INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco. ……..

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas. ……

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tlaxcala. ……..

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. …….

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Zacatecas. ……..

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024. ……

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024. ……

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial Núm. 274/2020 por medio del cual se emiten las Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán, Valle de Bravo, Estado de México. ……...

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024. ….

Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020- 2024. ……

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, publicadas el 30 de junio de 2020. …

Oficio 500-05-2020-13526 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación. ……

Oficio 500-05-2020-13535 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018. ……

Oficio 500-05-2020-13536 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación. ……

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 29 de mayo de 2020. ……

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos. ……

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chiapas. ……

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024. ……

Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020- 2024. ……..

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que se modifica el acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado el 31 de marzo del 2020. ……

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Aviso del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario relativo a la Liquidación y Pago de Obligaciones Garantizadas de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en Liquidación. ……

Aviso sobre los términos y condiciones en los que las oficinas y sucursales de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación permanecerán abiertas. ……

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ……

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ……

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ……

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AVISOS

Judiciales y generales. ……

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, SAID ARMINIO MENA OROPEZA; EL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN; Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EDUARDO CRUZ LATOURNERIE, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "Constitución", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "Ley General") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la "Ley General" indica que "La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda".

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (en los sucesivo "PEF 2020") establece que se incluye $457'576,512.00 (cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 moneda nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a al menos el diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el "Subsidio").

Con fecha 02 de marzo de 2020, fueron publicados en el DOF, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2020", (en lo sucesivo, "Lineamientos"), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la "Ley General", para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CNBP" que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "Constitución"; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la "Ley General" y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley General". Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, Titular de "LA CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la "Ley General", así como 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "Constitución", y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, acredita la personalidad con que comparece al presente convenio con Constancia de Mayoría y Validez para la Elección de la Gubernatura, mediante la cual se le declara como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el que se acredita que fungirá como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2024.

II.3 En términos de los artículos 42, 51, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Tabasco, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4 MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 1 de enero de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25, y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 9 fracción XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.5 SAID ARMINIO MENA OROPEZA, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 1 de enero de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.6. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 1 de enero de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.7. EDUARDO CRUZ LATOURNERIE, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Tabasco, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 22 de junio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 30, 31 y 33 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco.

II.8. Con fecha 12 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Decreto 102 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, mediante el cual se creó la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Tabasco, en lo sucesivo la "La Comisión", que para efectos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión será la autoridad competente.

II.9. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.10. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.11. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en calle Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma Centro, C.P. 86080, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2 Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a "La Comisión", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del "PEF 2020", de la "Ley General" y de los "Lineamientos", con la finalidad de apoyar a "La Comisión" para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el estado Libre y Soberano de Tabasco.

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "La Comisión" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "Lineamientos".

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2020", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de $13'880,251.44 (Trece millones ochocientos ochenta mil doscientos cincuenta y un pesos 44/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

I. El Subsidio será transferido a la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo

dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 14, fracción I, numeral 2 de los "Lineamientos". En el entendido que el monto del Subsidio, deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión" o la autoridad competente, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo.

IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo.

V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".

Por su parte, la Entidad Federativa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de $1´388,025.14 (un millón trescientos ochenta y ocho mil veinticinco pesos 14/100 M.N.) por concepto de coparticipación.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2020", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas, dos ministraciones en una proporción de ochenta (80) por ciento la primera y veinte (20) por ciento la segunda, respecto del monto de asignación autorizado por "LA CNBP";

III. La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la ministración que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los "Lineamientos", y

IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, serán utilizados observando lo previsto en la Sección Quinta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos".

QUINTA.- Primera Ministración.

La primera ministración corresponde al ochenta (80) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada a más tardar a los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que se suscriba el presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de $11'104,201.15 (Once millones ciento cuatro mil doscientos un pesos 15/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en el artículo 23 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

I. Que la Entidad Federativa haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los "Lineamientos";

II. Una vez que "LA CNBP" haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, la Secretaría de Finanzas deberá entregar a "La Comisión" incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que hayan recibido los recursos referidos, y

III. La Secretaría de Finanzas o la autoridad competente en la entidad federativa, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme el numeral 2 de la fracción I del artículo 14 de los "Lineamientos" y notificará vía correo electrónico con acuse de recibo dicha transferencia a "LA CNBP", dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Segunda Ministración.

La segunda ministración corresponderá al veinte (20) por ciento restante del total asignado a "La Comisión" y podrá solicitarse a más tardar el 14 de agosto de 2020; dicho porcentaje asciende a la cantidad de $2'776,050.29 (Dos millones setecientos setenta y seis mil cincuenta pesos 29/100 M.N.). Lo anterior, de conformidad con la Sección Primera y Tercera del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos" y sujeto a las siguientes condicionantes:

I. Que la Entidad Federativa, a través de "La Comisión", acredite el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción previstos en el Proyecto Ejecutivo al 30 de julio de 2020, y haber comprometido, devengado o pagado los recursos del Subsidio y de coparticipación en por lo menos al 60% del monto correspondiente a la primera ministración;

II. Que la Entidad Federativa haya transferido el monto correspondiente a la coparticipación en los términos establecidos en los "Lineamientos"; y

III. Al siguiente procedimiento:

1. Que “La Comisión” presente a “LA CNBP”, la documentación que acredite el avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción al 30 de julio de 2020, adjuntando contratos, facturas o cualquier información que compruebe el gasto del Subsidio;

2. La documentación será analizada por “LA CNBP” para que, en su caso y por única ocasión, se emita el requerimiento de la información faltante respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción, a fin de que “La Comisión” en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado la misma, subsane el requerimiento, y

3. Concluido el plazo a que se refiere el numeral anterior, dentro del plazo de seis (6) días hábiles siguientes, “LA CNBP” emitirá su opinión respecto del porcentaje de avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción referidas en el Proyecto Ejecutivo, y notificará a “La Comisión” el resultado obtenido, e iniciará los trámites para la transferencia de los recursos.

En caso de que la Entidad Federativa no presente la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presenten fuera del plazo establecido, perderá su derecho a recibirla.

SÉPTIMA.- Compromisos de “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los “Lineamientos” para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

I. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto Ejecutivo;

II. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de “LA CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación, y

III. Apegarse a lo establecido en la “Ley de Presupuesto”, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

OCTAVA.- Obligaciones de la Entidad Federativa.

Son obligaciones de la Entidad Federativa, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el “PEF 2020”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la Entidad Federativa, así como “La Comisión” proporcionará toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por “LA CNBP” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

NOVENA.- Obligaciones de “LA CNBP”.

Son obligaciones de “LA CNBP” las señaladas en “PEF 2020”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los “Lineamientos”, el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento, quienes tendrán cargo mínimo de Subdirector de Área o Equivalente.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

I. Por parte de “LA CNBP”: Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación, o quien en su caso lo sustituya, y

II. Por parte de la Entidad Federativa: Soila García López, en su carácter de Subdirectora de Administración de la Comisión de Búsqueda de Personas, o quien en su caso lo sustituya.

El Enlace de Seguimiento de la Entidad Federativa tendrá las funciones indicadas en los artículos 2, fracción VIII y 11 de los “Lineamientos”.

“LAS PARTES” se obligan a informar a la otra, de manera previa, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como enlace de seguimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Informe de Resultados Trimestrales.

La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas o la autoridad competente, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre), un informe firmado por las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, el cual contendrá lo siguiente:

I. El avance físico-financiero de los objetivos específicos y líneas de acción de la aplicación del Subsidio;

II. Los procedimientos de contratación y, en su caso, los instrumentos que indiquen las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar. La información debe contener:

1. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación;

2. El monto;

3. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio;

4. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios, y

5. Los avances y estimaciones de la obra pública, en su caso.

III. El reporte del presupuesto comprometido, devengado y pagado, que incluya la documentación comprobatoria, como contratos, pedidos, facturas o cualquier otra documentación que lo acredite;

IV. Las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por “LA CNBP”, en el caso de obra pública, y

V. La disponibilidad financiera del Subsidio con la que en su caso se cuente, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la “Ley General”, “PEF 2020”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por “LA CNBP”.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA.- Cierre del ejercicio.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas o autoridad competente, remitirá a “LA CNBP”:

I. A más tardar el 15 de enero de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, y

II. A más tardar el 15 de abril de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que se hayan devengados pero no pagado al 31 de diciembre de 2020.

La Entidad Federativa adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

I. El reporte de la aplicación del Subsidio y de la coparticipación de la Entidad Federativa y del cumplimiento del Proyecto Ejecutivo, que incluya la documentación soporte que lo acredite, en los formatos, sistemas o mecanismos publicados por "LA CNBP" en su página de internet https://www.gob.mx/cnb;

II. Los comprobantes de reintegro a la Tesorería, en su caso;

III. La constancia de la cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2020 para la administración del Subsidio y de la coparticipación, en el supuesto aplicable;

IV. El reporte de medios de Verificación (según dicho término se define en los "Lineamientos") respecto de cada una de las acciones realizadas en el marco del presente convenio, con la siguiente información:

1. Nombre de la acción;

2. Fecha y monto asignado para la ejecución, y

3. Memoria gráfica de cada una de las acciones realizadas desde su inicio hasta su conclusión, conforme los informes trimestrales, y

V. El Padrón de Beneficiarios en versión electrónica e impresa en el formato que para dicho efecto publique "LA CNBP" en su página de internet, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos del artículo 36 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en la Sección Única del Capítulo Quinto de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA.- Reintegros.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no devengados o pagados al 31 de diciembre de 2020, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 38 de los "Lineamientos".

DÉCIMA QUINTA.- Incumplimientos.

I. En caso de que la Entidad Federativa incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 40 de los "Lineamientos", y

II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la Entidad Federativa, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 40 de los "Lineamientos", ordenará:

1. La cancelación de la transferencia de los recursos del Subsidio y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará el reintegro de los mismos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación;

2. La entrega del acta de cierre correspondiente en términos de la cláusula décima tercera del presente convenio y los "Lineamientos", y

3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA SEXTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

I. La Entidad Federativa divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2020" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. "La Comisión" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA CNBP", y

III. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la Entidad Federativa entregue.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la Entidad Federativa brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la Entidad Federativa se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Modificaciones.

El Proyecto Ejecutivo podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables y Adecuaciones conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el Lineamiento 38, fracción III de los "Lineamientos" y, en su caso, "LA CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA CUARTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- Difusión.

La Entidad Federativa se obliga a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la Entidad Federativa se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de "La Comisión".

VIGÉSIMA SEXTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Publicación. "LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los treinta y un días de marzo de dos mil veinte.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado, **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Marcos Rosendo Medina Filigrana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Guillermo Arturo del Rivero León**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Tabasco, **Eduardo Cruz Latournerie**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS; LA SECRETARIA DE FINANZAS, MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA; EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, IRVING BARRIOS MOJICA Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, JORGE ERNESTO MACÍAS ESPINOSA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en lo sucesivo “Constitución”), dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo “Ley General”) refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la “Ley General” indica que “La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”.

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (en los sucesivo “PEF 2020”) establece que se incluye $457’576,512.00 (cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 moneda nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a al menos el diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el “Subsidio”).

Con fecha 02 de marzo de 2020, fueron publicados en el DOF, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2020", (en lo sucesivo, "Lineamientos"), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la "Ley General", para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CNBP" que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "Constitución"; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la "Ley General" y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley General". Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de "LA CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la "Ley General", así como 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "Constitución", y 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio con el Decreto No. LXII-970, mediante el cual se expide el bando solemne al pueblo de Tamaulipas sobre la Declaración de Gobernador Constitucional del Estado, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el periódico oficial del Estado número 79 de fecha 5 de julio de 2016, en el que se acredita que fungirá como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 2016 al 2022.

II.3 En términos de los artículos 77 y 91, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4 César Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fecha 1 de octubre de 2016 y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 94, 95 y 98 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 23, fracción II y 25, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 y 13, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.5 María de Lourdes Arteaga Reyna, Secretaria de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fecha 1 de Julio de 2017 y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 23, fracción III y 26, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.6. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, acredita su personalidad con el Decreto LXIII-546 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 151 de fecha 18 de diciembre del año 2018 mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, designa al suscrito como Fiscal General de Justicia del Estado; nombramiento otorgado a su favor y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 15, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

II.7. Jorge Ernesto Macías Espinosa, Titular de la Comisión Local de Búsqueda, acredita su personalidad con el Decreto LXIII-782 del H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado número 21 de fecha 14 de febrero de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 27 Octies, fracción XXVI del Decreto LXIII-475 del H. Congreso del Estado número 127 de fecha 23 de octubre del año 2018.

II.8. Con fecha 23 de Octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el Decreto LXIII-475, mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas mediante el cual se creó la Comisión Local de Búsqueda, en lo sucesivo la “La Comisión”.

II.9. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.10. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.11. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Victoria-Matamoros, con Libramiento Naciones Unidas, Libramiento Naciones Unidas y Carretera Victoria-Matamoros, kilómetro 1, Ejido el Olivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87277.

II.12. La Entidad Federativa, a través de La Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas tiene la posesión plena de 2 terrenos el primero de ellos el ubicado en el interior del Panteón denominado Jardines de la Paz, mismo que se encuentra en la Colonia Américo Villarreal Guerra del Municipio de San Fernando, Tamaulipas y que consta de una superficie de 1005.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 30.00 metros calle interna; al sur 30.00 metros con terreno del panteón; al este 50 metros con calle Leyes de Reforma, al oeste 33.50 metros con terreno del panteón, lo anterior consta en el acta de Cabildo número 20 del Republicano Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas de fecha 13 de diciembre del año 2019, en Sesión Pública Extraordinaria número 8, a través del decreto número LXIV-85 mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio urbano ubicado en dicho municipio, a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un panteón ministerial, publicado en el periódico oficial el 19 de marzo del año 2020. La segunda propiedad, mediante Certificación de un Acuerdo de Cabildo que es una transcripción fiel y exacta tomada de su original en el cual obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas inscrito en el acta de la XIV (decima cuarta) Sesión Ordinaria de Cabildo del Periodo Administrativo 2018-2021 celebrada el día 28 de octubre de 2019, se aprobó la desincorporación para efectos de donación, de una fracción de terrero con superficie de 1,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte 50.00 metros lineales con propiedad privada, al sur con 50 metros lineales con panteón municipal número 3, al este 20.00 metros lineales con panteón municipal número 3 y al oeste con 20.00 metros lineales con panteón municipal número 3 y forma parte de un inmueble con una superficie de 6-08-44.53 hectáreas, delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 208.36 metros con resto de propiedad que se reserva para sí el vendedor y 547.10 metros con parcela 32; al sureste en 73.93 metros con parcela 31 y 33.16 metros con camino parcelario; al suroeste en 755.24 metros con parcela 35; y al noroeste en 96.00 metros con resto de propiedad que se reserva para si el vendedor y 11.00 metros con camino parcelario. Inmueble controlado con la clave catastral original 21-06-19-06 y finca 16477 de El Mante, Tamaulipas, a través del decreto número LXIV-84 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, la desincorporación, para efectos de donación, de una fracción de terreno con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción y operación de un panteón forense publicado en el periódico oficial el 19 de marzo del año 2020.

Lo anterior, en el entendido que la propiedad plena del inmueble de referencia, estará en favor de la dependencia o autoridad que ostente la personalidad jurídica de la Comisión Local de Búsqueda correspondiente.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2 Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el estado de Tamaulipas, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a "La Comisión", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del "PEF 2020", de la "Ley General" y de los "Lineamientos", con la finalidad de apoyar a "La Comisión" para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el estado de Tamaulipas.

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "La Comisión" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "Lineamientos".

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2020", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de $18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

I. El Subsidio será transferido a la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 14, fracción I, numeral 2 de los "Lineamientos". En el entendido que el monto del Subsidio, deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión" o la autoridad competente, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo.

IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo.

V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".

Por su parte, la Entidad Federativa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de $1’800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10% del recurso del Subsidio autorizado.

Por su parte, la Entidad Federativa aportará los inmuebles para la construcción de los Centros de Resguardo de Cadáveres descrito en la declaración II.12. Uno en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas y el segundo en el Municipio de El Mante, Tamaulipas.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del “PEF 2020”, de los “Lineamientos”, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. “La Comisión” recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas, dos ministraciones en una proporción de ochenta (80) por ciento la primera y veinte (20) por ciento la segunda, respecto del monto de asignación autorizado por “LA CNBP”;

III. La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá a “LA CNBP” el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la ministración que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los “Lineamientos”, y

IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, serán utilizados observando lo previsto en la Sección Quinta del Capítulo Cuarto de los “Lineamientos”.

QUINTA.- Primera Ministración.

I. La primera ministración corresponde al ochenta (80) por ciento del total del Subsidio asignado a “La Comisión” y será entregada a más tardar a los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que se suscriba el presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de $14’400,000.00 (catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en el artículo 23 de los “Lineamientos” y bajo las siguientes premisas:

II. Que la Entidad Federativa haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los “Lineamientos”;

III. Una vez que “LA CNBP” haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, la Secretaría de Finanzas deberá entregar a “La Comisión” incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que hayan recibido los recursos referidos, y

La Secretaría de Finanzas depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme el numeral 2 de la fracción I del artículo 14 de los “Lineamientos” y notificará vía correo electrónico con acuse de recibo dicha transferencia a “LA CNBP”, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Segunda Ministración.

La segunda ministración corresponderá al veinte (20) por ciento restante del total asignado a “La Comisión” y podrá solicitarse a más tardar el 14 de agosto de 2020; dicho porcentaje asciende a la cantidad de $3’600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, de conformidad con la Sección Primera y Tercera del Capítulo Cuarto de los “Lineamientos” y sujeto a las siguientes condicionantes:

I. Que la Entidad Federativa, a través de “La Comisión”, acredite el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción previstos en el Proyecto Ejecutivo al 30 de julio de 2020, y haber comprometido, devengado o pagado los recursos del Subsidio y de coparticipación en por lo menos al 60% del monto correspondiente a la primera ministración;

II. Que la Entidad Federativa haya transferido el monto correspondiente a la coparticipación en los términos establecidos en los “Lineamientos”; y

III. Al siguiente procedimiento:

1. Que “La Comisión” presente a “LA CNBP”, la documentación que acredite el avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción al 30 de julio de 2020, adjuntando contratos, facturas o cualquier información que compruebe el gasto del Subsidio;

2. La documentación será analizada por “LA CNBP” para que, en su caso y por única ocasión, se emita el requerimiento de la información faltante respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción, a fin de que “La Comisión” en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado la misma, subsane el requerimiento, y

3. Concluido el plazo a que se refiere el numeral anterior, dentro del plazo de seis (6) días hábiles siguientes, “LA CNBP” emitirá su opinión respecto del porcentaje de avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción referidas en el Proyecto Ejecutivo, y notificará a “La Comisión” el resultado obtenido, e iniciará los trámites para la transferencia de los recursos.

En caso de que la Entidad Federativa no presente la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presenten fuera del plazo establecido, perderá su derecho a recibirla.

SÉPTIMA.- Compromisos de “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los “Lineamientos” para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

I. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto Ejecutivo;

II. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de “LA CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación, y

III. Apegarse a lo establecido en la “Ley de Presupuesto”, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

OCTAVA.- Obligaciones de la Entidad Federativa.

Son obligaciones de la Entidad Federativa, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el “PEF 2020”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la Entidad Federativa, así como “La Comisión” proporcionará toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por “LA CNBP” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

NOVENA.- Obligaciones de “LA CNBP”.

Son obligaciones de “LA CNBP” las señaladas en “PEF 2020”, los “Lineamientos”, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA.-Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los “Lineamientos”, el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento, quienes tendrán cargo mínimo de Subdirector de Área o Equivalente.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

I. Por parte de “LA CNBP”: Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación, o quien en su caso lo sustituya, y

II. Por parte de la Entidad Federativa: Elizabeth Almanza Ávalos, en su carácter de Fiscal Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, o quien en su caso lo sustituya.

El Enlace de Seguimiento de la Entidad Federativa tendrá las funciones indicadas en los artículos 2, fracción VIII y 11 de los “Lineamientos”.

“LAS PARTES” se obligan a informar a la otra, de manera previa, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como enlace de seguimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Informe de Resultados Trimestrales.

La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre), un informe firmado por las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, el cual contendrá lo siguiente:

I. El avance físico-financiero de los objetivos específicos y líneas de acción de la aplicación del Subsidio;

II. Los procedimientos de contratación y, en su caso, los instrumentos que indiquen las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar. La información debe contener:

1. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación;

2. El monto;

3. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio;

4. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios, y

5. Los avances y estimaciones de la obra pública, en su caso.

III. El reporte del presupuesto comprometido, devengado y pagado, que incluya la documentación comprobatoria, como contratos, pedidos, facturas o cualquier otra documentación que lo acredite;

IV. Las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por “LA CNBP”, en el caso de obra pública, y

V. La disponibilidad financiera del Subsidio con la que en su caso se cuente, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la “Ley General”, “PEF 2020”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por “LA CNBP”.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA.- Cierre del ejercicio.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas, remitirá a “LA CNBP”:

I. A más tardar el 15 de enero de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, y

II. A más tardar el 15 de abril de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que se hayan devengados pero no pagado al 31 de diciembre de 2020.

La Entidad Federativa adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

I. El reporte de la aplicación del Subsidio y de la coparticipación de la Entidad Federativa y del cumplimiento del Proyecto Ejecutivo, que incluya la documentación soporte que lo acredite, en los formatos, sistemas o mecanismos publicados por “LA CNBP” en su página de internet https://www.gob.mx/cnb;

II. Los comprobantes de reintegro a la Tesorería, en su caso;

III. La constancia de la cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2020 para la administración del Subsidio y de la coparticipación, en el supuesto aplicable;

IV. El reporte de medios de Verificación (según dicho término se define en los "Lineamientos") respecto de cada una de las acciones realizadas en el marco del presente convenio, con la siguiente información:

1. Nombre de la acción;

2. Fecha y monto asignado para la ejecución, y

3. Memoria gráfica de cada una de las acciones realizadas desde su inicio hasta su conclusión, conforme los informes trimestrales, y

V. El Padrón de Beneficiarios en versión electrónica e impresa en el formato que para dicho efecto publique "LA CNBP" en su página de internet, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos del artículo 36 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en la Sección Única del Capítulo Quinto de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA.- Reintegros.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no devengados o pagados al 31 de diciembre de 2020, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 38 de los "Lineamientos".

DÉCIMA QUINTA.- Incumplimientos.

I. En caso de que la Entidad Federativa incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 40 de los "Lineamientos", y

II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la Entidad Federativa, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 40 de los "Lineamientos", ordenará:

1. La cancelación de la transferencia de los recursos del Subsidio y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará el reintegro de los mismos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación;

2. La entrega del acta de cierre correspondiente en términos de la cláusula décima tercera del presente convenio y los "Lineamientos", y

3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA SEXTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

I. La Entidad Federativa divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2020" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. "La Comisión" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA CNBP", y

III. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la Entidad Federativa entregue.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la Entidad Federativa brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la Entidad Federativa se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Modificaciones.

El Proyecto Ejecutivo podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables y Adecuaciones conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, “LAS PARTES” llevarán a cabo las acciones previstas en el artículo 38, fracción III de los “Lineamientos” y, en su caso, “LA CNBP” dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA CUARTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- Difusión.

La Entidad Federativa se obliga a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la Entidad Federativa se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de “La Comisión”.

VIGÉSIMA SEXTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Publicación. “LAS PARTES” acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinte.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Secretaria Finanzas, **María de Lourdes Artega Reyna**.- Rúbrica.- El Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **Irving Barrios Mojica**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, **Jorge Ernesto Macías Espinosa**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO; LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS; Y LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, DANIELA GARCÍA GALINDO, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en lo sucesivo “Constitución”) dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo “Ley General”) refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la “Ley General” indica que “La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”.

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (en los sucesivo “PEF 2020”) establece que se incluye $457’576,512.00 (cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a al menos el diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el “Subsidio”).

Con fecha 02 de marzo de 2020, fueron publicados en el DOF, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2020", (en lo sucesivo, "Lineamientos"), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la "Ley General", para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CNBP" que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "Constitución"; 1, 2, fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la "Ley General" y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley General". Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de "LA CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la "Ley General", así como 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. Declara ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "Constitución"; 1, 2 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, acredita la personalidad con que comparece al presente convenio con la Declaratoria de Gobernador Electo, para el periodo comprendido del primero de enero de dos mil diecisiete al treinta de agosto de dos mil veintiuno, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. Extraordinario con fecha trece de enero de dos mil diecisiete.

II.3 En términos de los artículos 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Gobernador del Estado de Tlaxcala, 3, 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4 José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado, de fecha 9 de julio de 2018, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 11, 17, 27 y 28 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2 y 10, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.5 María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado, de fecha 2 de enero de 2017, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con los artículos 67 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 11, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

II.6. Daniela García Galindo, Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en lo sucesivo "La Comisión", acredita su personalidad con el nombramiento otorgado en su favor por el Gobernador del Estado, de fecha 29 de mayo de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 4, 6 fracción, VII y 8 fracción I del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

II.7. Con fecha 29 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. Extraordinario, el Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual se creó la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en lo sucesivo "La Comisión.

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.9. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Calle Plaza de la Constitución número 3, Colonia Tlaxcala Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2 Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a "La Comisión", por conducto de su Secretaria de Planeación y Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del "PEF 2020", de la "Ley General" y de los "Lineamientos", con la finalidad de apoyar a "La Comisión" para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "La Comisión" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "Lineamientos".

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2020", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de $18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

I. El Subsidio será transferido a la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 14, fracción I, numeral 2 de los "Lineamientos". En el entendido que el monto del Subsidio, deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión" o la autoridad competente, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo.

IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo.

V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la Entidad Federativa, a través de la Secretaria de Planeación y Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".

Por su parte, la Entidad Federativa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de $1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10% del recurso del Subsidio autorizado.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2020", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaria de Planeación y Finanzas, dos ministraciones en una proporción de ochenta (80) por ciento la primera y veinte (20) por ciento la segunda, respecto del monto de asignación autorizado por "LA CNBP";

III. La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas, remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la ministración que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los "Lineamientos", y

IV. Las economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, serán utilizados observando lo previsto en la Sección Quinta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos".

QUINTA.- Primera Ministración.

La primera ministración corresponde al ochenta (80) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada a más tardar a los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que se suscriba el presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de $14,400,000.00 (Catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en el artículo 23 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

I. Que la Entidad Federativa haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los "Lineamientos";

II. Una vez que "LA CNBP" haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, la Secretaria de Planeación y Finanzas deberá entregar a "La Comisión" incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que hayan recibido los recursos referidos, y

La Secretaria de Planeación y Finanzas, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme el numeral 2 de la fracción I del artículo 14 de los "Lineamientos" y notificará vía correo electrónico con acuse de recibo dicha transferencia a "LA CNBP", dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Segunda Ministración.

La segunda ministración corresponderá al veinte (20) por ciento restante del total asignado a "La Comisión" y podrá solicitarse a más tardar el 14 de agosto de 2020; dicho porcentaje asciende a la cantidad de $3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, de conformidad con la Sección Primera y Tercera del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos" y sujeto a las siguientes condicionantes:

I. Que la Entidad Federativa, a través de "La Comisión", acredite el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción previstos en el Proyecto Ejecutivo al 30 de julio de 2020, y haber comprometido, devengado o pagado los recursos del Subsidio y de coparticipación en por lo menos al 60% del monto correspondiente a la primera ministración;

II. Que la Entidad Federativa haya transferido el monto correspondiente a la coparticipación en los términos establecidos en los "Lineamientos"; y

III. Al siguiente procedimiento:

1. Que "La Comisión" presente a "LA CNBP", la documentación que acredite el avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción al 30 de julio de 2020, adjuntando contratos, facturas o cualquier información que compruebe el gasto del Subsidio;

2. La documentación será analizada por "LA CNBP" para que, en su caso y por única ocasión, se emita el requerimiento de la información faltante respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción, a fin de que "La Comisión" en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado la misma, subsane el requerimiento, y

3. Concluido el plazo a que se refiere el numeral anterior, dentro del plazo de seis (6) días hábiles siguientes, "LA CNBP" emitirá su opinión respecto del porcentaje de avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción referidas en el Proyecto Ejecutivo, y notificará a "La Comisión" el resultado obtenido, e iniciará los trámites para la transferencia de los recursos.

En caso de que la Entidad Federativa no presente la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presenten fuera del plazo establecido, perderá su derecho a recibirla.

SÉPTIMA.- Compromisos de "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los "Lineamientos" para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

I. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto Ejecutivo;

II. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de "LA CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación, y

III. Apegarse a lo establecido en la "Ley de Presupuesto", su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

OCTAVA.- Obligaciones de la Entidad Federativa.

Son obligaciones de la Entidad Federativa, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el "PEF 2020", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la Entidad Federativa, así como "La Comisión" proporcionará toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por "LA CNBP" o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

NOVENA.- Obligaciones de "LA CNBP".

Son obligaciones de "LA CNBP" las señaladas en "PEF 2020", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los **"**Lineamientos", el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento, quienes tendrán cargo mínimo de Subdirector de Área o Equivalente.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

I. Por parte de “LA CNBP”: Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación, o quien en su caso lo sustituya, y

II. Por parte de la Entidad Federativa: Daniela García Galindo, en su carácter de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, o quien en su caso lo sustituya.

El Enlace de Seguimiento de la Entidad Federativa tendrá las funciones indicadas en los artículos 2, fracción VIII y 11 de los “Lineamientos”.

“LAS PARTES” se obligan a informar a la otra, de manera previa, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como enlace de seguimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Informe de Resultados Trimestrales.

La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre), un informe firmado por las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, el cual contendrá lo siguiente:

I. El avance físico-financiero de los objetivos específicos y líneas de acción de la aplicación del Subsidio;

II. Los procedimientos de contratación y, en su caso, los instrumentos que indiquen las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar. La información debe contener:

1. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación;

2. El monto;

3. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio;

4. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios, y

5. Los avances y estimaciones de la obra pública, en su caso.

III. El reporte del presupuesto comprometido, devengado y pagado, que incluya la documentación comprobatoria, como contratos, pedidos, facturas o cualquier otra documentación que lo acredite;

IV. Las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por “LA CNBP”, en el caso de obra pública, y

V. La disponibilidad financiera del Subsidio con la que en su caso se cuente, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaria de Planeación y Finanzas, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la “Ley General”, “PEF 2020”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por “LA CNBP”.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA.- Cierre del ejercicio.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaria de Planeación y Finanzas, remitirá a “LA CNBP”:

I. A más tardar el 15 de enero de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, y

II. A más tardar el 15 de abril de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que se hayan devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2020.

La Entidad Federativa adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

I. El reporte de la aplicación del Subsidio y de la coparticipación de la Entidad Federativa y del cumplimiento del Proyecto Ejecutivo, que incluya la documentación soporte que lo acredite, en los formatos, sistemas o mecanismos publicados por "LA CNBP" en su página de internet https://www.gob.mx/cnb;

II. Los comprobantes de reintegro a la Tesorería, en su caso;

III. La constancia de la cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2020 para la administración del Subsidio y de la coparticipación, en el supuesto aplicable;

IV. El reporte de medios de Verificación (según dicho término se define en los "Lineamientos") respecto de cada una de las acciones realizadas en el marco del presente convenio, con la siguiente información:

1. Nombre de la acción;

2. Fecha y monto asignado para la ejecución, y

3. Memoria gráfica de cada una de las acciones realizadas desde su inicio hasta su conclusión, conforme los informes trimestrales, y

V. El Padrón de Beneficiarios en versión electrónica e impresa en el formato que para dicho efecto publique "LA CNBP" en su página de internet, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos del artículo 36 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en la Sección Única del Capítulo Quinto de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA.- Reintegros.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaria de Planeación y Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no devengados o pagados al 31 de diciembre de 2020, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 38 de los "Lineamientos".

DÉCIMA QUINTA.- Incumplimientos.

I. En caso de que la Entidad Federativa incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 40 de los "Lineamientos", y

II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la Entidad Federativa, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 40 de los "Lineamientos", ordenará:

1. La cancelación de la transferencia de los recursos del Subsidio y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará el reintegro de los mismos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación;

2. La entrega del acta de cierre correspondiente en términos de la cláusula décima tercera del presente convenio y los "Lineamientos", y

3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA SEXTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

I. La Entidad Federativa divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2020" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. "La Comisión" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA CNBP", y

III. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la Entidad Federativa entregue.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra parte, por este medio se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la Entidad Federativa brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la Entidad Federativa se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Modificaciones.

El Proyecto Ejecutivo podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan recursos concursables y adecuaciones conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el artículo 38, fracción III de los "Lineamientos" y, en su caso, "LA CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA CUARTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- Difusión.

La Entidad Federativa se obliga a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la Entidad Federativa se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de "La Comisión".

VIGÉSIMA SEXTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Publicación. "LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los treinta y un días de marzo de dos mil veinte.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Marco Antonio Mena Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Aarón Pérez Carro**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- La Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, **Daniela García Galindo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, Y LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, BRENDA CERÓN CHAGOYA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo “Constitución”, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo “Ley General”) refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la “Ley General” indica que “La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”.

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (en los sucesivo “PEF 2020”) establece que se incluye $457’576,512.00 (cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 moneda nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a al menos el diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el “Subsidio”).

Con fecha 2 de marzo de 2020, fueron publicados en el DOF, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2020", (en lo sucesivo, "Lineamientos"), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la "Ley General", para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CNBP" que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "Constitución"; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la "Ley General" y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley General". Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de "LA CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la "Ley General", así como 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. Declara "ENTIDAD FEDERATIVA" que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "Constitución", y 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado, acredita la personalidad con que comparece al presente convenio con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (OPLEV), en el que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado para el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2024.

II.3. En términos de los artículos 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8, fracciones VII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Gobernador del Estado, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4. Eric Patrocinio Cisneros Burgos, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 1 de diciembre de 2018, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción I, 10, 12 fracciones II y VII, 18, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3, fracción IV, inciso g), 15, fracciones XXXIII, XXXVI, XLII, LXVII y LXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.5. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 1 de diciembre de 2018, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción III, 10, 12, fracciones II, III y VII, 19 y 20, fracciones VI, XII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 14 fracciones XXX y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.6. Brenda Cerón Chagoya, Encargada de Despacho de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 4 de julio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 31 y 33, fracción XXV de la Ley No. 677 en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 3, fracción IV inciso g), 15, fracción XLII, 34, fracciones III y XIV, 42 Bis, y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.7. Con fecha 20 de agosto de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se creó la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en lo sucesivo "La Comisión".

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.9. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Xalapa, Estado de Veracruz.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a "La Comisión", por conducto de su Secretaría de Finanzas y Planeación, de manera ágil y directa, en el marco del "PEF 2020", de la "Ley General" y de los "Lineamientos", con la finalidad de apoyar a "La Comisión" para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "La Comisión" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "Lineamientos".

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2020", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de $13,485,197.26 (Trece millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento noventa y siete pesos 26/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

I. El Subsidio será transferido a la "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 14, fracción I, numeral 2 de los "Lineamientos". En el entendido que el monto del Subsidio, deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión" o la autoridad competente, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo.

IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo.

V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".

Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de $1,348,519.92 (Un millón trecientos cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 92/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10% del recurso del Subsidio autorizado.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2020", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, dos ministraciones en una proporción de ochenta (80) por ciento la primera y veinte (20) por ciento la segunda, respecto del monto de asignación autorizado por "LA CNBP";

III. La "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la ministración que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los "Lineamientos", y

IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, serán utilizados observando lo previsto en la Sección Quinta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos".

QUINTA.- Primera Ministración.

La primera ministración corresponde al ochenta (80) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada a más tardar a los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que se suscriba el presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de $10,788,157.80 (Diez millones setecientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en el artículo 23 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

I. Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los "Lineamientos";

II. Una vez que "LA CNBP" haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, la Secretaría de Finanzas y Planeación deberá entregar a "La Comisión" incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que hayan recibido los recursos referidos, y

La Secretaría de Finanzas y Planeación competente en la "ENTIDAD FEDERATIVA", depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme el numeral 2 de la fracción I del artículo 14 de los "Lineamientos" y notificará vía correo electrónico con acuse de recibo dicha transferencia a "LA CNBP", dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Segunda Ministración.

La segunda ministración corresponderá al veinte (20) por ciento restante del total asignado a "La Comisión" y podrá solicitarse a más tardar el 14 de agosto de 2020; dicho porcentaje asciende a la cantidad de $2,697,039.45 (Dos millones seiscientos noventa y siete mil treinta y nueve pesos 45/100 M.N.). Lo anterior, de conformidad con la Sección Primera y Tercera del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos" y sujeto a las siguientes condicionantes:

I. Que la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de "La Comisión", acredite el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción previstos en el Proyecto Ejecutivo al 30 de julio de 2020, y haber comprometido, devengado o pagado los recursos del Subsidio y de coparticipación en por lo menos al 60% del monto correspondiente a la primera ministración;

II. Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" haya transferido el monto correspondiente a la coparticipación en los términos establecidos en los "Lineamientos"; y

III. Al siguiente procedimiento:

1. Que "La Comisión" presente a "LA CNBP", la documentación que acredite el avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción al 30 de julio de 2020, adjuntando contratos, facturas o cualquier información que compruebe el gasto del Subsidio;

2. La documentación será analizada por "LA CNBP" para que, en su caso y por única ocasión, se emita el requerimiento de la información faltante respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción, a fin de que "La Comisión" en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado la misma, subsane el requerimiento, y

3. Concluido el plazo a que se refiere el numeral anterior, dentro del plazo de seis (6) días hábiles siguientes, "LA CNBP" emitirá su opinión respecto del porcentaje de avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción referidas en el Proyecto Ejecutivo, y notificará a "La Comisión" el resultado obtenido, e iniciará los trámites para la transferencia de los recursos.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" no presente la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presenten fuera del plazo establecido, perderá su derecho a recibirla.

SÉPTIMA.- Compromisos de "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los "Lineamientos" para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

I. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto Ejecutivo;

II. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de "LA CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación, y

III. Apegarse a lo establecido en la "Ley de Presupuesto", su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

OCTAVA.- Obligaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Son obligaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el "PEF 2020", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como "La Comisión" proporcionará toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por "LA CNBP" o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

NOVENA.- Obligaciones de "LA CNBP".

Son obligaciones de "LA CNBP" las señaladas en "PEF 2020", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los "Lineamientos", el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento, quienes tendrán cargo mínimo de Subdirector de Área o Equivalente.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" designan como sus enlaces de seguimiento a:

I. Por parte de "LA CNBP": Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación, o quien en su caso lo sustituya, y

II. Por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA": Teresa Larios González, en su carácter de Enlace de Seguimiento, o quien en su caso lo sustituya.

El Enlace de Seguimiento de la "ENTIDAD FEDERATIVA" tendrá las funciones indicadas en los artículos 2, fracción VIII y 11 de los "Lineamientos".

"LAS PARTES" se obligan a informar a la otra, de manera previa, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como enlace de seguimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Informe de Resultados Trimestrales.

La "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre), un informe firmado por las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, el cual contendrá lo siguiente:

I. El avance físico-financiero de los objetivos específicos y líneas de acción de la aplicación del Subsidio;

II. Los procedimientos de contratación y, en su caso, los instrumentos que indiquen las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar. La información debe contener:

1. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación;

2. El monto;

3. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio;

4. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios, y

5. Los avances y estimaciones de la obra pública, en su caso.

III. El reporte del presupuesto comprometido, devengado y pagado, que incluya la documentación comprobatoria, como contratos, pedidos, facturas o cualquier otra documentación que lo acredite;

IV. Las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por "LA CNBP", en el caso de obra pública, y

V. La disponibilidad financiera del Subsidio con la que en su caso se cuente, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "Ley General", "PEF 2020", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por "LA CNBP".

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA.- Cierre del ejercicio.

La "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación autoridad competente, remitirá a "LA CNBP":

I. A más tardar el 15 de enero de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, y

II. A más tardar el 15 de abril de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que se hayan devengados pero no pagado al 31 de diciembre de 2020.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

I. El reporte de la aplicación del Subsidio y de la coparticipación de la “ENTIDAD FEDERATIVA” y del cumplimiento del Proyecto Ejecutivo, que incluya la documentación soporte que lo acredite, en los formatos, sistemas o mecanismos publicados por “LA CNBP” en su página de internet https://www.gob.mx/cnb;

II. Los comprobantes de reintegro a la Tesorería, en su caso;

III. La constancia de la cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2020 para la administración del Subsidio y de la coparticipación, en el supuesto aplicable;

IV. El reporte de medios de Verificación (según dicho término se define en los “Lineamientos”) respecto de cada una de las acciones realizadas en el marco del presente convenio, con la siguiente información:

1. Nombre de la acción;

2. Fecha y monto asignado para la ejecución, y

3. Memoria gráfica de cada una de las acciones realizadas desde su inicio hasta su conclusión, conforme los informes trimestrales, y

V. El Padrón de Beneficiarios en versión electrónica e impresa en el formato que para dicho efecto publique “LA CNBP” en su página de internet, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos del artículo 36 de los “Lineamientos”.

“LA CNBP” notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en la Sección Única del Capítulo Quinto de los “Lineamientos”.

DÉCIMA CUARTA.- Reintegros.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no devengados o pagados al 31 de diciembre de 2020, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 38 de los “Lineamientos”.

DÉCIMA QUINTA.- Incumplimientos.

I. En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los “Lineamientos”, en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 40 de los “Lineamientos”, y

II. Si “LA CNBP” determina el incumplimiento de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 40 de los “Lineamientos”, ordenará:

1. La cancelación de la transferencia de los recursos del Subsidio y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará el reintegro de los mismos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación;

2. La entrega del acta de cierre correspondiente en términos de la cláusula décima tercera del presente convenio y los “Lineamientos”, y

3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA SEXTA.- Transparencia.

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

I. La “ENTIDAD FEDERATIVA” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los “Lineamientos” y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el “PEF 2020” en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. “La Comisión” deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine “LA CNBP”, y

III. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la "ENTIDAD FEDERATIVA" entregue.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Modificaciones.

El Proyecto Ejecutivo podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables y Adecuaciones conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones previstas en el Lineamiento 38, fracción III de los "Lineamientos" y, en su caso, "LA CNBP" dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA CUARTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- Difusión.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de "La Comisión".

VIGÉSIMA SEXTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Publicación. "LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en la Gaceta Oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA", según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los treinta y un días de marzo de dos mil veinte.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Encargada de Despacho de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, **Brenda Cerón Chagoya**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, JORGE MIRANDA CASTRO, Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR, JAVIER RAMÍREZ GARCÍA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo “Constitución”, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo “Ley General”) refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la “Ley General” indica que “La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”.

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (en los sucesivo “PEF 2020”) establece que se incluye $457’576,512.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 moneda nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a al menos el diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el “Subsidio”).

Con fecha 02 de marzo de 2020, fueron publicados en el DOF, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2020", (en lo sucesivo, "Lineamientos"), cuyo objeto es establecerlos requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la "Ley General", para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CNBP" que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "Constitución"; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la **"**Ley General" y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley General". Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de "LA CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la "Ley General", así como 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA" que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "Constitución"; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, acredita la personalidad con que comparece al presente convenio con la Constancia de Mayoría de la Elección en el que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado para el periodo comprendido del 12 de septiembre de 2016 al 12 de septiembre de 2021.

II.3. En términos de los artículos 72, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, el Gobernador del Estado de Zacatecas, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4. Jehú Eduí Salas Dávila, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas con fecha 24 de septiembre de 2018, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 4, 12, 25, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y 5, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.5. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas con fecha 12 de septiembre de 2016, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 4, 12, 25, fracción II y 27, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 7 y 8, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.6. Javier Ramírez García, Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Zacatecas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas con fecha 25 de marzo de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 26, fracciones VII, XV y XXV de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Zacatecas.

II.7. Con fecha 12 de enero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (Periódico Oficial", el Decreto Gubernativo por el que se crea la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Zacatecas, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno en lo sucesivo la "La Comisión".

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.9. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Código Postal 98160, Estado de Zacatecas.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el estado de Zacatecas, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a "La Comisión", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del "PEF 2020", de la "Ley General" y de los "Lineamientos", con la finalidad de apoyar a "La Comisión" para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el estado de Zacatecas.

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "La Comisión" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "Lineamientos".

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el "PEF 2020", los "Lineamientos" y para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", asignará la cantidad de $18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

I. El Subsidio será transferido a la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 14, fracción I, numeral 2 de los "Lineamientos". En el entendido que el monto del Subsidio, deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, "La Comisión" o la autoridad competente, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo.

IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo.

V. Para "LA CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA CNBP".

Por su parte, la Entidad Federativa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de $2,472,659.00 (Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 13.73%

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2020", de los "Lineamientos", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. "La Comisión" recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas, dos ministraciones en una proporción de ochenta (80) por ciento la primera y veinte (20) por ciento la segunda, respecto del monto de asignación autorizado por "LA CNBP";

III. La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá a "LA CNBP" el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la ministración que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los "Lineamientos", y

IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, serán utilizados observando lo previsto en la Sección Quinta del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos".

QUINTA.- Primera Ministración.

La primera ministración corresponde al ochenta (80) por ciento del total del Subsidio asignado a "La Comisión" y será entregada a más tardar a los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que se suscriba el presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de $14,400,000.00 (Catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en el artículo 23 de los "Lineamientos" y bajo las siguientes premisas:

I. Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección primera del Capítulo Segundo de los "Lineamientos";

II. Una vez que "LA CNBP" haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, la Secretaría de Finanzas deberá entregar a "La Comisión" incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que hayan recibido los recursos referidos, y

III. La Secretaría de Finanzas competente en la entidad federativa, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme el numeral 2 de la fracción I del artículo 14 de los "Lineamientos" y notificará vía correo electrónico con acuse de recibo dicha transferencia a "LA CNBP", dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Segunda Ministración.

La segunda ministración corresponderá al veinte (20) por ciento restante del total asignado a "La Comisión" y podrá solicitarse a más tardar el 14 de agosto de 2020; dicho porcentaje asciende a la cantidad de $3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, de conformidad con la Sección Primera y Tercera del Capítulo Cuarto de los "Lineamientos" y sujeto a las siguientes condicionantes:

I. Que la Entidad Federativa, a través de "La Comisión", acredite el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción previstos en el Proyecto Ejecutivo al 30 de julio de 2020, y haber comprometido, devengado o pagado los recursos del Subsidio y de coparticipación en por lo menos al 60% del monto correspondiente a la primera ministración;

II. Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" haya transferido el monto correspondiente a la coparticipación en los términos establecidos en los "Lineamientos"; y

III. Al siguiente procedimiento:

1. Que "La Comisión" presente a "LA CNBP", la documentación que acredite el avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción al 30 de julio de 2020, adjuntando contratos, facturas o cualquier información que compruebe el gasto del Subsidio;

2. La documentación será analizada por "LA CNBP" para que, en su caso y por única ocasión, se emita el requerimiento de la información faltante respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción, a fin de que "La Comisión" en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado la misma, subsane el requerimiento, y

3. Concluido el plazo a que se refiere el numeral anterior, dentro del plazo de seis (6) días hábiles siguientes, "LA CNBP" emitirá su opinión respecto del porcentaje de avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción referidas en el Proyecto Ejecutivo, y notificará a "La Comisión" el resultado obtenido, e iniciará los trámites para la transferencia de los recursos.

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" no presente la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presenten fuera del plazo establecido, perderá su derecho a recibirla.

SÉPTIMA.- Compromisos de "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los "Lineamientos" para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

I. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto Ejecutivo;

II. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de "LA CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación, y

III. Apegarse a lo establecido en la "Ley de Presupuesto", su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

OCTAVA.- Obligaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Son obligaciones de la Entidad Federativa, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el "PEF 2020", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la Entidad Federativa, así como "La Comisión" proporcionará toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por "LA CNBP" o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

NOVENA.- Obligaciones de "LA CNBP".

Son obligaciones de "LA CNBP" las señaladas en "PEF 2020", los "Lineamientos", el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los "Lineamientos", el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento, quienes tendrán cargo mínimo de Subdirector de Área o Equivalente.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" designan como sus enlaces de seguimiento a:

I. Por parte de "LA CNBP": Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación o quien en su caso lo sustituya, y

II. Por parte de la Entidad Federativa: Carlos Arturo González Nájera, en su carácter de Coordinador de Asesores Jurídicos de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas, o quien en su caso lo sustituya.

El Enlace de Seguimiento de la "ENTIDAD FEDERATIVA" tendrá las funciones indicadas en los artículos 2, fracción VIII y 11 de los "Lineamientos".

"LAS PARTES" se obligan a informar a la otra, de manera previa, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como enlace de seguimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Informe de Resultados Trimestrales.

La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas o la autoridad competente, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre), un informe firmado por las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, el cual contendrá lo siguiente:

I. El avance físico-financiero de los objetivos específicos y líneas de acción de la aplicación del Subsidio;

II. Los procedimientos de contratación y, en su caso, los instrumentos que indiquen las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar. La información debe contener:

1. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación;

2. El monto;

3. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio;

4. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios, y

5. Los avances y estimaciones de la obra pública, en su caso.

III. El reporte del presupuesto comprometido, devengado y pagado, que incluya la documentación comprobatoria, como contratos, pedidos, facturas o cualquier otra documentación que lo acredite;

IV. Las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por “LA CNBP”, en el caso de obra pública, y

V. La disponibilidad financiera del Subsidio con la que en su caso se cuente, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas competente, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la “Ley General”, “PEF 2020”, los “Lineamientos” y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por “LA CNBP”.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA.- Cierre del ejercicio.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas competente, remitirá a “LA CNBP”:

I. A más tardar el 15 de enero de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, y

II. A más tardar el 15 de abril de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que se hayan devengados pero no pagado al 31 de diciembre de 2020.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

I. El reporte de la aplicación del Subsidio y de la coparticipación de la “ENTIDAD FEDERATIVA” y del cumplimiento del Proyecto Ejecutivo, que incluya la documentación soporte que lo acredite, en los formatos, sistemas o mecanismos publicados por “LA CNBP” en su página de internet https://www.gob.mx/cnb;

II. Los comprobantes de reintegro a la Tesorería, en su caso;

III. La constancia de la cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2020 para la administración del Subsidio y de la coparticipación, en el supuesto aplicable;

IV. El reporte de medios de Verificación (según dicho término se define en los "Lineamientos") respecto de cada una de las acciones realizadas en el marco del presente convenio, con la siguiente información:

1. Nombre de la acción;

2. Fecha y monto asignado para la ejecución, y

3. Memoria gráfica de cada una de las acciones realizadas desde su inicio hasta su conclusión, conforme los informes trimestrales, y

V. El Padrón de Beneficiarios en versión electrónica e impresa en el formato que para dicho efecto publique "LA CNBP" en su página de internet, y

VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos del artículo 36 de los "Lineamientos".

"LA CNBP" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en la Sección Única del Capítulo Quinto de los "Lineamientos".

DÉCIMA CUARTA.- Reintegros.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no devengados o pagados al 31 de diciembre de 2020, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 38 de los "Lineamientos".

DÉCIMA QUINTA.- Incumplimientos.

I. En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 40 de los "Lineamientos", y

II. Si "LA CNBP" determina el incumplimiento de la Entidad Federativa, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 40 de los "Lineamientos", ordenará:

1. La cancelación de la transferencia de los recursos del Subsidio y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará el reintegro de los mismos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación;

2. La entrega del acta de cierre correspondiente en términos de la cláusula décima tercera del presente convenio y los "Lineamientos", y

3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA SEXTA.- Transparencia.

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

I. La "ENTIDAD FEDERATIVA" divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Lineamientos" y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "PEF 2020" en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. "La Comisión" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine "LA CNBP", y

III. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la "ENTIDAD FEDERATIVA" entregue.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la "ENTIDAD FEDERATIVA" brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Modificaciones.

El Proyecto Ejecutivo podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables y Adecuaciones conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, “LAS PARTES” llevarán a cabo las acciones previstas en el Lineamiento 38, fracción III de los “Lineamientos” y, en su caso, “LA CNBP” dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA CUARTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- Difusión.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la **“**ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de “La Comisión”.

VIGÉSIMA SEXTA.- Jurisdicción. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Publicación. “LAS PARTES” acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el “Periódico Oficial” de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veinte.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Karla Irasema Quintana Osuna**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jehú Eduí Salas Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Zacatecas, **Javier Ramírez García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 23, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación, y 9o., 28, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje General I. “Política y Gobierno”, incorpora la sección Política exterior: recuperación de los principios, en la cual señala que los principios normativos de la política exterior fueron excluidos durante el ciclo de gobiernos oligárquicos y neoliberales, por lo que su recuperación es una de las prioridades de la presente administración, que asimismo, refiere que los principios normativos que a continuación se enumeran, se encuentran plasmados en el la Carta Magna: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

Que para la actual administración, ofrecer cooperación, amistad y respeto a todos los países del mundo, así como defender los intereses de la república y de los mexicanos en el exterior, y conducir la política exterior con base en los principios señalados, resulta fundamental para recuperar la tradición diplomática del Estado mexicano;

Que en materia de migración, como también medularmente lo señala el citado Plan, en su Eje General II “Política y Gobierno”, la actual administración mantendrá como prioridad de política exterior la defensa de las y los mexicanos en el extranjero, reforzando la labor de los consulados mexicanos, que actuarán como instancias de defensoría del migrante y de promoción de nuestro país en sus respectivas circunscripciones;

Que dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, se encuentra el compromiso de impulsar el desarrollo sostenible, así como la construcción de mecanismos capaces de atender el fenómeno migratorio, y

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores elaboró el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores para el período 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y los parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores ejecutará los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.

Secretaría de Relaciones Exteriores

PROGRAMA SECTORIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y parámetros

9.- Epílogo: visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa

I. Artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Constitución señala en su artículo 25, primer párrafo, que "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional" y establece, en el décimo, que la "ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable". Asimismo, el artículo 26 de la citada Constitución, indica que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación." En seguida, señala que los "fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación" y que "habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal". En la observancia de lo anterior, se cumplirá el artículo 4o. de la ley fundamental, que a la letra establece que "la mujer y el hombre son iguales ante la ley".

II. Artículos 3o, 16 y 21 de la Ley de Planeación. El artículo 3o. señala que "para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional del desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen."

Y añade: "Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados".

Conforme a la fracción III del artículo 16 de la Ley de Planeación, corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, como dependencia de la Administración Pública Federal, elaborar el presente Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, "considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados".

Dicha Ley de Planeación norma el proceso de aprobación y publicación del Plan Nacional de Desarrollo, instrumento que, según se lee en el artículo 21, "precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática". Dicho Plan fue aprobado por la H. Cámara de Diputados para el periodo 2019-2024 y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) señala con claridad que "México ha recuperado los principios que hicieron de su política exterior un ejemplo mundial: no intervención, autodeterminación, relaciones con todos los pueblos basadas en la cooperación para el desarrollo, solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos." Tales principios normativos, enunciados en la fracción X del artículo 89 de la Carta Magna, son "la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales".

En congruencia con lo anterior, en el PND la sección *I. Política y gobierno* incluye un apartado que expresamente indica que de la Administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador seguirá una política exterior que recupera y da plena vigencia a los principios constitucionales que desde 1988 son parte del texto constitucional, y cuyo ejercicio fue la base del prestigio diplomático de México, hecho positivo para nuestro país y para el mundo.

En el caso específico de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, su artículo 2, fracción II, establece que corresponde al Servicio Exterior Mexicano "proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones." Dicha obligación es congruente con el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y con el pleno respeto a los derechos humanos, "que permee todas las acciones e instituciones de gobierno", como lo afirma el Plan Nacional de Desarrollo.

El Principio Rector *No más migración por hambre o por violencia*, señala que “la mayor riqueza de las naciones es su población; sin embargo, el modelo neoliberal agudizó la emigración de mexicanos y hoy tenemos que un alto porcentaje de nuestra gente reside fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujeta a discriminación y atropellos. Aspiramos a ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra en la que nacieron. Nuestros consulados en Estados Unidos funcionarán como defensorías del migrante y lograremos que nadie más tenga que dejar su lugar de origen para ganarse la vida o buscar refugio en otros países. México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y enriquecido al país. A los extranjeros que llegan a nuestro territorio brindaremos respeto a sus derechos, hospitalidad y la posibilidad de que construyan aquí una nueva vida.”

III. En adición a lo anterior, el marco jurídico para el diseño y ejecución de la política exterior se integra por los siguientes ordenamientos: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ley del Servicio Exterior Mexicano, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. A su vez, el marco jurídico para el diseño y ejecución de la agenda de género en la Secretaría de Relaciones Exteriores lo conforman: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada en 1979; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención Belem do Pará", ratificada en 1998; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en 2007.

V. Finalmente, este marco normativo se complementa con los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. La Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el primero de estos documentos mediante el Oficio No. 100.-163, con fecha 24 de julio de 2019, y el segundo con fecha 1 de agosto de 2019 en la dirección electrónica:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/enfoques_transversales

3.- Siglas y acrónimos

AEC: Asociación de Estados del Caribe

AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AOD: Ayuda Oficial al Desarrollo

APF: Administración Pública Federal

CARICOM: Comunidad del Caribe

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CELAC: Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CID: Cooperación Internacional para el Desarrollo

CRM: Conferencia Regional sobre Migración

DOF: Diario Oficial de la Federación

EUA: Estados Unidos de América

G20: Grupo de los Veinte

ICC: Programa de Inspección Conjunta de Carga

IED: Inversión extranjera directa

IME: Instituto de los Mexicanos en el Exterior

IMR: Instituto Matías Romero

LCID: Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo

LFPED: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

LGBTI: Comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales

LGIMH: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

LSEM: Ley del Servicio Exterior Mexicano

MCAS: Matrículas Consulares de Alta Seguridad

Mdd: Millones de dólares estadounidenses

MERCOSUR: Mercado Común del Sur

MIKTA: Espacio de diálogo integrado por México, Indonesia, la República de Corea, Turquía y Australia

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA: Organización de los Estados Americanos

OECO: Organización de Estados del Caribe Oriental

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OSC: Organizaciones de la sociedad civil

PDI: Plan de Desarrollo Integral El Salvador-Guatemala-Honduras-México

PIB: Producto Interno Bruto

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

PROCID: Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo

PSRE: Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024

PTAT: Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales

RME: Representaciones de México en el Exterior

SEGIB: Secretaría General Iberoamericana

SEM: Servicio Exterior Mexicano

SIAC: Sistema Integral de Administración Consular

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores

SUET: Sistema Único de Emisión de Trámites

TLCAN: Tratado de Libre Comercio de América del Norte

T-MEC: Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá

UE: Unión Europea

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

La política exterior del Gobierno de México se basa en el derecho internacional y en los valores de paz, entendimiento mutuo y prosperidad compartida, y recupera como guía suprema los principios asentados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, base de la tradición y el prestigio diplomáticos que distinguieron a nuestro país durante décadas. A partir de ello, México aspira a consolidar la más estrecha, constructiva y respetuosa relación con todos los pueblos y gobiernos del mundo.

La acción internacional del país se orientará invariablemente a fortalecer el desarrollo nacional y acrecentar el bienestar del pueblo de México, que es la meta del nuevo modelo de desarrollo de la actual administración, sin perder de vista las aspiraciones, las necesidades y las decisiones de la sociedad mexicana. La política exterior de México tendrá siempre presente la convicción que coloca en primer lugar a los miembros más débiles y desvalidos, en congruencia con el postulado que antepone el bienestar de los más pobres a cualesquiera intereses privados, como condición para alcanzar el bien de la comunidad en su conjunto.

Recuperar los principios de política exterior establecidos en la Constitución implica apegarse al Principio Rector que sostiene que *El respeto al derecho ajeno es la paz.* Como lo establece el PND, el Estado mexicano recuperará su fortaleza como garante de la soberanía, la estabilidad y el estado de derecho. “Sin faltar al principio de no intervención y en pleno respeto a la autodeterminación y la soberanía de las naciones”, lo que habrá de edificarse por este gobierno en el país será inspiración para otros pueblos.

El presente Programa Sectorial se alinea al apartado *1. Política y Gobierno* del PND, y específicamente se sustenta en cinco objetivos prioritarios que imprimirán rumbo a la acción internacional del país.

El primero de estos objetivos se refiere al ámbito bilateral de la política exterior y se denomina “Consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo en beneficio de la sociedad, y que contribuyan a la construcción de un país con bienestar”. Como a continuación se describe, son múltiples las áreas de oportunidad y el potencial que México puede aprovechar para su desarrollo en la región latinoamericana y caribeña, en América del Norte, en la región europea, en Asia Pacífico, en Asia Central, en África y en el Medio Oriente.

En primer lugar, la región de **América Latina y el Caribe** se establece como prioritaria para México por vecindad geográfica, historia compartida e identidad cultural. Los procesos políticos, económicos y sociales que se registran en el área tienen una repercusión directa en el país. El Programa Sectorial de Relaciones Exteriores permitirá al Gobierno de México trabajar en conjunto con esas naciones y obtener resultados en la atención a los retos comunes y, con ello, construir un futuro de bienestar y prosperidad para nuestras sociedades.

La región presenta un entorno político-social complejo. En mayor o menor medida, los gobiernos de los países latinoamericanos y caribeños, independientemente de su ideología o visión de desarrollo, no han podido superar diversos problemas estructurales. En particular, Venezuela y el Triángulo Norte de Centroamérica enfrentan serios desafíos de pobreza, corrupción, inseguridad, criminalidad, fragilidad institucional y debilidad democrática, a lo que se suman los embates del cambio climático en su infraestructura, economía y agricultura, lo que ha dado como resultado conductas sociales extremas como mayor violencia y un extraordinario fenómeno migratorio en el continente. Ante ello, México impulsa el Plan de Desarrollo Integral El Salvador-Guatemala-Honduras-México, orientado a impulsar el desarrollo en los países centroamericanos para brindar la debida atención a las causas estructurales de la migración forzada. En el tema migratorio, las administraciones pasadas no lograron articular una política de Estado para la atención integral de las crisis migratorias que impactaron y siguen impactando a nuestro país. Los problemas públicos regionales, asociados a la migración forzada, la criminalidad transfronteriza y la vulnerabilidad institucional requieren de atención conjunta por parte de los países involucrados, con apoyo de naciones aliadas, bajo criterios de corresponsabilidad y eficacia en la cooperación. Es por ello que el segundo objetivo prioritario que se identifica en el PSRE busca “Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción de México en el exterior contribuyan al desarrollo humano sostenible de México y de nuestros socios, con prioridad en Centroamérica, con enfoque de género y no discriminación”.

Los conflictos internos en algunos países han fragmentado la incipiente unidad regional que se había logrado construir en la primera década del siglo XXI. La actual polarización política entre países de la región, que va desde aquellos de corte social y visión progresista hasta los fundados en ideologías de extrema derecha, es otro factor que dificulta la convergencia y el consenso. Más aún, el activismo diplomático seguido por gobiernos anteriores en América Latina y el Caribe se tornó más pasivo con respecto a las crisis regionales y ello debilitó la interlocución para la búsqueda de soluciones pacíficas e imparciales en foros internacionales regionales. Por tanto, los 33 países latinoamericanos y caribeños enfrentamos hoy el reto de privilegiar el diálogo en favor del desarrollo incluyente y el bienestar conjunto.

En términos socioeconómicos, la región es hogar de 641 millones de habitantes, poco más del 8% de la población mundial, de los cuales un 25% es menor de 14 años, lo que se considera un gran potencial demográfico y productivo. Sin embargo, con base en los últimos datos de la CEPAL, el número de personas pobres llegó a 184 millones, equivalente al 30.2% de la población, al tiempo que el número de personas en situación de pobreza extrema se situó en 62 millones, representando el 10.2% de la población. Además, la tasa de desempleo promedio para la región es del 8.4%. Lo anterior demuestra que persiste el reto de alcanzar el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, como una de las regiones con mayores desigualdades en el orbe.

Actualmente, en el área se encuentran 8 de los 20 países más violentos del mundo, tomando en cuenta el índice de homicidios por cada 100 mil habitantes. En 2018, los países con mayores tasas de homicidios fueron El Salvador (62%), Venezuela (56.8%) y Honduras (41.7%). En México la tasa de homicidios aumentó en 2018 a 29 por cada 100 mil habitantes, de 26 por cada 100 mil registrada en 2017. Este repunte de la violencia (33% de los homicidios que ocurren en el mundo tienen su origen en América Latina y el Caribe), aunado a la pobreza, la corrupción y la debilidad institucional, explica el deterioro social en algunos países y el fenómeno migratorio reciente que cada vez tiene un mayor costo para toda la región.

Como región, América Latina y el Caribe también enfrenta una coyuntura internacional adversa, caracterizada por la política de "línea dura" de los EUA hacia el resto del continente, principalmente en materia migratoria, así como la incertidumbre económica por los desventajosos términos de intercambio de sus productos y el recurrente conflicto comercial con China. Si las presiones financieras se endurecen más, existe riesgo de un incremento de la volatilidad de los precios de productos en los mercados mundiales que provocaría una reducción de los flujos de capitales hacia la región, lo que frenaría la inversión productiva y con ello la generación de empleos.

América Latina y el Caribe representa el 6.7% del PIB mundial (5.6 billones de dólares), según datos del Banco Mundial. Sin embargo, la región enfrentará desafíos importantes, pues se estima un crecimiento de entre 0.5% y 1.7% en 2019 y de 2.3 a 2.5 % en 2020, por debajo de la media mundial de 3.5% en 2020 (CEPAL), lo que se explica por el débil comportamiento de la inversión, las exportaciones y el consumo. Estas cifras contrastan con el crecimiento sostenido que había tenido la región en la primera década de este siglo, en donde llegó a alcanzar una tasa promedio del 4.3% en 2011.

Si bien la región es un espacio natural para la diversificación comercial de México, lo cierto es que el comercio con sus socios latinoamericanos sigue siendo modesto, ya que solo representa el 4.3% de su comercio total, según cifras del Banco de México. Ello se debe, en parte, al hecho de que en la administración anterior no se registró un adecuado seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos de alto nivel alcanzados para el fortalecimiento de las relaciones comerciales bilaterales con la región. América Latina y el Caribe en su conjunto es el cuarto socio comercial de nuestro país a nivel global, si bien México es el principal exportador a la región. Con base en información recabada por la SRE de las representaciones diplomáticas de México en América Latina y el Caribe, casi 11 mil empresas mexicanas exportan a América Latina y el Caribe. En 2018, el comercio con los países de la zona fue superior a los 39 mil mdd, de los cuales aproximadamente 24 mil mdd correspondieron a exportaciones y 15 mil mdd, a importaciones. Más del 73% de este comercio se realiza con Sudamérica, en donde se localizan los principales mercados y existe un amplio potencial de oportunidades de comercio e inversión.

Es importante destacar que la región también es el principal destino de la inversión mexicana (63% de la IED, de acuerdo con cifras de las representaciones diplomáticas de México en la región). Hoy, México tiene una posición de liderazgo como inversionista en Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua y República Dominicana. En el caso de los países del Triángulo Norte, nuestro sector privado podrá también contribuir a una mayor generación de empleos, para mitigar el tránsito migratorio hacia el norte. Esta vibrante dinámica comercial y de inversiones se manifiesta en una notoria presencia de grupos mexicanos en el continente, que se ubica en sectores estratégicos como las telecomunicaciones, la minería, la construcción y la industria alimentaria.

En el plano regional se ha registrado como problema público compartido un desgaste importante en algunos organismos y mecanismos, y en casos particulares una parálisis que se explica, por un lado, por las divergencias ideológicas de los gobiernos, y por el otro, por la falta de resultados concretos en algunos temas y la duplicación de agendas. A pesar de ello, estos foros siguen representando una plataforma eficaz de proyección de México en América Latina y el Caribe, Iberoamérica y en el hemisferio, debido a que: 1) permiten definir agendas comunes; 2) impulsan el entendimiento político y la cooperación, 3) desarrollan estándares, prácticas y normas regionales, y 4) son un espacio propicio para imprimir el liderazgo mexicano en áreas temáticas de particular importancia para la agenda nacional.

En línea con lo anterior, el tercer objetivo prioritario se denomina "Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos para posicionar los objetivos prioritarios de la agenda nacional". México cuenta con el prestigio y la experiencia para incidir positivamente en estos espacios de diálogo, a fin de revitalizar su potencial de cooperación e integración para el desarrollo compartido y fortalecer sus capacidades de mediación política en casos de controversia.

Para México y el bienestar de su población ningún área es más importante en términos prácticos que **América del Norte.** Nuestra economía está integrada con las de EUA y Canadá, los cuales son nuestros principales socios comerciales y fuentes de inversión extranjera directa, así como origen de los mayores flujos turísticos hacia nuestro país. De acuerdo con datos del IME, el 98% de nuestra diáspora radica en esos dos países y aproximadamente un millón de estadounidenses decidió residir en México. En particular con EUA tenemos diversos temas que implican corresponsabilidad, como el manejo de la frontera común, la migración y la seguridad, así como la interrelación entre estos.

La interacción con EUA experimenta cambios que impactan en el diálogo entre las autoridades de ambos países, siendo la relación bilateral una de las más intensas, maduras e institucionalizadas que existen actualmente en el mundo. Por ello, es necesario conducir esta relación con un espíritu de amistad y de cooperación, mediante la definición de estrategias proactivas, de mediano y largo plazo, para una política descentralizada que aproveche a múltiples actores, lo que constituye una necesaria innovación en la conducción de la relación bilateral, aplazada por gobiernos anteriores o, en el mejor de los casos, efectuada solo de manera parcial. En este sentido, se incrementarán las visitas de tomadores de decisiones de los tres niveles de Gobierno, legisladores, empresarios, miembros de la academia y sociedad civil para fortalecer el comercio, el desarrollo y la seguridad en México.

La importancia intrínseca de nuestra frontera común, de más de 3 mil kilómetros, no ha sido aprovechada en su enorme potencial. Con más del 80% del comercio bilateral que fluye a través de ella en 22 puertos fronterizos, de acuerdo con la Secretaría de Economía, es claro que tiene un papel primordial para el desarrollo, competitividad y prosperidad compartida en América del Norte. En ese sentido, es central propiciar el diálogo y la cooperación bilateral bajo los principios de responsabilidad compartida y respeto mutuo con miras a alcanzar una nueva era de entendimiento con el Gobierno de EUA, a fin de consolidar la frontera común como una fuente de oportunidades, encuentros y bienestar para ambas sociedades.

Será necesario canalizar recursos para ampliar y renovar la infraestructura fronteriza, dando prioridad al manejo de aguas residuales y contaminación, ofreciendo la atención necesaria para la población. Igualmente, es preciso aprovechar las posibilidades de financiamiento del Banco de Desarrollo de América del Norte y privilegiar las asociaciones público-privadas para emprender obras que aprovechen el potencial económico, con base en la franja de prosperidad que plantea la Zona Libre de la Frontera Norte en el Plan Nacional de Desarrollo, lo que generará empleos y condiciones de vida digna para atraer y anclar a quienes huyen de la pobreza.

Durante más de siete décadas, México y Canadá han forjado una agenda robusta y dinámica de cooperación institucional en diversos temas, mediante encuentros de funcionarios de los tres niveles de gobierno, así como entre las sociedades de los dos países en los ámbitos político, económico-comercial, cultural y social. A partir del 1 de diciembre de 2016, con la eliminación de la visa canadiense a los mexicanos, los flujos turísticos y comerciales entre ambos países se han incrementado sustancialmente, profundizando nuestros lazos bilaterales. En ese país reside la segunda comunidad más grande de mexicanos en el exterior, con más de 120 mil connacionales. Es necesario fortalecer la cooperación en temas de interés compartido en materia migratoria, académica, energética, minera y comercial, mediante un diálogo constructivo y de respeto mutuo con actores canadienses clave de los sectores público y privado.

América del Norte se encuentra en una nueva etapa, marcada por la reciente aprobación del T-MEC y su esperada próxima entrada en vigor, una vez que concluyan los procesos de ratificación por parte de los tres países signatarios. Ya ratificado, este instrumento dará un renovado impulso a la integración económica de la región, así como al desarrollo y el fortalecimiento de la economía mexicana. Desde el inicio de este Gobierno se diseñó e instrumentó una estrategia para identificar actores decisivos con el fin de promover los beneficios del Tratado, con cuyo apoyo se logró concluir con éxito las negociaciones.

En EUA residen más 11.8 millones de personas mexicanas, una realidad cuya evolución gradual fue propiciada por políticas públicas neoliberales que agudizaron la emigración de mexicanas y mexicanos que, una vez asentados en las comunidades en las que se vieron forzados a residir, debieron enfrentar con frecuencia discriminación, arbitrariedades y atropellos. Es por ello que en ese país se han concentrado la mayoría de las acciones de servicios, empoderamiento, vinculación, asistencia y protección consular, con un énfasis a favor de la población indocumentada, en congruencia con el objetivo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de hacer que los consulados de México en EUA funcionen como defensorías de los derechos humanos de los migrantes. De esta manera, se ha definido como cuarto objetivo prioritario “Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México”.

Si bien el fenómeno migratorio ha experimentado un cambio considerable, al reducirse el flujo neto de mexicanos a Estados Unidos desde 2005, con una tasa de inmigración cero desde 2012, la vulnerabilidad de nuestros migrantes indocumentados se ha agravado con las recientes políticas estadounidenses orientadas a la población migrante y el clima de xenofobia y discriminación por supremacistas blancos. En vista de lo anterior, resulta indispensable que las acciones del Gobierno de México tengan un enfoque que atienda los distintos perfiles y necesidades de nuestra población para defender adecuadamente sus derechos, atender sus necesidades y desarrollar su potencial, particularmente de las personas más vulnerables.

Un problema público central que se busca atender es el acceso a servicios, protección legal e información de las personas mexicanas en el exterior. Las más afectadas por este problema son quienes se encuentran de manera indocumentada o que pertenecen a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Por ello, se han reestructurado una serie de medidas para responder a la nueva realidad del fenómeno migratorio en EUA y brindar un modelo renovado de atención consular, tanto en sedes consulares como mediante consulados móviles. El enfoque de la estrategia debe centrarse en el fortalecimiento de asistencia, empoderamiento y protección consular que privilegien la defensa activa de sus derechos, así como la atención a personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad, mediante la capacitación continua del personal consular, el reforzamiento de la asistencia legal, la generación de sinergias con organizaciones de apoyo al migrante, la reivindicación de sus aportaciones y su permanente vinculación con nuestro país.

La organización comunitaria ha sido pieza angular para hacer llegar programas y servicios a la comunidad mexicana en el exterior, así como para promover su mayor contribución al desarrollo de sus lugares de origen y de sus familias en México. No obstante, aún está pendiente una integración binacional que le permita participar activamente en la construcción y desarrollo para mejorar sus condiciones de vida y su imagen, por lo que resulta necesario reorientar los programas y servicios comunitarios. Otra tarea es redoblar los esfuerzos para proporcionar información acerca de los mexicanos en el exterior, a fin de difundir y promover las contribuciones culturales, económicas y sociales que realizan en los lugares donde residen, así como impulsar una mayor difusión entre connacionales de las propuestas de proyectos, eventos y oportunidades en beneficio de México. En todos los casos, se recurrirá a las nuevas tecnologías para acercar a los connacionales a nuestro país y facilitarles servicios.

En la estrategia de política exterior han sido clave las acciones de fortalecimiento cualitativo de los vínculos políticos, económicos y de cooperación con los países de **Europa, Asia-Pacífico, África, Asia Central y Medio Oriente.** La puesta en marcha del presente Programa Sectorial de Relaciones Exteriores permitirá consolidar un diálogo político regular por medio del establecimiento o actualización de mecanismos de consultas, con lo que se pondrán al día las agendas bilaterales, se identificarán e impulsarán nuevas áreas de colaboración y se robustecerá el andamiaje jurídico que rige las relaciones bilaterales. En el transcurso de la anterior administración se registró un importante número de acuerdos en el marco de los encuentros de alto nivel. Sin embargo, no en todos los casos se les dio un apropiado seguimiento, lo cual será subsanado en este gobierno.

En ese marco, se ha realizado un importante trabajo político para promover la colaboración en los mecanismos multilaterales y la búsqueda de convergencias en temas bilaterales de interés para nuestro país. Se ha impulsado en igual grado la agenda económica, al alentar los intercambios comerciales y los flujos de inversión, incluyendo la apertura de nuevos mercados para productos mexicanos. Lo anterior, de la mano de la diplomacia turística y cultural, bajo la visión integrada de una diplomacia pública. Se identificaron proyectos de cooperación técnica, científica, educativa y cultural.

Al mismo tiempo, como una de las principales economías del mundo (15ª en 2018[1]), nuestro país tiene la oportunidad de contribuir a la gobernanza económica y financiera global en el Grupo de los Veinte (G20), además de llevar a este foro asuntos prioritarios para México. El G20 es un espacio privilegiado para discutir los desafíos del escenario internacional y reconoce el peso de la economía mexicana en el sistema económico mundial. Su pertenencia a este mecanismo permite a nuestro país participar en el proceso más importante de toma de decisiones sobre coordinación internacional de políticas macroeconómicas y monetarias, a la vez que abre espacios para impulsar temas de interés nacional, como crecimiento económico, desarrollo sostenible e incluyente, atención al fenómeno migratorio, bienestar social, libre comercio, combate a la corrupción y mitigación del cambio climático.

Por otra parte, Europa es un espacio fundamental en la estrategia de diversificación de la política exterior mexicana, tanto en su vertiente política y de cooperación como en la económica. Contamos con fluidos y constantes intercambios que progresivamente han consolidado las relaciones bilaterales. De acuerdo con información del Banco de México, en la actualidad, Europa es el 3er socio comercial de México (85,358.9 mdd en 2018) y 2a fuente de IED (11,295 mdd). México es uno de los socios más importantes de la Unión Europea (2a economía del mundo) en América Latina, con un amplio potencial de crecimiento en materia comercial y de profundización en el ámbito político.

El Acuerdo Global actualizado, cuyas negociaciones en materia económica deberán concluir pronto, profundizará los vínculos políticos y de cooperación con la UE; elevará el bienestar de ambas sociedades con base en valores compartidos como la democracia, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la defensa del multilateralismo.

[1] Fuente: Banco Mundial. https://databank.worldbank.org/reports.aspx?source=2&series=NY.GDP.MKTP.CD&country=

COMERCIO DE MÉXICO POR REGIONES

(millones de dólares)

	2008	2013	2018	% 2018
AMÉRICA DEL NORTE	401,402.1	507,000.8	598,965.1	65.5%
ASIA-PACÍFICO Y OCEANÍA	94,514.3	136,858.2	185,458.0	20.3%
EUROPA	60,604.7	68,769.6	85,358.9	9.3%
AMÉRICA LATINA	38,048.4	43,144.5	39,061.7	4.3%
ÁFRICA, MEDIO ORIENTE Y ASIA CENTRAL	5,141.0	5,363.7	5,928.6	0.6%
TOTAL	599,710.5	761,136.9	914,772.3	100%

Fuente: Banco de México. Sistema de Información Económica (Balanza de Pagos), México [Consultado el 18 de septiembre 2019] Disponible en: http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarDirectorioCuadros&locale=es

El dinamismo de las economías de Asia-Pacífico, así como su creciente peso político y geoestratégico motivó la ampliación e intensidad de los vínculos de México con países de la zona, con los que se han construido sólidas relaciones políticas. Esta región destaca por sus altos niveles de comercio e inversión, innovación tecnológica y científica, e intercambios educativo y cultural, todo lo cual incentiva el establecimiento de vínculos con diversos actores como el sector privado y la academia, al igual que la necesidad de identificar áreas de cooperación afines a las prioridades de cada país.

En Asia-Pacífico están las economías con mayores índices de crecimiento y potenciales constantes de expansión. Como se muestra en el cuadro anterior, el comercio de México con la región fue de 185 mil mdd en 2018 (20% del comercio con todo el mundo), y las inversiones provenientes de la región han ido en aumento (3,315 mdd en 2018). La mitad de nuestros 10 principales socios comerciales se encuentra en Asia (China, Japón, la República de Corea, Malasia e India) y las empresas asiáticas son origen de inversiones estratégicas para nuestro país en sectores clave (automotriz, electrónico, energético, infraestructura y turístico), además de ser fuente de innovación, ciencia y tecnología.

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO POR REGIONES[2]

(millones de dólares)

Países[3]	2008	2013	2018	TOTAL (2008-2018)
ASIA- PACÍFICO	1,560.30	2,583.90	3,315.30	27,714.90
EUROPA	9,671	21,163	11,295	109,831
AMÉRICA LATINA	639	579.2	1,315.20	10,856.90
EUA y CANADÁ	16,900.40	21,999	16,402.70	170,681.40
TOTAL	28,770.70	46,325.10	32,328.20	319,084.60

Fuente: Información estadística de flujos de IED hacia México por país de origen desde 1999. Secretaría de Economía, México [Consultado el 04 de septiembre 2019]. Disponible en: https://datos.gob.mx/busca/dataset/informacion-estadistica-de-la-inversion-extranjera-directa

[2] De manera ilustrativa, se toman como referencia los años 2008, 2013 y 2018. El total representa la inversión acumulada en los años 2013 a 2018.

[3] Asia-Pacífico: República de Corea, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, Malasia, Singapur, Taiwán.
Europa: Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Italia, Portugal, Reino Unido, Austria, Finlandia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Polonia, República Checa, Rusia, Noruega y Suiza.
América Latina: los países centroamericanos, Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Perú, Venezuela, Ecuador, Uruguay y Puerto Rico.

África adquiere mayor importancia y peso en la comunidad internacional, al ser la región de más rápido crecimiento demográfico en el mundo y un crecimiento económico equivalente, sustentado en flujos comerciales que México puede aprovechar. Medio Oriente destaca por sus capacidades energéticas, tecnológicas y de inversión. En la anterior administración se impulsó la relación con países de África y Medio Oriente. Sin embargo, ante su mayor peso e importancia en la comunidad internacional, se requiere de mayores esfuerzos para tomar ventaja de los efectos que pueden tener el comercio, los flujos de inversión y la potencial cooperación.

A su vez, Asia Central registra un desarrollo notable en las últimas dos décadas y su localización estratégica representa una oportunidad para México, vinculado al impulso económico que Rusia está brindando a la región, al igual que China. En 2018 el comercio de México con estas regiones fue de 5 mil 900 mdd, como se puede observar en el cuadro “Comercio de México por regiones.” Sin embargo, tenemos el reto de promover un mayor acercamiento, incentivar el comercio, la cooperación y los intercambios académicos y culturales.

Estas regiones constituyen áreas de oportunidad política y de cooperación tanto en el ámbito bilateral como en el multilateral, por lo que se ha buscado identificar posiciones comunes con África en temas como la paz, seguridad, desarme, desarrollo social y reforma de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El conflicto en Medio Oriente requiere de nuestra prudencia, en paralelo al proceso de reacomodo de China como potencia mundial.

En el **entorno multilateral y global,** México y el mundo enfrentan riesgos y amenazas complejos, transnacionales y sistémicos: la interconexión existente entre estos y los procesos económicos; las cambiantes condiciones internas de las principales economías del mundo; las posibles tensiones militares y la proliferación de armas de destrucción en masa; el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras; el agravamiento de las crisis humanitarias y conflictos armados en el mundo; la evolución del fenómeno del terrorismo internacional, las pandemias, así como el cambio climático. Todas ellas son áreas que afectan la promoción y cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacional, y requieren de nuestra participación en las reuniones de los organismos internacionales y foros multilaterales, que permita mantener y fortalecer la voz e incidencia de México en temas como la paz y seguridad nacional e internacional, la seguridad multidimensional, y la contribución de los organismos y agencias especializados del Sistema de las Naciones Unidas en los principales desafíos regionales, entre otros. Al respecto, el quinto objetivo prioritario incorporado en el PSRE se define como “Garantizar que la política exterior multilateral transformadora, en apego los principios constitucionales y al derecho internacional, contribuya a alcanzar los objetivos de la política interior, en materia de derechos humanos, paz, Estado democrático, bienestar social, y desarrollo económico y medioambiental”.

México enfrenta serios retos a nivel nacional en materia de derechos humanos y de seguridad, en especial de poblaciones en situación de vulnerabilidad: mujeres, niños, jóvenes, indígenas, afro mexicanos, discapacitados, migrantes y desplazados, y la comunidad LGBTI. Nuestro país ha recibido 3 mil 440 recomendaciones internacionales desde 1994 a autoridades de los tres poderes del Estado y los tres niveles de Gobierno, que deben atenderse conforme a las obligaciones internacionales adquiridas, lo que implica adaptar el entramado jurídico e institucional a los más altos estándares de la ONU.

Otro gran reto lo plantea la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que determina aquellos objetivos y metas que deben atenderse para que ningún mexicano ni mexicana se quede atrás o fuera. El objetivo es lograr un bienestar que promueva el desarrollo económico y social, con pleno respeto al medio ambiente y combate al cambio climático, a fin de alcanzar una paz sostenible y prosperidad incluyente, mediante la contribución de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil en la agenda multilateral, incorporando sus puntos de vista y llevando las mejores prácticas internacionales a soluciones locales.

Para ello, se plantea una nueva política exterior multilateral transformadora, que buscará una activa participación de México en los principales organismos internacionales y foros multilaterales, con base en siete ejes específicos: 1. Ciudades prósperas, inclusivas y felices; 2. Desarrollo sostenible y combate al cambio climático; 3. Paz sostenible; 4. Migración y derechos humanos; 5. No discriminación y equidad de género; 6. Prospectiva económica global; y 7. Innovación y justicia social. Como nunca antes, estos ejes permitirán mantener y fortalecer la incidencia de México en la agenda global e identificar áreas de oportunidad para coadyuvar en la promoción y cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacional.

La nueva política exterior multilateral transformadora retoma la Agenda 2030 de desarrollo sostenible adoptada por nuestro país en 2015, la cual está centrada en las personas. Dicha Agenda presenta una hoja de ruta para asegurar que el desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones -social, económica y ambiental- sea una realidad para todos los sectores de la sociedad, atendiendo primero las necesidades de los más rezagados. En ese sentido, la participación de México en diversos mecanismos y foros internacionales sobre desarrollo sostenible deberá mantener estricta coherencia con los avances alcanzados por México en el marco de la instrumentación de la Agenda 2030 y las estrategias trazadas para dicho fin.

Conforme a diversas iniciativas internacionales, se incorpora el concepto de felicidad en los esfuerzos en favor del bienestar para la construcción de sociedades más justas e incluyentes y en las que cada persona pueda realizar su potencial. Hoy está claro que el bienestar social va más allá del crecimiento económico e incorpora el ejercicio pleno de los derechos humanos en un clima de paz y seguridad, basado en la justicia y la igualdad de oportunidades.

El lento crecimiento económico mundial, con las consiguientes desigualdades sociales aparejadas a la degradación ambiental, presenta desafíos sin precedentes para nuestro país y la comunidad internacional. En este contexto, el multilateralismo se reafirma como el mejor mecanismo mediante el cual la comunidad internacional converge y toma decisiones consensuadas, con la finalidad de garantizar el desarrollo sostenible. Un desarrollo económico equitativo en un marco de prosperidad compartida deberá generar trabajo decente y protección social para todos, en un entorno que proteja nuestra biodiversidad y recursos naturales, para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Una política exterior multilateral, centrada en la inclusión, debe tener un enfoque de igualdad de género, lucha contra la discriminación y la creación de comunidades no excluyentes dentro de nuestras sociedades. La inclusión de todas las personas que habitan nuestros espacios urbanos y rurales es fundamental, como reflejo de la solidaridad y generosidad del país, bajo una visión abierta a la plena participación. Por ello, buscaremos incorporar a los procesos multilaterales nuestras preocupaciones sobre el entorno urbano, al tiempo de traer mejores prácticas a nuestras políticas públicas.

Aspiramos a lograr un México justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se atiendan las necesidades y los derechos humanos de los más vulnerables, continuando con la premisa de la Agenda 2030 de que “nadie se quede atrás”. Igualmente, se reconocerá la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible, como un movimiento multidimensional que exige respuestas coherentes e integrales.

En materia de paz sostenible y en línea con la vocación pacifista de México, se continuará impulsando el desarme de todo tipo de armas, nucleares y convencionales, así como el combate al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Los recursos que se desvían a ellas deben encausarse al desarrollo sostenible, como la mejor forma de prevenir el conflicto, respetando siempre el principio de no intervención y solución pacífica de las controversias, promoviendo el diálogo entre los pueblos.

Como parte de la agenda anticorrupción, en línea con el Principio Rector del PND que establece ante todo la *Honradez y honestidad* como bases de toda conducta gubernamental, este Gobierno aprovechará las principales convenciones de la ONU de las que el país es parte, como la de Palermo contra la delincuencia transnacional organizada de 2003, y colaborará con la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito. También redefinirá la Convención de Mérida contra la corrupción de 2005 para incorporar nuestras prioridades nacionales. De esta manera se buscará reforzar el marco normativo e institucional, así como traer a México las mejores prácticas internacionales para prevenir y combatir la corrupción y los delitos conexos, incluidos los flujos financieros ilícitos. De igual manera, se continuará impulsando este tema en el marco de otros mecanismos, tales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el G20.

México buscará que sus acciones de política exterior tengan un impacto real en las condiciones de vida de la población mexicana, contrario a lo que sucedía anteriormente cuando la política exterior se encontraba desasociada de la realidad del país. Para ello, se adoptó una nueva estrategia para lograr el acompañamiento de los organismos internacionales a diversos proyectos nacionales de gran envergadura, con el fin de que su experiencia, conocimiento, cooperación y buenas prácticas, sean tomados en cuenta en la resolución de problemas nacionales complejos. México ha sido y seguirá siendo un actor relevante y participativo en la edificación del sistema multilateral. Pretendemos ahora recibir la colaboración de los organismos internacionales a nuestros esfuerzos de desarrollo.

Por último, pero no menos importante, la participación activa de México en los foros multilaterales no requiere de grandes y onerosas comitivas. En la administración actual, el número de integrantes se ha reducido a un número óptimo, lo que se traduce en una presencia de México más efectiva mientras se cuidan las finanzas públicas.

La **Cooperación Internacional para el Desarrollo** constituye un pilar y una demostración de los esfuerzos colectivos de la humanidad para construir un mundo más justo, pacífico y próspero. La práctica de la cooperación ha evolucionado de forma significativa en las últimas décadas, motivada por tres factores centrales: 1) la solidaridad internacional que busca mejorar las condiciones de todas las personas, en todos los países, con prioridad para aquellos en situaciones más vulnerables; 2) los retos globales o regionales que ningún país puede enfrentar de manera aislada, como es el cambio climático; y 3) la promoción de la imagen e intereses legítimos de cada país, mejorando al mismo tiempo nuestra capacidad de interlocución y diálogo.

Este Gobierno sustenta su política de cooperación en el principio constitucional de cooperación internacional para el desarrollo, con una visión integral de los aspectos sociales, económicos y medioambientales, en línea con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que ha sido también integrada como parámetro para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Los objetivos, estrategias y acciones trazados en el presente Programa Sectorial de Relaciones Exteriores permitirán concretar una cooperación para el desarrollo renovada, enfocada en la instrumentación de programas y proyectos que beneficien directamente a la población de México y de nuestros países socios, así como en el fortalecimiento institucional. En particular, en consonancia con el segundo objetivo prioritario ya señalado, México se ha propuesto reducir la migración forzada, ya sea de nacionales mexicanos o centroamericanos, mediante esquemas de cooperación para el desarrollo que coadyuven en el combate a las causas de fondo del fenómeno, mitigando las consecuencias sociales y económicas adversas del cambio climático, y fortaleciendo los sistemas de salud y de seguridad pública, entre otros.

La LCID, vigente desde el 6 de abril de 2011, es el pilar normativo en la materia, y tiene "por objeto dotar al Poder Ejecutivo Federal de los instrumentos necesarios para la programación, promoción, concertación, fomento, coordinación, ejecución, cuantificación, evaluación y fiscalización de acciones y Programas de Cooperación Internacional para el desarrollo"[4] entre México y otros países, así como con organismos internacionales, para la "transferencia, recepción e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras".

Esta ambiciosa norma designa a la AMEXCID, órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la función de "concertar, coordinar y estimular las acciones de cooperación internacional con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal",[5] tomando en consideración su papel como cooperante dual.

Asimismo, establece el PROCID como programa especial derivado del Plan Nacional de Desarrollo para la planeación y ejecución de las acciones de cooperación internacional, así como de las estrategias de recepción, transferencia e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera de terceros países y de organizaciones internacionales a México, y viceversa. El propósito fundamental del PROCID es fortalecer las capacidades nacionales para el desarrollo de México, y de los países con quienes establecemos relaciones de cooperación.

En dicho marco, durante la presente administración retomamos el mandato de la Agenda 2030 de poner fin a la inequidad, la desigualdad y la exclusión mediante la instrumentación de proyectos y programas de desarrollo sostenible, que tengan como objetivo el bienestar social, el impulso a la ciencia y la tecnología, al deporte, al turismo, a la cultura y la educación, así como la asistencia humanitaria, en colaboración con otros países.

En su papel de oferente, México fortalecerá la cooperación en todos sus ámbitos con otros países, en especial de Centroamérica, ya que el desarrollo sostenible de esa región está estrechamente vinculado con el nuestro, a fin de que encauce recursos, bienes, tecnología, conocimientos y experiencias hacia las zonas de mayor rezago, fomentando el desarrollo humano sustentable y atacando las raíces de la migración forzada. Como receptor, tomará las buenas prácticas de otras naciones para enfrentar los principales problemas del siglo XXI.

Como parte del seguimiento a nivel nacional de la Agenda 2030, la AMEXCID custodia la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 "Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible", la cooperación internacional y la implementación de alianzas estratégicas multiactor para el desarrollo son esenciales para lograr el objetivo. En ese tenor, la AMEXCID, contribuye con metodologías y espacios de diálogo, considerando los principios de la eficacia de la CID, con apoyo de la OCDE.

En complemento de lo anterior, este Gobierno asume que la promoción de México en el mundo debe realizarse de manera integral. Desde este año, la Secretaría de Relaciones Exteriores coordina la promoción económica -comercio, inversiones y turismo-, la promoción cultural -artes, letras y ciencias- y el impulso a la imagen del país en el exterior, con base en los respectivos convenios de colaboración suscritos en 2019 entre la Cancillería y las secretarías de Economía, Turismo y Cultura, y en congruencia con las atribuciones de cada dependencia.

[4] Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Artículo 1.

[5] *Ibid*., Artículo 10, fracción I.

La Cancillería ha delineado la promoción económica internacional a partir de tres componentes: la promoción de México en el exterior, la atracción de inversión y el fomento al comercio internacional, conforme al Convenio de colaboración en materia de promoción de exportaciones y atracción de inversión extranjera directa, celebrado por entre la SRE y la Secretaría de Economía el 7 de enero de 2019. Asimismo, en 2019, en el ámbito de la promoción de México, se establecieron dos consejos: en primer lugar, el de Diplomacia Turística, con base en el Convenio suscrito por la SRE y la Secretaría de Turismo el 11 de julio de 2019 y, en segundo lugar, el Consejo de Diplomacia Cultural, conforme al Convenio suscrito entre la SRE y la Secretaría de Cultura el 15 de mayo de 2019. Ambos mecanismos se nutren de la experiencia y los conocimientos de distinguidos mexicanos y mexicanas, reconocidos por sus conocimientos.

El primero de estos órganos colegiados, conformado por 28 destacadas y destacados empresarios y expertos comprometidos con el sector turístico nacional, responde a los compromisos establecidos en la Estrategia Nacional de Turismo 2019-2024, que busca posicionar a México como una potencia turística competitiva y de vanguardia, así como fortalecer al sector turismo para transformarlo en un pilar del desarrollo justo y equilibrado entre comunidades y regiones, así como en una herramienta de reconciliación nacional. Este Consejo se constituye como una instancia de opinión y consulta para la instrumentación de estrategias de impulso a la imagen de México en el exterior a través de la red diplomática y consular.

El segundo, integrado por 20 notables artistas, escritores, intelectuales y gestores, hombres y mujeres que representan las distintas vertientes de nuestra identidad cultural, promoverá la cultura y el arte de nuestro país en el mundo y propiciará el diálogo entre civilizaciones. La diplomacia cultural proyectará a México como una potencia cultural, diversa y milenaria. En colaboración con la Secretaría de Cultura, se generarán estrategias de impulso a una red de cooperación y promoción de las identidades culturales del país, la cual tendrá como soporte clave a las embajadas y consulados en el exterior.

Los elementos anteriores describen la coyuntura actual en la que se desenvolverá la política exterior de México, desde el ámbito bilateral hasta el multilateral, tanto a nivel regional como global, así como en materia de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción externa de las fortalezas de nuestro país. Este Gobierno ofrecerá cooperación, amistad y respeto para todos los países del mundo, y mantendrá una participación activa y propositiva en los organismos internacionales de los que forma parte nuestro país. Es también en este contexto internacional en el que se desplegará la estrategia de defensa de los derechos de las personas mexicanas en el exterior y su mayor empoderamiento como actores que impulsan el crecimiento económico y contribuyen a enriquecer social y culturalmente a las comunidades en que residen.

Consciente de que la política migratoria es un asunto soberano de cada país (y en el caso de México es competencia de la Secretaría de Gobernación), la Cancillería facilitará el respaldo internacional y extenderá a todo migrante mexicano en el extranjero una defensa firme y sustentada en el derecho internacional y las leyes locales, para prevenir o remediar cualquier violación a sus derechos.

6.- Objetivos prioritarios

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024
1.- Consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo en beneficio de la sociedad, y que contribuyan a la construcción de un país con bienestar.
2.- Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción de México en el exterior contribuyan al desarrollo humano sostenible de México y de nuestros socios, con prioridad en Centroamérica.
3.- Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos para posicionar los objetivos prioritarios de la agenda nacional.
4.- Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México.
5.- Garantizar que la política exterior multilateral transformadora, en apego a los principios constitucionales y al derecho internacional, contribuya a alcanzar los objetivos de la política interior, en materia de derechos humanos, paz, Estado democrático, bienestar social, y desarrollo económico y medioambiental.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo en beneficio de la sociedad, y que contribuyan a la construcción de un país con bienestar.

La región de América Latina y el Caribe, a la que pertenece México, es prioritaria para su interés nacional, considerando que en su conjunto es su cuarto socio comercial a nivel global, y nuestro país es el primer exportador a la región, con casi 11 mil empresas mexicanas. Adicionalmente, México cuenta con una amplia red de tratados comerciales con diez países latinoamericanos y esta región es el destino del 63% de la IED y de un alto porcentaje de la cooperación, destinada principalmente a Centroamérica y el Caribe. Por ello, el Gobierno de México se ha propuesto trabajar conjuntamente con diversos actores a nivel internacional, principalmente con los otros 32 países latinoamericanos y caribeños en favor del desarrollo económico-social incluyente, así como por la paz y la prosperidad de la región en su conjunto. En consecuencia, los asuntos prioritarios para nuestro país hacia América Latina y el Caribe son:

1. Mantener un diálogo político de alto nivel y permanente con todos los países de la región;
2. Instrumentar el PDI, con apoyo de la CEPAL;
3. Fortalecer las asociaciones estratégicas existentes con Argentina, Chile, Costa Rica, Colombia, Perú y Uruguay, así como diversificar las relaciones comerciales y de inversión con todos los demás países;
4. Consolidar la Alianza del Pacífico; y
5. Tener una presencia activa y propositiva en los mecanismos regionales y subregionales.

Para fortalecer y ampliar sus relaciones de amistad y cooperación, la administración actual enfocará sus esfuerzos en los siguientes rubros:

Plan de Desarrollo Integral El Salvador-Guatemala-Honduras-México. Instrumentar esta iniciativa de desarrollo e inversión, delineada y liderada por los gobiernos de México, Guatemala, Honduras y El Salvador, bajo el principio de responsabilidad compartida pero diferenciada, toma de decisiones dialogadas y consensuadas y perspectiva regional integral. El principio de responsabilidad compartida pero diferenciada se refiere al grado de actuación acorde con las capacidades de cada Estado; es decir, la responsabilidad debe ser proporcional a las capacidades individuales para atender el fenómeno. El PDI atiende las causas multidimensionales de la migración con visión y principios coherentes con el Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular, y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Está enfocado en generar oportunidades, empleo y bienestar social. El PDI parte del reconocimiento del vínculo entre migración y desarrollo, respeto de los derechos humanos de las personas migrantes a lo largo de todo el ciclo migratorio, interés superior de la niñez, enfoque de seguridad humana centrado en la reducción de la vulnerabilidad social y económica, desarrollo territorial y perspectiva de género.

Frontera Sur: Reforzar el diálogo político con el Gobierno de Belice y el nuevo Gobierno electo de Guatemala, con el fin de consolidar la relación en beneficio de una frontera sur próspera y segura. Por ello, se aprovecharán los mecanismos bilaterales existentes para consolidar la incorporación de Guatemala al PDI y se llevarán a cabo acciones de cooperación en materia de infraestructura fronteriza, seguridad, energía y desarrollo social entre ambos países. Asimismo, se coadyuvará en la coordinación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas del sur-sureste para incluirlos en los esquemas de desarrollo regional y de cooperación en materia de turismo, salud, comercio, educación y cultura, a la vez que se buscará mejorar la infraestructura fronteriza. En la coyuntura migratoria actual, también se impulsarán las reuniones del Grupo de Alto Nivel de Seguridad con el propósito de fortalecer la coordinación en esta materia.

Centroamérica: Brindar mayor dinamismo a la relación con los siete países centroamericanos en los rubros político, económico, comercial, de inversiones y de cooperación. Se brindará especial atención a la relación con los países del norte de Centroamérica, con la instrumentación del PDI.

Sudamérica: Profundizar las relaciones políticas de México con los diez países de América del Sur, que están marcadas por acentos y prioridades diferenciadas a nivel bilateral y regional, buscando un diálogo respetuoso y permanente con todos los gobiernos, independientemente de visiones políticas y/o económicas. El objetivo es posicionar a México como un socio confiable y un interlocutor valioso en la construcción de posiciones comunes en temas claves de los ámbitos regional y multilateral. Especial énfasis se dará a la tarea de coadyuvar en las acciones que instrumente el Gobierno de México con la finalidad de incrementar los intercambios comerciales y de inversiones, a la luz del potencial de esos mercados.

El Caribe: Privilegiar el diálogo político con los 15 países caribeños, tanto a nivel bilateral como en los foros regionales (AEC, CARICOM, OECO, OEA), acompañado de acciones de cooperación y diplomacia cultural. Esta estrategia fortalecerá la presencia de México en la subregión, a fin de garantizar el apoyo de esos países a candidaturas mexicanas e iniciativas multilaterales prioritarias, e impulsar acciones conjuntas en beneficio común, como la mitigación de los efectos del cambio climático, la prevención y atención de desastres naturales, la agricultura, el comercio y la inversión, la seguridad regional y el turismo, y la atención al flujo migratorio proveniente de la región, desde un enfoque transversal.

Por otra parte, la región de América del Norte es prioritaria para México y para el bienestar de las y los mexicanos. La evolución de nuestra economía guarda estrecha relación con la evolución económica y política de Estados Unidos y Canadá. Con Estados Unidos, en particular, tenemos una amplia agenda de corresponsabilidad que incluye el manejo de la frontera común, así como temas migratorios y de seguridad, lo cual muestra la relevancia de mantener una relación de entendimiento, respeto y cooperación.

Actualmente la relación con Estados Unidos experimenta cambios. Esto implica encontrar nuevos espacios de diálogo con sus autoridades en todos los niveles y hacer uso de los existentes para avanzar en temas de interés común. Un aspecto a favor es que durante las últimas décadas esta relación ha madurado y se ha institucionalizado de forma considerable para atender su complejidad, lo cual implica un mejor punto de partida para los nuevos esfuerzos que se realizarán. Se promoverán visitas de actores políticos de los tres niveles de Gobierno (federal, estatal y local), así como de legisladores, empresarios, miembros de la academia y sociedad civil, para robustecer el comercio, el desarrollo y la seguridad en México. Se promoverá el dialogo y la cooperación bilateral bajo los principios de responsabilidad compartida y respeto mutuo con miras a alcanzar nuevos entendimientos con Estados Unidos en temas centrales para nuestro país. Se consolidará la frontera común como una fuente de oportunidades, encuentros y bienestar para ambas sociedades.

Con Canadá se trabajará en los temas centrales de la agenda bilateral, como mantener el levantamiento de visa y desarrollar programas de movilidad humana como el PTAT; también se fortalecerá la agenda política y de integración económica con miras a atraer bienestar a México.

Al mejorar la relación con los países de América del Norte, y con Estados Unidos en particular, no se atiende un problema específico, sino que se dan pasos para cuidar de los temas más importantes que pasan por la relación bilateral como comercio, seguridad, migración, desarrollo fronterizo, entre otros. La relación con Canadá es fundamental porque fortalece el proyecto de una América del Norte integrada y próspera, particularmente en el marco del T-MEC.

Por lo que se refiere a otras regiones del mundo, al definir este objetivo prioritario se pretende dar un cambio cualitativo en la estrategia de acercamiento con Europa, Asia-Pacífico, África, Asia Central y Medio Oriente, introduciendo un mayor contenido social, de igualdad y desarrollo inclusivo en las agendas de diálogo, y contribuir a un contexto global más propicio para ello, con la plena intención de dar cabida a los proyectos prioritarios del Gobierno de México, e identificar nuevos mecanismos de colaboración.

El éxito de dicha estrategia se refleja en las actividades efectuadas con países de estas regiones ya en el primer año de gobierno, así como en los acuerdos y apoyos obtenidos para proyectos prioritarios. La intención es dar una visión sostenida y de largo plazo a esta estrategia por medio de una vinculación más estrecha y articulada con otras dependencias de la APF, así como sumar esfuerzos con entidades federativas, municipios, empresas y sociedad civil.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción de México en el exterior contribuyan al desarrollo humano sostenible de México y de nuestros socios, con prioridad en Centroamérica.

La Cooperación Internacional para el Desarrollo es reconocida como un medio para movilizar recursos financieros, técnicos y humanos, que complementan los propios de cada país, para avanzar en la consecución de los objetivos nacionales.

México es un país de Renta Media (de acuerdo con la clasificación de préstamos del Banco Mundial), con carácter dual en materia de CID; a la par que recibe AOD, es un importante proveedor de Cooperación Sur-Sur.

La AMEXCID promueve una estrategia en favor de la cooperación internacional para el desarrollo, que remonta modelos asistencialistas en favor de aquellos de carácter más horizontal y de beneficios compartidos enmarcados en acuerdos y agendas multilaterales de desarrollo.

Nuestro país y la región de América Latina y el Caribe enfrentan retos de desarrollo cambiantes y complejos que reclaman un nuevo enfoque. El concepto de “desarrollo en transición” complementa el enfoque de Países de Renta Media, y hace hincapié en la necesidad de repensar tanto las políticas nacionales como la cooperación internacional. En última instancia, se busca continuar apoyando a los países más allá del indicador de ingreso per cápita, para alcanzar logros de desarrollo duraderos.

Por lo anterior, debido a su nivel de ingresos y capacidades institucionales, es improbable que los montos de AOD dirigidos al país se incrementen de manera sustancial. Sin embargo, México es un país que sigue beneficiándose de la cooperación internacional en sus diferentes formas, en particular la transferencia de conocimientos, el fortalecimiento institucional y el acceso a recursos en condiciones preferenciales.

Por otro lado, México es uno de los países de América Latina que realiza mayores esfuerzos para apoyar a otros países de similar o menor nivel de desarrollo relativo, por medio de la llamada Cooperación Sur-Sur y Triangular, en asociación con otros oferentes de cooperación bilaterales y multilaterales.

Es necesario proporcionar un carácter estratégico a los flujos de cooperación que México recibe y ofrece, que asegure su canalización hacia las áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

Perfil de México como oferente/receptor

(Millones de dólares)

	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Total de AOD neta recibida	562.39	814.89	321.07	809.30	751.61	3,529.26
Oferta de CID	548.39	288.65	207.06	287.91	317.65	1,649.66
Diferencia	14.00	526.24	114.01	521.39	433.96	1,609.60

Fuente: Elaboración de la AMEXCID con estadísticas de RENCID y la OCDE.

México como receptor de la CID. Si bien México como ya se mencionó es un país de Renta Media, con amplias y reconocidas capacidades institucionales, y una economía que se inscribe entre las 15 primeras del mundo, también es un país sigue enfrentando importantes retos en materia de desarrollo.

Entre 2013 y 2017 México recibió recursos de la cooperación tradicional (en forma de Asistencia Oficial al Desarrollo) por un monto de 3,259.26 millones de dólares. Es necesario asegurar que estos recursos se canalicen a las áreas geográficas y temáticas prioritarias para el país.

Para ello, la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con la AMEXCID, que es el pilar institucional en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

México como oferente de CID. El Estado mexicano cuenta con una amplia tradición en materia de cooperación internacional para el desarrollo, sustentada en los principios de política exterior de nuestra Constitución. La CID se encuentra en el centro de la política mexicana actual, con objeto de generar un desarrollo para el país, compartido principalmente con nuestros vecinos del sur.

De conformidad con la LCID, en su artículo 24, la política de cooperación internacional consiste en el conjunto de acciones de transferencia de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras, de terceros países y de organizaciones internacionales a México, y de México a terceros países, con el propósito fundamental de fortalecer en ambos casos las capacidades nacionales para el desarrollo.

Así, los programas proyectos y acciones de cooperación, se han enfocado en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de nuestras contrapartes, que aprovechan las buenas prácticas de política pública mexicana para desarrollar a sus países.

La presente administración se ha propuesto como parte de sus ejes rectores atender el fenómeno migratorio desde sus causas estructurales. Para ello, México ha colaborado con la CEPAL y los gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras, para impulsar de manera conjunta el Plan de Desarrollo, que busca crear las condiciones socioeconómicas para un mayor bienestar de sus poblaciones. Por otro lado, México ha reafirmado su posición con los esfuerzos de la comunidad internacional a favor de una migración segura, ordenada y regular, con pleno respeto a los derechos humanos de las personas migrantes.

México trabajará en esquemas de interlocución bilateral, regional, multilateral y triangular para lograr los resultados deseados, siendo este último esquema fundamental para potenciar los recursos mexicanos en colaboración con terceros países.

Promoción de México. La Diplomacia Cultural de México se consolida como un innovador recurso de amplio alcance, de detonación de iniciativas y acciones de política exterior del actual Gobierno. En este sentido, en coordinación con la Secretaría de Cultura, se pretende impulsar la imagen de México a través de la cultura, diversificándola con una visión más amplia e incluyente, poniendo acento en las nuevas y más sobresalientes manifestaciones culturales que no pertenecen al catálogo acostumbrado.

La nueva Diplomacia Cultural de México habrá de contribuir a la reconfiguración simbólica de nuestro país desde el Servicio Exterior, considerando a la cooperación con otros países como un eje fundamental para que la cultura constituya un instrumento potencial para el desarrollo de México.

Más allá de la promoción de las expresiones tradicionales de la cultura, la Cancillería cuenta con la oportunidad de mostrar al mundo nuestras raíces, historia y orgullo de pertenencia, tarea en la que la cultura se concibe como un instrumento de generación de alianzas y reconstrucción de tejidos sociales.

Por otra parte, México tiene como una prioridad de su política exterior desplegar una nueva estrategia de promoción económica en el mundo, en la que nuestra red de embajadas y consulados tiene un papel esencial en el impulso a las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa, de manera que se coadyuve al desarrollo sostenible de nuestra nación.

La diplomacia turística se enfocará en dar impulso a la imagen y al prestigio del país en el exterior, con el fin de incrementar aún más el flujo de turistas internacionales hacia nuestro territorio, que en 2018 alcanzó la cifra de 41 millones de personas y generó una derrama de divisas superior a los 22 mil 500 millones de dólares. La red diplomática y consular se fortalecerá como instrumento de alta profesionalización para la difusión de los atractivos de México y los proyectos detonadores de la actividad turística nacional, lo que beneficiará a las y los mexicanos mediante una mayor contribución de la actividad turística al PIB (que hoy en día es cercana al 9%) y un incremento de la oferta de empleos (considerando que actualmente el turismo representa aproximadamente el 6% de la planta laboral nacional).

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos para posicionar los objetivos prioritarios de la agenda nacional.

En el ámbito regional, México buscará una participación propositiva en los distintos espacios de diálogo, concertación y cooperación a nivel regional y subregional existentes en la zona, a fin de lograr una presencia cada vez más eficaz en la región, intensificar el diálogo político, fortalecer los esquemas de cooperación y contribuir a la conformación de una América Latina y el Caribe cada vez más integrada, y a la vez más próspera, segura e incluyente.

Los foros regionales americanos a los que México dará prioridad son OEA, CELAC, CEPAL, CARICOM, AEC, OECO, el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, y la Conferencia Regional de Migración.

La participación de México en la OEA, como foro hemisférico, tendrá una atención especial para el tratamiento de los principales temas que afectan al continente, particularmente en materia de promoción y protección de los derechos humanos y seguridad multidimensional. La CELAC, por su parte, al ser el único foro que reúne a los 33 países latinoamericanos y caribeños, adquiere una importancia especial, por lo que México se ha propuesto trabajar en revitalizarlo y, por tanto, asumirá la Presidencia pro tempore en 2020. En el marco de la Conferencia Iberoamericana, la SEGIB se ha consolidado como un socio estratégico de México para impulsar el desarrollo de la región latinoamericana, por medio de los mecanismos de cooperación establecidos, así como el aporte de las redes en el ámbito educativo y del conocimiento, y de la atención y generación de oportunidades en los estados del sur y sureste de México. Con su participación en estos foros de diálogo político y concertación, México impulsará una mayor integración latinoamericana y caribeña, generando vínculos con todos los países de la región. De igual manera, México impulsará en cada una de estos foros temas de interés nacional, conforme al mandato y naturaleza de cada uno, incluyendo iniciativas en materia de democracia, derechos humanos, combate al racismo y a la discriminación, cooperación en ciencia y tecnología, entre otros.

Con Sudamérica, México trabajará de manera comprometida en la consolidación de la Alianza del Pacífico, mecanismo que se ha constituido en el mejor modelo de integración económica en la región, de manera que siga funcionando como plataforma para complementar el desarrollo económico nacional y estrechar las relaciones con economías clave del continente.

Con las naciones del Caribe, México será sede de la V Cumbre México-CARICOM en el año 2020; y en conjunto con los países del istmo centroamericano, Colombia y República Dominicana, se hospedará la XVIII Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla en 2021. En la primera de ellas se dará seguimiento a los resultados de la cooperación en materia de mitigación, adaptación y resiliencia ante los efectos del cambio climático, así como la evaluación de las iniciativas bajo la Estrategia de Gestión Integral del Riesgo de Desastres México-CARICOM y se desarrollará un nuevo programa de cooperación enfocado en las prioridades identificadas por los propios Estados caribeños, tales como fortalecimiento institucional, gestión integral del riesgo de desastres y seguridad. En la segunda, se profundizará el diálogo y la colaboración entre los países miembros para avanzar con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Pacto Mundial para la Migración Segura Ordenada y Regular, así como otros instrumentos internacionales para que Mesoamérica pueda generar desarrollo sostenible y oportunidades de manera articulada, incluyendo a los sectores de la población en situación de vulnerabilidad.

En todos los organismos regionales México continuará abogando por un uso eficiente de los recursos humanos y financieros por parte de las respectivas secretarías, así como por la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los mismos.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México.

Una de las principales responsabilidades de la Secretaría de Relaciones Exteriores es velar por los derechos e intereses de las personas mexicanas en el exterior. Esto se traduce en una multitud de acciones para brindarles protección y asistencia consular, facilitarles el acceso a servicios, y empoderarlas para alcanzar su potencial en los lugares donde residen. De igual manera esta atención y vinculación tienen el objetivo de que nuestros connacionales fuera del país contribuyan en la medida de sus posibilidades al desarrollo de México.

El fenómeno migratorio ha experimentado un cambio considerable que ha motivado un reajuste en las políticas orientadas a la población migrante. Esto implica, entre otros aspectos, políticas antiinmigrantes, sobre todo en Estados Unidos, donde se concentra 97% de la diáspora mexicana.

Este objetivo plantea proteger y apoyar a mexicanas y mexicanos en el exterior, mediante el fortalecimiento de una asistencia y protección consular que privilegie la defensa activa de sus derechos, así como la atención a personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad, mediante la capacitación continua del personal consular, el reforzamiento de la asistencia legal y la generación de sinergias con organizaciones de apoyo al migrante. Ante los múltiples retos a los que se enfrenta la diáspora mexicana, siempre hay áreas de oportunidad en la protección, asistencia y servicios consulares, definidas en buena medida por las condiciones políticas y migratorias de los países en donde aquella se encuentra.

Para ello es importante continuar trabajando en medidas de modernización y simplificación administrativa en servicios consulares, como es la actualización del SIAC. La Dirección General de Servicios Consulares, en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, lleva a cabo la unificación de las plataformas para que todos los servicios que se brindan en la Secretaría de Relaciones Exteriores convivan en un solo sistema. En este contexto, el SIAC pasará a formar parte del Sistema Único de Emisión de Trámites para homologar la operación de los diferentes servicios consulares, optimizando los procesos de expedición de documentos en las Oficinas Consulares y aumentando las medidas de seguridad del sistema. De igual manera, se fortalecerá el Programa de Consulados Móviles en sus distintas modalidades.

Como se aprecia en las tablas, en 2018 los consulados móviles en Estados Unidos registraron 669 días de atención, lo que permitió que se atendiera a 109,939 personas y se expidieran 57,010 pasaportes y 45,630 MCAS. A su vez, en el periodo enero-noviembre de 2019, los Consulados Móviles en Estados Unidos registraron 610 días de atención y brindaron servicios a 105,281 personas. En dicho periodo se han expedido 60,850 pasaportes y 43,359 MCAS. Por su parte, durante 2018 los Consulados Sobre Ruedas en Estados Unidos generaron 2,985 días de atención, durante los cuales se atendió a 333,023 personas. En ese año, en esta modalidad de Consulados se expidieron 115,378 pasaportes y 106,863 MCAS. A su vez, en el periodo enero-noviembre de 2019, las unidades móviles de Consulados Sobre Ruedas en Estados Unidos reportaron 2,645 días de atención, lapso en el cual se atendió a 315,321 personas. En este periodo se expidieron 165,095 pasaportes y 136,066 MCAS.

De enero a noviembre de 2019, 51 representaciones han llevado a cabo un consulado móvil en alguna de sus cuatro modalidades (Móviles, Sobre Ruedas, jornadas sabatinas, dominicales o en días inhábiles; así como en actividades de documentación entre semana fuera de la sede consular). En total, se registraron 3,728 días de atención y se brindó servicios a 500,099 personas. Se registró la expedición de 271,089 pasaportes y 208,008 MCAS.

2018	Días de atención	Personas atendidas	Pasaportes expedidos	MCAS expedidas
Consulados sobre Ruedas	2,985	333,023	115,378	106,863
Consulados Móviles	669	109,393	57,010	45,630
Jornadas sabatinas, dominicales o en días inhábiles	602	94,696	46,939	31,271
Actividades de documentación entre semana fuera de la sede consular	27	1,632	584	218
Totales	**4,283**	**538,744**	**219,911**	**183,982**

2019 (ene-nov)	Días de atención	Personas atendidas	Pasaportes expedidos	MCAS expedidas
Consulados sobre Ruedas	2,645	315,321	165,095	136,066
Consulados Móviles	610	105,281	60,850	43,359
Jornadas sabatinas, dominicales o en días inhábiles	455	78,986	44,886	28,473
Actividades de documentación entre semana fuera de la sede consular	18	511	258	110
Totales	**3,728**	**500,099**	**271,089**	**208,008**

En lo que respecta a la capacitación para funcionarios y empleados, se actualizará constantemente el curso en línea “Capacitación Integral en Servicios Consulares”, el cual ha sido tomado por 279 funcionarios desde su primera edición en 2018. Se seguirá participando en Programas de Mejora Regulatoria, para detectar áreas de oportunidad en los trámites consulares. A fin lograr una mayor eficiencia en la aplicación de estándares de atención al público, tales programas se reactivarán en todas las sedes consulares en Estados Unidos para ampliar su alcance y garantizar que la seguridad de los documentos emitidos por la red consular sea acorde con las normas internacionales, para garantizar la identificación de los portadores de dichos documentos, así como la protección de sus datos personales.

En el ámbito comunitario, este objetivo llama a fortalecer las acciones existentes para hacer llegar programas y servicios a la comunidad mexicana en el exterior. Actualmente existe una multiplicidad de programas, entre los que destacan las Ventanillas de Salud, de Orientación Educativa y de Asesoría Financiera, así como la organización de las Semanas de Educación, de Educación Financiera y Binacional de Salud. Por medio de estas y otras iniciativas se beneficia a más de un millón de personas mexicanas en el exterior cada año. Hay que señalar también la formación de organizaciones y federaciones de personas mexicanas en Estados Unidos, la realización de torneos deportivos y la promoción de la participación en la Olimpíada Nacional de jóvenes mexicanos y mexicanas, y mexicano-estadounidenses radicados en el exterior.

Se contribuye también al empoderamiento de nuestros connacionales, mediante la distribución de libros de texto gratuitos y de educación para adultos; recursos a instituciones educativas con estudiantes mexicanos por medio de becas del IME y Plazas Comunitarias; así como Jornadas Informativas para capacitar a instituciones, organizaciones y personas aliadas interesadas en atender a la comunidad mexicana.

Otras iniciativas útiles son el establecimiento de un Consejo Consultivo del IME y la creación de la Red Global de Mexicanos en el Exterior, que reúne a la diáspora mexicana altamente calificada en todo el mundo.

De manera adicional, implica propiciar una integración binacional para que la comunidad mexicana en el exterior participe activamente en acciones para mejorar sus condiciones de vida y su representatividad en los lugares donde reside. Para ello, se reorientarán y flexibilizarán los programas y servicios comunitarios que se ofrecen en coordinación con diversas instituciones federales, abarcando temas de salud, educación, desarrollo económico, vinculación global y comunitaria, deporte y cultura comunitaria.

Lo anterior se llevará a cabo mediante las representaciones de México en el exterior, Foros Consultivos y Foros Globales que permitan dar voz a las comunidades mexicanas en el exterior para recabar propuestas de políticas públicas en su beneficio. Por último, se redoblarán los esfuerzos para proporcionar información sobre los mexicanos y mexicanas en el exterior para difundir y promover sus contribuciones culturales, económicas y sociales.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Garantizar que la política exterior multilateral transformadora, en apego a los principios constitucionales y al derecho internacional, contribuya a alcanzar los objetivos de la política interior, en materia de derechos humanos, paz, Estado democrático, bienestar social, y desarrollo económico y medioambiental.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, implica que el Estado debe dar garantías a las personas sobre sus derechos fundamentales y los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo a los connacionales que viven o transitan en el extranjero. México asume los compromisos establecidos en la Resolución 40/144 de la Asamblea General de la ONU y expresa su respaldo a la Declaración de los Derechos Humanos de los Individuos que no son nacionales del país en que viven.

La Secretaría de Relaciones Exteriores contribuye, desde el ámbito de sus atribuciones, en la construcción de una sociedad justa, equitativa, incluyente y feliz, en línea con las prioridades de la política interior, que asume como principio el bienestar de las personas.

Lo anterior compagina plenamente con la política exterior multilateral transformadora, la cual se establece en siete ejes:

1.- Ciudades prósperas, inclusivas y felices. La prosperidad social es un concepto fundado en el imperativo del crecimiento económico, pero con el reconocimiento de que este es más sólido cuando se encuentra afianzado en una distribución equitativa. La prosperidad social, de manera adicional al ingreso monetario, debe incluir acceso a derechos y valores tales como el derecho al medio ambiente, una ciudad habitable, una sociedad cohesionada y en paz. Se reconoce, adicionalmente, que la felicidad requiere el acceso pleno a derechos sociales, como el sentido de pertenencia a una comunidad de la que se forma parte y es de nosotros, además del espacio necesario para el desarrollo de la autonomía individual. El valor agregado de la prosperidad económica es la inclusión social de diversos sectores y con ello la ampliación y el ejercicio efectivo de los derechos.

El objetivo de las sociedades prósperas, incluyentes y felices consiste en los espacios para la creación de ciudad, entendida como el conjunto de las interacciones sociales para el pleno desarrollo humano. Partimos del reconocimiento de que existe una red global de ciudades internacionales, con retos y aspiraciones similares, que plantea el desafío de tomar decisiones desde lo local a lo global y en el ámbito multilateral, en la cada vez más integrada interacción de urbes en diversos países.

2.- Desarrollo sostenible y combate al cambio climático. El Gobierno de México tiene un claro y firme compromiso con la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre financiación al desarrollo, y con el Acuerdo de París, como el marco para promover una visión transformadora que coloca la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro enfoque de desarrollo, respetando el medio ambiente. El combate decidido contra el calentamiento global y el cambio climático es una prioridad de la política multilateral de esta administración, mediante el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria y el cumplimiento de compromisos internacionales.

3.- Paz sostenible. La actual política exterior multilateral ha decidido retomar el concepto de paz desde una visión preventiva de la violencia, mediante el impulso del desarrollo sostenible, respaldado por un contexto institucional sólido y confiable. Bajo esa premisa, México ha mantenido posturas internacionales a favor de la prevención de conflictos, el enfoque de atención a las causas del problema mundial de las drogas, y el combate al tráfico de armas y la trata de personas, además de reforzar su política de desarme y la no proliferación de armas nucleares. Invertir en el desarrollo es la mejor forma de asegurar una paz sostenible.

4.- Migración y derechos humanos. La presente administración reafirma su compromiso con los derechos humanos y las libertades. Aspiramos a lograr un México justo, equitativo, tolerante, abierto al escrutinio internacional y socialmente inclusivo en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables, continuando con la premisa de que “nadie se quede atrás”. Uno de los temas más relevantes para México es la migración. Nuestro país requiere ser partícipe de las decisiones multilaterales para el apoyo internacional, con el fin de dar un trato digno a la población migrante y sus familias en todo el ciclo migratorio. Por ello, el Gobierno de México, desde el primer día de trabajo, reafirmó su compromiso con el Pacto de Marrakech y el PDI, que tiene un enfoque de atención a las causas de la migración y reconoce la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. México también adoptó el Pacto Mundial sobre los Refugiados y se orientará por sus compromisos.

5.- No discriminación e igualdad de género. En línea con las prioridades nacionales, y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, la política exterior multilateral debe contribuir al empoderamiento de las mujeres y niñas; el combate a todas las formas de violencia de género, de exclusión y discriminación; así como a fortalecer la atención a las mujeres y niñas, en especial a personas en situación de vulnerabilidad, como las indígenas, migrantes, y quienes viven con discapacidad.

6.- Vinculación global y prospectiva económica. En consistencia con el mandato presidencial de que la política económica forme parte de la política exterior, es importante orientar nuestra política multilateral con la premisa de la natural integración del sector privado local en el contexto internacional. Al respecto, hemos destacado una política de promoción económica a partir de tres componentes: promoción de México en el exterior, atracción de inversión y fomento al comercio internacional. El reto fundamental es atraer inversión a sectores y proyectos clave para el desarrollo nacional, al igual que insertar a los sectores productivos mexicanos en la arena comercial internacional. La ONU cuenta con un pacto global que integra al sector privado mundial a favor de los ODS de la Agenda 2030, del que somos también parte.

7.- Innovación y justicia social. Actualmente las nuevas tecnologías no solo están presentes en nuestros procesos de vida cotidianos, sino también, mayormente, en el modo en el que se organiza y se facilita la creación y la distribución de la riqueza. Estos procesos pueden crear disparidades en términos de quienes tienen acceso a aprovechar este tipo de tecnologías. Será parte de nuestra conversación multilateral estar muy conscientes de los impactos de estos procesos y las acciones para prevenirlos y mitigarlos. Ser un Estado responsable implica promover el desarrollo económico, tecnológico y científico para lograr un mayor bienestar social.

La comunidad internacional enfrenta un contexto de profundos cambios que demandan soluciones urgentes, basadas en la deliberación y la acción multilateral. México se suma al esfuerzo de encontrar las alternativas de transformación que ayuden a revigorizar y renovar el multilateralismo.

La presente administración está resuelta a instrumentar los principios de política exterior de manera que se favorezca el desarrollo económico y social del país, al mismo tiempo de reafirmar sus compromisos internacionales y el papel tradicionalmente activo que México ha tenido en el entorno multilateral. El compromiso es que los grandes acuerdos internacionales se traduzcan en acciones concretas, cuyos beneficios alcancen a todas y todos los mexicanos. Para lograr esta meta, México impulsa una política exterior multilateral transformadora que orienta nuestras participaciones en foros multilaterales.

México elige defender el multilateralismo no solo por principio, sino porque una gobernanza global eficaz y robusta beneficia los intereses nacionales. Los ejes de la política exterior multilateral se asumen como vías para alcanzar las prioridades nacionales que demanda el pueblo de México.

La meta fundamental de esta administración es traducir las políticas globales en resultados positivos, acordes a las metas del Estado mexicano, proyectando la política exterior y la Cuarta Transformación de México hacia el mundo.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.- Consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo en beneficio de la sociedad, y que contribuyan a la construcción de un país con bienestar.

Estrategia prioritaria 1.1 Posicionar a México como un socio prioritario e interlocutor confiable para los países de América Latina y el Caribe, comprometido con las mejores causas regionales.

Acción puntual
1.1.1 Mantener un diálogo político de alto nivel fluido y permanente con todos los países de América Latina y el Caribe para potenciar las relaciones de cooperación en temas de interés nacional.
1.1.2 Fortalecer la presencia e influencia de México a través de visitas de Alto Nivel de mandatarios de Centroamérica, Sudamérica y el Caribe, así como servidores públicos a la región, para impulsar, ejecutar y dar seguimiento a acuerdos y acciones de cooperación bilateral.
1.1.3 Impulsar y realizar las reuniones de los mecanismos institucionales de concertación política y de cooperación existentes, que permitan generar una hoja de ruta clara para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales.
1.1.4 Robustecer y actualizar el marco jurídico bilateral orientado a temas prioritarios para México, procurando la negociación, celebración y conclusión de instrumentos jurídicos bilaterales y su ulterior instrumentación.
1.1.5 Promover acciones que generen oportunidades comerciales y de inversión, así como de impulso a la imagen de México con los países de América Latina y el Caribe, en especial en Sudamérica donde se localizan los principales mercados de la región.
1.1.6 Procurar una mayor presencia de México en el Caribe mediante la cooperación, la promoción comercial y de inversiones, y la diplomacia cultural.

Estrategia prioritaria 1.2 Impulsar el comercio, atraer inversión extranjera por medio de la organización de misiones y negociaciones comerciales con América del Norte, así como propiciar la participación de un mayor número de personas o grupos en situación de vulnerabilidad en los programas binacionales o trilaterales de capacitación y formación de capital humano.

Acción puntual
1.2.1 Fortalecer el diálogo constante con actores públicos y privados de Estados Unidos y Canadá; ampliarlo y profundizarlo con base en una agenda que refleje la diversidad, la complejidad y el potencial de la relación política.
1.2.2 Fomentar el acercamiento con gobiernos estatales y provinciales, locales y legislaturas, a fin de contribuir a un mayor intercambio económico con México.
1.2.3 Reforzar los mecanismos de cooperación existentes, mediante el impulso de la participación de representantes de la sociedad civil, el sector privado y los gobiernos locales.
1.2.4 Promover mayores oportunidades de diálogo con autoridades migratorias canadienses, así como identificar acciones conjuntas para fomentar flujos migratorios ordenados, seguros y legales.
1.2.5 Impulsar eventos y foros políticos, empresariales y académicos con el objetivo de promover y dar a conocer las ventajas del comercio bilateral y regional, así como las oportunidades de inversión en América del Norte.
1.2.6 Propiciar visitas y misiones comerciales y de inversiones mexicana a la región y de la región a México.
1.2.7 Coordinar y dar seguimiento con las dependencias gubernamentales e instituciones de educación superior mexicanas a los proyectos y acuerdos de cooperación bilateral y trilateral, a fin de impulsar la cooperación académica en la región.
1.2.8 Promover el establecimiento de programas de movilidad académica con Estados Unidos y Canadá.
1.2.9 Robustecer programas conjuntos de capacitación de la fuerza laboral y fomentar la participación de grupos en situación de vulnerabilidad en ellos.
1.2.10 Aumentar el número de visitas y misiones académicas mexicanas a EUA y Canadá y de estos países a México.

Estrategia prioritaria 1.3 Apuntalar la cooperación con EUA y Canadá en materia de seguridad, que coadyuve con los objetivos generales de la política interior en materia de paz.

Acción puntual
1.3.1 Promover encuentros de alto nivel entre los servidores públicos vinculados con los temas de seguridad de EUA y Canadá y sus contrapartes mexicanas.
1.3.2 Impulsar la celebración de las reuniones de los mecanismos de diálogo en materia de seguridad con EUA y Canadá.
1.3.3 Fomentar la realización de talleres, seminarios y otras reuniones informativas y de capacitación sobre temas de seguridad, junto con las dependencias mexicanas vinculadas a esta materia y sus contrapartes de EUA y Canadá.
1.3.4 Coordinar los mecanismos de cooperación bilateral en materia de desarrollo fronterizo.
1.3.5 Coadyuvar en la coordinación binacional para la administración de los recursos naturales compartidos.
1.3.6 Se promoverá la construcción de infraestructura fronteriza eficiente, la modernización de la infraestructura existente y la instrumentación de programas de facilitación fronteriza que permitan agilizar los flujos de bienes y personas.
1.3.7 Atender, en coordinación con la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y EUA, los problemas de saneamiento en la región fronteriza.

Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar la ampliación de los vínculos políticos, comerciales y de cooperación con los países europeos para contribuir al desarrollo de todas las regiones del país.

Acción puntual
1.4.1 Fortalecer el diálogo político con todos los países europeos y avanzar en la profundización de las asociaciones estratégicas existentes para ampliar los proyectos de cooperación.
1.4.2 Impulsar una nueva dimensión de las labores de promoción de las representaciones de México en Europa para identificar oportunidades de comercio, inversión y cooperación, además de promover una imagen positiva de nuestro país en Europa.
1.4.3 Intervenir en la conclusión de las negociaciones y, en su momento, dar cabal cumplimiento al renovado Acuerdo Global entre México y la UE.

Estrategia prioritaria 1.5 Profundizar las asociaciones estratégicas y ampliar los vínculos bilaterales con los países de Asia-Pacífico que promueven la diversificación de los lazos comerciales y de cooperación para favorecer el crecimiento, la productividad y la prosperidad.

Acción puntual
1.5.1 Profundizar las asociaciones estratégicas existentes para consolidarlas como un medio para ampliar los proyectos de cooperación e innovación tecnológica.
1.5.2 Impulsar una nueva dimensión para las labores de promoción de las representaciones diplomáticas y consulares de México en Asia-Pacífico para identificar oportunidades de comercio e inversión y de cooperación, y promover la imagen de México.
1.5.3 Coadyuvar en la instrumentación del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica para incrementar las relaciones comerciales con los países miembros.

Estrategia prioritaria 1.6 Fortalecer los lazos políticos, comerciales y de cooperación con los países de Medio Oriente, África y Asia Central para encontrar nuevas vías de colaboración que contribuyan al bienestar de la población.

Acción puntual
1.6.1 Propiciar un mayor acercamiento con los países de África, Asia Central y Medio Oriente, así como con las organizaciones regionales, para potenciar los vínculos con estas regiones.
1.6.2 Explorar vías de cooperación en ámbitos de interés mutuo.
1.6.3 Impulsar una nueva dimensión para las labores de promoción de las representaciones diplomáticas de México en África y Medio Oriente, a fin de fomentar la innovación y la generación de ambientes propicios para los negocios.

Estrategia prioritaria 1.7 Consolidar la participación de México como un actor clave en la gobernanza global y en el diseño de la política económica internacional para promover las prioridades nacionales a fin de contribuir a la construcción de un país con bienestar.

Acción puntual
1.7.1 Promover los intereses de México en el G20 y consolidar su papel en el desarrollo de estrategias y reglas en la gobernanza global.
1.7.2 Coordinar e impulsar la participación de las dependencias gubernamentales y de los distintos sectores sociales en los ejes de trabajo del G20.

Objetivo prioritario 2.- Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y promoción de México en el exterior contribuyan al desarrollo humano sostenible de México y de nuestros socios, con prioridad en Centroamérica.

Estrategia prioritaria 2.1 Impulsar el desarrollo humano sostenible de Centroamérica en áreas de acción -desarrollo económico, bienestar social, sostenibilidad ambiental y gestión integral del riesgo, gestión migratoria- que incidan en la reducción de la migración forzada proveniente de Guatemala, Honduras y El Salvador.

Acción puntual
2.1.1 Diseñar, definir y evaluar programas de cooperación bilateral técnica (que incluyan perspectiva de género), cultural y científica de acuerdo con las prioridades de desarrollo de los países de la región.
2.1.2 Diseñar, definir y evaluar programas de cooperación triangular y regional en las áreas de acción del PDI.
2.1.3 Impulsar la participación de socios estratégicos en proyectos de cooperación en la región.
2.1.4 Fortalecer las capacidades de la población centroamericana a través de la promoción del intercambio académico en áreas estratégicas.

Estrategia prioritaria 2.2 Consolidar la política de cooperación internacional para contribuir tanto al desarrollo de México como al de otros países.

Acción puntual
2.2.1 Fortalecer los vínculos con países oferentes, agencias, socios de cooperación y organismos internacionales para coadyuvar a los objetivos de desarrollo nacional.
2.2.2 Fomentar la coordinación y gestión de la CID que México ofrece y recibe, por medio de las entidades y dependencias de la APF y los órganos autónomos.
2.2.3 Promover la vinculación y articulación con los múltiples actores de la cooperación mexicana, incluyendo gobiernos estatales, sector empresarial, organizaciones de la sociedad civil, la academia y el Poder Legislativo federal.
2.2.4 Lograr que la participación de México en foros especializados de cooperación internacional para el desarrollo coadyuve a los objetivos de política exterior.

Estrategia prioritaria 2.3 Promover a México mediante la diplomacia cultural y acciones de promoción económica, así como impulsar la marca país.

Acción puntual
2.3.1 Diseñar y ejecutar la estrategia de Diplomacia Cultural, integrada con acciones de impacto, capaces de conectar al México de profundas raíces milenarias con el México actual y con la Nación a la que aspiramos ser.
2.3.2 Promover las exportaciones nacionales, asistir en la internacionalización de empresas mexicanas y fomentar la inversión extranjera directa al país, en coordinación con las instancias gubernamentales competentes y el sector privado.
2.3.3 Fortalecer las relaciones económicas, impulsando marcos jurídicos sólidos que protejan las inversiones mexicanas en el exterior, particularmente el Tratado entre México, EUA y Canadá.
2.3.4 Promover la participación de México en los organismos económicos para posicionar sus intereses en materia económica.
2.3.5 Impulsar la imagen de México, a través del patrimonio turístico nacional, aprovechándolo de manera sustentable, para contribuir a un desarrollo regional justo y equilibrado.

Estrategia prioritaria 2.4 Promover programas y proyectos de cooperación internacional con nuestros socios, en particular América Latina y el Caribe, para el desarrollo bajo un esquema de prosperidad compartida.

Acción puntual
2.4.1 Hacer de la cooperación internacional una herramienta efectiva en mecanismos regionales de diálogo e integración.
2.4.2 Promover el desarrollo sostenible, con énfasis en la población más desposeída y vulnerable, mediante la generación de proyectos de cooperación, en esquemas bilateral o triangular que promuevan el desarrollo económico.
2.4.3 Fortalecer las capacidades de México y sus países socios, por medio del intercambio académico en áreas estratégicas.

Estrategia prioritaria 2.5 Impulsar el diálogo y la negociación con los países del norte de Centroamérica y del Caribe, para contribuir al desarrollo humano sostenible regional, facilitando el mejoramiento de condiciones de vida digna y hacer frente desde sus causas al fenómeno migratorio, con enfoque transversal y de género.

Acción puntual
2.5.1 Propiciar la coordinación interinstitucional para que la migración proveniente de esa región sea segura, ordenada y regular, con pleno respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, con enfoque transversal.
2.5.2 Propiciar reuniones de alto nivel, que permitan apoyar acciones de desarrollo regional y acompañar acciones de cooperación con Centroamérica.
2.5.3 Promover el diálogo y la cooperación en la Conferencia Regional sobre Migración con países clave en el proceso migratorio y posicionar los intereses nacionales y las buenas prácticas desarrolladas por México en la materia, para consolidar una visión y respuesta regional al fenómeno migratorio.
2.5.4 Fomentar con Centroamérica y el Caribe mecanismos de diálogo y negociación para abordar temas de interés común, como la cooperación para el bienestar, el desarrollo, la prevención y atención de desastres naturales, y atender las causas estructurales de la pobreza que generan flujos migratorios irregulares.
2.5.5 Impulsar reuniones de coordinación interinstitucional para fortalecer el diálogo político con el Caribe, buscando posicionar a México como uno de los principales cooperantes en la región.
2.5.6 Identificar fuentes complementarias de financiamiento para el Plan de Desarrollo Integral El Salvador-Guatemala-Honduras-México, promoviendo la participación de actores gubernamentales, sector privado y sociedad civil, así como de organismos internacionales, instituciones financieras, agencias de cooperación y gobiernos de otros países.

Objetivo prioritario 3.- Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos, para posicionar los objetivos prioritarios de la agenda nacional.

Estrategia prioritaria 3.1 Asegurar una participación efectiva de México en los mecanismos y organismos regionales, y conseguir el respaldo necesario a sus iniciativas orientadas a promover un mayor desarrollo y bienestar en la región.

Acción puntual
3.1.1 Apuntalar el liderazgo de México en los organismos y mecanismos regionales para contribuir a su fortalecimiento institucional y consolidarse como un actor regional relevante, mediante iniciativas y aportaciones sustantivas para enfrentar los retos comunes y avanzar en los procesos de integración.
3.1.2 Promover y acompañar iniciativas en el marco de los organismos y mecanismos regionales en materia migratoria, desarrollo regional, derechos humanos, cultura de paz, control del flujo de armas ilícitas, solución pacífica de controversias y concertación hemisférica.
3.1.3 Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones y la gobernanza democrática, mediante el acompañamiento en misiones de observación electoral, programas de prevención y combate a la corrupción, e innovación en la gestión pública.

Acción puntual
3.1.4 Generar sinergias con los mecanismos de integración económica y comercial, en particular con la Alianza del Pacífico como modelo de integración más avanzado en la región, para coadyuvar a las políticas de desarrollo nacional y ampliar el impacto de la cooperación internacional.
3.1.5 Profundizar las alianzas estratégicas con los países de Centroamérica y el Caribe, a través de los organismos regionales, a fin de atender retos comunes y coadyuvar al desarrollo sostenible de la subregión.
3.1.6 Impulsar la representación adecuada de México en los foros regionales y el apoyo a nuestras candidaturas en los organismos regionales americanos y del Sistema de Naciones Unidas.

Objetivo prioritario 4.- Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México.

Estrategia prioritaria 4.1 Velar por los intereses y el respeto de los derechos de las personas mexicanas fuera del territorio nacional.

Acción puntual
4.1.1 Brindar asistencia y protección consular a las personas mexicanas que lo requieran en el extranjero.
4.1.2 Fortalecer políticas de protección preventiva por medio de las RME.
4.1.3 Atender y dar seguimiento a los casos de asistencia y protección consular.
4.1.4 Fortalecer los modelos de atención consular diferenciada y especializada por tipos de vulnerabilidad, con enfoque de derechos humanos, incluidas acciones preventivas contra discursos de odio.
4.1.5 Brindar la atención a las personas mexicanas en el exterior que enfrentan procesos judiciales, asegurando el respaldo legal necesario, con especial atención a los litigios que se consideren estratégicos.
4.1.6 Capacitar a los servidores públicos en materia de asistencia y protección consular, particularmente en atención especializada a personas en situación de vulnerabilidad.
4.1.7 Asegurar la aplicación de protocolos especializados de atención consular para salvaguardar los derechos, así como la integridad física y emocional de las personas mexicanas.
4.1.8 Coordinar las medidas para dar cumplimiento a los acuerdos, tratados y mecanismos de cooperación sobre adopciones internacionales, pensiones alimenticias y restitución internacional de niñas, niños y adolescentes.

Estrategia prioritaria 4.2 Fortalecer los servicios de documentación consular tanto a personas mexicanas como extranjeras interesadas en ingresar a México.

Acción puntual
4.2.1 Establecer medidas de modernización y simplificación administrativa en servicios consulares.
4.2.2 Acercar los servicios consulares a las y los mexicanos que se encuentran lejos de las sedes, mediante consulados móviles en sus distintas modalidades.
4.2.3 Capacitar a personas funcionarias y empleadas en la expedición de servicios consulares.
4.2.4 Dotar a las personas extranjeras de la documentación correcta para ingresar a México en las distintas condiciones de estancia permitidas por las disposiciones jurídicas aplicables.
4.2.5 Incorporar mejoras tecnológicas para reducir los tiempos de gestión en la expedición de servicios consulares en las representaciones de México en el exterior.
4.2.6 Fortalecer la vinculación interinstitucional con otras entidades gubernamentales tanto federales como estatales a fin de facilitar trámites e incorporar servicios en beneficio de las personas mexicanas en el exterior.

Estrategia prioritaria 4.3 Promover la vinculación, empoderamiento y representación de las comunidades mexicanas y mexicano-estadounidenses para contribuir a mejorar su bienestar en el exterior y la de sus familias en México, así como su imagen mediante el reconocimiento y promoción de las significativas contribuciones que dichas comunidades realizan.

Acción puntual
4.3.1 Fortalecer los vínculos políticos, económicos, sociales y culturales con los mexicanos en el exterior mediante alianzas estratégicas para generar, mantener y dar seguimiento a la oferta de acciones y servicios en salud, educación, desarrollo económico, y vinculación global y comunitaria.
4.3.2 Promover una mejor inserción de las personas mexicanas en sus lugares de residencia en el extranjero y contribuir a mejorar su bienestar a través de la oferta de acciones y servicios de educación, salud, desarrollo económico e inclusión financiera que se brindan en las Ventanillas Comunitarias.
4.3.3 Impulsar iniciativas comunitarias en salud, educación, desarrollo económico e inclusión financiera, vinculación global y comunitaria, y deporte realizando, por medio de las RME, foros consultivos y globales para dar voz a las comunidades mexicanas y recabar propuestas de políticas en beneficio de estas.
4.3.4 Mejorar la comunicación y la colaboración con gobiernos estatales, municipales y diversos actores en México y en el país de residencia para desarrollar programas de fortalecimiento comunitario en el exterior en beneficio de las comunidades mexicanas residentes fuera del país.
4.3.5 Robustecer la red de instituciones aliadas del IME para impulsar una mayor vinculación de personas mexicanas en el exterior, y difundir las propuestas de proyectos, eventos y oportunidades destinados a connacionales en el exterior y en beneficio de México.
4.3.6 Involucrar activamente a las comunidades mexicanas en el exterior en el funcionamiento de los programas de las Ventanillas Comunitarias en Estados Unidos, en la promoción de nuevas ventanillas en el resto del mundo, en foros informativos y en nuevas iniciativas de atención comunitaria del IME.
4.3.7 Impulsar y organizar estrategias de difusión sobre las culturas y lenguas indígenas de México y la comunidad migrante LGBTI mexicana y mexicano-estadounidense para promover su dignificación y valoración pública, así como enaltecer la diversidad migrante, promoviendo la inclusión y no discriminación, en coordinación con las dependencias y entidades competentes en la materia.
4.3.8 Fomentar que el trato hacia las comunidades en los consulados de México sea más cercano y amable, mediante la introducción de temas de atención al público en cursos y capacitación para el personal en las RME, así como desarrollar, elaborar y socializar un manual de atención para cónsules.

Objetivo prioritario 5.- Garantizar que la política exterior multilateral transformadora, en apego a los principios constitucionales y al derecho internacional, contribuya a alcanzar los objetivos de la política interior, en materia de derechos humanos, paz, Estado democrático, bienestar social, y desarrollo económico y medioambiental.

Estrategia prioritaria 5.1 Impulsar iniciativas multilaterales que se traduzcan en resultados nacionales en las tres vertientes del desarrollo sostenible: bienestar social, protección ambiental y crecimiento económico incluyente.

Acción puntual
5.1.1 Reafirmar el compromiso de garantizar un mayor bienestar a las generaciones presentes y futuras en los foros multilaterales, agencias, fondos y programas en materia de desarrollo sostenible.
5.1.2 Dar seguimiento e instrumentar los procesos de Reforma al Sistema de Desarrollo de Naciones Unidas y de fortalecimiento del Consejo Económico y Social para alinear la promoción del desarrollo de Naciones Unidas a las prioridades nacionales.
5.1.3 Promover iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático que prioricen el bienestar social, y permitan a México entrar en una trayectoria de desarrollo consistente con limitar el aumento de la temperatura global a 1.5°C para finales de siglo.
5.1.4 Impulsar el uso y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y de los recursos hídricos, marinos y costeros, así como la gestión integral de los residuos, incluyendo los desechos químicos y materiales peligrosos.

Acción puntual
5.1.5 Contribuir activamente en la promoción global de un modelo de economía circular que integre el enfoque de sustentabilidad a los sistemas de producción y consumo, en beneficio de las comunidades.
5.1.6 Coordinar la posición de México para garantizar una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética de la población en situación de vulnerabilidad, pobreza y marginación energética.
5.1.7 Asistir mediante acompañamiento técnico en la mejora de la calidad de vida en las ciudades y asentamientos humanos con miras al cumplimiento de la dimensión urbana de las agendas de desarrollo globales, priorizando la erradicación de brechas de desigualdad económica, social y territorial existentes.

Estrategia prioritaria 5.2 Fortalecer el papel de México como un actor comprometido con el multilateralismo, en contrapeso a iniciativas unilaterales, para generar impactos positivos en el desarrollo nacional.

Acción puntual
5.2.1 Apoyar los esfuerzos de cooperación multilaterales para garantizar que el avance científico y tecnológico conduzca al desarrollo de nuevas capacidades para el desarrollo sostenible.
5.2.2 Promover la creación de alianzas para el cumplimiento de los compromisos de México ante distintos foros multilaterales en materia de desarrollo social, protección ambiental y crecimiento económico incluyente.

Estrategia prioritaria 5.3 Consolidar la participación de México como un actor clave en la gobernanza global para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Acción puntual
5.3.1 Contribuir activamente en el seguimiento e instrumentación incluyente de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para impulsar el desarrollo basado en la sostenibilidad económica, social y ambiental.
5.3.2 Posicionar a México como referente global con respecto a la instrumentación, seguimiento y reporte de la Agenda 2030 a nivel nacional y subnacional.

Estrategia prioritaria 5.4 Mantener una política de apertura y colaboración con organismos internacionales en materia de derechos humanos y género, y promover la cooperación internacional, incluida la asistencia técnica, para apoyar el fortalecimiento institucional, prevenir violaciones a derechos humanos y reparación a víctimas.

Acción puntual
5.4.1 Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de los tratados internacionales sobre derechos humanos e igualdad de género de los que México forma parte.
5.4.2 Privilegiar la apertura al escrutinio internacional, fomentando el diálogo y estrategias de colaboración con otros Estados, así como con organismos internacionales de derechos humanos.
5.4.3 Promover la implementación de los compromisos derivados del Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular y del Pacto Mundial sobre Refugiados.
5.4.4 Impulsar la atención y seguimiento de las recomendaciones realizadas al Estado mexicano por los mecanismos internacionales de derechos humanos
5.4.5 Establecer y participar en mecanismos de diálogo bilateral sobre derechos humanos con otros Estados clave.
5.4.6 Concretar encuentros con titulares de organismos o mecanismos internacionales que orienten y fortalezcan la política nacional de derechos humanos.

Estrategia prioritaria 5.5 Impulsar una participación activa y comprometida, que incluya a organizaciones de la sociedad civil mexicana y a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, en foros y mecanismos multilaterales de derechos humanos, para contribuir al fortalecimiento de la agenda en esta materia en el ámbito interno.

Acción puntual
5.5.1 Fortalecer el papel de México como un actor comprometido que apuesta por el multilateralismo y no por medidas unilaterales, para buscar avances nacionales y mundiales en la situación de derechos humanos.
5.5.2 Participar de manera proactiva en los foros internacionales, promoviendo el avance de los estándares de derechos humanos para hacer frente a amenazas globales.
5.5.3 Fomentar la participación de representantes y asociaciones indígenas y afromexicanos; de personas con discapacidad; niñas, niños y adolescentes, y otros grupos en situación de vulnerabilidad en foros multilaterales y en los diversos procesos internacionales que les atañen.
5.5.4 Incentivar los espacios de diálogo entre las OSC y las dependencias gubernamentales con mayor actividad en la agenda multilateral.
5.5.5 Fortalecer los procesos de diálogo permanente entre sociedad civil y gobierno, antes, durante y después de las conferencias o foros multilaterales.
5.5.6 Incorporar a representantes de OSC en las delegaciones oficiales de México en eventos internacionales y foros multilaterales.
5.5.7 Fortalecer el desarrollo de capacidades de las OSC para facilitar su participación en la agenda multilateral, en temas prioritarios para el desarrollo sostenible de México.
5.5.8 Reforzar la vinculación entre el Gobierno y la sociedad civil con acciones que reflejen sus demandas y busquen impacto en las políticas públicas relacionadas con la agenda internacional de México.
5.5.9 Promover el acceso a la información, al diálogo, a la consulta y al análisis en temas de política exterior a las OSC, a través de foros y eventos públicos, material de divulgación, grupos de análisis, publicaciones impresas y medios electrónicos.
5.5.10 Promover acciones de fomento a las actividades realizadas por OSC en coordinación con otras dependencias y entidades de la APF y de las entidades federativas.

Estrategia prioritaria 5.6 Fortalecer el papel de México como un actor comprometido con el multilateralismo para contribuir a alcanzar los objetivos de política exterior.

Acción puntual
5.6.1 Participar activamente en los esfuerzos multilaterales para prevenir y combatir las distintas expresiones de la delincuencia organizada transnacional, fundamentalmente el tráfico ilícito de armas, municiones y componentes, así como en el seguimiento y atención de los siguientes temas: problema mundial de las drogas, lucha contra la corrupción y avance del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio en el contexto de la seguridad internacional.
5.6.2 Contribuir activamente a los esfuerzos multilaterales para asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
5.6.3 Elaborar lineamientos para la participación de México en los diversos foros y reuniones internacionales en la materia de desarme, no proliferación y control de armamento.
5.6.4 Promover resoluciones y decisiones sobre desarme, no proliferación y control de armamento, en los diversos foros multilaterales.

Estrategia prioritaria 5.7 Mantener la participación activa y propositiva para influir en las discusiones y negociaciones en los organismos y foros multilaterales, así como en órganos judiciales internacionales, en beneficio de los temas de interés nacional.

Acción puntual
5.7.1 Coordinar la elaboración de lineamientos para apoyar la participación de las delegaciones de México.
5.7.2 Coordinar la celebración de reuniones interinstitucionales para definir los temas prioritarios para México.
5.7.3 Registrar y promover candidaturas de México, así como de expertos y expertas mexicanos que cubran a cabalidad los perfiles requeridos, para integrarse en los órganos de toma de decisiones de los organismos internacionales, de manera que las agendas de los mismos se enriquezcan con la visión de nuestro gobierno y tomen en consideración las prioridades nacionales.
5.7.4 Pagar contribuciones tanto contractuales como voluntarias a los organismos internacionales en tiempo y forma.
5.7.5 Participar en las discusiones de la Corte Internacional de Justicia y diversos órganos de carácter judicial de los que México sea parte.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Porcentaje de acuerdos de colaboración y de promoción en beneficio del desarrollo nacional, concertados por el Presidente de la República, el Secretario y los Subsecretarios.		
Objetivo prioritario	Consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo en beneficio de la sociedad, y que contribuyan a la construcción de un país con bienestar.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de acuerdos de colaboración que contribuyan a construir un país con bienestar, alcanzados mediante acuerdos políticos del Presidente de México, el Canciller y los Subsecretarios de Relaciones Exteriores, para América del Norte y para América Latina y el Caribe alcanzados en sus encuentros con personalidades internacionales.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Constante	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 400.- Subsecretaría de Relaciones Exteriores
Método de cálculo	(Número de acuerdos de colaboración y de promoción en beneficio del desarrollo nacional concertados/ Número de acuerdos de colaboración y de promoción en beneficio del desarrollo nacional programados) x 100		
Observaciones	Para efectos de este indicador, por 'acuerdos de colaboración y de promoción' se entienden aquellos acuerdos específicos orientados a atender los objetivos identificados por el Gobierno de México, tales como el Plan de Desarrollo Integral con Centroamérica, inversiones productivas que generen empleos, atención al problema migratorio y promoción de la cooperación en distintos rubros.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Acuerdos de colaboración y promoción concertados	**Valor variable 1**		**Fuente de información variable 1**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema
Nombre variable 2	Acuerdos de colaboración y promoción programados	**Valor variable 2**		**Fuente de información variable 2**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema. Programas de trabajo y anteproyecto de presupuesto.
Sustitución en método de cálculo del indicador	En tanto la contabilidad de acuerdos con estas características no ha iniciado, tanto el valor del numerador como del denominador son cero.				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	En los años anteriores el indicador se limitaba a los acuerdos a nivel presidencial, por lo tanto la nueva métrica, para la cual no se tienen aún valores, incluye los acuerdos a nivel Presidente, Secretario y Subsecretario.
Año	2018	

META 2024	Nota sobre la meta 2024
100	Se plantea alcanzar el cumplimiento del 100% año con año hasta el 2024.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Porcentaje de encuentros políticos de alto nivel del Presidente, Canciller y Subsecretarios del sector en los que se identifican nuevas iniciativas de colaboración y de promoción efectuados.		
Objetivo prioritario	Consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo en beneficio de la sociedad, y que contribuyan a la construcción de un país con bienestar.		
Definición o descripción	Mide el número de reuniones efectuadas por el Presidente, Canciller y Subsecretarios de Relaciones Exteriores, para América del Norte y para América Latina y el Caribe con sus homólogos y personalidades relevantes (incluyendo funcionarios de alto nivel de Estados de Estados Unidos y Canadá, y de organismos regionales, empresarios, etc.) respecto a las programadas, con objeto de promover la generación de acuerdos de colaboración que contribuyan a construir un país con bienestar.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Constante	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 400.- Subsecretaría de Relaciones Exteriores
Método de cálculo	(Encuentros políticos de alto nivel del Presidente, Canciller y Subsecretarios realizados / Encuentros políticos de alto nivel del Presidente, Canciller y Subsecretarios programados) x 100		
Observaciones	Los encuentros políticos de alto nivel son la principal herramienta con que cuenta la Cancillería para promover las iniciativas identificadas por el gobierno de México. Llegar a un acuerdo específico de colaboración y de promoción en beneficio del desarrollo nacional puede pasar por varias etapas, que van de la presentación de una iniciativa hasta su materialización, las cuales pueden involucrar la intervención directa del Presidente de la República, el Secretario y los Subsecretarios.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Encuentros políticos de alto nivel del Presidente, Canciller y Subsecretarios programados	**Valor variable 1**	256	**Fuente de información variable 1**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema Programas de trabajo y anteproyecto de presupuesto
Nombre variable 2	Encuentros políticos de alto nivel del Presidente, Canciller y Subsecretarios realizados	**Valor variable 2**	304	**Fuente de información variable 2**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema
Sustitución en método de cálculo del indicador	(304/256)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	118.75	Se toma como línea base de referencia el porcentaje de las actividades realizadas en 2018, por ser el último año con medición definitiva.
Año	2018	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
			102.93	109.96	120.78	118.75

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Porcentaje de reuniones de mecanismos de concertación que promueven la identificación de nuevas iniciativas de colaboración y de promoción realizadas.		
Objetivo prioritario	Consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo en beneficio de la sociedad, y que contribuyan a la construcción de un país con bienestar.		
Definición o descripción	Mide el número de reuniones realizadas respecto a las programadas de mecanismos de consultas políticas, comisiones binacionales, y de nuevos esquemas de colaboración como comités y grupos de trabajo, entre otros, que contribuyen a propiciar un dialogo político regular y a identificar acuerdos de colaboración que contribuyan a construir un país con bienestar.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Constante	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 400.- Subsecretaría de Relaciones Exteriores
Método de cálculo	(Número de reuniones de mecanismos de concertación que promueven la identificación de nuevas iniciativas de cooperación realizadas / Número de reuniones de mecanismos de concertación que promueven la identificación de nuevas iniciativas de cooperación programadas) x 100		
Observaciones	Los mecanismos de concertación contribuyen a propiciar un diálogo político regular, a hacer un diagnóstico de las relaciones bilaterales, y diseñar rutas de acercamiento que permitan actualizar las agendas bilaterales, e identificar e impulsar nuevas áreas de colaboración. Por esa razón se consideran espacios adecuados para propiciar la generación de acuerdos de colaboración y de promoción en beneficio del desarrollo nacional.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Reuniones de mecanismos de concertación realizadas	**Valor variable 1**	41	**Fuente de información variable 1**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema
Nombre variable 2	Reuniones de mecanismos de concertación programadas	**Valor variable 2**	43	**Fuente de información variable 2**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema Programas de trabajo y anteproyecto de presupuesto
Sustitución en método de cálculo del indicador	(41/43) x 100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	95.35	Se toma como línea base de referencia el número de reuniones realizadas en 2018, por ser el último año con medición definitiva
Año	2018	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**

				104.88	97.62	95.35

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Cuantificación de la oferta mexicana de cooperación internacional para el desarrollo.		
Objetivo prioritario	Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción de México en el exterior contribuyan al desarrollo humano sostenible de México y de nuestros socios, con prioridad en Centroamérica.		
Definición o descripción	El indicador mide los montos financieros de la cooperación otorgada por México, a través de las entidades y dependencias así como órganos autónomos del gobierno federal, que comprende: cooperación técnica ofrecida por medio del intercambio de expertos, becas a extranjeros para realizar estudios en México, contribuciones a organismos internacionales, ayuda humanitaria y cooperación financiera.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Dólares estadounidenses	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores K00.- Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Método de cálculo	Suma del monto que comprende los desembolsos realizados por las instituciones mexicanas miembros del Consejo Consultivo en la implementación de los proyectos de cooperación y el cálculo del valor de los expertos que participaron en los intercambios de cooperación. Oferta mexicana de cooperación internacional para el desarrollo= Oferta de Cooperación Técnica + Oferta de Cooperación Financiera + Oferta de Becas a Estudiantes Extranjeros + Ayuda Humanitaria + Cooperación otorgada por medio de organismos internacionales		
Observaciones	La recopilación de la información sobre los montos de los proyectos de oferta de México se realiza con un año de desfase, ya que durante el proceso de captura, Amexcid, en conjunto con las entidades y dependencias de la administración pública federal realizan un análisis y depuración rigurosos de la información relativa al ejercicio fiscal inmediato anterior, por ello se reporta con un año de desfase.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Oferta de Cooperación Financiera	**Valor variable 1**	362659	**Fuente de información variable 1**	Sitio web: https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/cuantificacion-de-la-cooperacion-mexicana
Nombre variable 2	Oferta de Becas a Estudiantes Extranjeros	**Valor variable 2**	21570547.41	**Fuente de información variable 2**	Sitio web: https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/cuantificacion-de-la-cooperacion-mexicana
Nombre variable 3	Ayuda Humanitaria	**Valor variable 1**	1440790.02	**Fuente de información variable 3**	Sitio web: https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/cuantificacion-de-la-cooperacion-mexicana
Nombre variable 4	Cooperación otorgada por medio de organismos internacionales	**Valor variable 4**	279766529.39	**Fuente de información variable 4**	Sitio web: https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/cuantificacion-de-la-cooperacion-mexicana
Nombre variable 5	Oferta de Cooperación Técnica	**Valor variable 5**	14504698.44	**Fuente de información variable 5**	Sitio web: https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/cuantificacion-de-la-cooperacion-mexicana
Sustitución en método de cálculo del indicador	362,659 + 21,570,547.41 + 1,440,790.02 + 279,766,529.39 + 14,504,698.44 = 317,645,224.26 dólares				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	317645224.26	Como línea base se reporta el último monto registrado disponible, correspondiente al séptimo año consecutivo desde que se cuantifica la oferta de cooperación. La cuantificación de la oferta de cooperación	
Año	2017		

		internacional para el desarrollo mexicana para 2018 no está disponible aún.
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
333530000		Las metas intermedias a 2024 están proyectadas de acuerdo con estatus del presupuesto de la cooperación, mismo que no contempla una línea presupuestal específica para este fin. Asimismo, se observa un comportamiento estacional de la serie, ya que hay dos variables que inciden en su comportamiento a lo largo de los años: las cuotas otorgadas por México a Organismos Internacionales (bianuales) y las posibles acciones de Ayuda Humanitaria internacional que se presenten a lo largo del periodo y que atiende México.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
277073094	548390253	288655350	207061693	287913562	317645224.26	

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
217500000	303090000	217420000	302310000	333530000

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Número de gestiones realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores para la atención de asuntos migratorios diversos.		
Objetivo prioritario	Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción de México en el exterior contribuyan al desarrollo humano sostenible de México y de nuestros socios, con prioridad en Centroamérica.		
Definición o descripción	Mide el número de gestiones de la Secretaría de Relaciones Exteriores con las dependencias correspondientes que contribuyan a la atención de asuntos migratorios diversos en el año de reporte.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Gestiones	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 300.- Subsecretaría para América Latina y el Caribe
Método de cálculo	Número de gestiones de la SRE con las dependencias correspondientes que contribuyan a la atención de asuntos migratorios diversos en el año de reporte.		
Observaciones	Para efectos de este indicador, 'asuntos migratorios' diversos se refiere a casos particulares o grupales de nacionales del norte de Centroamérica cuya atención requiera de la coordinación interinstitucional.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de gestiones por la Secretaría de Relaciones Exteriores realizadas para la atención de asuntos migratorios diversos en el año de reporte.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de gestiones de la SRE con las dependencias correspondientes que contribuyan a la atención de asuntos migratorios diversos en 2019.				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor		Es la primera vez que se mide el indicador con la característica actual. La línea base será el valor observado en el año 2019.
Año	2019	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
		Se prevé un descenso año con año en el número de gestiones

	realizadas, si bien no se cuenta con elementos para proyectar una meta hacia el final del sexenio, ya que se trata de un indicador nuevo.

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Oportunidades de exportación e inversión en México, detectadas por las representaciones de México en el exterior y canalizadas al sector privado.		
Objetivo prioritario	Lograr que la política de cooperación internacional para el desarrollo y de promoción de México en el exterior contribuyan al desarrollo humano sostenible de México y de nuestros socios, con prioridad en Centroamérica.		
Definición o descripción	El indicador mide el número de las expresiones de interés de exportaciones e inversión detectadas por las representaciones de México en el exterior y canalizadas a las empresas mexicanas por la AMEXCID.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Expresiones de interés	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores K00.- Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Método de cálculo	Suma de expresiones de interés de inversión y exportación detectadas por las representaciones de México en el exterior RME y canalizadas a las empresas mexicanas por la AMEXCID en 2018.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Expresiones de interés de inversión y exportación detectadas por las RME y canalizadas a empresas mexicanas por la AMEXCID	**Valor variable 1**	255	**Fuente de información variable 1**	InfoAMEXCID
Sustitución en método de cálculo del indicador	Suma de expresiones de interés de inversión y exportación detectadas por las RME y canalizadas a empresas mexicanas en 2018 = 255				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	255	Es la suma de las expresiones de interés que avala la Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Bilaterales de la AMEXCID, resultado de la promoción económica de México, como un medio eficaz para impulsar el desarrollo sostenible, próspero e incluyente de nuestro país y de nuestros socios.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
300		Se realiza una estimación aproximada ya que es una variable que depende mucho de la situación económica y social internacional y el desarrollo de la propia economía nacional.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
		168	237	243	255	255

METAS INTERMEDIAS

2020	2021	2022	2023	2024
				300

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Porcentaje de iniciativas mexicanas aprobadas en foros regionales e iberoamericanos.		
Objetivo prioritario	Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos para posicionar los objetivos prioritarios de la agenda nacional.		
Definición o descripción	El indicador mide el número de iniciativas aprobadas en función de las promovidas por el Estado Mexicano en el ámbito regional e iberoamericano.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Constante	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 311.- Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos
Método de cálculo	(Número de iniciativas mexicanas aprobadas en foros regionales e iberoamericanos en el periodo del reporte / Número de iniciativas mexicanas programadas en foros regionales e iberoamericanos en el mismo periodo de reporte) x 100		
Observaciones	Para efectos de este indicador, se entiende por iniciativa mexicana de alto impacto lo siguiente: a. Nuevas Resoluciones o comunicados presentados bajo el liderazgo de México. b. Introducción de un tema nuevo en la agenda de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. c. Presidencias o co-presidencias de comisiones, órganos y mecanismos multilaterales o de negociaciones de instrumentos jurídicos multilaterales. d. Candidaturas del país, de instituciones mexicanas o de nacionales mexicanos ganadas. f. Mexicanos que obtuvieron puestos de alto nivel de organismos internacionales. g. Acuerdos y proyectos de colaboración entre el Gobierno Federal y una organización regional o iberoamericana, que represente un alto impacto para los intereses de México ante su implementación nacional. i. Planes de acción en foros bajo el liderazgo de México. Se entiende por iniciativa mexicana, de manera indicativa, lo siguiente: a. Resoluciones presentadas bajo el liderazgo de México, de manera anual o sistemática. b. Facilitar o copatrocinar resoluciones. c. Candidaturas del país, de instituciones o de nacionales mexicanos registradas. d. Mexicanos apoyados para obtener puestos directivos o expertos de organismos regionales. e. Comunicados o Declaraciones conjuntos especiales promovidos por México en temas de interés nacional f. Acciones conjuntas o proyectos de impacto regional, promovidas en foros regionales americanos o iberoamericanos. Se entiende por foros regionales, de manera indicativa: a. Organizaciones internacionales b. Organismos especializados y regionales c. Órganos subsidiarios d. Agencias especializadas e. Órganos derivados de tratados y otros instrumentos f. Fondos y Programas regionales g. Programas definidos en el marco de organismos internacionales Con la adopción de iniciativas mexicanas en foros regionales: - Se fortalece el prestigio de México y su influencia en el mundo. - Se contribuye a la promoción de la imagen transformadora de México. - Se impulsan temas prioritarios de la agenda nacional definidos en el PND. - Se comparten buenas prácticas.		

	- Se promueve que las decisiones globales incorporen los intereses nacionales. - Se dimensiona la situación nacional en el contexto internacional. - Se hace un uso eficiente de la membresía de México en los organismos o foros regionales.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Iniciativas mexicanas aprobadas en foros regionales americanos e iberoamericanos	**Valor variable 1**	14	**Fuente de información variable 1**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema.
Nombre variable 2	Iniciativas mexicanas programadas en foros regionales americanos e iberoamericanos	**Valor variable 2**	14	**Fuente de información variable 2**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema Programas de trabajo y anteproyecto de presupuesto
Sustitución en método de cálculo del indicador	((14/14) x 100) = 100%				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS	
Línea base	**Nota sobre la línea base**
Valor 100	Es la primera vez que se mide el indicador con la característica actual. La línea base se obtuvo con información disponible al cierre de 2018.
Año 2018	
META 2024	**Nota sobre la meta 2024**
100	La prioridad de México es realizar las acciones necesarias a fin de lograr los consensos necesarios para la aprobación del 100% de las iniciativas que se programen. Ello dará cuenta del liderazgo de México en la región. Por razones de coyuntura, existe posibilidad de que en un periodo se obtenga un porcentaje mayor o menor al 100%, en función de causas de fuerza mayor o de acciones de política exterior que nuestro país considere conveniente poner en práctica a la luz de nuevas prioridades ante las circunstancias supervinientes. Un porcentaje mayor respondería a un creciente activismo de México, y un porcentaje menor, a variaciones presupuestarias o de agenda, por ejemplo.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
	92	111	75	92	85	100

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
100	100	100	100	100

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Porcentaje de participaciones mexicanas en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos.		
Objetivo prioritario	Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos para posicionar los objetivos prioritarios de la agenda nacional.		
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje de participaciones del Estado Mexicano en reuniones de foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos de los que el país es miembro, como proporción del total de las reuniones celebradas de foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos de los que el país es miembro.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 311.- Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos

Método de cálculo	(Reuniones con participación mexicana durante el periodo de reporte en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos a los que pertenece México / Total de reuniones celebradas durante el periodo de reporte de foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos a los que pertenece México) x 100
Observaciones	Para efectos de este indicador, se entiende por Foros y Mecanismos Regionales, de manera indicativa: a. Organizaciones internacionales b. Organismos especializados y regionales c. Órganos subsidiarios d. Agencias especializadas e. Órganos derivados de Tratados y otros instrumentos f. Fondos y Programas regionales g. Programas definidos en el marco de organismos internacionales Con la participación mexicana en foros regionales: - Se fortalece el prestigio de México y su influencia en el mundo. - Se contribuye a la promoción de la imagen transformadora de México. - Se impulsan temas prioritarios de la agenda nacional definidos en el PND. - Se comparten buenas prácticas. - Se promueve que las decisiones globales incorporen los intereses nacionales. - Se dimensiona la situación nacional en el contexto internacional. - Se hace un uso eficiente de la membresía de México en los organismos o foros regionales. En la práctica se ha observado una tendencia ascendente en los indicadores durante los primeros años de una administración, que se vuelve descendente hacia el final.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de reuniones con participación mexicana en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos a los que pertenece México	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema
Nombre variable 2	Total de reuniones celebradas de foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos a los que pertenece México	**Valor variable 2**	0	**Fuente de información variable 2**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema Programas de trabajo y anteproyecto de presupuesto
Sustitución en método de cálculo del indicador	((0/0) x 100) = 0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Es la primera vez que se mide el indicador con la característica actual.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
		Se prevé una participación al 100% en el número de participaciones de

	México en las reuniones que señala este parámetro, si bien no se cuenta con elementos para proyectar una meta hacia el final del sexenio, porque no se cuenta con la serie histórica por tratarse de un indicador nuevo

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Porcentaje de reuniones de alto nivel atendidas por representantes del Estado mexicano en foros regionales americanos e iberoamericanos.		
Objetivo prioritario	Contribuir de manera activa y propositiva en foros y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos para posicionar los objetivos prioritarios de la agenda nacional.		
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje de reuniones de alto nivel realizadas en el ámbito regional e iberoamericano en las que participa el Estado mexicano, como proporción del número de invitaciones recibidas para asistir a foros regionales americanos e iberoamericanos.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 311.- Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos
Método de cálculo	(Reuniones de alto nivel en foros regionales americanos e iberoamericanos atendidas por el Estado mexicano durante el periodo que se reporta /Total de invitaciones recibidas a foros regionales americanos e iberoamericanos por el Estado mexicano en el mismo periodo que se reporta)*100		
Observaciones	Para efectos de este indicador, se entiende por Reunión de Alto Nivel lo siguiente: Cualquier reunión en foros regionales, Organismos y Mecanismos Regionales Americanos e Iberoamericanos en donde el Estado Mexicano esté representado a nivel Presidencial, Secretario de Estado o Subsecretario de Estado. Con la participación de alto nivel del Estado mexicano en foros regionales/mecanismos: - Se fortalece el prestigio de México y su influencia en el mundo. - Se contribuye a la promoción de la imagen transformadora de México. - Se impulsan temas prioritarios de la agenda nacional definidos en el PND. - Se comparten buenas prácticas. - Se promueve que las decisiones globales incorporen los intereses nacionales. - Se dimensiona la situación nacional en el contexto internacional. - Se hace un uso eficiente de la membresía de México en los organismos o foros regionales. En la práctica se ha observado una tendencia ascendente en los indicadores durante los primeros años de una administración, que se vuelve descendente hacia el final.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Reuniones de alto nivel atendidas por el Estado mexicano en organismos y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema
Nombre variable 2	Invitaciones recibidas a reuniones de alto nivel al Estado mexicano en organismos y mecanismos regionales americanos e iberoamericanos	**Valor variable 2**	0	**Fuente de información variable 2**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables del tema
Sustitución en método de cálculo del indicador	((0/0) x 100) = 0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Se trata de una medición nueva, por lo que el valor de la línea base se establece en cero.
Año	2018	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.1 Indicador de eficacia de protección consular.		
Objetivo prioritario	Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México.		
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje de casos concluidos por las representaciones de México en el exterior.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 211.- Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior
Método de cálculo	(Número de casos de asistencia y protección consular concluidos / Número total de casos de asistencia y protección consular atendidos) x 100		
Observaciones	Existen factores externos que repercuten en la conclusión de casos de asistencia y protección consular (veredictos y acciones de las autoridades correspondientes del país receptor) que salen del control de las representaciones consulares de México en el exterior, sin embargo los casos pendientes se continúan atendiendo hasta llegar a su conclusión.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de casos concluidos	**Valor variable 1**	161767	**Fuente de información variable 1**	Registros administrativos (SIPC)
Nombre variable 2	Número total de casos de asistencia y protección consular atendidos	**Valor variable 2**	184221	**Fuente de información variable 2**	Registros administrativos (SIPC)
Sustitución en método de cálculo del indicador	(161767/184221) x 100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	87.8	Se utiliza como línea base el año 2018.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
88.4		La proyección a 2024 bajo la tendencia ascendente del indicador es consistente con la política de fortalecimiento de la acción consular mexicana. Se hace notar que existen factores externos que repercuten en la conclusión de casos de asistencia y protección consular (veredictos y acciones de las autoridades del país receptor) que salen del control de las repercusiones consulares de México. Sin embargo, los casos pendientes se continúan atendiendo hasta llegar a su conclusión.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**

87.3	91.9	88.9	87.2	88	84.9	87.8
METAS INTERMEDIAS						
2020	**2021**		**2022**	**2023**		**2024**
88	88.1		88.2	88.3		88.4

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.2 Número de documentos y trámites consulares otorgados por las oficinas consulares.		
Objetivo prioritario	Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México.		
Definición o descripción	Mide el número de documentos y trámites consulares otorgados por las oficinas consulares.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Documentos y trámites consulares	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 212.- Dirección General de Servicios Consulares
Método de cálculo	Sumatoria de documentos y trámites consulares otorgados por las oficinas consulares.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Documentos y trámites consulares otorgados	**Valor variable 1**	5497455	**Fuente de información variable 1**	Registros administrativos del Módulo de Recaudación Consular (MRC) del Sistema Integral de Administración Consular (SIAC)
Sustitución en método de cálculo del indicador	Sumatoria de documentos y trámites consulares otorgados por las oficinas consulares en 2018 = 5497455				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	5497455	El valor de la línea base responde a la suma de documentos y trámites consulares otorgados por las oficinas consulares en el año base, conforme a los registros de la SRE.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
5754460		La meta 2024 se calculó tomando en consideración los registros administrativos del Módulo de Recaudación Consular y de la Matriz de Indicadores para Resultados de años anteriores.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**

4723481	4398366	4712204	5613896	4999272	5637033	5497455

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
5320000	5426400	5534928	5641627	5754460

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.3 Número de acciones llevadas a cabo para promover las iniciativas que coordina el IME para atender, integrar y vincular entre sí y con sus lugares de residencia u origen a la comunidad mexicana en el exterior.		
Objetivo prioritario	Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México.		
Definición o descripción	Mide la suma de las acciones llevadas a cabo para promover las iniciativas que coordina el IME por las representaciones de México en el exterior.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Acciones	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores J00.- Instituto de los Mexicanos en el Exterior
Método de cálculo	Sumatoria de acciones llevadas a cabo para promover las iniciativas que coordina el IME para atender, integrar y vincular entre sí y con sus lugares de residencia u origen a la comunidad mexicana en el exterior, durante el año de gestión.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Acciones llevadas a cabo para promover las iniciativas que coordina el IME	**Valor variable 1**	5372	**Fuente de información variable 1**	Registros administrativos
Sustitución en método de cálculo del indicador	Suma de acciones llevadas a cabo para promover las iniciativas que coordina el IME para atender, integrar y vincular entre sí y con sus lugares de residencia u origen a la comunidad mexicana en el exterior, durante 2018 = 5372				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	5372	Indicador de nueva creación, por lo que solo se cuenta con registro de 2018.
Año	2018	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						5372

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.1 Iniciativas mexicanas aprobadas ante organismos y mecanismos multilaterales acumuladas al periodo de reporte.		
Objetivo prioritario	Garantizar que la política exterior multilateral transformadora, en apego a los principios constitucionales y al derecho internacional, contribuya a alcanzar los objetivos de la política interior, en materia de derechos humanos, paz, Estado democrático, bienestar social, y desarrollo económico y medioambiental.		
Definición o descripción	Mide el número de iniciativas mexicanas aprobadas ante organismos y mecanismos multilaterales sumadas año tras año en el periodo comprendido de 2020 a 2024.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado

Unidad de medida	Iniciativas aprobadas	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 800.- Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos

Método de cálculo	i=2024 Ni =Sumatoria nj = n2019 + n 2020 + ... + ni j=2019 Donde: Ni= Número de iniciativas aprobadas en todos los años que comprende el periodo (2019-2024) nj = Las iniciativas aprobadas del año j
Observaciones	Se entiende por 'iniciativa mexicana', de manera indicativa, lo siguiente: a. Resoluciones presentadas por México directamente b. Presidencias de comisiones, órganos y mecanismos multilaterales. c. Candidaturas del país, de instituciones o de nacionales mexicanos ganadas. d. Mexicanos apoyados para obtener puestos directivos de organismos internacionales. e. Inscripciones de sitios en la lista de Patrimonio de la Humanidad f. Comunicados o Declaraciones especiales promovidos por México en temas de interés nacional g. Planes de acción en foros auspiciados por México. h. Acciones o proyectos de impacto global promovidas en foros internacionales. Se entiende por 'foros multilaterales', de manera indicativa, mas no limitativa: a. Organizaciones internacionales b. Organismos especializados y regionales c. Órganos subsidiarios d. Agencias especializadas e. Órganos derivados de Tratados y otros instrumentos f. Fondos multilaterales g. Programas definidos en el marco de organismos internacionales Con la adopción de iniciativas mexicanas en foros multilaterales: - Se fortalece el prestigio de México y su influencia en el mundo. - Se contribuye a la promoción de la buena imagen de México. - Se impulsan temas prioritarios de la agenda nacional definidos en el PND. - Se comparten buenas prácticas. - Se logra que las decisiones globales incorporen los intereses nacionales. - Se dimensiona la situación nacional en el contexto internacional. - Se hace un uso eficiente de la membresía de México en los organismos internacionales. - Se consolida la política nacional en materia de derechos humanos.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	Iniciativas mexicanas aprobadas ante organismos y mecanismos multilaterales en el año 2018.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables.
Sustitución en método de cálculo del indicador	N2018 = 0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	En tanto la contabilidad de las iniciativas mexicanas aprobadas ante organismos y mecanismos multilaterales con estas características no ha iniciado, la línea base es cero.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
110		Se plantea alcanzar un total de 110 iniciativas mexicanas aprobadas en el curso de los años 2019 a 2024.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	**2021**		**2022**	**2023**		**2024**
38	60		78	101		110

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.2 Participación de México en reuniones de alto nivel convocadas por organismos y mecanismos multilaterales.		
Objetivo prioritario	Garantizar que la política exterior multilateral transformadora, en apego a los principios constitucionales y al derecho internacional, contribuya a alcanzar los objetivos de la política interior, en materia de derechos humanos, paz, Estado democrático, bienestar social, y desarrollo económico y medioambiental.		
Definición o descripción	Mide el número de participaciones mexicanas acumuladas anualmente llevadas a cabo en reuniones de alto nivel convocadas por organismos y mecanismos multilaterales.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Participaciones	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 800.- Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos
Método de cálculo	x=2024 Nx = Sumatoria ny = n2019 + n2020 + ... + nx y=2019 Donde: Nx = Número de participaciones acumuladas anualmente de México en reuniones de alto nivel convocadas por organismos y mecanismos multilaterales . ny = Número de participaciones de México en reuniones de alto nivel convocadas por organismos y mecanismos multilaterales en el año y. El contador y va desde el año 2019 hasta el año x=2024.		
Observaciones	Se entiende por reuniones de alto nivel, de manera indicativa, lo siguiente: Son reuniones plenarias, mesas redondas y actos paralelos, donde participan: a. Secretario General de las Naciones Unidas b. Jefes de Estado y Gobierno. c. Miembros de la sociedad civil, se refiere a presidentes o directores ejecutivos de OSCs. d. Miembros del sector privado, nivel CEO de empresas.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Participaciones de México en reuniones de alto nivel, convocadas por organismos y mecanismos multilaterales en el año 2018.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables.
Sustitución en método de cálculo del indicador	n2018 = 0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Es la primera vez que se mide este indicador con la característica actual. Como referencia, el número absoluto de participaciones de México en organismos y mecanismos multilaterales en 2016 fue de 75,
Año	2018	

		en 2017 fue 83, y en 2018 de 166.
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						0

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.3 Elaboración y presentación de informes y sustentación de los mismos en cumplimiento de las obligaciones internacionales de México en materia de derechos humanos.		
Objetivo prioritario	Garantizar que la política exterior multilateral transformadora, en apego a los principios constitucionales y al derecho internacional, contribuya a alcanzar los objetivos de la política interior, en materia de derechos humanos, paz, Estado democrático, bienestar social, y desarrollo económico y medioambiental.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de informes y sustentaciones realizados, respecto de los que se tiene la obligación como Estado mexicano de presentar y sustentar, en el marco de los sistemas de Naciones Unidas e Interamericano de Derechos Humanos.		
Nivel de desagregación	Internacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Constante	**Unidad Responsable de reportar el avance**	5.- Relaciones Exteriores 800.- Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos
Método de cálculo	[0.5 (Ar/Ap) + 0.5 (Br/Bp)] x 100 Donde: Ar = informes reportados; Ap= informes programados; Br= sustentaciones realizadas; Bp=sustentaciones programadas		
Observaciones	El cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano derivadas de tratados internacionales en materia de derechos humanos así como del cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de los sistemas universal e interamericano de derechos humanos comprende cuatro factores: i. Ar = Número de Informes reportados en tiempo y forma ante órganos de tratados, mecanismos y procedimientos especiales de Naciones Unidas o del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en relación con los informes programados para ese periodo. ii. Ap = Número de Informes programados por órganos de tratados, mecanismos y procedimientos especiales de Naciones Unidas o del Sistema Interamericano de Derechos Humanos a cargo del Estado mexicano para ese periodo. iii. Br = Número de sustentaciones realizadas en tiempo y forma ante órganos de tratados, mecanismos y procedimientos especiales de Naciones Unidas o del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en relación con las sustentaciones programados para ese periodo. iv. Bp = Número de sustentaciones programadas por órganos de tratados, mecanismos y procedimientos especiales de Naciones Unidas o del Sistema Interamericano de Derechos Humanos a cargo del Estado mexicano para ese periodo. El indicador se satisface siempre al 100% debido a que la presentación y sustentación de informes de manera periódica tanto al sistema interamericano como al sistema universal son una obligación para el Estado mexicano que se desprende de los tratados en materia de derechos humanos de los que es parte, cuyas obligaciones son cumplidas bajo el principio de buena fe (Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados).		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Informes presentados	**Valor variable 1**	5	**Fuente de información variable 1**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables.
Nombre variable 2	Informes programados	**Valor variable 2**	5	**Fuente de información variable 2**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables.
Nombre variable 3	Sustentaciones	**Valor variable 1**	3	**Fuente de**	Archivos físicos y digitales

	realizadas			**información variable 3**	que obran en los expedientes de las oficinas responsables.
Nombre variable 4	Sustentaciones programadas	**Valor variable 4**	3	**Fuente de información variable 4**	Archivos físicos y digitales que obran en los expedientes de las oficinas responsables.
Sustitución en método de cálculo del indicador	[0.5(5/5) + 0.5 (3/3)] x 100 = 100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS	
Línea base	**Nota sobre la línea base**
Valor 100	Se toma como base el valor registrado en 2018.
Año 2018	
META 2024	**Nota sobre la meta 2024**
100	La meta del 100% refleja la responsabilidad del Estado mexicano de cumplir a cabalidad sus compromisos internacionales, principalmente aquellos con carácter vinculante, tal como los informes y sustentaciones que le son requeridos por organismos y/o mecanismos internacionales en materia de derechos humanos.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						100

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
100	100	100	100	100

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

La política exterior que conduce el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, buscará que los objetivos, estrategias y acciones prioritarias trazadas en el presente Programa Sectorial de Relaciones Exteriores logren repercutir positivamente tanto en el mediano como en el largo plazo, es decir, hacia el término de este sexenio y en un horizonte de cuatro lustros.

México es un país que sostiene y desea ampliar sus relaciones con naciones en todo el mundo, especialmente con países de **América Latina y el Caribe,** por razones de pertenencia histórica y cultural. A la luz de lo dictado en el PND, el cual establece que México ofrecerá cooperación, amistad y respeto a todos los países del mundo, en especial, a las naciones hermanas de América Latina y el Caribe, se vislumbran acercamientos bilaterales y subregionales. No obstante, la geopolítica latinoamericana y del Caribe continúa con muchos antagonismos, dinámica que puede extenderse en el horizonte del sexenio.

Se estima que para 2024 los actuales retos en la frontera con Guatemala y Belice, derivados de la porosidad por los numerosos cruces informales, estarán superados con capacidades operativas viables que permitan gestionar de mejor manera los controles migratorios, aduaneros y fitosanitarios, ordenando con ello los flujos de personas y mercancías, así como el combate al tráfico de personas, narcóticos y armas. Asimismo, se buscará sentar las bases para contar con una frontera sur próspera, segura y ordenada. Esto se logrará gracias al establecimiento de un diálogo proactivo con los gobiernos de ambos países, así como con la instrumentación de los acuerdos y metas planteadas en los instrumentos jurídicos orientados a la modernización de la infraestructura fronteriza, suscritos en los últimos 12 años.

Al final de la presente administración, México aspira a tener una relación consolidada con Centroamérica que se caracterice por la cooperación, un marco jurídico fortalecido y la instrumentación de estrategias que atiendan problemas comunes como los flujos migratorios, a partir de un mayor desarrollo y empleo en la región.

Debido a la prioridad asignada al PDI, se vislumbra que México y los países del norte de Centroamérica habrán establecido condiciones de desarrollo sostenible, se habrá registrado un crecimiento de la inversión y el comercio -que incremente la presencia de empresas mexicanas en la región- y, por ende, el ciclo migratorio presentará una mejoría en el respeto de los derechos fundamentales. Para 2024 se proyecta que en El Salvador, Honduras y Guatemala estén operando de manera eficiente los programas que ha compartido México, como “Sembrando Vida” y “Jóvenes Construyendo el Futuro” como ejes rectores para la creación de empleos. Ello permitirá generar oportunidades para la población centroamericana, ocasionando que la migración irregular disminuya. Adicionalmente, para 2040 se prevé que los programas derivados del PDI estén operando en otros países centroamericanos y caribeños como Belice, Nicaragua y Haití, por mencionar

algunos. El objetivo es conseguir que en veinte años los países de Centroamérica y el Caribe cuenten con oportunidades de empleo y mejores índices de seguridad.

Con el Caribe, México habrá consolidado su posición en una región de notable importancia, no sólo por su proximidad geográfica como tercera frontera, sino por su relevancia política, económico-comercial, turística y cultural. A largo plazo, se vislumbra que el Caribe continuará enfrentado fuertes desafíos en materia de desarrollo, salud, infraestructura, cambio climático, desastres naturales, migración forzada, pobreza, violencia y delincuencia. Sin embargo, México estima que la promoción de políticas de cooperación para el desarrollo que atienden las causas estructurales que generan estos retos contribuirá a robustecer los vínculos de cooperación política, comercial y cultural con esta región.

Con América del Sur se planea que, en 2024, México se haya posicionado como socio estratégico en la subregión y agente promotor de la integración política y económica. La mayor aspiración a largo plazo es hacer realidad que el bloque competitivo de Sudamérica incluya a México. Para ello, en 2040 se deberán concretar los diversos acuerdos comerciales en curso con Argentina, Brasil, Ecuador, Paraguay y Uruguay. Estos acuerdos permitirán incrementar el comercio y las inversiones intrarregionales y generar mayor apertura de mercados, así como crear cadenas productivas que beneficien a la población.

También se trabajará en los próximos años para establecer una red de seguridad, inteligencia y cooperación policial y judicial con Chile, Colombia, Ecuador y Perú, países que enmarcan la región latinoamericana en la costa del océano Pacífico para la detección de grupos relacionados con el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, dos de las amenazas más importantes para México y América Latina en la actualidad.

La actual administración sentará las bases necesarias para que la participación comprometida de nuestro país coadyuve a consolidar mecanismos que sean modelos eficientes de integración en bien del desarrollo sostenible de la región, en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental. Ello permitirá a México relacionarse con las economías clave del hemisferio y ampliar y fortalecer los mecanismos de cooperación internacional.

México fortalecerá su presencia en los organismos regionales americanos, ocupando puestos clave, conforme a las prioridades nacionales, tales como presidencias pro tempore y presidencias de cuerpos políticos.

De aquí a 20 años, México buscará asumir la Secretaría General de la OEA, a fin de orientar al principal foro hemisférico de la región para el cumplimiento de sus objetivos conforme a sus principios fundacionales y apegado a la normativa de la organización.

México afianzará su posición como un interlocutor confiable, cercano a todos los países de la región, más allá de ideologías políticas, y como un actor que favorece la creación de puentes amistosos, al igual que el diálogo y la cooperación.

Por otra parte, en la región de **América del Norte,** se mantendrá un contacto permanente y cercano con el Gobierno de EUA, con la identificación de objetivos e intereses comunes que contribuyan al fortalecimiento de la cooperación en materia comercial, fronteriza, migratoria y de desarrollo regional.

En cuanto a la relación comercial, es importante destacar el papel central que tendrá la instrumentación del T-MEC para el desarrollo económico de México y la región, ya que será el marco que otorgue certeza a los flujos comerciales y de inversión en las siguientes décadas. Se colaborará con las instituciones gubernamentales mexicanas a nivel federal en materia de educación superior, temas académicos, desarrollo de capital humano y ciencia y tecnología, para asegurar la permanencia de estos temas en las agendas de alto nivel de México y EUA.

Con la gran mayoría del comercio bilateral que circula vía terrestre, tendencia que probablemente continúe en el corto y mediano plazo, es imperativo contar con una frontera que promueva el cruce rápido y seguro de bienes y personas. Además de la modernización y ampliación de la infraestructura fronteriza, México y EUA se enfocarán en el uso intensivo de tecnología para agilizar las revisiones migratorias y comerciales, así como en la expansión de programas de bajo costo y alto impacto que han probado su éxito, como el ICC y los programas de viajeros y transportistas confiables. De igual forma, se buscará estrechar el dialogo bilateral con EUA a fin de empatar lo más posible los procesos de planeación e instrumentación de proyectos de infraestructura fronteriza y evitar desfases que conlleven gastos innecesarios.

Asimismo, se mantendrá la relación de diálogo, entendimiento y cooperación en materia de seguridad con los países de América del Norte que permita el sostenimiento de la responsabilidad compartida y, al mismo tiempo, coadyuve con los objetivos generales de política interior en materia de fomento a la paz. Como

objetivos de largo plazo, se busca reducir el número de usuarios consumidores de droga en México -a través de un enfoque centrado en la salud, prevención y rehabilitación- y en Estados Unidos y Canadá, enfatizando esquemas para minimizar la demanda de drogas y estableciendo programas de desarrollo alternativo a la producción y tráfico. Además, se promoverá la consolidación de mecanismos para combatir las estructuras financieras de la delincuencia organizada, con el fin de desmantelar grupos criminales y, en particular, el flujo ilícito de armas. Igualmente, se renegociará la Iniciativa Mérida en función de las prioridades nacionales.

En lo que respecta a la atención a nuestros connacionales en el exterior, México enfrentará diversos retos y desafíos que obligarán a repensar la asistencia y protección consular de forma constante para acercarse y tener mayor vinculación con este sector de la población. El Gobierno de México habrá instrumentado diferentes mecanismos para ofrecer una atención integral a la comunidad mexicana, en particular cuando encare algún tipo de emergencia, condición de vulnerabilidad, indefensión o situación crítica que ponga en entredicho sus derechos o intereses. Ante esta realidad ágil y cambiante, la asistencia y protección consular, con el apoyo de las tecnologías de la información, también girará en torno a las labores de difusión e información de manera preventiva, las cuales permitirán sumar esfuerzos con el objetivo de atender de la mejor manera los aspectos que afecten a la población mexicana en el exterior.

En 2024, los servicios consulares serán entregados al público de forma estandarizada en todas las oficinas consulares de México. En un horizonte de veinte años, los servicios consulares se ofrecerán en todos los lugares en donde se encuentren los nacionales mexicanos, aprovechando las ventajas de la tecnología disponible en el momento.

En materia comunitaria se planea transitar de un modelo basado en la integración en el exterior, hacia un modelo de empoderamiento binacional que fortalezca los vínculos con México, a la vez que se mantiene la labor de protección, apoyo y acompañamiento a la comunidad en el extranjero. De esta forma, se reivindica la importancia de la comunidad mexicana tanto para los residentes en el exterior, como para los que residen en nuestro propio país.

Las líneas conductoras de esta estrategia son vincular, empoderar y representar a las comunidades de mexicanos en el exterior. Se promoverá la vinculación estratégica, binacional e internacional, de esta población, con una plataforma digital y los foros globales para conectar a las comunidades mexicanas en diferentes regiones del mundo. Se generarán sinergias para aprovechar sus habilidades en beneficio de México y se organizarán foros de consulta para que expresen sus necesidades y aporten iniciativas para la construcción de políticas públicas acordes a sus requerimientos.

Asimismo, se impulsarán proyectos que aporten valor agregado a la economía nacional con participación de los mexicanos en el exterior y se fortalecerá el vínculo y su sentido de pertenencia con México. Se exaltará el orgullo de la cultura mexicana al visibilizar las ideas, obras y talentos de los artistas y creadores mexicanos en todo el mundo.

Aunado a lo anterior, se promoverán proyectos de cine itinerante y estrategias de fomento a la lectura. A partir del principio rector “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” se instrumentará el Programa de Inmersión Cultural y Voluntariado, dirigido a jóvenes estudiantes de origen mexicano.

A su vez, es indispensable continuar impulsando una diplomacia de largo alcance que, además de su dimensión política, abarque los espacios de diplomacia económica, comercial, jurídica, social y cultural en beneficio del desarrollo nacional.

Nos proponemos impulsar una activa política de promoción y difusión que posibilite al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, acceder a las oportunidades que ofrece el marco jurídico existente, procurando su inserción en las cadenas globales de valor.

Europa y Asia-Pacífico seguirán manteniendo un lugar privilegiado para los intereses de México, en tanto que **África, Asia Central y Medio Oriente** deben ser vistos en su justa dimensión por los efectos que pueden tener en el comercio, los flujos de inversión y las acciones de cooperación que podemos emprender en el marco de los procesos de integración en curso. Es necesario realizar un trabajo permanente para mejorar el contenido y alcance de nuestras relaciones con estas regiones, actualizar los mecanismos de diálogo que las instrumentan, y hacerlas cada vez más eficientes y productivas. Un objetivo de largo plazo es ampliar y robustecer la relación con todas ellas, a manera de que el diálogo y la cooperación con cada país en lo individual contribuyan de manera sostenida a la consolidación de un entorno de bienestar para la población mexicana. Es prioritario que la política exterior no sea vista como una actividad ajena a las realidades nacionales, sino como parte fundamental de la política interna del país.

En un sentido amplio, se aspira a contar con una Cancillería que sea capaz de adaptarse a los retos nacionales y globales desde la perspectiva organizacional y funcional, que se desempeñe como un auténtico líder en la promoción y coordinación de las acciones en el exterior de las dependencias de la APF con los recursos a su alcance, además de sumar a actores nacionales e internacionales para atender los asuntos de interés para nuestro país.

Al mismo tiempo tenemos el reto de modernizar las asociaciones estratégicas establecidas para que sean auténticas herramientas de cambio en el tratamiento de los asuntos bilaterales y globales, además de poder diseñar agendas compartidas con países de las diversas regiones para dar continuidad a intereses comunes en foros multilaterales y regionales, y de convertir a México en un actor indispensable en la atención a los problemas globales, capaz de ofrecer propuestas sólidas.

Frente a un escenario internacional complejo, México seguirá apostando por una visión transformadora en el ejercicio de su **política exterior multilateral,** a fin de hacer frente a los grandes retos a nivel internacional. Entre ellos, sobresalen la erradicación de la pobreza, el cambio climático, la creación de sociedades incluyentes que convivan en paz y armonía, la resolución de conflictos a partir de sus causas subyacentes y el fortalecimiento de la integridad, la transparencia y la justicia en las organizaciones internacionales.

Asimismo, en línea con la política multilateral de México, se impulsará la Política Exterior Feminista, a fin de hacer transversal el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la interseccionalidad, en todas las áreas de la política exterior mexicana, así como para visibilizar el aporte de las mujeres a la política exterior y a las acciones globales.

A once años de que se cumpla el plazo para alcanzar los objetivos y metas de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, México refrenda su compromiso con su cumplimiento como vía para alcanzar el bienestar de su población, bajo un enfoque de eliminación de las desigualdades y de no discriminación. Para cumplir con este propósito, hemos establecido una arquitectura institucional con la participación de diversos sectores y actores involucrados en la instrumentación de este importante marco de desarrollo, así como reformas a los marcos legales y de presupuesto para incorporar la visión de dicha Agenda en la planeación nacional a largo plazo, comenzando por atender a los sectores con mayor rezago de la población mexicana.

Se seguirá impulsando la instrumentación subnacional de la Agenda, mediante los comités estatales e iniciativas territoriales que permean a nivel local en este importante acuerdo internacional. Además, seguiremos colaborando en el diseño de la Estrategia Nacional de la Agenda 2030, lo cual nos permitirá someternos a una nueva Revisión Nacional Voluntaria, orientada a lograr un desarrollo basado en la sostenibilidad económica, social y ambiental, sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras.

México promoverá su candidatura a un asiento no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU para el periodo 2021-2022. De resultar electo, en junio de 2020, México se comprometerá a defender el Estado de Derecho, privilegiar la mediación, preservar la dignidad de las personas, promover los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, fortalecer la protección a civiles durante conflictos armados, mejorar la transparencia y los métodos de trabajo del Consejo e impulsar la perspectiva de género de manera transversal en sus acciones. Nuestro país actuará en este foro con pleno apego al derecho internacional, especialmente la Carta de las Naciones Unidas, así como a los principios constitucionales de política exterior.

Nuestro país mantendrá su compromiso con la implementación del Acuerdo de París,[6] promoviendo una revisión global de la ambición basada en la mejor ciencia posible y la protección de las comunidades más vulnerables. Asimismo, nuestro país hará un llamado a la movilización internacional de recursos financieros suficientes, particularmente para la adaptación y buscará la adopción de un marco robusto de transparencia para las acciones de implementación. Como miembro de la Coalición de Infraestructura, Ciudades y Acción Local de la Cumbre Climática y, dado que las ciudades tendrán un papel fundamental en el cumplimiento del Acuerdo de París, México buscará dar prioridad a la participación sustantiva de actores sub-nacionales en la acción climática.

De igual manera, México participará activamente en las actividades e iniciativas de diversos foros multilaterales que den seguimiento a temas relacionados con el desarrollo sostenible, paz y seguridad, y derechos humanos, entre los que destacan sostenibilidad urbana (tema normado principalmente por la Nueva

[6] Acuerdo de París, ratificado por México el 21 de septiembre de 2016. En particular, de manera enunciativa mas no limitativa, se hace referencia a los artículos 4.1, 4.3, 6.4, 6.6, 11.1, 11.2, 13.1. Véase:
https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXVII-7-d&chapter=27&clang=_en

Agenda Urbana, a la que se da seguimiento bajo el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Habitat), reducción del riesgo de desastres (Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030), financiamiento al desarrollo (normado principalmente por el Consenso de Monterrey y la Agenda de Acción de Addis Abeba), paz sostenible, tráfico de armas, problema mundial de las drogas, prevención del delito, corrupción, ciberseguridad, terrorismo y prevención del extremismo violento, desarme, desarme nuclear. Asimismo, se dará seguimiento a los trabajos de agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas sobre temas relacionados con el desarrollo sostenible, a saber: el desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y nutrición, el cambio tecnológico rápido, la sustentabilidad de los océanos, la migración, la igualdad de género y los derechos de mujeres y niñas, protección de las niñas, niños y adolescentes contra el acoso, protección de los derechos de personas con discapacidad y pueblos indígenas y afro mexicanos, entre otros.

Por último, México fortalecerá gradualmente su participación en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones Políticas Especiales de la ONU, a fin de que países que viven o han salido de conflictos armados puedan encontrar condiciones favorables para su reconstrucción, estabilidad y desarrollo sostenible, por medio del despliegue de personal calificado para atender las necesidades en el terreno.

Los ejes de la política exterior multilateral transformadora nos permitirán lograr las prioridades nacionales, imprimiendo un renovado humanismo en el que el bienestar de la persona se sitúe como elemento central. De esta forma, México asume con compromiso renovado su cooperación con el sistema multilateral, a favor de un mundo más pacífico, próspero e incluyente.

El Gobierno de México consolidará la política de cooperación internacional para el desarrollo como una política de Estado, que sea entendida como medio efectivo que cataliza el desarrollo nacional y el de nuestros países socios. Nuestro país busca avanzar en poner fin a la inequidad, desigualdad y exclusión a través de la implantación de proyectos y programas de desarrollo sostenible, que tengan como objetivo la prosperidad, el bienestar social, el impulso a la ciencia y tecnología, al deporte, la cultura y la educación, así como a la asistencia humanitaria, en colaboración con otros países.

En su papel de oferente, México fortalecerá la cooperación en todos los ámbitos con los países, en especial con los de Centroamérica, ya que su desarrollo sostenible está estrechamente vinculado con el nuestro. Al final de la presente administración, México aspira a tener una relación consolidada con esta región, caracterizada por la cooperación, un marco jurídico fortalecido y la implementación de estrategias que atiendan problemas comunes, como los flujos migratorios irregulares.

Hacia 2040 se prevé que los programas derivados del PDI estén operando en otros países centroamericanos y caribeños. El objetivo es coadyuvar a que, en veinte años, los países de Centroamérica y el Caribe cuenten con más oportunidades de empleo y mejores índices de seguridad.

En su papel de receptor, México tomará las buenas prácticas de otras naciones para enfrentar los principales problemas del siglo XXI. Contribuiremos al desarrollo sostenible de las zonas de mayor rezago, mediante la canalización hacia éstas de recursos, bienes, tecnología, conocimientos y experiencias.

México promueve una visión humanista del desarrollo a través de nuestra política en la materia, en defensa de un orden mundial justo y estable. Para ello, es necesario asegurar una gestión eficiente y eficaz de intervenciones de cooperación Sur-Sur en todas las modalidades (financiera, técnica, educativa y cultural), integrando a los diversos actores relevantes del desarrollo e imprimiendo componentes de innovación que impacten en los resultados esperados de nuestros proyectos.

Nuestro país deberá mantener y consolidar su presencia en el diseño de la arquitectura internacional que asegure que la cooperación internacional sea implementada de la manera más eficaz posible, de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, que aseguren que las prioridades son establecidas por los propios beneficiarios.

La LCID, publicada el 6 de abril de 2011, continúa siendo un referente normativo para socios internacionales. Sin embargo, para México su adopción y mandatos han significado retos importantes a nivel institucional. Se buscará consolidar a la AMEXCID, al PROCID, al Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo y al Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Por mandato constitucional es necesario contar con un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Aunado a ello, contamos con la obligación legal de fijar objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como tiempos de ejecución, coordinación de acciones y evaluación de resultados.

La planeación debe ser un elemento central del trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sustentada en el Programa Sectorial en curso y orientada a horizontes de mayor plazo. Es necesario incorporar una visión a futuro, así como dar continuidad a las iniciativas exitosas y actualizándolas a la evolución del contexto internacional. Es recomendable llevar a cabo, a medio camino en la ejecución de cada proyecto, un ejercicio de valoración del trabajo realizado y su contribución al desarrollo nacional, para hacer los ajustes que se estimen necesarios.

Los mecanismos de rendición de cuentas nos seguirán permitiendo dar a conocer los logros obtenidos y contar con metodologías flexibles que se puedan adaptar al trabajo político que realiza la Cancillería. De esta forma será posible medir en su justa dimensión el éxito del trabajo realizado.

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial Núm. 274/2020 por medio del cual se emiten las Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán, Valle de Bravo, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Secretario

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 274/2020.

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURAN, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 9, y 30, fracciones VII Quáter, XXIV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, inciso c), 7 y 8 Bis, fracciones III, IV, V, VI, X, XV y XIX de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 611 al 657 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 y 6, fracción XIX, incisos c), d), e), h), i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal ejerce la Autoridad Marítima Nacional en términos de lo dispuesto en las leyes, Orgánica de la Administración Pública Federal, y de Navegación y Comercio Marítimos, y en los tratados internacionales en la materia de seguridad marítima, protección marítima y portuaria, por lo cual está facultada para emitir reglas generales para regular la navegación de embarcaciones y artefactos navales en las vías generales de comunicación por agua o vías navegables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el doce de julio de dos mil diecinueve, establece en el apartado 1. "Política y Gobierno", en su lineamiento 8. "Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz", que el Gobierno de México, entiende la seguridad nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera. La actual administración fortalecerá las capacidades institucionales para alcanzar sus objetivos estratégicos, como lo es, fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar el estado de derecho en las vías generales de comunicación por agua;

Que en términos de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, son vías generales de comunicación por agua o vías navegables, entre otras, los vasos, lagos, y lagunas navegables, en las que le corresponde a la Secretaría de Marina como Autoridad Marítima Nacional vigilar que en éstas la navegación cumpla con las condiciones de seguridad y señalamiento marítimo para salvaguardar la vida humana, así como coadyuvar en la prevención de la contaminación marina;

Que la Presa Miguel Alemán, también conocida como Presa Valle de Bravo, en el Estado de México, es administrada por la Comisión Nacional del Agua, siendo su principal función el almacenamiento de aguas nacionales para el suministro de agua potable de la población que habita la Ciudad de México y Estado de México, por su extensión, condiciones climatológicas y accesibilidad, se ha constituido en un atractivo para realizar actividades acuáticas recreativas y aún que originalmente la navegación era a vela, actualmente en sus aguas la gran mayoría de las embarcaciones que navegan son propulsadas mediante motores de combustión interna;

Que el veintitrés de junio de dos mil cinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se determina como área natural protegida de competencia federal, con la categoría de Área de Protección de Recursos Naturales Zona Protectora Forestal los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, Estado de México"; posteriormente, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se publicó en dicho medio de comunicación oficial el "Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría del área de protección de recursos naturales cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, Estado de México", cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y

Que el Programa de Manejo citado en el párrafo que antecede, establece entre otras, las Subzonas de Aprovechamiento Especial Sistema Presas Cutzamala, de Uso Común, y Petrograbados, que abarca a la presa de Valle de Bravo, en la cual se permiten actividades de turismo náutico y recreativo, sin embargo, la gran mayoría de las embarcaciones que navegan son de propulsión mediante motores de combustión interna, que representan un riesgo de

contaminación, sobre todo por la mezcla de aceite y gasolina que requieren, con un daño y efecto en el medio ambiente acuático y de la vida lacustre, por lo cual a fin de conservar el buen estado del vaso, es necesario que las actividades que se realicen en ésta, prevengan la contaminación y el riesgo de accidentes o incidentes náuticos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Se emiten las "Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán, Valle de Bravo, Estado de México", las cuales son de carácter obligatorio para todos los usuarios de los servicios náuticos, embarcaciones o artefactos navales que naveguen en el área.

REGLAS GENERALES PARA LA NAVEGACIÓN EN LA PRESA MIGUEL ALEMÁN, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

Capítulo I

Disposiciones Generales

PRIMERA.- Las presentes Reglas son de carácter obligatorio para todos los usuarios de los servicios náuticos, embarcaciones o artefactos navales que naveguen en la Presa Valle de Bravo, en el Estado de México y tienen por objeto establecer disposiciones mínimas de seguridad para la navegación de embarcaciones, cualquiera que sea su tipo de propulsión, así como las medidas para el uso de atracaderos, rampas y botaderos.

SEGUNDA.- Para efectos de las presentes Reglas y sin perjuicio de las definiciones establecidas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en la Ley de Puertos, así como en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

I. Secretaría: La Secretaría de Marina;

II. UNICAPAM: Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos;

III. Instalaciones: Los atracaderos, rampas y botaderos públicos y particulares;

IV. La Capitanía: La Capitanía de Puerto de Valle de Bravo;

V. La Presa: La Presa de Valle de Bravo, ubicada en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México;

VI. Libreta de Mar clase "C": Documento que otorgan las Capitanías de Puerto para acreditar la capacidad del personal subalterno para prestar servicios a bordo de una embarcación turística;

VII. Tarjeta del Lago: Documento que se expide una vez que se acredita la capacidad teórica y práctica para operar una embarcación de recreo y deportiva de uso particular.

VIII. Un Nudo: Una milla náutica por hora = 1.852 kilómetros por hora.

TERCERA.- La Autoridad Marítima Nacional la ejerce el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría, por conducto de la Capitanía de Puerto de Valle de Bravo, dependiente de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, respecto de la navegación de las embarcaciones, artefactos navales, así como de las medidas de seguridad y protección en las instalaciones ubicadas en la Presa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en la Ley de Puertos, y sus respectivos Reglamentos.

Capítulo II

De las Embarcaciones y Artefactos Navales

CUARTA.- Toda embarcación o artefacto naval que se encuentre en la Presa, por ese solo hecho deberá cumplir con lo dispuesto por las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de navegación, así como lo establecido en las presentes Reglas, y aquellas disposiciones que la Autoridad Marítima Nacional expida conforme a las mismas.

Asimismo, no quedarán excluidas de cumplirse otras disposiciones administrativas y legales vigentes, con la finalidad de evitar cualquier daño o contaminación que resulte como consecuencia inmediata, directa o indirecta, de permanecer en la Presa.

QUINTA.- Las embarcaciones extranjeras para uso particular sólo podrán navegar en la Presa, previo aviso que por escrito y por una sola vez presenten a la Capitanía, en el que acrediten cumplir con lo siguiente:

I. Contar con permiso de importación respectivo, a fin de acreditar su legal estancia en el país;

II. Contar con certificado de seguridad vigente;

III. Contar con los seguros que les aplican de acuerdo con la normatividad de la materia, y

IV. Tener rotulados o pintados de manera visible su matrícula y nombre.

En el caso de las fracciones I a III, deberán presentar original y copia de tales documentos, a fin de que previo cotejo con sus originales, éstos le sean devueltos inmediatamente al solicitante, y por lo que hace a la fracción IV, bastará con una imagen impresa de la embarcación.

Será necesario que los propietarios de las embarcaciones mantengan vigentes citados documentos para poder navegar en la Presa.

SEXTA.- En la Presa sólo se permitirá la navegación a embarcaciones de recreo y deportivas, así como artefactos navales menores a 8 metros de eslora, que presten servicio de transporte de pasajeros y de turismo náutico a terceros, que cuenten con los permisos correspondientes y con certificado de seguridad vigente, sin que en ningún caso sean mayores a 8 metros de eslora.

La utilización de casas flotantes y de hidroaviones se encuentra prohibida en la Presa.

Toda embarcación que navegue en la Presa, deberá operar en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, no realizará actividades de mantenimiento, limpieza, reparación y abastecimiento de combustible salvo en aquellas áreas autorizadas por la Capitanía.

Asimismo, citadas embarcaciones no permanecerán en la Presa sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios establecidos, y cumplirán con las disposiciones que las autoridades competentes emitan en la materia ambiental.

Para contar con su Certificado de Seguridad vigente, las embarcaciones menores de 8 metros de eslora sin cubierta deberán cumplir con los equipos mínimos de seguridad y salvamento que están contemplados en los Anexos D y D-I de las presentes Reglas.

SÉPTIMA.- Queda prohibida la navegación a embarcaciones que utilizan motores de dos tiempos, las que por sus características representan mayor riesgo de contaminación, permitiéndose el uso de embarcaciones con motores de cuatro tiempos.

OCTAVA.- Las embarcaciones mexicanas enarbolarán su pabellón, el izado y arriado de la Bandera será de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables.

NOVENA.- Toda embarcación que navegue en la Presa, contará con un ejemplar de estas Reglas, las cuales formarán parte de la documentación expedida por las autoridades competentes para poder realizar cualquier tipo de actividad náutica, debiendo permanecer siempre a bordo.

Capítulo III

De los Tripulantes

DÉCIMA.- Las personas que formen parte de la tripulación de una embarcación menor de recreo y deportiva destinada a prestar el servicio de turismo náutico a terceros, deberán acreditar su capacidad técnica y práctica, mediante la Libreta de Mar clase “C”, expedida de acuerdo con lo establecido en la Sección VI, Capítulo V, Título Segundo del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

En el caso de los patrones de embarcaciones particulares, si éstos no cuentan con documento que acredite su capacidad técnica y práctica en la navegación, deberán solicitar y tramitar ante la Capitanía, la Tarjeta del Lago.

Para obtener la Tarjeta del Lago, el interesado deberá presentar la solicitud por escrito ante la Capitanía, el Certificado de Competencia correspondiente para el tipo de embarcación y servicio al que esté destinada, expedido por

una institución de capacitación autorizada por la Dirección General de Marina Mercante dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

El interesado deberá presentar el Certificado de Aptitud Psicofísica, que para el caso expida la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la SCT, siempre y cuando así lo determine la Capitanía.

El certificado expedido por la Federación Mexicana de Vela a los usuarios que cuenten con la capacidad técnica y práctica para operar un velero, será suficiente para que la Capitanía expida la Tarjeta del Lago.

La Capitanía, expedirá la Tarjeta del Lago en un plazo máximo de diez días hábiles; contados a partir de la recepción de la solicitud, siendo renovable cada dos años.

DÉCIMA PRIMERA.- Los menores de edad, mayores de dieciséis años, podrán obtener la Tarjeta del Lago, cumpliendo, además de lo previsto en la Regla anterior, con la presentación de una carta responsiva del padre, madre o tutor, a la que adjunte copia del documento con el que acredite dicho vínculo.

Los menores de edad, podrán navegar en embarcaciones de vela diseñadas para su edad previo aviso que sea presentado ante la Capitanía, acompañado de una carta responsiva del padre, madre o tutor y del documento que acredite dicho vínculo, sin requerir para tal actividad de la Tarjeta del Lago. Dichos menores siempre deberán realizar la actividad bajo la supervisión y cuidado de un adulto.

Tratándose de personas con discapacidad requerirán de una carta responsiva del padre, madre o tutor, a fin de que puedan realizar actividades recreativas en la Presa. Dichas personas siempre deberán realizar la actividad bajo la supervisión y cuidado de un adulto.

En ambos casos, la carta responsiva deberá sujetarse al formato contenido en el Anexo A de las presentes Reglas.

Capítulo IV

Subzonas de Navegación en la Presa y sus Restricciones

DÉCIMA SEGUNDA.- La Presa se divide en subzonas, con base a las establecidas en el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de área de protección de recursos naturales cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, Estado de México Anexo B, en las cuales se podrán realizar las siguientes actividades acuáticas:

1. **Subzona de Aprovechamiento Especial.-** Comprende una extensión de 9.846645 hectáreas, a partir de La Boquilla. En esta subzona se realizarán actividades de mantenimiento y monitoreo de la infraestructura de sistemas hídricos de almacenamiento, conducción, inyección y extracción de agua cruda y generación hidroeléctrica.

   Queda prohibida la navegación de cualquier tipo, salvo las necesarias para las actividades mencionadas en el párrafo que antecede, asimismo se prohíbe la modificación del perímetro del embalse o línea de intersección de la tierra con el agua, excepto por la autoridad competente para obras de mantenimiento de la infraestructura de sistemas hídricos de la Presa.

2. **Subzona de Precaución.-** Comprenderá los 100 metros a partir de la ribera en cualquier parte de la Presa, excluyendo la Subzona de Aprovechamiento Especial, en la cual se realizarán exclusivamente maniobras de atraque, desatraque, amarre, entrada y salida de embarcaciones, de nado y remo. Las marinas y clubes deberán señalar esta subzona con boyas rojas frente a sus muelles.

   Las embarcaciones navegarán en esta subzona, a una velocidad máxima de cuatro nudos (7.4 km/h) y evitarán causar oleaje.

   Queda prohibida la modificación del perímetro del embalse o línea de intersección de la tierra con el agua, excepto por la autoridad competente para obras de mantenimiento de la infraestructura de sistemas hídricos de la Presa.

3. **Subzona de Uso Público Área de Remolque.-** Se ubica en el lado Oeste de la Presa, con una extensión de 526.477566 hectáreas, iniciando en el lugar conocido como La Boquilla, en una franja de 700 metros de ancho partiendo del límite exterior de la Subzona de Precaución de norte a sur, hasta los límites del lugar conocido como El Cerrillo y El Cerro de San Juan, librando los 100 metros de la Subzona de Precaución.

   Esta subzona está destinada principalmente para realizar actividades de remolque de esquiadores, donas, bananas y en general, cualquier dispositivo de remolque recreativo, a partir del orto hasta el ocaso de Sol. La circulación en esta área será en sentido contra horario y a una velocidad no mayor de 25 nudos (46.3 km/h).

   En esta subzona, las embarcaciones no deben parar, dar ciaboga ni marcha atrás a menos de que indiquen con claridad a las demás embarcaciones que requieren hacerlo para auxiliar a una persona o por evidente causa de fuerza mayor, quedando prohibida la navegación con embarcaciones mayores a los 8 metros de eslora y la modificación de la línea de costa o perímetro del embalse.

   Las actividades pesqueras permitidas en esta subzona serán: pesca comercial de acuerdo a las vedas, cuotas de captura, artes de pesca y pesca de consumo doméstico.

   En esta subzona estará prohibido realizar recorridos de Turismo Náutico.

4. **Área de Uso Común.-** Comprende el área de la Presa que no está incluida en las subzonas antes mencionadas, con una extensión de 1,293.121075 hectáreas y estará destinada a la navegación de embarcaciones impulsadas a motor, a vela y con remos. A su vez, está permitido desarrollar actividades de remolque de esquiadores, donas, bananas y en general cualquier dispositivo de remolque recreativo.

   En todos los casos, la velocidad no deberá exceder los 20 nudos (37 km/h).

   En esta subzona queda prohibida la modificación de la línea de costa o línea de intersección de la tierra con el agua o perímetro del embalse.

   Las actividades pesqueras permitidas en esta área serán: pesca comercial y de consumo doméstico, de acuerdo a las vedas, cuotas de captura y artes de pesca.

5. **Subzona de Uso Público Petrograbados.-** Abarca una superficie de 18.393788 hectáreas integradas por un polígono en donde existen yacimientos arqueológicos con petrograbados, en el cual se permiten actividades de turismo náutico, uso de vehículos náuticos sin propulsión mecánica, uso turístico de baja velocidad en las diferentes modalidades de remo, velero y paseo en la presa, así como el uso turístico de alta velocidad en las diferentes modalidades de esquí en los horarios que establezca la Capitanía.

   Queda prohibida en esta subzona cualquier tipo de nado y navegación de vehículos náuticos con propulsión mecánica, así como la modificación de la línea de costa o perímetro de embalse.

   Las actividades pesqueras permitidas en esta subzona serán: pesca comercial de acuerdo a las vedas, cuotas de captura, artes de pesca y pesca de consumo doméstico.

DÉCIMA TERCERA.- En todas las subzonas antes señaladas, se prohíbe el uso de motos acuáticas y cualquier embarcación con motor de carreras, embarcaciones mayores a 15 metros de eslora y vehículos fuera de las vías de acceso.

Capítulo V

De la Navegación

DÉCIMA CUARTA.- Las disposiciones de este capítulo tienen por objeto normar las maniobras que realicen las embarcaciones que naveguen en la Presa, así como el uso de luces y señales para evitar accidentes, abordajes o colisiones.

DÉCIMA QUINTA.- Toda embarcación deberá mantener una eficaz vigilancia visual y auditiva para evitar cualquier accidente.

Es obligación de cualquier tripulante y/o conductor prestar auxilio a toda embarcación o persona que se encuentre en peligro, en cualquier área de la Presa.

DÉCIMA SEXTA.- Las embarcaciones que naveguen con propulsión por motor mecánico, deberán mantenerse apartadas del rumbo o derrota de cualquier otra embarcación de vela o remo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La conducción de las embarcaciones que naveguen en la Presa, será conforme a la Sección II del Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972.

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando dos embarcaciones de vela se aproximen una a la otra, con riesgo de colisión, una de ellas se mantendrá apartada del rumbo de la otra maniobrando de la siguiente forma:

a) Cuando cada una de ellas reciba el viento por bandas o costados contrarios, la embarcación que reciba el viento por la banda de babor, deberá mantenerse fuera del rumbo de la otra embarcación que recibe el viento por estribor.

b) Cuando ambas embarcaciones reciban el viento por la misma banda o costado, la embarcación que esté a barlovento se mantendrá apartada del rumbo de la que esté a sotavento.

c) Si una embarcación que recibe el viento por la banda de babor, avista a otra embarcación por barlovento y no puede determinar con certeza si la otra embarcación recibe el viento por babor o estribor, se mantendrá apartada del rumbo o ruta de la otra.

Se considera banda de barlovento la contraria a la que se lleve cazada la vela mayor, o en el caso de las embarcaciones de aparejo cruzado, la banda contraria a la que se lleve cazada la mayor de las velas de cuchillo.

DÉCIMA NOVENA.- Al entrar o salir de la Subzona de Precaución, deberá hacerse con el menor ángulo posible en relación con la dirección de flujo del tráfico.

VIGÉSIMA.- Cuando se remolque a esquiadores, artefactos navales u otros objetos, deberán ir por lo menos dos tripulantes a bordo de la embarcación que remolca, uno de ellos conduciendo y el otro vigilando al esquiador o al objeto remolcado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El esquiador, los pasajeros del artefacto naval u objeto remolcado, siempre deberán utilizar chaleco o cinturón salvavidas reglamentario.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Al caer un esquiador al agua, éste deberá levantar de inmediato lo más alto posible su esquí o uno de sus brazos, a fin de señalar su posición, para evitar lesiones que le podría causar cualquier embarcación.

Durante las maniobras de rescate o recuperación, dichas maniobras deberán realizarse con virajes hacia estribor.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las embarcaciones dedicadas a la práctica del esquí y otros, deberán contar con la bandera "O" (hombre al agua) del Código Internacional de Señales, la cual deberá ser levantada por la persona que vaya vigilando al esquiador o al objeto remolcado cuando éste caiga al agua o se suelte la cuerda del remolque, para indicar que hay hombre al agua y se efectúan maniobras de rescate o recuperación.

Capítulo VI

De la Navegación Nocturna

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda prohibida la práctica del esquí acuático, la navegación a remo y la navegación de embarcaciones turísticas, en horario nocturno comprendido entre la puesta y salida del Sol.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las embarcaciones que naveguen en horario nocturno comprendido entre el orto y el ocaso, según su eslora, deberán cumplir con lo dispuesto por el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972.

Capítulo VII

De la Seguridad y los Servicios Acuáticos

VIGÉSIMA SEXTA.- De los accidentes o incidentes que ocurran en la Presa, deberá darse inmediato aviso a la Capitanía.

Toda persona que tenga conocimiento de un accidente o incidente, aun cuando no participe en el mismo, deberá realizar dicho aviso.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El auxilio para la navegación en la Presa, así como la vigilancia y seguridad estarán a cargo de la Capitanía.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Para efectos de la navegación, la Capitanía izará banderas según el estado del tiempo de la siguiente manera:

a) Una bandera de color azul marino, la cual indicará que hay buen tiempo para navegar;

b) Una bandera de color amarillo, la cual indicará que debido a las condiciones pronosticadas se recomienda extremar precauciones para navegar, y

c) Una bandera de color rojo, la cual indicará la presencia de mal tiempo y que a partir de ese momento queda prohibida la navegación a todo tipo de embarcaciones.

En casos de vientos con velocidad mayor de veinticinco nudos, falta de visibilidad o condiciones meteorológicas adversas, los propietarios de las embarcaciones deberán abstenerse de salir a navegar. La Capitanía podrá permitir las celebraciones de competencias de vela con vientos superiores a los veinticinco nudos para ciertas clases de veleros que lo permitan como regla de clase.

VIGÉSIMA NOVENA.- Ninguna persona podrá conducir embarcación alguna bajo los efectos de sustancias tóxicas, alcohol, drogas, enervantes, medicamentos o por alguna otra condición relacionada con su estado de salud, que pueda limitar su capacidad física de respuesta y afectar sus reflejos; en caso contrario la Capitanía tomará las medidas correspondientes para su retiro, independientemente de las sanciones a que haya lugar.

Tratándose de conductores prestadores de servicios, en caso de que su estado de salud sea el que limite o ponga en riesgo su capacidad para dicha conducción, para el otorgamiento de la Tarjeta del Lago, será necesario que la persona presente su Constancia de Aptitud Psicofísica, expedida por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha posterior a su detección, para que le sea permitido nuevamente realizar dicha actividad.

Para dar cumplimiento a esta Regla y verificar la seguridad de la navegación, la Capitanía, en todo momento podrá llevar a cabo acciones de vigilancia por sí o con apoyo y colaboración de personal de cualquier otra Dependencia Federal, Estatal o Municipal, con la que se haya suscrito el respectivo convenio de colaboración.

Capítulo VIII

De la Prevención y Control de la Contaminación

TRIGÉSIMA.- Queda prohibido derramar en la Presa combustible, lubricantes, aguas negras, grises y residuales. De igual manera, queda prohibido arrojar cualquier tipo de material contaminante incluyendo, sin limitar, papel, plástico, vidrio, metal o comida.

Las embarcaciones de turismo náutico deberán portar letreros que fomenten la prevención de la contaminación de la Presa.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El cambio de lubricantes y/o el abastecimiento de combustible deberán efectuarse en una fuente de aprovisionamiento en tierra y sin pasajeros a bordo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Cualquier incidente marítimo que pueda considerarse una fuente de contaminación en la Presa, deberá reportarse de inmediato a la Capitanía, para que se tomen las medidas preventivas y de control correspondientes.

Capítulo IX

De la instancia normativa

TRIGÉSIMA TERCERA.- La instancia normativa para la aplicación e interpretación administrativa de las presentes Reglas, será la Secretaría a través de la UNICAPAM. Lo no previsto en estas Reglas será resuelto por la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable.

Capítulo X

De las sanciones

TRIGÉSIMA CUARTA.- Las personas que infrinjan las disposiciones señaladas en estas Reglas, serán sancionadas por la UNICAPAM, de conformidad con la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento; independientemente de otras sanciones administrativas que procedan por la realización de conductas que constituyan infracciones a otras leyes, reglamentos, normas o disposiciones que resulten aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA.- La UNICAPAM difundirá a la comunidad la información relativa a los trámites y autoridades a quienes pueden acudir en caso de emergencia, la cual se integra como Anexo C a las presentes Reglas, y será actualizado conforme a los cambios que ocurran.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas Generales para la Navegación en la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo), Estado de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre del 2013, así como las disposiciones administrativas que se opongan a las presentes Reglas.

TERCERO.- Los propietarios de embarcaciones extranjeras contarán con un plazo de seis meses para cumplir con lo dispuesto en la Regla Quinta, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas.

CUARTO.- Los patrones de las embarcaciones particulares que no cuenten con documento con el que se acredite su capacidad técnica y práctica para la conducción de la misma, contarán con un plazo de seis meses para cumplir con lo dispuesto en la Regla Décima, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas.

QUINTO.- Las embarcaciones mayores a 8 metros de eslora y con motores de dos tiempos, que cuenten con los permisos correspondientes y con el certificado de seguridad vigente, anterior a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes Reglas, podrán seguir navegando en la Presa Miguel Alemán, sin perjuicio de lo ya autorizado y del cumplimiento de las demás disposiciones aplicables.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, el diecinueve de junio de dos mil veinte.- El Secretario de Marina, Almirante **José Rafael Ojeda Durán**.- Rúbrica.

ANEXO A

ANEXO B

ANEXO C

ANEXO D

ANEXO D-1

ANEXO A

Carta Responsiva

Valle de Bravo, Estado de México, a ____ de _____ de ____.

C. Capitán de Puerto en Valle de Bravo, Estado de México.

Presente.

Por medio de la presente hago constar que yo, el C._____, de nacionalidad _____ de _____ años de edad, con domicilio en _____, como _(padre/madre/tutor)_ del menor _____ de _____ años de edad, lo autorizo para tripular o conducir embarcaciones ___(descripción del tipo de embarcación) _____ en la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo), Estado de México.

Por lo anterior, asumo toda responsabilidad ante cualquier suceso que pueda presentarse, haciendo constar que sé y me consta que el menor _____ cuenta con la capacidad técnica y práctica necesarias para la conducción del tipo de embarcación antes descrita, la cual realizará bajo el cuidado y supervisión de _____.

Atentamente

_____(Firma)_____

(Nombre)

ANEXO B

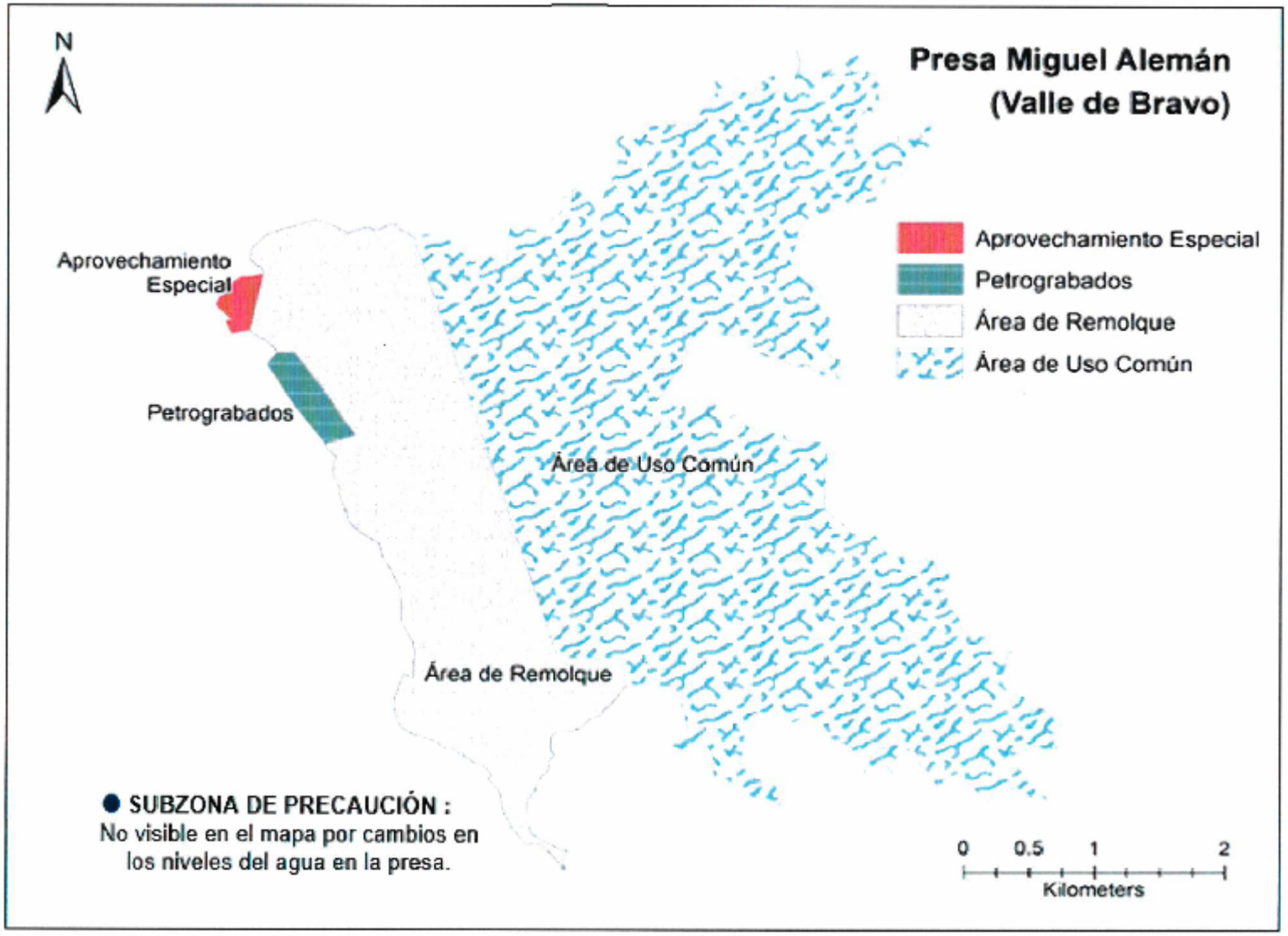
N
Presa Miguel Alemán
(Valle de Bravo)
Aprovechamiento Especial
Petrograbados
Área de Remolque
Área de Uso Común
Aprovechamiento Especial
Petrograbados
Área de Remolque
Área de Uso Común
● SUBZONA DE PRECAUCIÓN :
No visible en el mapa por cambios en los niveles del agua en la presa.
0 0.5 1 2
Kilometers

ANEXO C

COMPLEMENTO INFORMATIVO

<table>
<tr><td colspan="3">La Secretaría de Marina, además de establecer las Reglas mínimas que permitan a los usuarios de la Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo), Estado de México, efectuar la navegación con seguridad y sin riesgos de contaminación para La Presa, considera necesario difundir a la comunidad de la localidad la siguiente información:</td></tr>
<tr><td rowspan="6">I. En caso de emergencias, accidentes o cualquier incidente que ponga en peligro la vida, la salud o el medio ambiente en las inmediaciones de La Presa, se deberá dar aviso inmediato, según corresponda, a las siguientes autoridades:</td><td>AUTORIDADES</td><td>TELÉFONOS</td></tr>
<tr><td>a) Capitanía de Puerto</td><td>26 208 03
(VHF Banda marina canal 16)</td></tr>
<tr><td>b) Emergencias Médicas</td><td>26 203 91 (Cruz Roja)
26 216 46 y
26206 70 (Hospital General)</td></tr>
<tr><td>c) Bomberos</td><td>26 227 27</td></tr>
<tr><td>d) Protección Civil</td><td>26 238 88</td></tr>
<tr><td>e) Seguridad Pública</td><td>26 280 60 (Municipal)
26 206 70 (Estatal)</td></tr>
<tr><td>II. En relación a los trámites y servicios de la Capitanía de Puerto y de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, se hace del conocimiento lo siguiente:</td><td>d) Ventanilla Única de la UNICAPAM</td><td>Av. Heroica Escuela Naval Militar #669 Colonia Presidentes Ejidales 2/da Sección Delegación Coyoacán, Ciudad de México</td></tr>
<tr><td colspan="2">INFORMACIÓN DE TRÁMITES
https://www.gob.mx/semar/unicapam</td></tr>
</table>

ANEXO D

Equipos mínimos de seguridad y salvamento con que deben cumplir las embarcaciones menores de 8 metros de eslora sin cubierta.

EQUIPAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO		RECREO DE MOTOR Lago de la Presa Miguel Alemán, Valle de Bravo			
		Panga F/B	**Hasta 5 m**	**De 6 hasta 8 m**	**OBSERVACIONES**
1	Aro salvavidas con rabiza	1	1	1	Diámetro exterior no superior a 80 cm e interior no inferior a 40 cm; provisto de una guirnalda sujeta en cuatro puntos equidistantes en la circunferencia del aro y una rabiza de 12 metros de largo como mínimo atada firmemente al aro, rotulado con el nombre de la embarcación y el puerto de matrícula.
2	*Chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato. En función de número de personas a bordo.	SI	SI	SI	Rotulado con el nombre de la embarcación y el puerto de matrícula. En caso de Servicio de Turismo Náutico, contar con el 10 % de los chalecos para niños a bordo.
3	*Linterna eléctrica contra agua	1	1	1	
4	Juego de remos	1	1	NO	Rotulado con el nombre de la embarcación
5	Botiquín de primeros auxilios	1	1	1	
EQUIPOS DE AMARRAS Y FONDEO					
6	Ancla/ Grampín	1	1	1	Con una rabiza de 15 metros de largo como mínimo atada firmemente al Ancla
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN Y NAVEGACIÓN					
7	*Radiocomunicación (VHF portátil)	SI	SI	SI	
EQUIPO CONTRAINCENCIO					
8	Extintor portátil A B C de 1 kg de PQS	1	1	2	Para las embarcaciones con cubierta se requieren 2 extintores de características semejantes; uno a proa y otro a popa.
EQUIPO DE REPARACIÓN PARA EL CASCO DE VIAS DE AGUA					
9		El indicado por el fabricante			
LUCES DE NAVEGACIÓN					
10		Se regirá por el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.			

Los dispositivos de salvamento señalados con un asterisco (*) en la tabla deben estar resguardados de la intemperie, en una maleta o contenedor estanco, que deberá estar fabricado en material que como mínimo sea resistente a los golpes y retardante al fuego. El contenedor debe tener características propias para sujetarse a la embarcación sin permitir que este se mueva de lugar y sin permitir que los dispositivos que sean almacenados en su interior sean dañados.

- ✓ **Todas las embarcaciones de remo y canotaje deben llevar chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato, en función de número de personas a bordo, así como Botiquín de Primeros Auxilios.**

ANEXO D - I

Equipos mínimos de seguridad y salvamento con que deben cumplir las embarcaciones menores de 8 metros de eslora sin cubierta.

EQUIPAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO		RECREO DE VELA Lago de la Presa Miguel Alemán, Valle de Bravo						
		Hobie Cat 16	**Santana 20**	**J 24**	**J 70**	**Macgregor 26**	**Catalina 30**	**OBSERVACIONES**
1	Aro salvavidas con rabiza	NO	NO	NO	NO	1	1	Diámetro exterior no superior a 80 cm e interior no inferior a 40 cm; provisto de una guirnalda sujeta en cuatro puntos equidistantes en la circunferencia del aro y una rabiza de 12 metros de largo como mínimo atada firmemente al aro, rotulado con el nombre de la embarcación y el puerto de matrícula.
2	*Chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato. En función de número de personas a bordo.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Rotulado con el nombre de la embarcación y el puerto de matrícula. En caso de Servicio de Turismo Náutico, contar con el 10 % de los chalecos para niños a bordo.
3	*Linterna eléctrica contra agua	NO	1	1	1	1	1	
4	Botiquín de primeros auxilios	NO	1	1	1	1	1	
EQUIPOS DE AMARRAS Y FONDEO								
5	Ancla/ Grampín	NO	NO	NO	1	1	1	Con una rabiza de 12 metros de largo como mínimo atada firmemente al Ancla
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN Y NAVEGACIÓN								
6	*Radiocomunicación (VHF portátil)	NO	1	1	1	1	1	
EQUIPO CONTRAINCENCIO								
7	Extintor portátil A B C de 1 kg de PQS	NO	NO	NO	NO	1	1	
EQUIPO DE REPARACIÓN PARA EL CASCO DE VIAS DE AGUA								
8		El indicado por el fabricante						
LUCES DE NAVEGACIÓN								
9		Se regirá por el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.						

Los dispositivos de salvamento señalados con un asterisco (*) en la tabla deben estar resguardados de la intemperie, en una maleta o contenedor estanco, que deberá estar fabricado en material que como mínimo sea resistente a los golpes y retardante al fuego. El contenedor debe tener características propias para sujetarse a la embarcación sin permitir que este se mueva de lugar y sin permitir que los dispositivos que sean almacenados en su interior sean dañados.

- ✓ **Todas las embarcaciones de remo y canotaje deben llevar chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato, en función de número de personas a bordo, así como Botiquín de Primeros Auxilios.**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 23, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación, y 9o., 30 Bis, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que con fecha 16 de mayo de 2019, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, la cual establece 8 objetivos: erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; garantizar empleo, educación, salud y bienestar; pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos; regeneración ética de la sociedad; reformular el combate a las drogas; emprender la construcción de la paz; recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios, y Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Paz, la cual está alineada a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prevé que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y

Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana elaboró el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana para el período 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ejecutará los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de junio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, **Francisco Alfonso Durazo Montaño**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

PROGRAMA SECTORIAL

DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

2019-2024

1.- Índice

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos para construir un país sostenible, seguro y resiliente.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

En el marco de los Acuerdos y Tratados Internacionales, el Estado Mexicano se adhiere a la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la cual precisa en su artículo 3: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, lo que constituye un precepto fundamental en la formulación de los objetivos, estrategias y acciones que conforman los programas de la planeación nacional del desarrollo.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce los derechos humanos de todas las personas, es decir, de niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, adultas y adultos mayores, mujeres y hombres, personas con discapacidad, colectivo LGBTI+, y con perspectiva intercultural conforme a las necesidades y especificidades propias de los pueblos indígenas y afromexicanos, para fomentar una atención integral y diferenciada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, prevé que estos derechos deben promoverse, respetarse, protegerse y garantizarse de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, obligando a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El Estado Mexicano impulsa el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución y el artículo 2 de la Ley de Planeación.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a la fracción III del artículo 16 de la Ley de Planeación, se ha formulado el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, el cual contiene Objetivos y Estrategias prioritarias, Acciones puntuales, así como Metas para el bienestar y Parámetros para la medición de resultados.

El presente programa se fundamenta en el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución el cual determina que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, lo que comprende la prevención, investigación, persecución de los delitos y la sanción de las faltas administrativas.

Conforme al artículo 69, último párrafo de la Constitución, es obligación del Presidente de la República presentar ante la Cámara de Senadores para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informar anualmente sobre el estado que guarde su implementación. Esta disposición se relaciona con el numeral 76, fracción XI de la Carta Magna, que establece que la Cámara de Senadores debe analizar y aprobar la Estrategia, propiciando la coordinación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Durante la presente administración por primera vez se dio cauce a este mandato mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2019.

Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la seguridad pública es una función a cargo de los tres órdenes de gobierno y tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas; comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

En materia de seguridad pública es urgente formular nuevos paradigmas para prevenir la violencia y el delito, considerando un carácter multidimensional, transversal, incluyente y necesariamente radical, en el sentido de que debe ir dirigido a la raíz de la aguda crisis que enfrenta el país en esta materia, avanzando en una perspectiva de respeto a las libertades y derechos humanos.

El primer paso en esta administración para el fortalecimiento de la seguridad pública, fue la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, a través de la cual se creó la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Las facultades que esta Ley le confiere a la Secretaría consisten en organizar, dirigir y supervisar el desempeño de la Guardia Nacional, la administración del sistema penitenciario federal y de justicia para adolescentes y la organización de la reinserción social; la coordinación de un sistema de investigación e información para dar sustento a la unidad nacional y la preservación de la cohesión social; impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrolla las políticas, normas y sistemas para el suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública, y coordinar las políticas y programas en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

3.- Siglas y acrónimos

AFORE: Administradoras de Fondos para el Retiro.

ANR: Atlas Nacional de Riesgos.

APF: Administración Pública Federal.

BCD: Base Criminalística de Datos.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CEPS: Centros Estatales de Prevención Social.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ENAPROC: Escuela Nacional de Protección Civil.

ENVE: Encuesta Nacional de Victimización de Empresas.

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública.

FORTASEG: Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública.

GIR: Gestión Integral de Riesgos.

IGOPP: Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión Integral del Riesgo.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPH: Informe Policial Homologado.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016-2030.

PIB: Producto Interno Bruto.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PPL: Personas Privadas de la Libertad.

REPUVE: Registro Público Vehicular.

RNEPESP: Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada.

SAR: Sistema de Ahorro para el Retiro.

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SINAPROC: Sistema Nacional de Protección Civil.

SIPINNA: Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

México es un país enmarcado por la violencia, la inseguridad, la impunidad, el empoderamiento de las organizaciones criminales vinculadas al tráfico de drogas, la economía ilegal, la violación a los derechos humanos y la corrupción.

Lo anterior ha provocado una crisis profunda que impacta gravemente las condiciones de bienestar de la población, el deterioro del tejido social y las expectativas de desarrollo, lo que exige un cambio de paradigma de seguridad en el país respecto a los que se han aplicado en los sexenios anteriores.

De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la violencia que se ha presentado en el país en los últimos años, se encuentra localizada en diversas zonas, donde existen múltiples factores de riesgo que se encuentran asociados al origen de la misma, por lo que el diseño de estrategias de seguridad pública debe ser acorde con las condiciones de cada región, lo que permitirá focalizar acciones de prevención y combate a los delitos de manera conjunta con la sociedad para recuperar la paz y la tranquilidad en el territorio nacional.

Ante este escenario, el Gobierno de México creó la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con una visión integral, que se articula a través de un mando único civil, con funciones de seguridad pública y nacional para evitar duplicidad de funciones, esfuerzos aislados y falta de coordinación.

La Secretaría tiene como prioridades atender las causas estructurales de la violencia y la delincuencia, fortalecer capacidades institucionales y establecer los cimientos de una sociedad justa y resiliente donde se construyan las condiciones de paz y seguridad.

La sociedad exige transformar las condiciones actuales de criminalidad e impunidad y en ese sentido la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República[1], estableció como indispensables: la alineación de acciones de seguridad pública en el ámbito nacional, la mejora en la coordinación entre las instituciones responsables en cada entidad federativa y municipio, la dignificación y mejora en el desempeño de los cuerpos de seguridad y la creación de la Guardia Nacional como una institución de carácter civil, disciplinado y profesional, cuyo principio rector es la coordinación con los estados y municipios con respeto a su soberanía en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En este sentido, el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 atenderá las siguientes problemáticas:

Deterioro de las condiciones de seguridad pública en las regiones del país; deficiente reinserción social de las personas privadas de la libertad; desvinculación de la inteligencia generada para la seguridad nacional con la seguridad pública; coordinación ineficiente de políticas públicas de prevención con participación ciudadana, con estados y regiones; limitada y obsoleta infraestructura en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en las instituciones de seguridad, e insuficiencia de un marco legal y de instrumentos para una política de la GIR.

El presente Programa se alinea a los siguientes principios rectores establecidos en el PND 2019-2024: *Honradez y honestidad; Al margen de la ley, nada, por encima de la ley nadie; Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera; No puede haber paz sin justicia; El respeto al derecho ajeno es la paz; No más migración por hambre o por violencia,* y *Ética, libertad y confianza*.

En el PND 2019-2024, el Eje 1. Política y Gobierno manifiesta la convicción de que la violencia engendra más violencia y a partir del justificado reclamo ciudadano por la inseguridad, se impulsa el cambio de paradigma que sustenta la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. A su vez, uno de los principios rectores del PND señala que no puede haber justicia sin paz, por lo que es prioritario transitar de las medidas de guerra a una política de paz de alcance integral, orientada a erradicar las causas sociales de la inseguridad a fin de abatir la incidencia delictiva.

Tanto el presente Programa Sectorial así como los cinco programas especiales: Programa Nacional de Seguridad Pública; Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia; Programa Nacional para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Secuestro; Programa para la Seguridad Nacional, y Programa Nacional de Protección Civil, se encuentran alineados al PND 2019-2024 y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana será responsable de coordinar lo necesario para su publicación, ejecución y seguimiento.

Es así que el presente Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, establece como ***Objetivo 1: Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz***, a fin de hacer frente a la criminalidad no sólo para prevenir los efectos negativos en la vida de las personas y las comunidades, sino para incidir en las múltiples causas que generan el problema público del **deterioro de las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional que impiden la construcción de la paz**, debido al incremento de los delitos que se cometen con el uso indiscriminado de la violencia, en detrimento al derecho a la vida e integridad física de la población, sin distingo de su identidad, condición y lugar de residencia.

Como parte del cambio de paradigma de seguridad, se busca la recuperación del territorio de manos de la delincuencia organizada a través de la instalación de 32 Coordinaciones Estatales y de 266 Coordinaciones Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad.

[1] Publicado en el DOF del 16 de mayo de 2019.

Hacer frente a estos desafíos se relaciona estrechamente con la creación de la Guardia Nacional como respuesta ante la necesidad de contar con una corporación de policía capaz de afrontar los desafíos de la inseguridad y la violencia prevalecientes, con la participación corresponsable de entidades federativas y municipios.

Esta institución inició operaciones a partir de la incorporación de integrantes procedentes de las Policías Militar, Naval y Federal. Está enfocada a la prevención, investigación y persecución del delito, así como a contribuir al restablecimiento de la seguridad pública y la paz en el territorio nacional.

Se prevé que para 2021 cuente con 150 mil integrantes quienes tendrán presencia en las 266 regiones en las que se ha dividido al país y coordinará sus acciones con las policías estatales y municipales bajo el principio rector del PND 2019-2024 de actuar con respeto a los derechos humanos.

Además de la creación de la Guardia Nacional, se fortalecerán las policías municipales y estatales y se logrará su articulación efectiva para afrontar los desafíos de la inseguridad, a fin de prevenir el delito, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad.

Con este propósito, la Asamblea Plenaria de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública y Seguridad Pública Municipal aprobó el Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica el 28 de junio de 2019, cuyas funciones se basan en la proximidad social, patrullaje estratégico para la prevención, estado de fuerza óptimo, atención a víctimas y justicia cívica con trabajo a favor de la comunidad[2].

Con la Guardia Nacional y el Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, se pretende que quienes integren la institución policial acrediten conocimientos, experiencia, habilidades y aptitudes para el desempeño de sus funciones. En apoyo a este propósito, se propone la creación de la Universidad de la Seguridad Pública, que se encargará de la formación, especialización y desarrollo de nuevas habilidades y competencias del personal policial, así como el fortalecimiento de la alta gerencia policial.

En apego a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, es preciso fortalecer la articulación entre la generación de inteligencia para la seguridad y la protección de los intereses y objetivos nacionales, debido a que la seguridad pública es un componente esencial de la seguridad nacional. Cabe reconocer que en administraciones pasadas se privilegió el uso de la fuerza y el combate frente a la delincuencia organizada y no se establecieron los mecanismos adecuados de coordinación entre las instancias federales y los tres órdenes de gobierno.

Esta situación requiere de una estrategia integral y transversal que privilegie el uso de la inteligencia para minimizar el uso de la fuerza, procurar la seguridad de la población y de los propios cuerpos de seguridad y permitir la desarticulación de los procesos delictivos.

Con el propósito de fortalecer la producción de inteligencia y en apego a los preceptos jurídicos que regulan el proceso de análisis de inteligencia para la seguridad nacional en el marco de un Estado democrático de Derecho y de protección de las personas, sus familias y sus bienes con un enfoque diferenciado, intercultural y basado en la perspectiva de género, es necesario establecer protocolos para el intercambio de información y análisis entre las unidades y órganos de inteligencia en materia de seguridad pública y seguridad nacional, así como formular esquemas de colaboración con otras instancias de gobierno a fin de promover el desarrollo nacional.

Así mismo, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, establece como prioridad el garantizar la coordinación entre las instituciones federales y estatales, y que las 266 regiones distribuidas en las 32 entidades federativas actúen también de manera coordinada e informada.

Por su parte, el ***Objetivo 2***: ***Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional,*** se orienta hacia la mejora en la coordinación interinstitucional, el involucramiento de los actores sociales en el ámbito comunitario y el ejercicio de la prevención como herramienta útil para la construcción de propuestas y acciones basadas en respuestas focalizadas y participativas y no exclusivamente en mecanismos policiales y reactivos, en el marco del cambio de paradigma de seguridad que plantea la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Con ello, se busca revertir la problemática pública que surge del diseño e implementación de políticas públicas de prevención de la violencia y el delito de manera reactiva y descoordinada entre las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y de estos con otros actores del sector privado, sociedad civil tanto en el ámbito nacional como internacional, débil en la atención al ciclo de vida de las personas y los rasgos culturales de las comunidades.

[2] Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México, 2019.

En este sentido, en las políticas de prevención de la violencia y el delito, deben evidenciarse las acciones concretas a favor de la niñez, juventudes, mujeres, personas con discapacidad, personas con diversas identidades de género y preferencias sexuales, personas adultas mayores, los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, así como cualquier otra población que amerite una atención diferenciada, interseccional e intersectorial ante la violencia y el delito. De igual forma, es de interés fomentar la participación ciudadana en la formulación de propuestas con la finalidad de recuperar la paz.

Es importante considerar que los niveles de violencia y delincuencia no tienen su origen únicamente en la falta de políticas de seguridad integrales, también expresan las fallas del modelo económico y social. En un contexto histórico y social donde la desigualdad y la persistencia de brechas sociales obstaculizan el cumplimiento de los derechos humanos, nos obliga a contemplar la pobreza como un fenómeno multidimensional, con la finalidad de relacionar las carencias sociales de la población con el incumplimiento específico de ciertos derechos sociales y económicos.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo, como resultado de los procesos de urbanización acelerada no sólo en nuestro país sino en la región latinoamericana, durante los últimos cincuenta años, gran parte de la población no contó con suficientes oportunidades de desarrollo, lo que dejó en la marginalidad a diversos sectores sociales. La pobreza y la exclusión han sido el terreno fértil para el incremento extremo de los niveles de criminalidad extremos. Si bien la pobreza en sí misma no necesariamente es causa de violencia y delincuencia, sí tiende a originar sentimientos de estrés y frustración que pueden desencadenar comportamientos violentos si están acompañados por desempleo, falta de acceso a la salud y hacinamiento de los hogares y localidades más pobres, discriminación, entre otros[3].

La evidencia disponible pone en claro las afectaciones en la vida de las personas a propósito de la problemática descrita. Conforme a datos recopilados por el Centro Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social[4] en cuanto a las brechas de los niveles de pobreza, destaca que 40.1% de las mujeres indígenas en zonas rurales se encuentran en pobreza moderada y 45% en pobreza extrema; el 47.3% de la niñez indígena sufre de pobreza moderada y 31.1% se encuentra en pobreza extrema; el 41.5% de la niñez no indígena sufre pobreza moderada y 6.4% en pobreza extrema; el 40.1% de las y los jóvenes en las zonas rurales se encuentra en pobreza moderada y 16.4% en pobreza extrema; el 36% de las y los jóvenes en zonas urbanas viven en pobreza moderada y 4.6% en pobreza extrema. Estas brechas exponen que nuestro país se encuentra lejos de tener oportunidades y participación en igualdad de circunstancias para todos los grupos sociales[5].

De hecho, la población indígena enfrenta las mayores brechas en cuanto a carencias sociales, cuando se compara con la población no indígena: rezago educativo, 31.6% población indígena y 15.9% población no indígena; acceso a los servicios de salud, 15.1% población indígena y 15.6% población no indígena; seguridad social, 77.6% población indígena; 53.5% población no indígena; calidad y espacios en la vivienda, 30.2% población indígena y 10.2% población no indígena; servicios básicos en la vivienda, 56.3% población indígena y 15.5 población no indígena; acceso a la alimentación, 30.5% población indígena y 19% población no indígena[6].

En el orden de los delitos que producen mayor exasperación social, se encuentran los de carácter sexual y originados en razones de género. De acuerdo con cifras del SESNSP, durante el periodo de enero de 2015 a abril de 2020, el registro de presuntos delitos relacionados con la violación a nivel nacional registró un máximo de 1,642 carpetas de investigación en mayo de 2019, una cifra que solo estuvo cerca de alcanzarse en marzo de 2020 con 1,640 casos. Por su parte, los incidentes de violencia contra la mujer llegaron a 26,171 en marzo de 2020, lo que representa un incremento de 60.67 % respecto a las 16,289 llamadas de emergencia al 9 1 1 registradas en el mes de marzo de 2019[7].

Asimismo, las carpetas de investigación por el delito de feminicidio a nivel nacional en el periodo 2015-2018 han presentado un incremento constante, duplicándose el número de feminicidios de 407 en 2015 a 834 en 2018. Entidades federativas como Tamaulipas, Quintana Roo, Nuevo León, Estado de México, Guanajuato, Colima, Chihuahua y Baja California Sur han presentado incrementos porcentuales de 2017 a 2018 superiores a 50%. El SNSP registró que los primeros cuatro meses del año de 2019, se cometieron al menos 1199 feminicidios y homicidios dolosos de mujeres de los cuales, 114 de las víctimas fueron menores de edad[8].

---

[3] BID. (2018). *Seguridad Ciudadana como Política Pública*.

[4] CONEVAL, *Los derechos como hilo conductor de la política pública en México: Pobreza y Evaluación de la Política Soial*. Presentación del libro: "Pobreza y derechos sociales en México" y de los "Estudios Diagnósticos sobre Derechos Sociales", Ciudad de México, 10 de diciembre de 2018. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/PublishingImages/Pobreza-y-derechos-sociales-f.pdf.

[5] *Ibid.*

[6] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/PublishingImages/Pobreza-y-derechos-sociales-f.pdf.

[7] SNSP. https://drive.google.com/file/d/1yVfgnItDgQC88zr2fnHW4lE8MwmzuPi0/view.

[8] SNSP. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_violencia_contra_mujeres_DIC2018.pdf.

Otro de los sectores sociales que presenta brechas en cuanto a las prestaciones laborales, corresponde a las y los jóvenes, solamente 35.4% cuenta con servicios médicos como prestación laboral; 24.5% tiene incapacidad por enfermedad o maternidad con goce de sueldo; 24.8% cuenta con SAR o AFORE; 27.4% tiene acceso directo a la seguridad social; 41.2% sin prestaciones laborales. Además, la juventud enfrenta problemas para la inserción laboral, y cuando logran insertarse lo hacen en empleos precarios. Si esta situación persiste, dependerán de los niveles salariales y su capacidad de ahorro para enfrentar la vejez[9].

La población que percibe poco o nulo respeto a sus derechos se integra por el 22.5% de niñas y niños entre 9 y 11 años; 26.9% de personas de la diversidad religiosa; 32.6% de las y los adolescentes; 36% de las y los jóvenes; 44% de las mujeres; 48.1% de personas con discapacidad; 49.3% de personas indígenas[10].

En este contexto, las estrategias y acciones puntuales que conforman este objetivo, se sustentarán en el establecimiento de espacios de discusión y consulta que convoquen a diversos grupos sociales, conforme al principio rector del PND 2019 - 2024 que señala que la democracia significa el poder del pueblo, a quien el Gobierno de México ha tomado en cuenta bajo el principio de mandar obedeciendo.

El ***Objetivo 3: Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural***, constituye la respuesta a los desafíos que enfrenta el sistema penitenciario del país, tal como lo señala el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018 de la CNDH, en el que presenta sus resultados mostrando que la problemática entre los Centros Penitenciarios Estatales y los Federales no es común, sino específica o particular para cada uno de ellos.

En los Centros Penitenciarios Estatales se observan problemas de sobrepoblación, hacinamiento, deficientes condiciones materiales, de equipamiento e higiene en dormitorios y área médica, problemas en el control de la seguridad y falta de actividades de reinserción, entre otros, lo que afecta los derechos de las personas privadas de la libertad, así como la seguridad, gobernabilidad y disciplina al interior de los centros penitenciarios.

Es por ello que la CNDH, indica que los centros penitenciarios estatales presentan graves problemas, por lo cual se convierten con frecuencia en un mecanismo contraproducente pues pervierten el carácter disuasorio del castigo para transformarlo en un multiplicador de la criminalidad.

Podemos observar que los centros penitenciarios estatales enfrentan corrupción de las autoridades carcelarias; comisión de actividades ilícitas; inadecuado control de ingreso de visitas tanto familiar como íntima y en el uso de teléfonos; falta de prevención y atención de incidentes violentos; así como deficiencias en cuanto a la aplicación de sanciones disciplinarias a las personas privadas de la libertad, que dan paso al autogobierno que es el dominio de los penales por parte de organizaciones criminales, por lo que es necesaria la coordinación con las autoridades penitenciarias de las entidades federativas y de la Federación para fortalecer la operación del sistema penitenciario del país.

Por lo que hace a los Centros Penitenciarios Federales la problemática que señala el Diagnóstico de la CNDH, es la carencia de actividades de reinserción social, falta de personal médico, deficiencias en la atención a la salud, insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria y deficiencias respecto de la vinculación de las personas privadas de la libertad con la familia.

Los problemas antes mencionados dificultan la reinserción social y con ello no se garantiza el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, aunado a la insuficiencia y falta de profesionalización del personal penitenciario en todo el sistema.

El ***Objetivo 4: Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito,*** que contribuyan en la toma de decisiones, privilegiando el uso de la inteligencia sobre el uso de la fuerza para hacer frente al problema público relativo a **la insuficiente capacidad de tecnologías de la información y comunicaciones en las instituciones de seguridad**, que ha limitado la coordinación para el suministro, intercambio y explotación de la información en materia de seguridad.

En cumplimiento al Eje 1 Política y Gobierno del PND 2019-2024 en cuanto al cambio de paradigma en seguridad, el objetivo ocho de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública orientado a articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz, surge el compromiso de fortalecer las capacidades tecnológicas, promoviendo que las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno cuenten con herramientas tecnológicas para la coordinación, interoperabilidad, suministro, intercambio y explotación de la información en tiempo real, a fin de generar inteligencia requerida para la toma de decisiones.

---

[9] *Ídem*.
[10] *Ídem*.

Acorde con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el presente objetivo prioritario se sustenta en la Estrategia Específica denominada “Nuevos criterios de distribución de los recursos federales en materia de seguridad” así como en los siguientes criterios: 2 “Equipamiento Policial y de Instituciones (Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, Cibernética, Búsqueda de Personas y Sistema de Justicia Penal), 6 “Interconexión tecnológica eficaz de todos los sistemas de información federal, estatal y municipal”; 7 “Actualización y fortalecimiento de la Red Nacional de Radiocomunicación”; 8 “Fortalecimiento Tecnológico del REPUVE” y 9 ”Fortalecimiento de los sistemas de video vigilancia y geolocalización”, con la finalidad de proporcionar a las áreas de prevención, seguridad, reinserción social y protección civil el soporte necesario a través de procesos más rápidos y eficientes, así como focalizar mejor los recursos, además de ser un insumo indispensable para detectar y combatir la corrupción a través del control y monitoreo de la actuación policial.

En ese sentido, el objetivo tiene un enfoque transversal ya que la mejora de las capacidades tecnológicas de información y comunicaciones, contribuye en la consecución de los objetivos planteados en el Programa Sectorial así como en el Plan Nacional de Desarrollo y la propia Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

El ***Objetivo 5: Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos para construir un país sostenible, seguro y resiliente,*** busca combatir las causas estructurales de los desastres y fortalecer las capacidades de resiliencia de la sociedad; conlleva un conjunto de acciones institucionales para cumplir con una de las atribuciones sustantivas conferidas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de acuerdo con el principio rector del PND 2019 - 2024: *No dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera*.

Las características de nuestro país nos obligan, como sociedad, a estar informados y preparados. Los fenómenos perturbadores que pudieran ocasionar desastres afectan la vida, integridad y salud de las personas, principalmente de los más vulnerables, tienen un impacto directo en los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, de los Gobiernos, asociaciones, universidades, colegios; alteran o inhabilitan los servicios públicos e infraestructura, y afectan las actividades económicas y sociales.

Por su ubicación geográfica, México está sujeto a la influencia de diferentes fenómenos capaces de ocasionar desastres; de particular importancia son los efectos que el cambio climático tiene en los fenómenos hidrometeorológicos, tales como lluvias, vientos, mareas de tormenta, inundaciones, inestabilidad de laderas entre otros. De acuerdo con datos del CENAPRED, estos fenómenos son los que han tenido mayor impacto en los últimos 20 años. El conocimiento de los principales aspectos de los fenómenos hidrometeorológicos, la difusión de la cultura de Protección Civil en la población y la aplicación de las medidas de prevención de desastres pueden contribuir de manera importante en la reducción de daños ante los fenómenos relacionados con el agua.

México es también, sísmico y volcánicamente activo. El territorio nacional tiene la interacción de cinco placas tectónicas. Todos los días se presentan sismos, por lo que es sumamente relevante llevar a cabo estudios para identificar las áreas más expuestas a daños en diferentes niveles y, con ello, estimar escenarios futuros, así como adecuar los criterios para la mitigación del riesgo.

La limitada vinculación entre los sectores social, académico, privado y gubernamental, aunada a la falta de coordinación interinstitucional y armonización de políticas públicas, con un marco legal desactualizado y heterogéneo, insuficientes mecanismos y fondos preventivos, una prevaleciente visión reactiva ante el riesgo de desastres, así como una degradación ambiental creciente, no permiten que el país sea resiliente, en temas relacionados con la seguridad y bienestar de la población y el eficiente manejo del entorno físico, sustentado en criterios de ordenamiento territorial y la inclusión social. La presencia de peligros en el territorio, aunada a las condiciones de exposición y vulnerabilidad creadas por la actividad humana, dan como resultado un incremento en los escenarios de riesgo, que de materializarse comprometen el desarrollo del país y acentúan las asimetrías en el bienestar social.

El conocimiento de los fenómenos naturales y actividades humanas, las vulnerabilidades de los sistemas expuestos, la difusión de la cultura de protección civil en la población y la aplicación de estas medidas pueden contribuir de manera importante en la prevención de riesgos y desastres. Para ello, es necesario contar con herramientas como los atlas de riesgos y los sistemas de alerta temprana.

Los atlas de riesgos son el marco de referencia para la elaboración de políticas públicas para la gestión del riesgo de desastres. México cuenta con un ANR y las 32 entidades federativas tienen su respectivo atlas, sin embargo, únicamente el 15% de los municipios (383) cuentan con su atlas municipal. Adicionalmente, la información contenida en estos instrumentos no es utilizada para la toma de decisiones en la planeación del desarrollo, el ordenamiento territorial, la implementación de medidas para la reducción del riesgo, la atención de emergencias o la reconstrucción.

La escasa planeación y articulación de programas de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial, así como las debilidades en el marco normativo y en su observancia, favorecen el crecimiento de vulnerabilidades y limitan la operación de la política pública de protección civil. De ahí que existan mecanismos insuficientes de prevención de riesgos, falta de profesionalización y de coordinación entre los integrantes del SINAPROC así como una vinculación débil con la población y los sectores social, privado y académico.

Los mecanismos para la transferencia y apropiación social del conocimiento sobre protección civil no han logrado tener el impacto deseado; la ausencia de un Sistema de Alerta Temprana con enfoque de peligros múltiples que permita la difusión de información en lo local, para llevar a cabo los protocolos de acción oportuna, es otra debilidad del SINAPROC. Estas circunstancias afectan el bienestar social y el desarrollo de la economía, pues al no contar con un modelo o sistema que integre en una misma plataforma los avisos generados por las diversas instituciones encargadas del monitoreo de los fenómenos perturbadores, que permita tomar medidas necesarias ante un fenómeno o una situación de emergencia, un bajo porcentaje de la población recibe alertas acompañadas de información oportuna, accesible e incluyente.

En este sentido, México enfrenta el reto de superar la falta de coordinación interdisciplinaria que favorezca la investigación aplicada para la solución de problemas por parte de las universidades e instituciones relacionadas a nivel local.

Por ello, es necesario fortalecer la prevención con un enfoque estratégico de la GIR, las capacidades institucionales y de cooperación internacional, los instrumentos financieros, el marco jurídico y la promoción del desarrollo de una sociedad resiliente.

Es decir, el diseño normativo e institucional requiere una clara alineación y congruencia, considerando los instrumentos internacionales existentes, que permitan seguir mejorando la construcción de la cultura de protección civil, en la que la ciudadanía esté empoderada con conocimiento y tenga la capacidad de identificar cualquier riesgo que la pudiera poner en peligro, reducirlo y responder efectivamente ante emergencias y desastres.

Necesitamos fortalecer los instrumentos normativos para tener un marco jurídico que construya un adecuado sistema de monitoreo de fenómenos naturales que traduzcan sus resultados en pronósticos puntuales, armonice las facultades en los tres órdenes de Gobierno y fortalezca la planificación urbana y ordenamiento territorial con un enfoque incluyente, generando factores que reduzcan sistemáticamente el riesgo de desastres.

Los sistemas de monitoreo deben formar parte de la GIR, al proveer información para la toma de decisiones en materia de protección civil, siendo herramientas necesarias para mejorar el conocimiento y análisis sobre los peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como para coadyuvar en el diseño de medidas de reducción de riesgos, bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.

La coordinación en materia de protección civil, en su ánimo de sumarse a la transformación de México y participar en temas de inclusión y equidad en un marco de respeto a los derechos humanos, ha asumido compromisos internacionales, tales como el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015 - 2030, adoptado durante la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, celebrada en la Ciudad del mismo nombre en Japón, expresa la necesidad de comprender mejor el riesgo de desastres en todas sus dimensiones relativas a la exposición, la vulnerabilidad y características de las amenazas; el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres, incluidas las plataformas nacionales; la rendición de cuentas en la gestión del riesgo de desastres; la necesidad de prepararse para “reconstruir mejor” y el reconocimiento de las partes interesadas y sus funciones.

Igualmente, reconoce que la movilización de inversiones debe orientarse hacia el impedimento de nuevos riesgos; la resiliencia de la infraestructura sanitaria, del patrimonio cultural y de los lugares de trabajo; el fortalecimiento de la cooperación internacional y la elaboración de políticas de los donantes y programas que tengan en cuenta los riesgos, incluidos los préstamos y el apoyo financiero brindados por las instituciones financieras internacionales.

Asimismo, se alinea con seis de los ODS de la Agenda 2030 que son el fin de la pobreza; igualdad de género, diferenciada e intercultural; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles, y acción por el clima, encauzando sus acciones con el firme propósito de asegurar el progreso social y económico, garantizando los derechos humanos de todas las personas.

El Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 busca fortalecer los mecanismos de coordinación; priorizar el uso de inteligencia sobre el uso de la fuerza; el fortalecimiento de capacidades institucionales; la intervención en regiones prioritarias; el desarrollo social y el respeto a los derechos humanos; el fortalecimiento tecnológico; impulsar el Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; el fortalecimiento del Sistema Penitenciario; erradicar la corrupción; reformular el combate a las drogas; articular la seguridad pública, la seguridad nacional y la paz; establecer la Guardia Nacional y, construir una sociedad más resiliente y sustentable ante los riesgos de fenómenos perturbadores.

La coordinación resulta un instrumento fundamental para la implementación de este Programa, en virtud de que las acciones que en el mismo se prevén, deben ir alineadas a las diversas disposiciones que se vinculan con la Seguridad Pública, Seguridad Nacional, Derechos Humanos, Protección Civil, Responsabilidad Hacendaria, Sistema de Justicia Penal, Instrumentos Internacionales y todas aquellas relativas a las atribuciones de la Administración Pública Federal.

6.- Objetivos prioritarios

El Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020 - 2024 se integra por cinco objetivos prioritarios definidos a través de lo establecido en el PND 2019 - 2024 y en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República para contribuir al cambio de paradigma en materia de seguridad.

Los objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales se orientan a la atención del origen estructural de la delincuencia, el crimen organizado, la violencia y en general de todos los aspectos que puedan poner en riesgo a la ciudadanía para ofrecer seguridad y protección de manera coordinada entre los diferentes órdenes de gobierno.

Se generarán las condiciones para el bienestar de la población con el objetivo de impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional en un marco de paz y seguridad.

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024	
1.-	Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.
2.-	Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.
3.-	Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.
4.-	Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.
5.-	Fortalecer la Gestión Integral del Riesgo para construir un país sostenible, seguro y resiliente.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.

Este objetivo prioritario atiende a la **problemática del deterioro de las condiciones de seguridad en el territorio nacional que impiden la construcción de la paz a causa la deficiente prevención, investigación y persecución del delito**; el insuficiente desarrollo policial; los limitados mecanismos de coordinación entre las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno y la insuficiencia en la provisión y regulación de los servicios que auxilian en las funciones de seguridad pública.

Los efectos de este problema público se pueden observar en el incremento de la incidencia delictiva, el aumento de delitos que no se denuncia, la falta de confianza en las instituciones de seguridad y procuración de justicia y el aumento en la demanda de los servicios de seguridad privada por las diversas afectaciones a las personas y su patrimonio.

Esto da cuenta de la crisis de seguridad pública de la última década, que propició el reclamo de la ciudadanía ante la inseguridad que vive México, por lo cual el Ejecutivo Federal definió un cambio de paradigma de seguridad sustentado en una política de paz y seguridad integral, cuyo objetivo es la reducción de los índices delictivos.

México es un país enmarcado en una crisis de violencia e inseguridad que ha impactado gravemente la vida de la población y la economía del país. El homicidio es el crimen más representativo del precario estado de la seguridad pública de México, de acuerdo con el INEGI, en 2018 se registraron 35 mil 964 homicidios en México; es decir, 29 homicidios por cada 100 mil habitantes a nivel nacional. Esta tasa es superior a la registrada en 2017, que fue de 26 homicidios por cada 100 mil habitantes.

La victimización en el país también enmarca la crisis referida; la ENVIPE 2019 del INEGI reveló que en 2012 el 27.3% de la población mayor a 18 años fue víctima de algún delito, mientras que en 2018 fue el 28.3%. Lo anterior implicó un aumento del 7.34% y un incremento en términos absolutos de 4.5 millones de víctimas en ese periodo. En 2018, se cometieron 33 millones de delitos asociados a 24.7 millones de víctimas; esto es, 1.2 delitos por víctima durante el último año registrado. Asimismo, se estima que 33.9% de los hogares del país tuvo al menos una víctima.

Adicionalmente, la ENVE 2018 muestra que en 2017, 34% de las 4.6 millones de unidades económicas del país (1.5 millones), fueron víctimas de algún delito. Se estima que en 2017 el costo para las empresas en México, derivado de la inseguridad y los delitos, ascendió a 155.8 mil millones de pesos, lo que representa el 0.9% del PIB. Esto afectó al sector productivo al aumentar los costos de operación, situación que impide la existencia de escenarios propicios para la generación de negocios y empleos.

La prevalencia delictiva genera una percepción negativa en la ciudadanía sobre la efectividad del Estado en el combate al crimen, lo que redunda en la disminución de la calidad de la democracia, entre otros efectos. La ENVIPE 2019, estimó que el 67.2% de la población de 18 años y más, consideró a la inseguridad y a la delincuencia como el problema más importante que aqueja a su entidad federativa.

Sin la confianza en la capacidad de las instituciones de proveer seguridad a su población se rompe un elemento del pacto social entre gobernantes y gobernados. De acuerdo con la ENVIPE 2019, durante 2018, la cifra negra ascendió a 93.2% de los delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inició averiguación previa o carpeta de investigación lo que dificulta identificar, ubicar y asegurar personas y organizaciones delictivas relacionadas con la comisión de algún delito.

Ante esta situación, la demanda de servicios de seguridad privada ha crecido exponencialmente. Las cifras del RNEPESP, muestran que de 714 empresas en 2010 se pasó a 1,141 empresas con registro en 2018. Lo que significa que en los últimos ocho años tuvo un crecimiento promedio anual de 6% de unidades económicas prestadoras de estos servicios para el cuidado de las personas y sus patrimonios.

Para atender la situación de seguridad del país, el Gobierno de México ha establecido en el PND 2019-2024 que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública deba desarrollar estrategias específicas para velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, a fin de que las fuerzas de seguridad actúen de manera coordinada con apego a derechos humanos y a los principios de igualdad y no discriminación para prevenir, investigar y perseguir los delitos a fin de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de acuerdo a lo establecido en la CPEUM.

El Objetivo Prioritario 1 contribuirá a lograr lo establecido en el PND 2019 - 2024 para emprender la construcción de la paz, establecer la Guardia Nacional, articular las coordinaciones nacionales, estatales y regionales e implementar el Nuevo Modelo Policial. Asimismo, se dará cumplimiento al artículo 2 Constitucional para consolidar el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos; a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y por último, a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En este marco, se crea la Guardia Nacional ante la carencia de una corporación nacional de policía profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia. Esta nueva corporación conformada por personal policial procedente de la Policía Militar, la Policía Naval y la Policía Federal se enfoca al restablecimiento de la seguridad pública y paz en el territorio nacional. Se continuarán los esfuerzos para contar con mujeres y hombres profesionales, que actúen con respeto a los derechos humanos e igualdad de género, en apego al Sistema Penal Acusatorio.

La Guardia Nacional encauzará sus esfuerzos para brindar bienestar a las personas en el territorio nacional, participando en la construcción de la paz y la justicia a través de su contribución al combate de operaciones con recursos de procedencia ilícita; la prevención de la entrada y circulación de armas de fuego ilegales en el país; la atención de los delitos de alto impacto; así como mediante la implementación de un modelo de proximidad social.

Asimismo, se busca fortalecer y articular las policías municipales y estatales con la Guardia Nacional a través del Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el cual propone una estructura organizacional y de procedimientos que faciliten la eficiencia en la función policial. Aunado a la mejora de la atención y vinculación con la ciudadanía para la recuperación de su confianza.

Adicionalmente, se fortalecerá la coordinación territorial a través de las Mesas de Coordinación para la Construcción de Paz y Seguridad. Éstas articularán a los actores relevantes para tomar decisiones de manera conjunta y serán atendidas por el mando operativo contribuyendo al suministro, intercambio y actualización de información en materia de seguridad para la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y estrategias.

Otra estrategia relevante para mejorar las condiciones de seguridad es la contribución al fortalecimiento de los mecanismos de control interno para combatir la corrupción ya que ésta es la razón primaria del crecimiento y de la imposibilidad de contrarrestar e incluso de contener el delito tal como se señala en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Finalmente, se trabajará en la mejor prestación de servicios de Protección Federal y en la regulación de los servicios de seguridad privada para auxiliar y contribuir en las funciones de seguridad pública.

En este contexto, para el bienestar de las personas en el territorio nacional, a través de este objetivo prioritario, el Gobierno de México se compromete a realizar acciones que permitan recuperar la seguridad pública, para lograr una verdadera protección de la integridad física y derechos de las personas y sus bienes, preservando las libertades, el orden y la paz pública, para el establecimiento de la seguridad ciudadana, garantizando que las fuerzas de seguridad se conduzcan con apego a los principios de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Este objetivo busca la aportación de mejores prácticas de prevención del delito, profesionalismo en el personal responsable de la seguridad pública, coordinación entre autoridades, intercambio de información efectiva y confiable y mecanismos de control para la erradicación de la corrupción, lo que incidirá en garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado en busca de construir una paz duradera y fructífera.

Desde el nuevo paradigma de seguridad impulsado por el Gobierno de México se convierte en un imperativo estratégico articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz en el territorio mexicano, dado que los campos, los conceptos y las políticas en estas materias son interdependientes y complementarias.

De conformidad con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la redefinición de los conceptos de seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública deberán sustentar las acciones de recuperación de la paz, restablecimiento de la seguridad pública, prevención del delito, procuración e impartición de justicia, fortalecimiento del Estado de Derecho y reinserción de infractores. Tales estrategias deben ser multidimensionales, transversales, incluyentes y, necesariamente radicales, en el sentido que deben ir dirigidas a la raíz de la aguda crisis que enfrenta el país en estas materias.

Para el Gobierno de México, la seguridad nacional es una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía de la Nación para construir una paz duradera y fructífera. En la situación por la que atraviesa el país, la mayor amenaza a la seguridad nacional es la inseguridad pública. La seguridad de la gente es un factor esencial del bienestar y la razón primordial del gobierno, quien tiene el compromiso de garantizar la vida, la integridad física y el patrimonio de los individuos.

En la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se plantea fortalecer las capacidades institucionales a efecto de alcanzar objetivos estratégicos, como el establecer un Sistema Nacional de Inteligencia que permita la generación de productos estratégicos para sustentar la toma de decisiones en materia de seguridad, promover el concepto de cultura de seguridad nacional postulado por el PND para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema y fortalecer la toma de conciencia sobre los principales riesgos y amenazas, y mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia.

En materia de inteligencia, uno de los objetivos es crear un sistema nacional a partir de la fusión de las denominadas inteligencias especializadas e información estratégica en la Secretaría, a efecto de incrementar las capacidades del Gobierno de México para prevenir, disuadir, contener o desactivar aquellos fenómenos que impidan el logro del proyecto de nación, así como fortalecer las tareas de prevención e investigación de delitos en apoyo a las instituciones de seguridad pública, incluida la Guardia Nacional y las 266 coordinaciones regionales.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.

El diseño e implementación de la política pública en materia de prevención de la violencia y el delito ha sido poco efectiva y descoordinada entre las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil, así como organismos internacionales y carente de enfoques que consideren las necesidades de la población en su ciclo de vida.

Dicha situación tiene su origen en tres causas. En primer lugar, históricamente las instituciones de seguridad pública han carecido de marcos de referencia homologados en temas de prevención para la construcción de paz. Por su parte, el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, se estableció como instrumento de política pública para la atención de los factores de riesgo y de protección con un enfoque de seguridad ciudadana, basado en la participación y la construcción de ambientes seguros a través de la prevención, además de entender la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado pero que debe ser coproducido por todos los actores sociales; no obstante, los resultados indicaron que resultó insuficiente para articular los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades del gobierno federal, los estados y los municipios en materia de prevención.

En segundo lugar, estructuralmente las instituciones de seguridad pública y de prevención de la violencia y el delito, han carecido de medios (recursos humanos, técnicos, metodológicos) suficientes para la generación, análisis, presentación y uso de la información. En el 2016, el SESNSP realizó un diagnóstico en los CEPS y entre los resultados destaca la valoración de las personas titulares con respecto a la situación que prevalece en dichos Centros: 25% consideran que no cuentan con el equipamiento necesario; 33% señala que la falta de personal es una de las principales problemáticas para su operación; 33% valora que la falta de recursos económicos limita su operación; y 19% considera que las instalaciones en cuanto a infraestructura y equipo, no son adecuadas.

Además, sólo un 6.5% del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública se utilizó para la capacitación del personal de los CEPS, lo cual tiene como efecto una escasa profesionalización de los agentes encargados del diseño de los instrumentos de seguimiento y evaluación de los programas y acciones en materia de prevención de la violencia y el delito.

Datos de los Censos Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, desde 2015 al 2017, exponen que no se ha reportado ninguna capacitación en temas de prevención social de la violencia y la delincuencia dirigida a funcionarios y funcionarias de áreas directivas en seguridad pública a nivel estatal, y apenas un 9% de los policías preventivos recibieron alguna capacitación en esta materia durante el año 2017.

En tercer lugar, la falta de coordinación entre las instancias encargadas de la instrumentación de los programas en materia de prevención de la violencia y el delito. Al respecto, el Diagnóstico de los CEPS elaborado por el SESNSP en el año 2016[11], expone que 53% no se coordina con los municipios para desarrollar sus acciones, lo cual incide en la falta de articulación interinstitucional para establecer acciones integrales que permitan incentivar procesos de colaboración entre los diferentes órdenes de gobierno. Además, refiere que un 41% de las entidades federativas no tienen una Ley Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En este contexto, se han generado incrementos constantes en la prevalencia delictiva. Según datos de la ENVIPE 2019[12], durante 2018, 33.9% de los hogares mexicanos tuvo al menos una víctima de delito, incluidos: robo total o parcial de vehículo; robo en casa habitación; robo o asalto en calle o transporte público; robo en general; fraude; extorsión; amenazas verbales; lesiones, secuestro y delitos sexuales, entre otros.

Como se indica previamente, los resultados de la ENVIPE 2019 señalan que alrededor de 24.7 millones de personas de 18 años o más han sido víctimas de delito, lo que representa una tasa de 28 mil 269 víctimas por cada 100 mil habitantes durante 2018[13], en una tendencia que muestra un comportamiento ascendente:

Tasa de víctimas de delito por cada 100 mil habitantes por Año	Tasa de víctimas de delito por cada 100 mil habitantes
2012	27,337
2013	28,224 *
2014	28,200
2015	28,202
2016	28,788
2017	29,746 *
2018	28,269*

Fuente: ENVIPE 2019.

*En estos casos **existió** un cambio estadísticamente significativo con relación al año anterior.

[11] SESNSP, 2016, *Diagnóstico de los Centros Estatales de Prevención Social (CEPS)*. Disponible en: https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/diagnostico-de-los-centros-estatales-de-prevencion-social-ceps

[12] INEGI, 2019. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Principales resultados.* Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_presentacion_nacional.pdf

[13] *Idem*.

Por su parte, la ENVIPE 2019 muestra que la percepción de la población respecto a la situación actual sobre la inseguridad pública en su colonia, localidad, municipio o alcaldía y entidad federativa, ha ido en aumento al comparar los niveles de 2013 a 2019, a la vez que se reflejan diferencias en la percepción de mujeres y hombres:

Porcentaje de población que percibe inseguridad en el Municipio o Alcaldía

Año	Mujeres	Hombres	General
2013	65.6	60.0	63.0
2014	67.1 *	60.8	64.2*
2015	67.3	60.5	64.1
2016	68.1	61.7 *	65.1 *
2017	69.5 *	62.7 *	66.3 *
2018	73.4 *	66.2 *	70.0*
2019	74.1	66.3	70.5

Fuente: ENVIPE 2019.

*En estos casos existió un cambio estadísticamente significativo con relación al año anterior.

De conformidad con la propia ENVIPE 2019, la sensación de inseguridad en los ámbitos más próximos a las personas en el período de marzo y abril de 2019, fue de 70.5% y 50.6% de la población de 18 años y más que se siente insegura en su municipio o demarcación territorial y en su colonia o localidad, respectivamente[14].

En el marco del PND 2019-2024, se ha emprendido un cambio de paradigma en materia de seguridad nacional y seguridad pública. Bajo la convicción de que la violencia engendra más violencia, y tomando en cuenta el reclamo ciudadano en contra de la inseguridad, el Gobierno de México ha decidido emprender una política de paz y seguridad que atienda a las causas estructurales de la violencia y delincuencia, que tenga como objetivo la reducción de los índices delictivos.

En el PND 2019-2024, la prevención del delito es uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública. Se han impulsado acciones para instaurar una política de prevención y participación ciudadana. El gobierno a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana enfocará sus esfuerzos en la prevención especial de la violencia y el delito, a fin de disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones, orientadas a su protección, resocialización y reparación del daño, y se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana reconoce la coordinación entre los tres órdenes de gobierno como la base para lograr instaurar mecanismos de sistematización y homologación de datos para elaborar diagnósticos territoriales que ayuden a identificar a niñas y niños, las y los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas LGBTI+, pueblos y comunidades indígenas, en territorios con mayor riesgo de vulnerabilidad.

En el caso específico de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, permitirá que las políticas públicas, programas, procedimientos, y servicios que se brinden sean culturalmente adecuados, en su lengua, accesibles, considerando una visión respetuosa de su cosmovisión, reconociendo los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.

En materia de prevención del delito, el Programa Sectorial incorpora tres estrategias prioritarias. En la primera estrategia se busca integrar diagnósticos en zonas y poblaciones de atención prioritaria a través del intercambio de información; para ello, se buscará generar una metodología para la elaboración de diagnósticos que incorpore la participación de actores gubernamentales y sociales, y buscar mecanismos que faciliten el intercambio y sistematización de la información.

La segunda estrategia tiene como finalidad coordinar acciones, y para ello se formularán propuestas de diseño e implementación de programas de capacitación en materia de prevención, se promoverán medidas de difusión, se buscará la coordinación con organismos internacionales y dependencias, y se buscara incorporar a los jóvenes pertenecientes al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

[14] *Idem*.

La tercera estrategia prioritaria consiste en el diseño y aplicación de modelos de intervención para prevenir las manifestaciones de la violencia y el delito. Entre las acciones puntuales se destaca la instrumentación de modelos de intervención con un enfoque diferenciado y basado en los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y adecuación cultural que contribuya a la cohesión social a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales de Seguridad Pública; coadyuvar en la instrumentación del modelo multi-agencial y diseñar un modelo de evaluación y seguimiento de estrategias de prevención.

En este proceso, es indispensable que las instancias de seguridad encargadas de instaurar programas de prevención, logren articularse con el sector privado, sociedad civil, así como organismos internacionales; esto sin duda, será la base que permita generar procesos de colaboración de largo plazo, que tomen en cuenta las particularidades locales y tengan una mirada integral sobre las causas generadoras de la violencia y delincuencia. De esta forma, podrá lograrse una alianza estratégica entre autoridades y ciudadanía que incida en el ámbito local y que permita garantizar una reducción en los factores de riesgo generadores de los focos de inseguridad en los distintos territorios.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.

El sistema penitenciario constituye un tema prioritario, conforme lo establece el Objetivo 7 de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, *Recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios*, en alineación al Eje 1 Política y Gobierno del PND 2019 - 2024, ya que las distorsiones que enfrenta, multiplican la criminalidad convirtiendo los Centros en escuelas de delincuentes y en espacios operativos de grupos del crimen organizado. De acuerdo con el PND, “el hundir a los infractores -presuntos o sentenciados- en entornos de descomposición y crueldad es la peor manera de impulsar su reinserción”.

El sistema penitenciario busca la implementación de protocolos de atención considerando las necesidades de las PPL: mujeres, mujeres con niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con enfermedades mentales, indígenas y afromexicanas, migrantes, refugiadas, que viven en comunidades rurales o alejadas, indigentes, extranjeras, con discapacidad, adultas mayores, que sufren alguna discriminación por motivos de su orientación sexual o identidad de género, portadoras de VIH o enfermas de SIDA, fármaco-dependientes, entre otras.

Para cada uno de estos grupos, los sistemas nacionales e internacionales de protección a derechos humanos, han elaborado una serie de documentos que servirán como directrices para la protección mínima de sus derechos “estándares mínimos de protección” y que deberán ser considerados de manera trasversal dentro del Modelo Integral de Reinserción Social.

Por ello, se impulsa la reinserción social con un enfoque de derechos humanos, inclusión y perspectiva de género de las PPL en los centros penitenciarios del sistema nacional, a través de la existencia de condiciones de seguridad, orden, educación, disciplina y atención a la salud.

A más de 10 años de publicada la reforma al sistema de seguridad pública y justicia penal que modificó diversos artículos constitucionales relacionados con el reconocimiento y protección de los derechos humanos, hoy en día sigue siendo una materia pendiente la efectiva reinserción social de las PPL en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género.

La ineficiente aplicación del modelo integral de reinserción social de las PPL para contribuir a que no vuelvan a delinquir, es consecuencia de la falla en la supervisión de su aplicación y que no se ha dado el debido seguimiento a las recomendaciones, pronunciamientos y observaciones de organismos de derechos humanos sobre reinserción social. Aunado a esto, siguen siendo insuficientes programas de apoyo al proceso de reinserción social por la ausencia del funcionamiento de una comisión intersecretarial que contribuya a vincular a las autoridades corresponsables conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

De acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de la CNDH, dentro del sistema penitenciario se observa la insuficiencia en los programas de reinserción social, y la falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo, provocando que la persona privada de la libertad al culminar con su sentencia no logre una reinserción social efectiva.

Lo anterior se afirma debido a que el artículo 18 Constitucional señala que el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte son medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, por lo que en el Sistema Penitenciario Federal de acuerdo al Diagnóstico antes señalado se observa lo siguiente:

- En 14 Centros Federales existe la carencia de actividades laborales y de capacitación; así como en 13 de los establecimientos se carece de actividades educativas y deportivas
- El derecho de protección de la salud es un problema generalizado en los centros federales dada la falta de personal médico, así como por la deficiencia en su atención.
- En 14 centros penitenciarios se observó insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

En cuanto a adolescentes que infringieron la ley penal, es necesario que se les atienda considerando las características específicas de este grupo poblacional para evitar que se eleven las cifras, tratar de disminuir las existentes, así como lograr la reinserción y evitar así la reincidencia, ya que de 2015 al 2018 las cifras de adolescentes en internamiento han ido disminuyendo:

POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL DE ADOLESCENTES EN INTERNAMIENTO POR AÑO, DIVIDIDA POR FUERO 2015-2020			
AÑO	**FUERON COMÚN**	**FUERO FEDERAL**	**TOTAL DE POBLACIÓN**
2015	3,626	274	3,900
2016	1,811	129	1,940
2017	1,489	91	1,580
2018	1,338	102	1,440
2019	1,263	183	1,446
2020, al mes de abril	1,329	172	1,501

Fuente: Datos de Prevención y Readaptación Social, abril 2020.

Al no aplicarse el modelo integral de reinserción social se incrementan las recomendaciones de la CNDH por violaciones a los derechos humanos de las PPL, ya sea por el trato recibido por parte del personal penitenciario o por prevalecer las deficientes condiciones de internamiento en los centros.

Así, las personas que estuvieron en un centro penitenciario por haber cometido algún delito y luego llegan a ser puestas en libertad por cumplir su sentencia o por obtener algún beneficio de libertad, no logran su plena reintegración a la sociedad, ya sea porque reinciden en la comisión de algún delito o porque la sociedad no las acepta o las estigmatiza.

Este problema se agudiza en algunos centros penitenciarios con el deterioro de las condiciones de gobernabilidad y gobernanza institucional, fenómeno que está asociado a una inadecuada clasificación, ubicación y separación de las PPL en los centros penitenciarios a los retrasos en la imposición de la sanción disciplinaria y al incumplimiento de la normatividad relativa a la operación y seguridad del sistema penitenciario.

De acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018, realizado por la CNDH, otra de las principales problemáticas de los Centros Penitenciarios Estatales visitados, es la falta de espacios dignos para las PPL, ya que de los 165 Centros supervisados, en el 76% se informa una deficiente separación entre procesados y sentenciados, así mismo en un 72% se presentan deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las PPL (dormitorios).

El mismo diagnóstico de la CNDH, de los Centros Penitenciarios Estatales supervisados, en un 45% se observó un bajo control en las funciones de autoridad sobre el Centro, favoreciendo la violencia dentro de los mismos. Adicionalmente, se reportó que en el 34% de los centros estatales persiste la sobrepoblación[15], lo que genera otro tipo de problemáticas que afectan su funcionamiento, y en el 44% de estos centros existe hacinamiento[16], con áreas que rebasan de manera importante su capacidad.

Actualmente el Sistema Penitenciario Nacional se integra por 300 centros en total, 19 son federales (dos se encuentran cerrados por rehabilitación), 279 estatales y dos municipales, con un total de 214,992 espacios y con una población penitenciaria a nivel nacional de 201,343 PPL de acuerdo con la estadística penitenciaria nacional al mes de julio de 2019.

Los centros penitenciarios federales tienen una capacidad instalada de 33,024 espacios, de los cuales 17,211 se encuentran ocupados por PPL y 15,813 están disponibles, lo que permite corroborar que a nivel federal no se registra sobrepoblación; por el contrario, en los centros estatales se registra una capacidad para 181,968 PPL y se reporta una población de 184,132 PPL, lo cual representa una sobrepoblación de 2,164 PPL.

[15] De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos la sobrepoblación penitenciaria, es el exceso de personas privadas de libertad sobre la capacidad de alojamiento oficialmente previsto.

[16] De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos se entiende por hacinamiento en las prisiones el exceso en la relación entre el número de personas en un alojamiento y el espacio o número de cuartos disponibles en éste.

El problema de sobrepoblación se encuentra focalizado en los centros penitenciarios de 11 estados del país, destacando por la magnitud de este fenómeno el Estado de México con una sobrepoblación de 16,080 PPL, Jalisco con 3,389, Durango con 1,783, Puebla con 1,371 y Morelos 1,287.

ENTIDAD	POBLACIÓN	ESPACIOS	SOBREPOBLACIÓN
Estado de México	29,339	13,259	16,080
Jalisco	13,284	9,895	3,389
Durango	3,875	2,092	1,783
Puebla	7,383	6,012	1,371
Morelos	3,334	2,047	1,287
Nayarit	2,049	1,121	928
Chihuahua	8,148	7,315	833
Tabasco	3,912	3,146	766
Hidalgo	4,221	3,569	652
Guerrero	4,245	3,894	351
Quintana Roo	2,850	2,571	279

Fuente: Datos del cuadernillo estadístico Prevención y Readaptación Social, Julio 2019.

Del total de las PPL en México, 170,925 corresponden al fuero común, lo cual equivale al 85%, y 30,418 son del fuero federal lo que representa el 15%; de esta población, el 38% se encuentran procesadas y 62% sentenciadas; 95% son hombres y 5% son mujeres. A la inadecuada clasificación, ubicación y separación de las PPL se suma el escaso control ejercido por las autoridades y personal penitenciario, lo que vulnera la seguridad al imperar el autogobierno.

Se ha incumplido con las disposiciones normativas en materia de ubicación de las PPL en los centros penitenciarios, como las referentes a su separación conforme a criterios de igualdad, integridad y seguridad, que permitan garantizar su protección e integridad:

- Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres.
- Las personas procesadas y sentenciadas ocuparán instalaciones distintas.
- Las personas en reclusión preventiva y en ejecución de sentencias por delincuencia organizada o por sentencia de medidas especiales de seguridad, deberán encontrarse en centros especiales.

Por otra parte, la falta de personal penitenciario, las deficiencias en su profesionalización, así como la falta de programas enfocados en la formación de docentes e instructores para el desarrollo de competencias, afectan el desempeño de sus actividades y funciones, lo que puede llegar a generar actos de corrupción dentro de los centros penitenciarios.

Otro problema se origina en las deficiencias de profesionalización del personal penitenciario como resultado de la falta de actualización de los contenidos de los programas de formación inicial, educación continua, formación de instructores y mandos del personal penitenciario conforme a los objetivos del Programa Rector de Profesionalización y la falta de un sistema de investigación académico que contribuya a mejorar las políticas en materia de capacitación del sistema penitenciario federal. Lo anterior repercute, como consecuencia final, en la afectación a los derechos humanos de las PPL en los centros penitenciarios federales.

Por otro lado, se aprecia una débil coordinación entre instancias y órdenes de gobierno en materia penitenciaria, lo que se traduce en el incumplimiento de los acuerdos generados en la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario para generar políticas públicas de reinserción social y en la falta de políticas las públicas diseñadas para fortalecer los sistemas estatales en materia de desarrollo penitenciario, seguridad y condiciones de internamiento.

Para atender todas estas problemáticas que aquejan al Sistema Penitenciario Nacional se diseña este Objetivo prioritario para contribuir a la disminución de la incidencia delictiva a partir del fortalecimiento de los programas de reinserción social. Asimismo, se busca que prevalezca el respeto a los derechos humanos de las PPL y de sus familiares, así como la atención a grupos con requerimientos específicos y asegurar que no sean discriminados.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.

Las instituciones de seguridad pública han demostrado incapacidad para hacer frente a la violencia y la inseguridad que prevalece en nuestro país. Una de las causas es la obsolescencia de su infraestructura tecnológica sobre la que actualmente desarrolla su operación. Derivado de esto surge el compromiso de proveer tecnologías que permitan el intercambio de información para generar inteligencia en la prevención y persecución del delito.

Una de las afectaciones sociales de dicha obsolescencia tecnológica se manifiesta en delitos cibernéticos que han abierto nuevos espacios que la delincuencia utiliza para su comisión, donde los grupos vulnerables se han convertido tanto en blanco como en replicadores de violencia.

En los últimos seis años, se atendieron más de 260 mil incidentes y 68 mil reportes ciudadanos; neutralizando alrededor de 26 mil sitios *web* identificados con actividades ilícitas, y se han realizado 4,500 colaboraciones internacionales, por lo que se requiere de atención prioritaria.

Entre los principales problemas detectados en materia tecnológica se encuentran los siguientes:

- Insuficiente capacidad de almacenamiento, procesamiento y transmisión de la información producida por las instituciones de seguridad, por lo que se requiere de la aplicación de nuevas tecnologías para ampliar dichas capacidades. Asimismo, es necesario promover acuerdos interinstitucionales para ampliar la cobertura, diversificar los servicios y aprovechar las nuevas tecnologías.
- Los sistemas de información y las bases de datos de las instituciones de seguridad no se encuentran homologadas, por lo que su interoperabilidad no es factible sobre todo cuando estas requieren compartir e intercambiar información y productos de inteligencia.
- La Red Nacional de Radiocomunicación no se encuentra homologada en cuanto a tecnología con las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, razón por la cual no es posible establecer una eficiente comunicación entre las mismas.
- Se requiere capacitación permanente del personal técnico de las instituciones de seguridad con la intención de proporcionar el mantenimiento y la atención que los servicios requieren para el uso eficiente de la infraestructura tecnológica, que garantice la disponibilidad y oportunidad de los servicios.
- La constante actualización tecnológica requiere de sistemas de gestión de seguridad de la información más eficientes que incorporen estrategias de ciberseguridad para la prevención, detección y respuesta a incidentes como ataques cibernéticos en las instituciones de seguridad. En este sentido, es necesario fortalecer la seguridad a fin de evitar las vulnerabilidades lógicas y físicas en las plataformas tecnológicas de las instituciones de seguridad, así como ampliar los acuerdos de colaboración interinstitucional para fortalecer los mecanismos de seguridad de la información.

Por lo anterior y en cumplimiento al PND 2019-2024 en su Eje 1 Política y Gobierno, apartado Cambio de Paradigma, y objetivo 8 “Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz” de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se encuentra comprometida a realizar acciones que permitan la coordinación, interoperabilidad, el suministro, intercambio y explotación de la información; obtener información en tiempo real, la identificación de personas, monitorear puntos de incidencia delictiva; y georreferenciar los diferentes tipos de delitos, permitiendo mejorar las capacidades de investigación así como la generación de inteligencia, para prevenir y perseguir el delito.

En este contexto, este objetivo prioritario cobra relevancia en el marco del cambio de paradigma en materia de seguridad pública, toda vez que a través de la actualización e implementación de infraestructura tecnológica adecuada en las instituciones de seguridad se busca mejorar sus capacidades en apoyo a las labores de seguridad, análisis y política criminal.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos para construir un país sostenible, seguro y resiliente.

Del año 2000 a 2017, el CENAPRED evaluó el impacto social y económico de los desastres; las pérdidas en México se estimaron en 9,009 decesos y en 512,413 millones de pesos en esa misma materia. En ese mismo periodo, alrededor de 53 millones de habitantes tuvieron alguna afectación directa o indirecta en su vida, ya sea por la pérdida de su patrimonio o de sus medios de vida, derivado del impacto de algún fenómeno perturbador.

En términos de daños a la infraestructura, se contabilizaron casi 1.5 millones de viviendas, más de 38 mil escuelas, así como alrededor de más de 2 mil centros de salud y hospitales afectados. Adicionalmente, los sismos que impactaron el territorio nacional durante el año 2017 evidenciaron una alta vulnerabilidad; condición en la que se encuentran alrededor de 250 municipios, aunado a una ausencia de normatividad o quebrantamiento en materia de diagnóstico de peligros y reglamentación de la edificación, lo cual incrementa la construcción social del riesgo.

El 90% de las declaratorias de emergencia y desastre son causadas por fenómenos de origen hidrometeorológico; se concentran principalmente en los estados de Veracruz, Chiapas, Oaxaca y Nuevo León (CENAPRED, 2018).

De 2012 a 2018, se atendieron 90 declaratorias anuales en promedio, es decir, una cada cuatro días, lo cual conlleva la asignación presupuestal para la atención y reconstrucción, distrayendo recursos que podrían ser dedicados a programas de prevención.

En 2019 la ENAPROC ha capacitado a personal de las 32 entidades federativas y del 46% de los municipios, en temas básicos de la GIR. No obstante, la profesionalización en materia de protección civil requiere orientarse hacia la GIR. Actualmente se imparten aproximadamente más de 20 cursos de manera presencial y 7, 500 a distancia. Sin embargo, se requiere ampliar, armonizar la oferta educativa y desarrollar estándares de competencia homologados, para mejorar las capacidades preventivas, de coordinación y de respuesta en las organizaciones y en la sociedad civil.

Derivado de las problemáticas mencionadas, este Objetivo prioritario tiene el propósito de fortalecer la GIR, impulsando mecanismos de prevención y coordinación, que involucren a los tres órdenes de gobierno e integre a grupos vecinales voluntarios, sector privado, social y académico; formando una sociedad con mayores capacidades y conocimientos, que ayuden a tomar decisiones y acciones oportunas, con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.

Los principales cambios que se esperan en el mediano y largo plazo con la aplicación de este objetivo son mejorar la actuación coordinada en los integrantes del SINAPROC, mediante la ejecución de estrategias y acciones puntuales que permitan obtener un mejor conocimiento sobre los diferentes fenómenos que puedan afectar al país, a través del uso de herramientas tecnológicas integradas desde una perspectiva de prevención con enfoque de género, diferenciado e intercultural.

Desde la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, se implementarán estrategias y acciones para fortalecer la GIR, encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos de desastres, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que facilite la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia de la sociedad, involucrando las etapas de identificación de los riesgos y proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

En suma, se reconoce que los riesgos de desastres no sólo son producto de las manifestaciones de la naturaleza o de las amenazas tecnológicas, sino producto de procesos, decisiones y acciones que derivan de los modelos de crecimiento económico y de desarrollo, y están expuestos a factores institucionales, culturales, sociales, políticos, económicos, ambientales, entre otros.

Por ello, es necesario consolidar la GIR, las capacidades institucionales y de cooperación internacional, los instrumentos financieros, el marco jurídico, además de promover el desarrollo de una sociedad resiliente con la difusión de información confiable, oportuna y accesible para la reducción del riesgo de desastres, apegado a la demanda social de garantizar los derechos humanos.

Alineado al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, específicamente en su principio rector inciso “D”, el objetivo prioritario derivado de la aplicación de la GIR, requiere la implicación y colaboración de toda la sociedad, como una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, fomentando el empoderamiento y prestando especial atención a personas afectadas desproporcionadamente por desastres, con énfasis a grupos en situación de vulnerabilidad: niñas y niños, jóvenes y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores, personas indígenas, personas afromexicanas, personas en condiciones de pobreza extrema y personas de la diversidad sexual. Asimismo, menciona la integración de perspectivas de género, edad, discapacidad y cultura en todas sus políticas y prácticas, promoviendo el liderazgo de las mujeres y las personas jóvenes.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

En este marco y en correspondencia a los cinco Objetivos prioritarios que conforman el presente Programa, se describen a continuación las Estrategias prioritarias y las Acciones puntuales para alcanzarlos, en coordinación con las diversas instituciones que se señalan.

Objetivo prioritario 1.- Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.

Estrategia prioritaria 1.1 CONTRIBUIR A PREVENIR, INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS DELITOS, CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIADO E INTERCULTURAL, PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Acción puntual
1.1.1 Consolidar la operación y desarrollo de la Guardia Nacional en las 266 regiones del territorio nacional.
1.1.2 Consolidar la unidad policial especializada en la investigación de lavado de dinero (Guardia Financiera).
1.1.3 Controlar la entrada ilegal y circulación de armas de fuego en el país, a través de acciones operativas.
1.1.4 Verificar la implementación y modernización del Informe Policial Homologado para garantizar el debido proceso en las puestas a disposición que realicen los cuerpos policiales y generar acciones de inteligencia con enfoque de género.
1.1.5 Integrar grupos de inteligencia, en coordinación con la ciudadanía, en las regiones y comunidades.
1.1.6 Coordinar el intercambio de información estadística y estratégica para contribuir a mejorar la toma de decisiones del Gabinete de Seguridad y de las coordinaciones Estatales y Regionales para la Construcción de Paz con enfoque de género, diferenciado e intercultural.
1.1.7 Priorizar la inteligencia en la prevención integral, la investigación y persecución de los delitos que más afectan a la sociedad como la extorsión, el robo, el secuestro, el homicidio, el tráfico de personas, el contrabando y el comercio ilegal de armas, el feminicidio, la violencia de género y los crímenes de odio con perspectiva de género, diferenciada, intercultural y no discriminación, en las 266 regiones con prioridad a las de mayor incidencia delictiva.
1.1.8 Establecer mecanismos de coordinación en el ámbito nacional e internacional, con perspectiva de género, diferenciada e intercultural para la prevención, investigación y persecución del delito en materia de Ciberseguridad.
1.1.9 Desarrollar modelos de intervención y estrategias focalizadas según la naturaleza de los problemas locales y regionales, de manera prioritaria en los territorios más violentos, dirigidas principalmente a mujeres y jóvenes, para la recuperación de los espacios públicos.
1.1.10 Proponer instrumentos para impulsar una política criminal integral que permita a las diferentes fases del sistema de justicia y seguridad pública elevar sus capacidades institucionales.

Estrategia prioritaria 1.2 FORTALECER LA CARRERA POLICIAL, LOS ESQUEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN, LA ESPECIALIZACIÓN Y EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIADO E INTERCULTURAL, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS CUERPOS POLICIALES EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Acción puntual
1.2.1 Profesionalizar al personal de la Guardia Nacional para la aplicación del protocolo de actuación sobre el uso de la fuerza, el respeto a los derechos humanos, la observación de la perspectiva de género, así como un trato diferenciado en atención especial a niñas, niños y adolescentes, mujeres, jóvenes, migrantes entre otros grupos sociales.
1.2.2 Promover que las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública federales, estatales y municipales cuenten con formación inicial, evaluaciones de desempeño, evaluaciones de competencias básicas y las evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes para favorecer la obtención del Certificado Único Policial.

Acción puntual
1.2.3 Implementar el Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, para articular los esfuerzos de la Guardia Nacional, las Policías Estatales y Municipales y los requerimientos del Ministerio Público con enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana.
1.2.4 Instrumentar y aplicar los lineamientos y procedimientos de Carrera Policial en las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
1.2.5 Aplicar procedimientos de régimen disciplinario al personal de las instituciones de seguridad pública.
1.2.6 Contribuir en la consolidación del Sistema Penal Acusatorio mediante esquemas de coordinación con el Poder Judicial de la Federación, Fiscalía General de la República, Fiscalías y Procuradurías Estatales, Secretaría de Gobernación y otras dependencias y entidades de la APF, así como de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría y otras instituciones de seguridad pública.
1.2.7 Colaborar con organismos nacionales e internacionales de derechos humanos para desarrollar e implementar programas de formación, profesionalización y actualización integral de atención a víctimas, perspectiva de género con enfoque diferencial, intercultural y no discriminación.
1.2.8 Diseñar los contenidos de los programas y acciones que contribuyan a la formación, profesionalización y especialización del personal que integra las instituciones de seguridad pública, con respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, diferenciada, intercultural y de no discriminación.
1.2.9 Impulsar la creación de la Universidad de Seguridad Pública.

Estrategia prioritaria 1.3 MEJORAR LA ATENCIÓN Y VINCULACIÓN CON LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y RECUPERACIÓN DE SU CONFIANZA.

Acción puntual
1.3.1 Atender y dar seguimiento a las quejas y recomendaciones por violaciones a los derechos humanos cometidos por el personal adscrito a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con perspectiva de género, diferenciada, intercultural y de no discriminación.
1.3.2 Participar en comisiones intersecretariales para desarrollar planes, programas y campañas de prevención del delito y la orientación y fomento a la cultura de denuncia entre la población.
1.3.3 Implementar el modelo de proximidad social en la Guardia Nacional, con un enfoque diferenciado, con perspectiva de género e intercultural.
1.3.4 Establecer mecanismos de supervisión para el cumplimiento de protocolos de atención integral de las víctimas, personas ofendidas o que atestigüen la comisión de delitos en el territorio nacional con perspectiva de género, interculturalidad, inclusión y no discriminación y con enfoque diferencial, en coadyuvancia con las instituciones públicas correspondientes.
1.3.5 Mejorar esquemas de participación y fortalecer alianzas con el sector público, privado y la sociedad civil en la prevención y denuncia del delito para incrementar la confianza y mejorar la percepción sobre el desempeño de las instituciones de seguridad pública.

Estrategia prioritaria 1.4 FORTALECER LA COORDINACIÓN TERRITORIAL ENTRE INSTANCIAS Y ÓRDENES DE GOBIERNO PARA ESTABLECER LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y SEGURIDAD.

Acción puntual
1.4.1 Articular las coordinaciones estatales y regionales de construcción de la paz y seguridad, como un espacio de neutralidad política, asegurando la participación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para la definición de estrategias de seguridad y el restablecimiento del orden y la paz pública.
1.4.2 Impulsar en las Coordinaciones Estatales y Regionales el intercambio de información delictiva, así como de mejores prácticas, que contribuyan a fortalecer la Estrategia Nacional de Seguridad Pública para la atención de los delitos que más afectan a la sociedad como la extorsión, el robo, el secuestro, el homicidio, el tráfico de personas, el contrabando y el comercio ilegal de armas, el feminicidio, la violencia de género y los crímenes de odio.

Acción puntual
1.4.3 Generar vínculos de coordinación con autoridades nacionales e internacionales para la prevención, investigación y persecución de los delitos que más afectan a la sociedad como la extorsión, el robo, el secuestro, el homicidio, el tráfico de personas, el contrabando y el comercio ilegal de armas, el feminicidio, la violencia de género y los crímenes de odio con enfoque de género, diferenciado e intercultural.
1.4.4 Participar en el Consejo Nacional para la Construcción de la Paz a fin de vincular, articular y coordinar las instituciones y actores nacionales e internacionales que trabajan por la paz.
1.4.5 Promover y dar seguimiento a los acuerdos interinstitucionales en el marco de las Comisiones y Conferencias del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
1.4.6 Diseñar y proponer los mecanismos de coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como con mujeres y hombres de la sociedad civil, para el diseño de la política criminal sobre delincuencia organizada y tráfico de drogas.
1.4.7 Articular las mesas de coordinación regionales e implementar grupos de trabajo a efecto de compartir buenas prácticas y generar inteligencia para prevenir de forma integral la comisión del delito de secuestro con perspectiva de género, interculturalidad e inclusión.
1.4.8 Analizar la incidencia delictiva en las regiones para proponer al Gabinete de Seguridad del Gobierno de México acciones encaminadas a la atención de los fenómenos delictivos.

Estrategia prioritaria 1.5 IMPULSAR LA MEJORA DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LOS CUERPOS POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Acción puntual
1.5.1 Implementar controles en el ingreso y permanencia del personal en las instituciones policiales para erradicar las prácticas relacionadas con corrupción.
1.5.2 Promover la cultura de integridad en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para combatir frontalmente la corrupción, en el marco del Programa Anticorrupción y Gobierno Abierto.
1.5.3 Verificar que en el proceso de evaluación de nuevos ingresos y reingresos, se lleve a cabo la investigación de la información de los antecedentes policiales contenida en Plataforma México para evitar que el personal policial sometido a proceso o sancionado por la comisión de delitos, sean recontratados en otras instituciones de seguridad.
1.5.4 Implementar mecanismos de control interno en el uso de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios de acuerdo con el marco jurídico en la materia.
1.5.5 Implementar mecanismos de control normativo para regular la rotación del personal penitenciario en el servicio y evitar la familiaridad con las personas privadas de la libertad, abogadas/os o familiares, en coadyuvancia con las instituciones correspondientes.

Estrategia prioritaria 1.6 MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FEDERAL Y LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA AUXILIAR Y CONTRIBUIR EN LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Acción puntual
1.6.1 Promover con las autoridades de las entidades federativas la suscripción de bases de colaboración para fortalecer la regulación y supervisión de los prestadores de servicios de seguridad privada.
1.6.2 Mejorar los mecanismos de supervisión de los prestadores de servicios de seguridad privada a efecto de generar evidencia de su apego a la normatividad vigente, así como de la capacitación del personal.
1.6.3 Promover con los prestadores de servicios de seguridad privada que incluyan en sus planes y programas de capacitación el tema de auxiliares de la actuación policial como primer respondiente, a fin de contribuir a la prevención del delito y a la seguridad de la comunidad.
1.6.4 Mantener actualizado el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada.

Acción puntual
1.6.5 Fortalecer los mecanismos de intercambio de información con empresas de seguridad privada a través de la coordinación con autoridades competentes de las entidades federativas; para mejorar la supervisión, la aplicación de procedimientos, la vigilancia y la regulación de los servicios.
1.6.6 Ampliar la cobertura de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
1.6.7 Fortalecer la formación, capacitación y certificación de los integrantes del Servicio de Protección Federal para mejorar el desempeño de sus funciones.
1.6.8 Promover servicios de asesoría, capacitación, certificación y supervisión en materia de seguridad, vigilancia y protección de instituciones, bienes y personas.
1.6.9 Elaborar diagnósticos de riesgos para valorar las causas de posibles amenazas y eventos no deseados en la protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones.
1.6.10 Fomentar el uso, desarrollo, supervisión y disposición de tecnologías para la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones de la Administración Pública Federal.

Estrategia prioritaria 1.7 GENERAR INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y OBJETIVOS NACIONALES.

Acción puntual
1.7.1 Fortalecer los procesos de integración de inteligencia estratégica para garantizar la seguridad, defensa y desarrollo de la Nación.
1.7.2 Promover en el entorno internacional los intereses y objetivos nacionales para favorecer las condiciones de seguridad y desarrollo del país.
1.7.3 Consolidar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional en tareas de seguridad.

Objetivo prioritario 2.- Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.

Estrategia prioritaria 2.1 IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DE DIAGNÓSTICOS EN ZONAS Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ACADEMIA, GRUPOS EMPRESARIALES Y ACTORES SOCIALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS FRENTE A LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

Acción puntual
2.1.1 Generar y aplicar una metodología para la elaboración de diagnósticos que permitan la identificación de comunidades y localidades en riesgo dada la incidencia delictiva y las manifestaciones de violencia con enfoque de género, de transversalidad, diferenciado e intercultural.
2.1.2 Incorporar las aportaciones y testimonios de actores sociales y comunidades, con la finalidad de identificar problemáticas y necesidades con relación a las manifestaciones de violencia y delincuencia en sus localidades.
2.1.3 Identificar necesidades en materia de prevención de la violencia y el delito a través de mesas de trabajo con grupos de empresarios y sociedad civil y gestionar la participación de autoridades competentes.
2.1.4 Coordinar acciones para el análisis, intercambio y sistematización de información estadística e indicadores, útiles en la generación de programas de prevención con visión territorial fundamentado en un enfoque diferenciado, perspectiva de género y derechos humanos, así como interculturalidad y adecuación cultural, mediante convenios con dependencias y entidades de la APF y demás instituciones, así como con gobiernos estatales y municipales que permitan identificar brechas de desigualdad y su incidencia como factores de riesgo de violencia y delincuencia.
2.1.5 Impulsar mecanismos de identificación de posibles escenarios de manifestaciones delictivas que puedan presentarse en el territorio nacional a partir del análisis estratégico de la información criminal.

Estrategia prioritaria 2.2 COORDINAR ACCIONES CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF, ACADEMIA Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ORGANISMOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y NO ORGANIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN.

Acción puntual
2.2.1 Conducir el desarrollo de las funciones que deriven de la participación en el Gabinete de Seguridad del Gobierno de México y otras instancias deliberativas en la materia, así como dar seguimiento a la instrumentación de las acciones acordadas en dichas instancias.
2.2.2 Formular propuestas para el diseño e implementación de programas de capacitación en materia de prevención que consideren un enfoque diferenciado, perspectiva de género y derechos humanos, así como interculturalidad y adecuación cultural, dirigidos a las autoridades estatales y municipales con la finalidad de fortalecer las acciones encaminadas a la construcción de la paz.
2.2.3 Promover medidas de difusión en temas de prevención y auto cuidado dirigido a la protección de niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y mujeres y en colaboración con organismos internacionales, con un enfoque diferenciado y basado en los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y adecuación cultural que fomente la capacidad de autodeterminación.
2.2.4 Coordinar con organismos internacionales, estrategias de formación dirigida a cuerpos policiales, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes y mujeres.
2.2.5 Fomentar la colaboración con organismos internacionales y dependencias de la APF para la atención y prevención del delito de trata de personas, a través de comisiones intersecretariales.
2.2.6 Incorporar a un proceso de formación en materia de prevención social de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal y en proceso de reinserción, a través del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro dentro de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con la finalidad de que lleven a cabo actividades que abonen a la construcción de paz en sus territorios de origen.
2.2.7 Promover espacios de diálogo entre universidades, organismos internacionales y actores sociales con autoridades federales, estatales, municipales y, en su caso, alcaldías para el intercambio de información y experiencias en materia de prevención de la violencia y el delito.
2.2.8 Establecer las acciones de coordinación con las zonas geográficas con alta incidencia delictiva que se determinen, a través de las unidades administrativas competentes de la Secretaría.

Estrategia prioritaria 2.3 PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE MODELOS DE INTERVENCIÓN Y EVALUACIÓN PARA PREVENIR LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO QUE PONGAN EN RIESGO A POBLACIONES Y TERRITORIOS, CON LA COLABORACIÓN DE ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Acción puntual
2.3.1 Diseñar un modelo de prevención social en municipios y, en su caso, alcaldías, acorde a los objetivos de las Mesas de Coordinación para la Construcción de la Paz y dar seguimiento a los acuerdos en la materia.
2.3.2 Orientar a las autoridades de las entidades federativas y municipales en la formulación de programas, estrategias y acciones para la prevención de la violencia y el delito, en colaboración con dependencias, entidades y organismos internacionales.
2.3.3 Incentivar la colaboración interinstitucional en los tres órdenes de gobierno para la instrumentación de programas culturales y acciones dirigidas a poblaciones para la prevención de la violencia y el delito.
2.3.4 Participar en la implementación de programas de prevención de consumo de sustancias nocivas entre niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y otras poblaciones en riesgo, en colaboración con la Secretaría de Salud.
2.3.5 Colaborar en el desarrollo e instrumentación del modelo nacional para la seguridad y protección integral de las mujeres a través del grupo impulsor multi agencial para la prevención de la violencia de género y el feminicidio.
2.3.6 Diseñar un modelo de evaluación y seguimiento de estrategias y acciones de prevención implementadas con un enfoque transversal, diferenciado y basado en los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y adecuación cultural, para instrumentarse por gobiernos estatales y municipales en beneficio de la población en riesgo.

Objetivo prioritario 3.- Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.

Estrategia prioritaria 3.1 APLICAR EL MODELO INTEGRAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIADO E INTERCULTURAL, PARA CONTRIBUIR A QUE NO VUELVAN A DELINQUIR.

Acción puntual
3.1.1 Consolidar los mecanismos de supervisión y verificación, internos y externos, para la aplicación de los ejes de reinserción social en los centros penitenciarios federales.
3.1.2 Promover entre las personas privadas de la libertad los beneficios de los programas del modelo integral de reinserción social con la finalidad de incrementar su participación y la de sus familiares en los planes de actividades.
3.1.3 Impulsar la operación de la Comisión Intersecretarial Federal que establece la Ley Nacional de Ejecución Penal para vincular a las autoridades corresponsables para la aplicación en el modelo de reinserción social y dar seguimiento a los acuerdos.
3.1.4 Proponer convenios de colaboración con autoridades corresponsables conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal, con el objetivo de desarrollar y aplicar programas de reinserción social con un enfoque intercultural al interior de los centros penitenciarios federales.
3.1.5 Verificar que los programas de reinserción incorporen puntualmente los enfoques transversales de inclusión y no discriminación, intercultural con perspectiva de género y actualizar su contenido.
3.1.6 Difundir las acciones de reinserción social y buenas prácticas en materia de derechos humanos para promover su réplica y homologación en el sistema penitenciario federal.
3.1.7 Realizar una adecuada clasificación, ubicación y separación de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales para su participación en los programas del Modelo Integral de Reinserción Social con perspectiva de género, interculturalidad y enfoque diferenciado.
3.1.8 Atender las observaciones y recomendaciones de organismos y expertos nacionales e internacionales para dignificar las condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios, en materia de derechos humanos, prevención de la tortura, salud, alimentación, entre otras.

Estrategia prioritaria 3.2 CONSOLIDAR LAS CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA INSTITUCIONAL PARA FORTALECER EL CONTROL EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS FEDERALES.

Acción puntual
3.2.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación con las distintas instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno para garantizar la seguridad y operatividad de los centros penitenciarios federales.
3.2.2 Combatir el uso delictivo de dispositivos móviles en centros penitenciarios federales en cumplimiento a las disposiciones en materia penitenciaria.
3.2.3 Verificar la elaboración e implementación del plan de actividades para cada persona privada de la libertad a su ingreso a un centro penitenciario federal a fin de que se atiendan los ejes de reinserción social de acuerdo a la situación de cada una y se eviten la discriminación y la exclusión.
3.2.4 Proporcionar a los centros penitenciarios federales los recursos y servicios básicos para la implementación de los ejes de reinserción social, así como condiciones dignas de alojamiento de las personas privadas de la libertad.
3.2.5 Reforzar los controles y revisiones permanentes de seguridad en centros penitenciarios federales.
3.2.6 Instrumentar los protocolos y procedimientos sistemáticos de operación en materia de seguridad, vigilancia, custodia, análisis de incidencias y control aplicables a los centros penitenciarios federales.
3.2.7 Establecer un régimen y cultura de respeto a los derechos humanos y la aplicación del debido proceso para las personas privadas de la libertad en la imposición de la sanción disciplinaria.
3.2.8 Elaborar el modelo de desarrollo penitenciario, para su implementación en los centros penitenciarios federales, a fin de contribuir a la política penitenciaria en materia de reinserción social.

Estrategia prioritaria 3.3 PROFESIONALIZAR AL PERSONAL PENITENCIARIO CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS FEDERALES CON ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIADO E INTERCULTURAL.

Acción puntual
3.3.1 Actualizar los contenidos de los programas de formación inicial en derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferenciado, intercultural y no discriminatorio al personal penitenciario en la academia nacional de administración penitenciaria.
3.3.2 Introducir la formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferenciado, intercultural y no discriminatorio a los mandos en la institución mediante la oferta de cursos, diplomados o posgrados para el mejoramiento de su desempeño.
3.3.3 Actualizar el programa de formación continua acorde a las necesidades de capacitación del personal penitenciario para su desarrollo profesional.
3.3.4 Fortalecer la educación formal del personal penitenciario, mediante la acreditación de estudios y obtención de grados académicos ante la Secretaría de Educación Pública, en función de la capacitación recibida, ya sea al ingresar a la institución o durante la formación continua.
3.3.5 Promover el sistema de capacitación, evaluación y el procedimiento integral para la certificación de competencias laborales del personal penitenciario.
3.3.6 Promover la acreditación de instructoras/es y el registro y certificación de personal docente del sistema penitenciario.
3.3.7 Promover la participación de académicas/os e investigadoras/es para mejorar las políticas de formación, capacitación y profesionalización del sistema penitenciario federal.
3.3.8 Impulsar la creación de un modelo de educación a distancia específico del sistema penitenciario federal, que facilite la capacitación y actualización del personal penitenciario.
3.3.9 Promover la especialización con lineamientos y contenidos homologados para todas las personas que operan del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

Estrategia prioritaria 3.4 FORTALECER LA COORDINACIÓN ENTRE INSTANCIAS Y ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA PENITENCIARIA, PARA LOGRAR LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

Acción puntual
3.4.1 Promover, mediante acciones de gestión, el cumplimiento de los acuerdos generados en la Conferencias Nacional del Sistema Penitenciario para generar políticas públicas de reinserción social, basadas en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación laboral, la educación, las actividades deportivas y la salud.
3.4.2 Promover políticas públicas que fortalezcan los sistemas penitenciarios estatales en materia de desarrollo penitenciario, seguridad y condiciones de internamiento.
3.4.3 Fortalecer las condiciones de internamiento específicamente las relativas al acceso a servicios de salud desde una perspectiva de género, con enfoque diferenciado e intercultural.
3.4.4 Propiciar los acercamientos con gobiernos y organismos internacionales para consolidar la cooperación en el fortalecimiento de las acciones en materia penitenciaria.
3.4.5 Promover acuerdos de coordinación y cooperación con instancias de los tres órdenes de gobierno para fortalecer las acciones en materia de servicios post-penales.
3.4.6 Impulsar acuerdos de cooperación con instancias de los tres órdenes de gobierno para la adopción de normas mínimas sobre la reconciliación social a través de la reinserción social.
3.4.7 Promover la coordinación con las entidades federativas para el establecimiento e implementación de políticas en materia de adolescentes que infringieron la ley penal.
3.4.8 Implementar programas dirigidos a juventudes al interior de los centros penitenciarios en coordinación con Dependencias y organismos públicos.

Objetivo prioritario 4.- Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.

Estrategia prioritaria 4.1 ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO MANTENGAN LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS.

Acción puntual
4.1.1 Actualizar la Red Nacional de Radiocomunicación mediante comunicaciones seguras y cifradas entre las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.
4.1.2 Promover acuerdos interinstitucionales en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica que proporcionan los servicios a las instancias de seguridad pública.
4.1.3 Actualizar la infraestructura tecnológica de la Red Nacional de Telecomunicaciones que permita la interconexión de las diferentes plataformas tecnológicas, para la comunicación segura y cifrada entre las instituciones de seguridad en los tres órdenes de gobierno.
4.1.4 Analizar y proponer la incorporación de nuevas tecnologías para almacenar, procesar y transmitir la información generada en las instituciones de seguridad.
4.1.5 Desarrollar capacidades técnicas para el soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica para mantener la disponibilidad de los servicios para las instituciones de seguridad en los tres órdenes de gobierno.
4.1.6 Actualizar la infraestructura tecnológica de los Centros de Datos e infraestructura informática que permita la generación e intercambio de información, entre las instituciones de seguridad en los tres órdenes de gobierno.

Estrategia prioritaria 4.2 IMPLEMENTAR PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PROTEGER LA INFORMACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE CIBERATAQUES.

Acción puntual
4.2.1 Implementar infraestructura y protocolos de seguridad informática para la prevención de ciberataques en el intercambio de información entre las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno.
4.2.2 Promover acuerdos en materia de seguridad informática con las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno y del sector privado para combatir los delitos cibernéticos.
4.2.3 Capacitar en el uso, mantenimiento y actualización de las herramientas tecnológicas en materia de ciberseguridad para prevenir y hacer frente a los diversos ataques cibernéticos.
4.2.4 Establecer mecanismos de coordinación en el ámbito nacional e internacional para la prevención, investigación y persecución del delito en materia de ciberseguridad.
4.2.5 Diseñar e implementar programas para promover la cultura y concientización sobre seguridad de la información y tecnología, en las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno.

Estrategia prioritaria 4.3 ACTUALIZAR Y DESARROLLAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE PERMITAN LA OPTIMIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN E INTEROPERABILIDAD ENTRE LOS SISTEMAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA GENERAR INTELIGENCIA EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO.

Acción puntual
4.3.1 Implementar e interconectar sistemas de video vigilancia y geolocalización en las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno y sector privado para generar inteligencia mediante el análisis de información.

Acción puntual
4.3.2 Establecer estándares para el desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos que permitan su interoperabilidad.
4.3.3 Implementar y homologar sistemas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno generar bases de datos que permitan validar la identidad de las personas.
4.3.4 Capacitar en el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos a fin de que las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno dispongan de herramientas informáticas que apoyen la generación de inteligencia para la prevención, investigación y persecución del delito.

Estrategia prioritaria 4.4 MEJORAR LOS PROCESOS DE INTERCONEXIÓN TECNOLÓGICA ENTRE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA FACILITAR LA GENERACIÓN DE INTELIGENCIA EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO.

Acción puntual
4.4.1 Homologar e incrementar la cantidad de información contenida en las bases de datos de los registros nacionales de las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno que permitan generar inteligencia en la prevención, investigación y persecución del delito.
4.4.2 Promover acuerdos interinstitucionales en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el suministro e intercambio de información en materia de seguridad.
4.4.3 Facilitar la explotación de la información contenida en las bases de datos de las plataformas tecnológicas mediante el desarrollo de nuevos módulos que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno generar productos de inteligencia.

Objetivo prioritario 5.- Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos para construir un país sostenible, seguro y resiliente.

Estrategia prioritaria 5.1 PREVENIR RIESGOS Y DESASTRES POR FENÓMENOS PERTURBADORES, MEJORAR SU CONOCIMIENTO Y ESTABLECER ACCIONES QUE PROMUEVAN EL ACCESO IGUALITARIO A LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA RESILIENCIA EN LA SOCIEDAD.

Acción puntual
5.1.1 Promover la investigación científica y tecnológica para la generación de conocimiento sobre el riesgo de desastres y sus factores causales, con perspectiva de género, diferenciado e intercultural.
5.1.2 Promover el diseño de políticas públicas para la gestión integral del riesgo de desastres y la acción participativa de todos los sectores de la sociedad, con énfasis en la reducción de riesgos, la prevención y autoprotección a grupos en situación de vulnerabilidad: niñas y niños, jóvenes y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores, personas indígenas, personas afromexicanas, personas en condiciones de pobreza extrema y personas de la diversidad sexual.
5.1.3 Evaluar el impacto de los desastres y avances en la gestión integral de riesgos a través de metodologías de verificación de logros e impacto.
5.1.4 Consolidar un Sistema Nacional de Alertas, a través de la ampliación de la cobertura, disponibilidad y acceso a las personas expuestas a amenazas múltiples.
5.1.5 Capacitar y profesionalizar a los integrantes del SINAPROC en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de manera incluyente, a través de la ENAPROC.

Acción puntual
5.1.6 Promover estrategias de difusión en materia de Gestión Integral de Riesgo a nivel Nacional con énfasis en la prevención y autoprotección a grupos en situación de vulnerabilidad: niñas y niños, jóvenes y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores, personas indígenas, personas afromexicanas, personas en condiciones de pobreza extrema y personas de la diversidad sexual, dirigidas al sector público, privado y social para incidir de manera oportuna en su identificación, prevención, reducción y control.
5.1.7 Sistematizar e integrar la información del riesgo de desastres, a través de los atlas de riesgos, para la toma de decisiones en la gestión integral de riesgos.

Estrategia prioritaria 5.2 COORDINAR LA RESPUESTA Y ATENCIÓN, DE MANERA EFECTIVA E INCLUYENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES PROVOCADOS POR FENÓMENOS PERTURBADORES, PARA DISMINUIR SU IMPACTO.

Acción puntual
5.2.1 Fortalecer las capacidades del personal de Protección Civil para la coordinación ante emergencias y desastres, incorporando la participación del sector público, privado y social, para una oportuna respuesta y auxilio a la población.
5.2.2 Implementar políticas y estrategias de coordinación incluyente y con enfoque a derechos humanos, con perspectiva de género, diferenciado e intercultural, mediante los programas de Protección Civil.
5.2.3 Impulsar la participación social en labores de Protección Civil para fortalecer la actuación de coordinación del SINAPROC.

Estrategia prioritaria 5.3 INSTAURAR MECANISMOS DE PROTECCIÓN FINANCIERA PARA LA TRANSFERENCIA DEL RIESGO POR FENOMENOS NATURALES PERTURBADORES, QUE PERMITAN GENERAR CONDICIONES DE RECONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE, CON PERTINENCIA CULTURAL Y RESILIENTE.

Acción puntual
5.3.1 Coordinar la operación y actualización de instrumentos financieros de la Gestión Integral de Riesgos mediante procesos ágiles.
5.3.2 Asesorar a las entidades federativas y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante las solicitudes de declaratoria de desastre y de emergencia, para facilitar la disponibilidad de recursos.
5.3.3 Promover acciones y programas en los tres órdenes de gobierno para fortalecer los instrumentos financieros en la Gestión Integral de Riesgos ocasionados por fenómenos naturales perturbadores.

Estrategia prioritaria 5.4 FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS A TRAVÉS DEL MARCO LEGAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS TRANSVERSALES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTROLAR EL RIESGO DE DESASTRES.

Acción puntual
5.4.1 Promover la creación de ordenamientos jurídicos, para fortalecer el marco normativo en materia de Protección Civil.
5.4.2 Crear planes y programas de protección civil, para fortalecer el conocimiento en la materia entre los tres órdenes de gobierno en coordinación con el sector público, privado y social.
5.4.3 Desarrollar e implementar estrategias de vinculación en materia de Gestión Integral de Riesgos, que fortalezcan la participación de los sectores público, privado y social con el propósito de crear entornos seguros y resilientes.
5.4.4 Desarrollar acciones de innovación para el diseño de planes de continuidad de operaciones y respuesta ante emergencias en los sectores público, privado y social.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Como resultado de este Programa Sectorial, se espera observar un cambio en las condiciones de vida de la población. Para saber si los programas generan los resultados esperados en términos del cumplimiento de Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, es necesario darles seguimiento y detectar deficiencias tanto en el diseño como en su operación para hacer ajustes que permitan alcanzar los objetivos planteados.

Los Objetivos prioritarios de los programas responden al nivel más alto de la planeación nacional del desarrollo, ya que marcan los temas que se consideran prioritarios a atender durante la presente administración. Para conocer el avance en el cumplimiento de estos objetivos, se establecen Metas para el bienestar y Parámetros.

Las Metas para el bienestar y los Parámetros son expresiones cuantitativas construidas a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, dar seguimiento y evaluar sus resultados.

La diferencia entre las Metas para el bienestar y los Parámetros, consiste en que las Metas para el bienestar cuentan con metas numéricas y los Parámetros no necesariamente. Estos últimos podrán ser referentes de la tendencia que tiene la medición de interés cada que se calcula, es decir, sirven para saber si hay un aumento o descenso con respecto a la medición anterior. En cada Parámetro debe ser evidente esclarecer si la tendencia esperada es ascendente o descendente.

A continuación se presentan las Metas para el bienestar y los Parámetros de los cinco Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Tasa de incidencia delictiva		
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.		
Definición o descripción	La tasa de incidencia estima el número de todos los delitos ocurridos en contra de la población de 18 años o más, por cada 100,000 habitantes. El indicador se basa en la suma de todos los delitos estimados por la encuesta, hayan sido o no denunciados ante el Ministerio Público.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Delitos por cada 100 mil habitantes.	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana H00.- Guardia Nacional
Método de cálculo	TID = (T_delitos / T_pob18) * 100,000		
Observaciones	La tasa se calcula dividiendo el número total de delitos ocurridos entre la población de 18 años entre la población de 18 años y más, multiplicado por 100 mil.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- T_delitos = Total de delitos estimados.	**Valor variable 1**	33035090	**Fuente de información variable 1**	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. INEGI.
Nombre variable 2	2.- T_pob18 = Total de población de 18 años y más.	**Valor variable 2**	87378633	**Fuente de información variable 2**	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. INEGI.
Sustitución en método de cálculo del indicador	TID = (33,035,090 / 87,378,633) * 100,000 = 37,807				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	37807		
Año	2018		
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**	
33219		El cumplimiento de la meta depende de los esfuerzos coordinados de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad, así como de dependencias y entidades involucradas en materia de empleo, educación, salud y bienestar.	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
35139	41563	41655	35497	37017	39369	37807

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**

36890	35973	35056	34139	33219

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Porcentaje de regiones que cuentan con despliegue de la Guardia Nacional		
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.		
Definición o descripción	Mide el despliegue de unidades de la Guardia Nacional a las coordinaciones regionales en las 266 regiones del país. Las unidades de la Guardia Nacional podrán estar conformadas por una o más compañías.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje.	**Periodo de recolección de datos**	Agosto-Julio (ciclo escolar)
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana H00.- Guardia Nacional
Método de cálculo	RDGN= (Num_RegDO / Tot_Reg) * 100		
Observaciones	Como parte de la estrategia para la pacificación del país, el Gobierno de México plantea la creación de 266 regiones con prioridad en las de mayor incidencia delictiva, en las cuales se establecerán Coordinaciones regionales de la Guardia Nacional, toda vez serán las áreas geográficas que servirán de base para el despliegue de la Guardia Nacional en el territorio nacional.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Num_RegDO = Número de Regiones con despliegue operativo de la Guardia Nacional.	**Valor variable 1**	150	**Fuente de información variable 1**	Informe de labores de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Nombre variable 2	2.- Tot_Reg =	**Valor variable 2**	266	**Fuente de información variable 2**	Informe de labores de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Sustitución en método de cálculo del indicador	RDGN= (150 / 266) * 100 = 56				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	56	El cálculo del valor de 56% corresponde a 2019. Pero se registra 2018 por requerimiento del sistema informático implementado por la SHCP para gestionar el análisis de los programas (SIDIAP-PPND) para admitir el registro. No existe serie histórica debido a que la Guardia Nacional se crea en 2019.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
100		El 100% corresponde al despliegue de Coordinaciones Regionales de la Guardia Nacional en las 266 regiones y su cumplimiento depende de la asignación de presupuesto para su operación y de la disposición de las personas para sumarse a la Guardia Nacional. Cabe señalar, que las metas establecidas para el periodo 2020 al 2022 son de tendencia ascendente hasta alcanzar el 100% de presencia en las 266 regiones del país, a partir del año 2023 al 2024 la tendencia será constante, es decir se mantendrá dicha presencia.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						56

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**

70	85	100	100	100

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Porcentaje de la población que considera efectivo el desempeño de la Guardia Nacional		
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más que considera muy efectivo o algo efectivo el desempeño de la Guardia Nacional, en el cuarto trimestre de cada año.		
Nivel de desagregación	Nacional en zonas urbanas	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana H00.- Guardia Nacional
Método de cálculo	PPGN=(Pob_efecGN / T_pob18) * 100		
Observaciones	La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI se publica de manera trimestral, sin embargo, los resultados que se reportarán serán los correspondientes al cuarto trimestre de cada año.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Pob_efecGN = Población de 18 años y más que considera muy o algo efectivo el desempeño de la Guardia Nacional.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. INEGI.
Nombre variable 2	2.- T_pob18 = Total de la población de 18 años y más de ciudades urbana, que identifica a la Guardia Nacional.	**Valor variable 2**	0	**Fuente de información variable 2**	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. INEGI.
Sustitución en método de cálculo del indicador	ND				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	La cifra correspondiente al cuarto trimestre de 2019, será la línea base a partir de la cual se podrá verificar el comportamiento de la tendencia del parámetro. Cabe señalar que, según datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana correspondiente al segundo trimestre de 2019 la percepción de desempeño de la Guardia Nacional fue de 70.9%; mientras que en el tercer trimestre de 2019 fue de 67.7%, lo que sirve como referencia para el establecimiento de metas. El valor de la línea base no está disponible debido a que la Guardia Nacional se crea en 2019, se registra cero debido a los requerimientos del sistema.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
75		El cumplimiento de la meta depende de los esfuerzos coordinados de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						0

METAS INTERMEDIAS

2020	2021	2022	2023	2024
71	72	73	74	75

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Tasa de prevalencia delictiva por cada 100 mil habitantes.		
Objetivo prioritario	Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.		
Definición o descripción	Mide el número estimado de víctimas de 18 años y más de cualquier delito por cada 100 mil personas de 18 años y más.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Victimas por cada 100 mil habitantes.	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana 310.- Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito
Método de cálculo	TPD = (TV / P18M) * 100,000		
Observaciones	TPD = Tasa de prevalencia delictiva por cada 100 mil habitantes. Participan en la integración de la información y reporte de avances además de la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito, de la Subsecretaría de Planeación, Prevención, Protección Civil y Construcción de Paz de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- TV = Total de víctimas a nivel nacional	**Valor variable 1**	24701066	**Fuente de información variable 1**	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).
Nombre variable 2	2.- P18M = Personas de 18 años y más a nivel nacional.	**Valor variable 2**	87378633	**Fuente de información variable 2**	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).
Sustitución en método de cálculo del indicador	TPD = (24701066 / 87378633) * 100000= 28269				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	28269	
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
28200		La meta del parámetro para el año 2024 sería regresar a la tasa de prevalencia delictiva más baja en el periodo 2014-2018 (28,200), esto implica una reducción de casi 14 víctimas de delitos por cada 100 mil habitantes al año.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
27337	28224	28200	28202	28788	29746	28269

METAS INTERMEDIAS

2020	2021	2022	2023	2024
28255	28241	28227	28213	28200

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Porcentaje de la población de 18 años y más que percibe inseguridad en su municipio o demarcación territorial		
Objetivo prioritario	Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más que percibe que vivir en su municipio o demarcación territorial es inseguro en términos de delincuencia.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana 310.- Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito
Método de cálculo	PPIM=(P18MIM / P18M) * 100		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- P18MIM = Personas de 18 años y más que reportaron como inseguro el municipio en el que habitan	**Valor variable 1**	61558785	**Fuente de información variable 1**	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).
Nombre variable 2	2.- P18M = Personas de 18 años y más a nivel nacional	**Valor variable 2**	87378633	**Fuente de información variable 2**	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).
Sustitución en método de cálculo del indicador	PPIM = (61,558,785 / 87,378,633) * 100 = 70.45				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	70.5	El valor de la línea base corresponde a lo reportado por la población de 18 años y más durante los meses de marzo y abril de 2019. NOTA SOLO PARA EL SIDIAP: Por el diseño del SIDIAP se registra año de la línea base 2018 y el valor de 2019 se registra como meta 2019 aunque corresponde a un valor histórico.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
64		La meta del parámetro para el año 2024 sería regresar a la percepción de inseguridad similar a la reportada en 2015, esto implica una reducción porcentual de 1.3 por año.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
58.1	63	64.2	64.1	65.1	66.3	70.5

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
69.2	67.9	66.6	65.3	64

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Porcentaje de proyectos municipales concertados en el rubro de prevención en FORTASEG que reportaron cumplimiento total en los criterios mínimos que define el subsidio.		
Objetivo prioritario	Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.		
Definición o descripción	Mide el cumplimiento total de criterios mínimos de los proyectos municipales concertados en el rubro de prevención en FORTASEG con relación al total de proyectos concertados en el propio rubro de prevención.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Julio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana 310.- Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito
Método de cálculo	PMun_CT = (PPDIMCCM / TPPDIM) * 100		
Observaciones	La información sobre el cumplimiento de los criterios mínimos para cada proyecto concertado se encuentra homologada solo para 2018. Definición completa: Mide el cumplimiento total de criterios mínimos de los proyectos municipales concertados en el rubro de prevención en FORTASEG con relación al total de proyectos concertados en el propio rubro de prevención. Los criterios mínimos que define el Programa de Fortalecimiento a la Seguridad para la implementación, evaluación y seguimiento son: 1. Información sobre metas convenidas y población beneficiada. 2. Implementación y evaluación del proyecto. 2.1 Diagnóstico. 2.2 Difusión de resultados del diagnóstico. 2.3 Intervención. 2.4 Acuerdos y mejoramientos planteados en la Guía de Proyectos. 2.5 Participación de la policía local. 2.6 Seguimiento y evaluación. 2.7 Indicadores. 2.8 Alianzas estratégicas. Por número de caracteres se tiene que completar la definición de los criterios mínimos en esta sección.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- PPDIMCCM = Número de proyectos de prevención diseñados e implementados en el ámbito municipal con cumplimiento total de los criterios mínimos.	**Valor variable 1**	118	**Fuente de información variable 1**	Informe final de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia del SESNSP en lo relativo al Subsidio para el FORTASEG.
Nombre variable 2	2.- TPPDIM = Número total de proyectos de prevención diseñados e implementados en el ámbito municipal.	**Valor variable 2**	528	**Fuente de información variable 2**	Informe final de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia del SESNSP en lo relativo al Subsidio para el FORTASEG.
Sustitución en método de cálculo del indicador	PMun_CT = (118 / 528) * 100 = 22				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	22	.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
32		Se pretende aumentar el indicador 10 puntos porcentuales para 2024 con respecto a la línea base, con un incremento constante de 2 puntos porcentuales anuales a partir de 2020.
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO		

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						22
METAS INTERMEDIAS						
2020	**2021**		**2022**	**2023**		**2024**
24	26		28	30		32

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Calificación Nacional de los centros penitenciarios federales de acuerdo al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria emitido por la CNDH.		
Objetivo prioritario	Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.		
Definición o descripción	Mide el puntaje obtenido a nivel nacional que se obtiene del promedio de las calificaciones que recibieron los centros penitenciarios federales del país de acuerdo al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. La calificación considera los siguientes rubros: aspectos que garantizan la integridad personal del interno, estancia digna, condiciones de gobernabilidad, reinserción social del interno y grupos de internos con requerimientos específicos. La escala de la calificación es de 0 a 10, donde 10 es el puntaje más alto.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Puntaje de la calificación.	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Calidad	**Disponibilidad de la información**	Julio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana D00.- Prevención y Readaptación Social
Método de cálculo	No aplica		
Observaciones	El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria que emite la Comisión Nacional de los Derechos Humanos proporciona la calificación nacional de los centros penitenciarios federales.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Cal_Nal_DNSP = Calificación nacional de los centros penitenciarios federales de acuerdo al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria	**Valor variable 1**	7.48	**Fuente de información variable 1**	Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Comisión Nacional de Derechos Humanos.
Sustitución en método de cálculo del indicador	No aplica				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	7.48	Se prevé una disminución en la calificación esperada en 2020 dado el impacto que represente el cierre del Complejo Penitenciario Islas Marías.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
7.69		El incremento de las calificaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos a la Autoridad Penitenciaria Federal deberá atender a un trabajo relacionado con políticas públicas, prevención, planeación, la adecuada aplicación de recursos, el buen desempeño de las funciones por parte de la autoridad penitenciaria, entre otros. El complejo Penitenciario Islas Marías cuenta con las calificaciones más altas, con un promedio de 8.1 en 2018. El promedio nacional sin considerar los centros de este complejo cae a 7.28 en 2018. Por lo que se prevé una disminución en la calificación esperada en 2020 dado el impacto que representa el cierre del complejo Penitenciario Islas Marías.
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO		

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
6.58	6.61	6.83	7.36	7.21	7.33	7.48
METAS INTERMEDIAS						
2020	**2021**	**2022**	**2023**			**2024**
7.3	7.39	7.49	7.59			7.69

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Autoridad Penitenciaria Federal anualmente.		
Objetivo prioritario	Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.		
Definición o descripción	Número de recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Autoridad Penitenciaria Federal anualmente.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Número de recomendaciones.	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Constante	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana D00.- Prevención y Readaptación Social
Método de cálculo	No aplica		
Observaciones	Las recomendaciones emitidas por la CNDH constituyen una enérgica solicitud a la autoridad para corregir acciones que violan los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Como resultado de las acciones relacionadas con políticas públicas, prevención, planeación y capacitación, con enfoque de respeto a los derechos humanos, dirigidas a la Autoridad Penitenciara Federal se pretende que no aumente el número de recomendaciones a la Autoridad Penitenciara Federal. El mantener el número de recomendaciones refleja un gran esfuerzo por parte de la Autoridad Penitenciaria Federal en la atención y respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, por lo que se busca no recibir más recomendaciones.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Recom_CNDH = Número de Recomendaciones emitidas por la CNDH a la Autoridad Penitenciaria Federal en el año.	**Valor variable 1**	1	**Fuente de información variable 1**	Prevención y Readaptación Social. Página oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. https://www.cndh.org.mx/tipo/1/recomendacion
Sustitución en método de cálculo del indicador	NA				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	1	.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
1		.
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO		

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1	6	6	5	4	2	1
METAS INTERMEDIAS						
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**		
1	1	1	1	1		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Número de quejas emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Autoridad Penitenciaria Federal en el año.		
Objetivo prioritario	Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.		
Definición o descripción	Número de quejas emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Autoridad Penitenciaria Federal en el año.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Número de quejas.	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana D00.- Prevención y Readaptación Social
Método de cálculo	No aplica		
Observaciones	La reducción del número de quejas emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Autoridad Penitenciaria Federal deberá atender a un trabajo relacionado con políticas públicas, prevención, planeación y capacitación, entre otros factores, dirigidos a autoridades de la Administración Pública Federal. Lo que se busca con el indicador es disminuir el número de quejas, lo que se ha venido logrando gracias al esfuerzo de la autoridad penitenciaria, ya que en 2017 se implementó la atención inmediata en los centros penitenciarios federales, teniendo personal permanente para la atención inmediata por parte de la autoridad federal y de la CNDH, lo que permitió bajar significativamente el número de quejas. Las metas son conservadoras debido a que el esfuerzo que se realizó anteriormente trajo un beneficio con gran impacto que ayuda a no incrementar considerablemente las quejas año tras año, lamentablemente por la naturaleza de las funciones, siempre existen quejas en el sistema penitenciario por lo que actualmente se trata de disminuirlas y en su caso atenderlas a la brevedad, por lo que se busca continuar con dichos esfuerzos.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Num_quejas = Número de quejas emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Autoridad Penitenciaria Federal en el año.	**Valor variable 1**	129	**Fuente de información variable 1**	Prevención y Readaptación Social.
Sustitución en método de cálculo del indicador	129				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	129	.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
119		.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
1029	1380	1183	1141	1131	319	129

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
127	125	123	121	119

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.1 Porcentaje promedio de la actualización de la capacidad tecnológica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.		
Objetivo prioritario	Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de avance en la actualización de la infraestructura tecnológica respecto a la programación del periodo 2020-2024 realizada por Guardia Nacional, el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica de la SSPC, considerando cuatro rubros: servicios de telecomunicación, sistemas de información, infraestructura de cómputo y equipamiento tecnológico.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje.	**Periodo de recolección de datos**	Agosto-Julio (ciclo escolar)
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica/Guardia Nacional/CNI del SESNSP de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Método de cálculo	PA_TICS=((NSTelecom/ PSTelecom) + (NSisInf/ PSisInf) + (NIComp/ PIComp) + (NETEsp/ PETEsp)) *100/ 4		
Observaciones	Para el periodo 2019-2024 se tiene programada la actualización de: ocho servicios de telecomunicación(tres corresponden a Guardia Nacional y cinco a la Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica), 134 sistemas de información (cuatro corresponden a Guardia Nacional, 10 al Centro Nacional de Información y 120 al Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica), siete infraestructuras de cómputo (dos corresponden a Guardia Nacional y cinco al Centro Nacional de Información y cuatro equipos tecnológicos programados correspondientes a Guardia Nacional. Debido al límite de variables a registrar en el Registro de variables se omitió incluir la variable PETESsp=Número de equipamiento tecnológico especializado programado para su actualización en el periodo=4.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NSTelecom= Número de servicios de telecomunica-ción actualizados en su totalidad.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Informe de labores de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Nombre variable 2	2.- PSTelecom= Número de servicios de telecomunica-ción programados para su actualización en el periodo.	**Valor variable 2**	8	**Fuente de información variable 2**	Informe de labores de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Nombre variable 3	3.- NSisInf = Número de sistemas de información actualizados en su totalidad.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 3**	Informe de labores de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Nombre variable 4	4.- PSisInf = Número de sistemas de información programados para su actualización en el periodo.	**Valor variable 4**	134	**Fuente de información variable 4**	Informe de labores de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Nombre variable 5	5.- NIComp =Número de infraestructura de cómputo actualizada en su totalidad.	**Valor variable 5**	0	**Fuente de información variable 5**	Informe de labores de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Nombre variable 6	6.- PIComp =Número de infraestructura de cómputo programada para su actualización en el periodo.	**Valor variable 6**	7	**Fuente de información variable 6**	Informe de labores de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Nombre variable 7	7.- NETEsp =Número de equipamiento tecnológico especializado actualizado.	**Valor variable 7**	0	**Fuente de información variable 7**	Informe de labores de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Sustitución en método de cálculo del indicador	ND				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Por ser un indicador de nueva creación, no se cuenta con línea base.

Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
100		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						0

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
18	39	63	83	100

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.2 Porcentaje de minutos promedio de disponibilidad de los registros nacionales de Plataforma México.		
Objetivo prioritario	Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de minutos promedio de disponibilidad de los aplicativos de los siete Registros Nacionales que son consultados y utilizados por los distintos usuarios de los tres órdenes de gobierno.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Constante	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana 210.- Unidad de Información, Infraestructura Informática y Vinculación Tecnológica
Método de cálculo	PMP = ((M¬IPH + MRNPSP + MRNVRyR + MMJ + MRNAE + MRNIP + MREPUVE)/7)/TMD) * 100		
Observaciones	Se trata de un indicador de nueva creación. El total de minutos al año en que los registros deben estar disponibles es el resultado de la multiplicación de 60 minutos por 24 horas y 365 días del año, es decir todos los minutos en un año		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- MREPUVE=Minutos en los que el Registro Público Vehicular estuvo disponible.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Centro Nacional de Información Plataforma México.
Nombre variable 2	2.- M¬IPH=Minutos en el que Informe Policial Homologado (IPH) estuvo disponible.	**Valor variable 2**	0	**Fuente de información variable 2**	Centro Nacional de Información Plataforma México.
Nombre variable 3	3.- MRNPSP=Minutos en los que el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública estuvo disponible.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 3**	Centro Nacional de Información Plataforma México.
Nombre variable 4	4.- MRNVRyR=Minutos en los que el Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados estuvo disponible.	**Valor variable 4**	0	**Fuente de información variable 4**	Centro Nacional de Información Plataforma México.
Nombre variable 5	5.- MMJ=Minutos en los que Mandamientos Judiciales estuvo disponible.	**Valor variable 5**	0	**Fuente de información variable 5**	Centro Nacional de Información Plataforma México
Nombre variable 6	6.- MRNAE=Minutos en los que el Registro Nacional de Armamento y Equipo estuvo disponible.	**Valor variable 6**	0	**Fuente de información variable 6**	Centro Nacional de Información Plataforma México
Nombre variable 7	7.- MRNIP=Minutos en los que el Registro Nacional de Información Penitenciaria estuvo disponible.	**Valor variable 7**	0	**Fuente de información variable 7**	Centro Nacional de Información Plataforma México
Sustitución en método de cálculo del indicador	No disponible				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Se plantea obtener el porcentaje de minutos promedio de la disponibilidad de los registros nacionales a partir de 2019.
Año	2018	

META 2024	Nota sobre la meta 2024
94.86	El porcentaje responde a valores estimados, la meta se considerara con base en los registros generados en las bitácoras de la infraestructura de cómputo.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024
94.86	94.86	94.86	94.86	94.86

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.3 Promedio de los resultados de la evaluación de las bases de datos criminalísticas y del personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública.		
Objetivo prioritario	Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.		
Definición o descripción	Mide el promedio nacional del cumplimiento en el acopio de información de las Bases de Datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los criterios de oportunidad, suministro e integridad. Cada base de datos se evalúa con fundamento en la Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticos y de Personal de Seguridad Pública y se calcula el promedio de los resultados. El promedio tiene una escala de 0 a 100.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Promedio	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Febrero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana G00.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Método de cálculo	PRE = (IPH_PN+LC_PN+MJ_PN+RNIP_PN+ RNPSP_PN +RNVRYR_PN) / 6		
Observaciones	Los criterios de Oportunidad, Suministro e Integridad se encuentran establecidos en la Nueva Metodología Para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticos y de Personal de Seguridad Pública. http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf El promedio nacional de cada registro, se puede consultar directamente en el documento con los resultados de la evaluación de las seis bases de datos criminalísticas, Evaluación BCD nacional con corte al 31 de diciembre.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- IPH_PN =Promedio nacional de la evaluación del Informe Policial Homologado.	**Valor variable 1**	90.22	**Fuente de información variable 1**	Evaluación BCD nacional. Centro Nacional de Información. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Nombre variable 2	2.- LC_PN =Promedio nacional de la evaluación de Licencias de Conducir adecuada.	**Valor variable 2**	74.05	**Fuente de información variable 2**	Evaluación BCD nacional. Centro Nacional de Información. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Nombre variable 3	3.- MJ_PN =Promedio nacional de la evaluación de Mandamientos judiciales	**Valor variable 1**	36.65	**Fuente de información variable 3**	Evaluación BCD nacional. Centro Nacional de Información. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Nombre variable 4	4.- RNIP_PN =Promedio nacional de la evaluación del Registro Nacional de Información Penitenciaria	**Valor variable 4**	35.89	**Fuente de información variable 4**	Evaluación BCD nacional. Centro Nacional de Información. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Nombre variable 5	5.- RNPSP_PN =Promedio nacional de la evaluación del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	**Valor variable 5**	90.45	**Fuente de información variable 5**	Evaluación BCD nacional. Centro Nacional de Información. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Nombre variable 6	6.- RNVRYR_PN =Promedio nacional de la evaluación del Registro de Vehículos Robados y Recuperados.	**Valor variable 6**	62.15	**Fuente de información variable 6**	Evaluación BCD nacional. Centro Nacional de Información. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Sustitución en método de cálculo del indicador	PRE= (90.22 + 74.05 +36.65 + 35.89 + 90.45 + 62.15) / 6 = 65				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
	Línea base	**Nota sobre la línea base**
Valor	65	.

Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
75		El cumplimiento de la meta depende de los esfuerzos coordinados de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad. Así como la disponibilidad presupuestaria.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						65

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
68	69	72	73	75

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.1 Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (IGOPP) en Gestión Integral del Riesgo (GIR).		
Objetivo prioritario	Fortalecer la GIR para construir un país sostenible, seguro y resiliente.		
Definición o descripción	Evalúa la existencia y vigencia de una serie de condiciones legales, institucionales y presupuestarias que se consideran fundamentales para que los procesos de la GIR puedan ser implementados.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje.	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Calidad	**Disponibilidad de la información**	Abril
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana E00.- Centro Nacional de Prevención de Desastres
Método de cálculo	IGOPP= (MN + IR + PR+ PA + RC + PF)/ CF		
Observaciones	Con relación al IGOPP, el BID realizó en 2013 una evaluación nacional a los países de Latinoamérica para medir el Índice, el cual fue diseñado para evaluar la existencia y vigencia de una serie de condiciones legales, institucionales y presupuestarias que se consideran fundamentales para los procesos de la gestión del riesgo de desastres. Posteriormente a esta medición, el CENAPRED implementa y adapta por primera vez para el año 2018 la metodología del BID para el contexto mexicano, cuyos datos preliminares se encuentran publicados en la página del Centro. Si bien la medición del BID para el año 2013 sirve como referencia para ver los avances en el índice, no puede ser comparada con el índice adaptado pues presenta diferencias metodológicas importantes.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- MN= Suma de marco normativo	**Valor variable 1**	420.8	**Fuente de información variable 1**	Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (IGOPP) en la GIR en México. CENAPRED.
Nombre variable 2	2.- IR= Suma de identificación de los riesgos	**Valor variable 2**	432.2	**Fuente de información variable 2**	Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (IGOPP) en la GIR en México. CENAPRED.
Nombre variable 3	3.- PR= Suma de prevención de los riesgos	**Valor variable 1**	307.1	**Fuente de información variable 3**	Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (IGOPP) en la GIR en México. CENAPRED.
Nombre variable 4	4.- PA= Suma de preparación del auxilio	**Valor variable 4**	396.5	**Fuente de información variable 4**	Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (IGOPP) en la GIR en México. CENAPRED.
Nombre variable 5	5.- RC= Suma de Recuperación y reconstrucción	**Valor variable 5**	287.5	**Fuente de información variable 5**	Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (IGOPP) en la GIR en México. CENAPRED.
Nombre variable 6	6.- PF= Suma de protección financiera	**Valor variable 6**	426.7	**Fuente de información variable 6**	Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (IGOPP) en la GIR en México. CENAPRED.
Nombre variable 7	7.- CF= Componentes de la gestión integral de riesgos y Fases de la política pública	**Valor variable 7**	30	**Fuente de información variable 7**	IGOPP en la GIR en México. CENAPRED.
Sustitución en método de cálculo del indicador	IGOPP = (420.8+432.2+307.1+396.5+287.5+426.7)/(30)= 75.7				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	75.7	Los resultados de la línea base son datos preliminares con base en la

Año	2018	implementación de la metodología del BID siendo adaptada para el contexto mexicano por el CENAPRED. En diciembre de 2019 se tendrán los datos definitivos del índice.
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
80		En búsqueda de cumplir con la Meta 11.5 de los ODS, se espera que para el fin de sexenio se fortalezca en un 4.3 puntos porcentuales la IGOPP en México.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						75.7

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
76	77	78	79	80

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.2 Número de cursos realizados en materia de Gestión Integral de Riesgos GIR y Protección Civil con respecto a los programados anualmente.		
Objetivo prioritario	Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos para construir un país sostenible, seguro y resiliente.		
Definición o descripción	Mide el número de cursos impartidos por la ENAPROC en el año para la profesionalización en las labores de protección civil en nuestro país, en materia de Protección Civil y de GIR para coadyuvar a la construcción de un país sostenible, seguro y resiliente,		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Número de cursos.	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Constante	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana E00.- Centro Nacional de Prevención de Desastres
Método de cálculo	No aplica		
Observaciones	Al año 2018 se realizaban 16 cursos anuales, se incrementará a 40 cursos anuales, en atención a los requerimientos de profesionalización en las labores de protección civil en nuestro país. El archivo “Programa de capacitación” de la Escuela Nacional de Protección Civil contiene el número de cursos impartidos en el año.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- T_Cursos_PC = Número cursos impartidos en materia de protección civil	**Valor variable 1**	16	**Fuente de información variable 1**	Archivo “Programa de capacitación” ubicado en las oficinas de la Escuela Nacional de Protección Civil.
Sustitución en método de cálculo del indicador	16				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	16	El indicador fue de nueva creación en 2018, por lo tanto no se dispone de histórico.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**

40	En el año 2018 se realizaban 16 cursos anuales y se incrementará a 40 cursos anuales, en atención a los requerimientos de profesionalización en las labores de protección civil en nuestro país.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						16

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
40	40	40	40	40

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.3 Número de Normas Oficiales Mexicanas publicadas en materia de GIR.		
Objetivo prioritario	Fortalecer la GIR para construir un país sostenible, seguro y resiliente.		
Definición o descripción	Mide el fortalecimiento de la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil vigentes, a través del Comité Consultivo Nacional de Normalización y Prevención de Desastres para su publicación. Este indicador mide el número de publicaciones de las Normas respecto de las registradas.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Número de normas publicadas.	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	36.- Seguridad y Protección Ciudadana 323.- Dirección General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil
Método de cálculo	Número de Normas Oficiales Mexicanas publicadas en materia de protección civil.		
Observaciones	Ninguna		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de Normas Oficiales Mexicanas en materia de protección civil publicadas	**Valor variable 1**	3	**Fuente de información variable 1**	En archivo de la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil.
Sustitución en método de cálculo del indicador	No aplica				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	3	A partir del 2015 inicia el Comité Consultivo Nacional de Normalización y Prevención de Desastres que permite el registro de proyectos para su primera publicación en el 2016.
Año	2018	

META 2024	Nota sobre la meta 2024
7	De un total de 6 Normas Oficiales Mexicanas registradas 2019, se pretende publicar al menos 4 normas al 2024

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
				1	2	3

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024
3	4	5	6	7

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

La gravedad de las condiciones de seguridad en México ha obligado a la reorientación de las acciones en beneficio de la población del país, sus vidas se han visto afectadas por el impacto de la violencia y el delito, especialmente, las de aquellos grupos sociales que históricamente han sido discriminados.

En 2024 se habrá consolidado la operación y desarrollo de la Guardia Nacional respetando las diferencias étnicas, culturales, sociales, políticas y ambientales en las 266 regiones del territorio nacional en las que se prevé su operación.

Para alcanzar la pacificación que demanda la ciudadanía, se habrán instaurado los controles necesarios para inhibir el ingreso ilegal y la circulación de armas de fuego en el país, en coordinación con las fuerzas armadas, como un factor que favorezca la construcción de paz en las comunidades y regiones del país desde la perspectiva de seguridad y protección ciudadana.

Las condiciones de seguridad serán mejores en el país, se habrá fortalecido el diseño de políticas públicas de prevención a través de la coordinación con actores sociales, la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios será prioritaria, se generará inteligencia para la seguridad nacional y la seguridad pública y las instituciones de seguridad pública contarán con capacidad tecnológica instalada, logrando transitar a una Gestión Integral de Riesgos.

Los delitos de homicidio doloso, secuestro, robo de vehículo, robo a casa habitación, robo a transeúnte y en el transporte público habrán disminuido en un 50%, alcanzando con esto la meta del Gobierno de México. Además, las estrategias en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como delitos sexuales, violencia de género y trata de personas, habrán dado los resultados esperados en las Metas de bienestar y los Parámetros respectivos.

En 2024 se habrá consolidado el combate y trasiego de drogas, a través de la estrategia del Gobierno de México, orientada principalmente en el combate a la corrupción, atender las causas que generan la inseguridad y la violencia, la coordinación estrecha y permanente a todas las instancias de seguridad, el fortalecimiento del marco jurídico, la capacidad operativa más el uso de la inteligencia, impulso a la estrategia nacional para la prevención de las adicciones, judicialización y extradición de criminales y no empoderamiento mediático de los delincuentes, así como la cooperación internacional para combatir la delincuencia.

Será para el 2040, conforme a la Ley de Planeación que cuando la seguridad tenga una orientación más social y menos persecutoria. La prevención será base de la política pública que incidirá en las regiones del país con mayor daño en el tejido social, siendo el resultado de la atención permanente de las personas en las comunidades marginadas que han sido vulneradas en sus derechos fundamentales y se han visto privadas del acceso equitativo a condiciones de desarrollo humano.

El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de última generación serán una de las principales herramientas para la prevención, investigación y persecución del delito en los tres órdenes de gobierno.

Se habrá reducido a nivel nacional la mortalidad, el número de personas afectadas, pérdidas económicas, e impacto al medio ambiente causado por fenómenos perturbadores que se clasifican en: *fenómenos astronómicos* (tormentas magnéticas e impacto de meteoritos); *fenómenos geológicos* (sismos, erupciones volcánicas, tsunamis, inestabilidad de laderas, derrumbes, hundimientos, subsidencia y agrietamientos); *fenómenos hidrometeorológicos* (ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales,

costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas, y tornados; *fenómenos químico-tecnológicos* (incendios, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames; *fenómenos sanitario-ecológicos* (epidemias o plagas); y, *fenómenos socio-organizativos* (aglomeraciones, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica).

En síntesis, el nuevo paradigma de seguridad y protección ciudadana conlleva una transformación de las instituciones, la implementación nacional del nuevo modelo educativo y de políticas de bienestar, el combate a la corrupción, la despenalización gradual de las drogas como parte de la reformulación de la política en la materia sustentada en la certeza de que el modelo prohibicionista es la base para el escalamiento de una problemática de salud y no solo de seguridad pública. En un marco de respeto, desigualdad y justa distribución de la riqueza, se establecerán las bases de un desarrollo justo, equitativo y democrático donde las mexicanas y los mexicanos seremos más felices, en entornos más seguros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, publicadas el 30 de junio de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

ANEXO 1-A DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020

Trámites de Comercio Exterior

	Contenido
I.	Identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio
II.	Trámites.
1/LA	Registro de asociaciones civiles para el mantenimiento, reparación o ampliación de las instalaciones de las aduanas.
2/LA	Solicitud de consultas reales y concretas en materia aduanera.
3/LA	Solicitud de consultas en materia aduanera a través de organizaciones que agrupan contribuyentes.
4/LA	Solicitud de clasificación arancelaria.
5/LA	Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
6/LA	Solicitud de aumento en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
7/LA	Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
8/LA	Autorización de aduana adicional a la de adscripción.
9/LA	Autorización para la readscripción a aduanas suprimidas de agentes aduanales.
10/LA	Autorización y prórroga de mandatario de agente aduanal.
11/LA	Autorización para cambio de aduana de adscripción.
12/LA	Autorización para asignación de mandatario por agente aduanal sustituto.
13/LA	Solicitud de revocación de la autorización de mandatario.
14/LA	Aviso de las sociedades que los agentes aduanales modifiquen, o dejen de formar parte de una sociedad para facilitar la prestación de sus servicios.
15/LA	Aviso de conclusión de las operaciones del agente aduanal que se integra o se incorpora a una agencia aduanal.
16/LA	Autorización para ampliar el plazo para presentar el aviso de conclusión de operaciones del agente aduanal.
17/LA	Autorización para concluir el trámite para obtener la autorización para operar como agencia aduanal.
18/LA	Aviso de fallecimiento de Agente Aduanal por parte de la Agencia Aduanal.
19/LA	Solicitud para expedir la patente, a través del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución".
20/LA	Solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución".
21/LA	Solicitud del beneficio para evitar el inicio del procedimiento de cancelación para agentes aduanales por mercancía no declarada.
22/LA	Solicitud del beneficio para evitar el inicio del procedimiento de cancelación para agentes aduanales por la declaración errónea del domicilio fiscal.
23/LA	Solicitud de registro de cuentas bancarias para efectuar pagos en operaciones de comercio exterior.
24/LA	Autorización para la apertura de cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía.
25/LA	Autorización y prórroga para la fabricación o importación de candados oficiales.
26/LA	Autorización y prórroga para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos, contenidos en los pedimentos.
27/LA	Autorización y prórroga para prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.

28/LA	Solicitud para el despacho directo, acreditación de representante legal y auxiliares.
29/LA	Solicitud de acreditación de invitados permanentes ante el Consejo de Clasificación Arancelaria.
30/LA	Autorización para operar como agencia aduanal.
31/LA	Autorización para la incorporación de agentes aduanales a una agencia aduanal.
32/LA	Solicitud para desincorporarse de una agencia aduanal.
33/LA	Autorización y prórroga de mandatarios de agencia aduanal.
34/LA	Solicitud de revocación de la autorización a mandatarios de agencias aduanales.
35/LA	Confirmación de mandatario para agencia aduanal, en virtud de la incorporación de su agente aduanal a la agencia respectiva.
36/LA	Autorización a las agencias aduanales para actuar en aduanas adicionales.
37/LA	Solicitud para la designación de aspirantes a la patente de agente aduanal.
38/LA	Solicitud para la aplicación de exámenes para aspirantes.
39/LA	Solicitud para el retiro voluntario de un agente aduanal y su ratificación.
40/LA	Solicitud para el "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal".
41/LA	Solicitud de publicación en el DOF del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal".
42/LA	Solicitud de asignación de mercancías de comercio exterior no transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en calidad de asignación.
43/LA	Solicitud de donación de mercancías de comercio exterior no transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.
44/LA	Autorización para la recuperación de mercancías que han pasado a propiedad del Fisco Federal.
45/LA	Autorización y prórroga para prestar servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
46/LA	Autorización y prórroga para la habilitación de un inmueble para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y su administración.
47/LA	Autorización para la ampliación de la superficie para operar el régimen aduanero de recinto fiscalizado estratégico.
48/LA	Autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en el recinto fiscal.
49/LA	Autorización y prórroga para la entrada o salida de mercancía de territorio nacional por lugar distinto al autorizado.
50/LA	Autorización y prórroga para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios de conducción.
51/LA	Solicitud del registro para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías peligrosas.
52/LA	Solicitud para desvirtuar el embargo precautorio por declarar un domicilio falso o inexistente.
53/LA	Autorización y prórroga de dictaminador aduanero.
54/LA	Autorización de modulación de pedimentos que no hubieran sido modulados en el mecanismo de selección automatizado.
55/LA	Autorización para la importación de menaje de casa de una persona que fallezca en el extranjero.
56/LA	Autorización para la importación de vehículos en franquicia diplomática, propiedad de misiones diplomáticas y consulares, oficinas de organismos internacionales representados o con sede en territorio nacional y su personal extranjero, sin el pago de impuestos.
57/LA	Autorización para que misiones diplomáticas, consulares, organismos internacionales, así como su personal extranjero puedan importar en la franquicia que corresponda un vehículo que adquieran en territorio nacional de una empresa autorizada por el SAT para enajenar vehículos que se ensamblen en territorio nacional para su exportación con partes sujetas al régimen de depósito fiscal.
58/LA	Autorización para la enajenación de vehículos adquiridos en territorio nacional por misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales, así como su personal extranjero.
59/LA	Autorización para la enajenación de vehículos importados en franquicia diplomática por misiones diplomáticas, oficinas de organismos internacionales representados o con sede en territorio nacional y su personal extranjero.
60/LA	Autorización para el traspaso de vehículos en Franquicia Diplomática por misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales, así como su personal extranjero.
61/LA	Solicitud de cancelación de franquicia diplomática de vehículos, por misiones diplomáticas,

	consulares y organismos internacionales, así como su personal extranjero.
62/LA	Autorización para la importación definitiva de vehículos en franquicia sin el pago de los impuestos propiedad del personal del Servicio Exterior Mexicano.
63/LA	Autorización para que el personal del Servicio Exterior Mexicano, puedan importar en franquicia un vehículo que adquiera en territorio nacional de una empresa autorizada por el SAT para enajenar vehículos que se ensamblen en territorio nacional para su exportación con partes al régimen de depósito fiscal.
64/LA	Autorización para la enajenación de vehículos importados en franquicia **diplomática** por miembros del Servicio Exterior Mexicano.
65/LA	Autorización de importación de menaje de casa para estudiantes e investigadores nacionales.
66/LA	Autorización para la exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada.
67/LA	Autorización de importación definitiva sin el pago de impuestos al comercio exterior, de vehículos especiales o adaptados de manera permanente a las necesidades de las personas con discapacidad.
68/LA	Autorización de importación definitiva sin el pago de impuestos al comercio exterior, de mercancías que permitan suplir o disminuir alguna discapacidad.
69/LA	Autorización para solicitar la exención de impuestos al comercio exterior en la importación de maquinaria, equipo obsoleto o desperdicios por empresas con Programa IMMEX.
70/LA	Otorgar inscripción en el Registro de Personas Donantes del Extranjero de mercancías para la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de salud.
71/LA	Renovación del Registro de Personas Donantes del Extranjero de mercancías para la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de salud.
72/LA	Solicitud de donación de mercancías en casos de desastres naturales.
73/LA	Autorización de un segundo o posteriores menajes de casa para residentes permanentes sin el pago del IGI.
74/LA	Autorización de internación de menaje de casa para residentes en la franja o región fronteriza sin el pago del IGI al resto del país.
75/LA	Solicitud para obtener o renovar el registro para efectuar la transmisión de información de vehículos usados.
76/LA	Solicitud para la inscripción y renovación en el Registro de empresas proveedoras de antecedentes de vehículos usados.
77/LA	Solicitud de autorización de prórroga del plazo de estancia de mercancías importadas temporalmente al amparo de Cuadernos ATA.
78/LA	Solicitud para la inscripción en el Registro de empresas de mensajería y paquetería.
79/LA	Aviso de cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias omitidas.
80/LA	Solicitud de autorización para residentes en el extranjero para importar temporalmente maquinaria y aparatos derivado de licitaciones o concursos públicos por el plazo de vigencia del contrato respectivo.
81/LA	Solicitud de autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de maquinaria y aparatos derivado de licitaciones o concursos públicos.
82/LA	Solicitud de autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de mercancía destinada a un espectáculo público.
83/LA	Autorización para la importación temporal de mercancías destinadas a competencias y eventos deportivos.
84/LA	Autorización para la importación temporal de mercancías destinadas a competencias y eventos de automovilismo deportivo.
85/LA	Autorización para la importación temporal de mercancías destinadas a eventos culturales.
86/LA	Autorización para la importación temporal de mercancías destinadas a certámenes de belleza o eventos internacionales de modelaje.
87/LA	Autorización para la importación temporal de mercancías destinadas a exposiciones caninas internacionales.
88/LA	Autorización para la importación temporal de mercancías destinadas a la producción de filmaciones.
89/LA	Autorización para la importación temporal de vehículos especializados y medios de transporte que sean utilizados para producción de filmaciones de la industria cinematográfica.

90/LA	Autorización para la importación temporal de vehículos de prueba.
91/LA	Autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de enseres, utilería y demás equipo necesario para la filmación.
92/LA	Autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de mercancías utilizadas para llevar a cabo investigaciones científicas.
93/LA	Aviso para la destrucción de mercancías importadas temporalmente para competencias y eventos deportivos.
94/LA	Aviso de la destrucción de mercancías importadas temporalmente para competencias y eventos de automovilismo deportivo.
95/LA	Solicitud de autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de mercancías destinadas a eventos culturales o deportivos, además de las destinadas a fines de investigación.
96/LA	Solicitud de autorización para residentes en territorio nacional, para importar temporalmente maquinaria y aparatos derivado de licitaciones o concursos públicos por el plazo de vigencia del contrato respectivo.
97/LA	Autorización para la importación temporal de mercancías destinadas a fines de investigación.
98/LA	Solicitud de autorización para la destrucción de los restos de las mercancías accidentadas en el país.
99/LA	Solicitud de autorización para el cambio de régimen de los restos de las mercancías accidentadas en el país.
100/LA	Solicitud de autorización para considerar como destruidos los restos de mercancías accidentadas en el país.
101/LA	Solicitud de autorización para la destrucción de mercancías que sufrieron un daño en el país.
102/LA	Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al Artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX.
103/LA	Aviso de retorno de las mercancías importadas temporalmente por empresas con Programa IMMEX cancelado.
104/LA	Autorización de prórroga del plazo de exportación temporal de mercancías.
105/LA	Autorización para prorrogar el plazo de exportación temporal de bienes fungibles.
106/LA	Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos.
107/LA	Autorización para la adición, modificación y/o exclusión de locales, instalaciones, bodegas o sucursales para depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos.
108/LA	Aviso de destrucción de mercancía destinada al régimen de depósito fiscal.
109/LA	Aviso de donación de mercancía a favor del Fisco Federal.
110/LA	Autorización y prórroga para el establecimiento de depósito fiscal para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos.
111/LA	Aviso para la destrucción de mercancías de Depósito Fiscal para exposición y venta de mercancías.
112/LA	Autorización y prórroga de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías.
113/LA	Autorización y prórroga para operar el depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte y adicionar plantas o avisar respecto de la adición de bodegas, almacenes y terrenos.
114/LA	Solicitud para el Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito y de consolidación de carga vía terrestre.
115/LA	Aviso para actuar en las aduanas en las que no se encuentren adscritos o autorizados los agentes aduanales o agencias aduanales, sólo para efectuar el inicio o arribo del tránsito interno.
116/LA	Autorización y prórroga para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico.
117/LA	Aviso para la rectificación de pedimentos derivado de la adopción de un acuerdo conclusivo.
118/LA	Autorización para importar temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX o en el Anexo 28, o en ambos.

119/LA	Aviso respecto de la acreditación de requisitos para empresas que hayan operado a través de una empresa con Programa IMMEX, en la modalidad de albergue.
120/LA	Autorización para emitir el dictamen de cumplimiento de los "Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales".
121/LA	Solicitud para dejar sin efectos el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS.
122/LA	Solicitud para prorrogar por única vez la transferencia de mercancías.
123/LA	Autorización y prórroga para la fabricación o importación de candados electrónicos.
124/LA	Aviso de operaciones recurrentes a través de procedimientos simplificados.
125/LA	Aviso para presentar la relación detallada de pedimentos por utilizar procedimientos simplificados a través de empresas de mensajería y paquetería.
126/LA	Aviso de cuentas registradas de actividades vulnerables.
127/LA	Solicitud de corrección de la situación fiscal por la omisión de pago de contribuciones o aprovechamientos al comercio exterior.
128/LA	Solicitud de servicio extraordinario para el despacho de las mercancías.
129/LA	Autorización de donación de mercancías al Fisco Federal que se encuentren en el extranjero a través de Ventanilla Digital (artículo 61, fracción XVII de la Ley)
130/LA	Concesión y prórroga para prestar servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
131/LA	Solicitud de registro y prórroga como donataria ante aduanas de la franja o región fronteriza.
132/LA	Autorización para quienes pretendan llevar a cabo procesos de elaboración, transformación o reparación, en el recinto fiscalizado estratégico.
133/LA	Autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico para personas morales que cuenten con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
134/LA	Solicitud de cancelación voluntaria para dejar de realizar operaciones bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico.
135/LA	Aviso de modificación del objeto social de las sociedades previamente constituidas para la prestación de servicios del Agente Aduanal.
136/LA	Aviso de parentesco de los agentes aduanales con el Administrador o Subadministrador de la aduana.
137/LA	Aviso de incorporación y desincorporación de socios de la agencia aduanal.
138/LA	Solicitud para la reactivación de la patente de agente aduanal.
139/LA	Aviso de incorporación de agente aduanal sustituto a sociedades previamente constituidas.

I. Identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio

Para efectos de los trámites contenidos en las RGCE y sus Anexos se entenderá por identificación oficial, cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

a) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

b) Pasaporte.

c) Cédula profesional.

d) Licencia de conducir y en el caso de menores de edad permiso para conducir.

e) En el caso de menores de edad la credencial emitida por la SEP o por institución oficial acreditada o la Cédula de Identidad Personal emitida por el Registro Nacional de Población de la SEGOB.

f) En el caso de adultos mayores la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

g) Tratándose de extranjeros el documento migratorio que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).

Asimismo, para efectos de los formatos y trámites de comercio exterior, se entenderá por comprobante de domicilio, cualquiera de los siguientes documentos:

a) Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones del sistema financiero. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses, contados a partir de la fecha límite de pago.

b) Último recibo del impuesto predial; en el caso de recibos de periodos menores a 1 año, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses, y tratándose de recibo anual deberá corresponder al ejercicio en curso. (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero, tratándose de personas morales, podrá estar a nombre de uno de los socios o accionistas, no será necesario que se exhiba pagado).

c) Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 4 meses (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero, cuando las personas morales, manifieste que no pueden obtener estos comprobantes a su nombre, el mismo podrá estar a nombre de uno de los socios o accionistas, no será necesario que se exhiban pagados), tratándose de recibo de servicios anuales deberá corresponder al ejercicio en curso.

d) Última liquidación a nombre del contribuyente del IMSS.

e) Contratos de:

i. Arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 4 meses que cumpla con los requisitos fiscales, o bien el contrato de subarrendamiento y el último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 4 meses que cumpla con los requisitos fiscales (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero, excepto en el caso de personas morales que podrá estar a nombre de uno de los socios o accionistas).

ii. Fideicomiso debidamente protocolizado.

iii. Apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 3 meses (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero, excepto en el caso de personas morales donde deberá estar a nombre de las mismas).

iv. Servicios de luz, teléfono o agua, que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses (estos documentos pueden estar a nombre del contribuyente o de un tercero).

f) Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente, expedida por los Gobiernos Estatales, Municipales o sus similares en la Ciudad de México conforme a su ámbito territorial, que no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.

g) Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en la Ciudad de México, dicho comprobante deberá contener el domicilio del contribuyente y una antigüedad no mayor a 4 meses, (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero, excepto en el caso de personas morales, donde deberá estar a nombre de las mismas).

h) Recibo oficial u orden de pago expedido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en la Ciudad de México, dicho comprobante deberá contener el domicilio fiscal del contribuyente, tener una antigüedad no mayor a 4 meses y tratándose de pago anual deberá corresponder al ejercicio en curso (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero, excepto para el trámite de inscripción en el RFC en el caso de personas morales, y no será necesario que se exhiba pagado).

i) En el caso de los asalariados y los contribuyentes sin actividad económica, la credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, cuando la misma señale el domicilio.

La exhibición de alguno de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior, únicamente tendrá un valor indicativo respecto a la ubicación del domicilio señalado por el contribuyente para efectos de los trámites presentados de conformidad con la presente Resolución, por lo tanto, no

se entenderán como comprobatorios del domicilio fiscal en los procedimientos que deriven del ejercicio de facultades de comprobación de las autoridades aduaneras, así como tampoco para los efectos del artículo 10 del CFF y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Trámites

1/LA Registro de asociaciones civiles para el mantenimiento, reparación o ampliación de las instalaciones de las aduanas.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud para obtener el Registro que le permita recibir y administrar las aportaciones que se destinarán al mantenimiento, reparación o ampliación de las instalaciones de las aduanas.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales y las donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a las 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a las 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Copia certificada del acta constitutiva de la persona moral, en la que se establezca expresamente que su objeto social y fin será únicamente el de constituir y administrar los fondos para el mantenimiento, reparación o ampliación de las instalaciones de la aduana correspondiente, además de señalar que la integración de los fondos provendrá única y exclusivamente de los conceptos a que se refiere el artículo 202 de la Ley Aduanera.
2. Presentar identificación oficial del representante legal de la persona moral.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar constituida como asociación civil.
2. Estar inscrito y activo en el RFC.
3. Contar con e.firma vigente.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
5. Ser donataria autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
Trámite conclusivo.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

La resolución se notificará personalmente al solicitante o a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y el número de Registro se publicará en el Portal del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Oficio de respuesta.	El Registro permanecerá vigente hasta en tanto se cumpla con la condición de ser donataria autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
● Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en Avenida Hidalgo, número 77, C.P. 06300 Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes de 9:00 a 14:00 horas.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT:

	https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. El plazo máximo para que el SAT resuelva, se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente.
2. En caso de que no se otorgue el Registro, deberán presentar otra solicitud y adjuntar la documentación requerida.
3. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.
4. Cualquier cambio en la información de la Asociación Civil registrada, deberá ser comunicado por el mismo medio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se efectúe dicho cambio.

Fundamento jurídico

Artículo 202 de la Ley Aduanera, 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y las reglas 1.1.10., 1.2.2. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

2/LA Solicitud de consultas reales y concretas en materia aduanera.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Las y los contribuyentes pueden realizar una consulta cuando tengan dudas respecto de la aplicación de disposiciones en materia aduanera, las cuales deberán formularse sobre situaciones reales y concretas.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y morales.	Cuando lo requiera.

¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través del Buzón Tributario: https://www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Ingrese a la liga https://www.sat.gob.mx/tramites/78858/presenta-una-consulta-en-materia-de-comercio-exterior-y-aduanal.
2. De click en el botón de INICIAR.
3. Digite su RFC y contraseña, e.firma o e.firma portable.
4. Acepte los términos y condiciones.
5. Seleccione consultas.
6. Seleccione el tema de la consulta que desee presentar.
7. Capture los datos que le solicita el trámite.
8. Anexe la documentación e información correspondiente a su trámite.
9. Firme, y envíe el trámite, con su e.firma o e.firma portable.
10. Obtenga su acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Los establecidos en los artículos 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación.
2. Documentación y demás información relacionada con la consulta que desee presentar.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Contar con e.firma o e.firma portable.
2. Contar con RFC.
3. Contar con Buzón Tributario.
4. Que la consulta sea formulada de manera individual y sobre situaciones reales y concretas.
5. Que el tema de la consulta esté relacionado con la aplicación de disposiciones en materia aduanera.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite**

	o Servicio?
Recibirá un aviso en los medios de contacto registrados en el Buzón Tributario (mensaje de texto o correo electrónico) indicándole que tiene una notificación pendiente.	No aplica.

Resolución del Trámite o Servicio		
1. El oficio de respuesta se notificará a través del Buzón Tributario, o de forma personal (en caso de estar amparado contra el uso del Buzón Tributario). 2. Transcurrido el plazo de 3 meses sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Oficio de respuesta.	Estará vigente en tanto no se modifiquen las disposiciones aduaneras o los criterios de interpretación que sustentaron el sentido de la resolución.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
● MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. ● Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios ● En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos del SARE, en un horario de atención, de 8:30 h a 14:30 h. ● Vía Chat: http://chatsat.mx/	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional
1. La documentación y demás información deberá digitalizarse en formato.pdf, sin que cada archivo exceda los 4 megabytes. 2. Si el tamaño del archivo es mayor debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas. 3. No puede adjuntarse más de un archivo con el mismo nombre. 4. No pueden enviarse archivos con hojas en blanco.
Fundamento jurídico
Artículos 1 de la Ley Aduanera; 18, 18-A, 19, 34 y 37 del Código Fiscal de la Federación y las reglas 1.2.2., y 1.2.8., primer párrafo de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

3/LA Solicitud de consultas en materia aduanera a través de organizaciones que agrupan contribuyentes.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Las personas morales registradas como asociaciones, cámaras u organizaciones que agrupen a diversos contribuyentes, pueden realizar una consulta relacionada con la aplicación de las disposiciones en materia aduanera, que afecten a la generalidad de sus miembros o asociados.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	

Personas morales registradas como asociaciones, cámaras u organizaciones que agrupen a diversos contribuyentes.	Cuando lo requieran.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de Buzón Tributario. https://www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Ingrese a la liga https://www.sat.gob.mx/tramites/78858/presenta-una-consulta-en-materia-de-comercio-exterior-y-aduanal.
2. De click en el botón de INICIAR.
3. Digite su clave del RFC y contraseña, e.firma o e.firma portable.
4. Acepte los términos y condiciones.
5. Seleccione consultas.
6. Seleccione el tema de la consulta que desee presentar.
7. Capture los datos que le solicita el trámite.
8. Anexe la documentación e información correspondiente a su trámite.
9. Firme y envíe el trámite, con su e.firma o e.firma portable.
10. Obtenga su acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Los establecidos en los artículos 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación.
2. Documentación y demás información relacionada con la consulta, que desee presentar.
3. Acreditar que se encuentra constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en su caso.
4. Poder general para actos de administración del representante legal de la persona moral.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Contar con e.firma o e.firma portable.
2. Ser asociación patronal; sindicato de obreros; cámara de comercio e industria; agrupación agrícola, ganadera, pesquera o silvícola; colegio de profesionales, así como organismo que los agrupe; asociación civil que de conformidad con sus estatutos tengan el mismo objeto social que las cámaras y confederaciones empresariales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
3. Que la consulta esté relacionada con la aplicación de alguna disposición en materia aduanera que afecte a la generalidad de sus miembros o asociados.
4. Contar con su RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
Recibirá un aviso en los medios de contacto registrados en el Buzón Tributario, indicándole que tiene una notificación pendiente.	No aplica.

Resolución del Trámite o Servicio

1. La respuesta a la consulta se hará mediante oficio y se notificará a través del Buzón Tributario o de forma personal (en caso de estar amparado contra el uso del Buzón Tributario)
2. Transcurrido el plazo de 3 meses sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta.	Estará vigente en tanto no se modifiquen las disposición en materia aduanera o los criterios de interpretación que sustentaron el sentido de la resolución.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
● MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. ● Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios ● En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos del SARE, en un horario de atención de 8:30 h a 14:30 h. ● Vía Chat: http://chatsat.mx/	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. La documentación y demás información deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 megabytes.
2. Si el tamaño del archivo es mayor debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas.
3. No puede adjuntarse más de un archivo con el mismo nombre.
4. No pueden enviarse archivos con hojas en blanco.

Fundamento jurídico

Artículos 1 de la Ley Aduanera, 18, 18-A, 19, 34 y 37 del Código Fiscal de la Federación, 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las reglas 1.2.2., y 1.2.8., segundo párrafo de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

4/LA Solicitud de clasificación arancelaria.

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presente esta solicitud cuando tenga dudas respecto a la clasificación arancelaria de las mercancías que pretende importar o bien, desconozca la fracción arancelaria aplicable.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Importadores, exportadores, agentes aduanales, agencias aduanales, confederaciones y cámaras o asociaciones.	Cuando lo requiera.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	● A través del Portal del SAT, en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/78858/presenta-una-consulta-en-materia-de-comercio-exterior-y-aduanal. ● También podrá presentarse ante la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, módulo VI, planta baja, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. En línea:
   a) Ingrese a la liga https://www.sat.gob.mx/tramites/78858/presenta-una-consulta-en-materia-de-comercio-exterior-y-aduanal.
   b) Dar click en el botón de INICIAR.
   c) Digite su RFC y contraseña, e.firma portable, o Firma Electrónica Avanzada.
   d) Acepte los términos y condiciones.
   e) Capture los datos que le solicita el trámite.
   f) Anexe la documentación e información correspondiente a su trámite.

g) Firme, y envíe el trámite, con su Firma Electrónica Avanzada.

h) Obtenga su acuse de recibo.

2. De manera presencial:

a) Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.

b) Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.

c) Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Si el trámite lo realiza en línea:

a) Anexe la documentación e información correspondiente a su trámite.

b) En caso de ser necesario, mediante un escrito libre presente una muestra de la mercancía objeto de la consulta ante la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal, manifestando el folio o número de acuse de recibo obtenido por la presentación del trámite en línea.

c) Cuando la muestra en consulta requiera de análisis químico o técnico por parte de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, deberá anexarse el comprobante de pago de derechos, realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el monto de $4,689.00 (cuatro mil seiscientos ochenta y nueve 00/100 m.n.), por cada muestra sujeta a análisis.

2. Si el trámite lo realiza de manera presencial, deberá adjuntar al escrito libre lo siguiente:

a) Original o copia certificada del poder general para actos de administración del representante legal, de la persona que consulta, cuando se trate de personas morales.

b) Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral que solicita la consulta, o de la persona física cuando esta actúa por cuenta propia.

c) Muestra de la mercancía objeto de consulta. En caso de que no sea posible presentar la muestra por su volumen o características físicas, se deberá anexar los catálogos, fichas técnicas, etiquetas, fotografías, planos, etc., que describan de manera detallada las características físicas y técnicas que permitan identificar la mercancía para su correcta clasificación arancelaria.

d) Cuando la muestra en consulta requiera de análisis químico o técnico por parte de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, deberá anexarse el comprobante de pago de derechos, realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el monto de $4,689.00 (cuatro mil seiscientos ochenta y nueve 00/100 m.n.), por cada muestra sujeta a análisis.

e) Manifestar la fracción arancelaria que considere aplicable, las razones que sustenten su apreciación y la fracción o fracciones arancelarias con las que exista duda o, en caso contrario, señalar que desea conocer la fracción arancelaria que la autoridad determine.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Si el trámite lo realiza en línea:

1. Contar con Firma Electrónica Avanzada, e.firma portable y Contraseña vigente.
2. Contar con RFC.
3. Contar con Buzón Tributario.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
Acudir personalmente a la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal o consultar el Buzón Tributario en la liga https://www.sat.gob.mx/personas/comercio-exterior.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

1. Si el trámite lo realiza en línea, la resolución se comunicará mediante Buzón Tributario.
2. Si el trámite lo realiza de manera presencial, la resolución se notificará mediante Buzón Tributario, o bien, en el domicilio fiscal o el que se haya señalado para oír y recibir notificaciones.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**

Servicio		
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Oficio de resolución.	Estará vigente en tanto no se modifiquen los hechos, circunstancias o disposiciones legales que sustentaron el sentido de la resolución.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
● MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. ● Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios ● En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. ● Vía Chat: http://chatsat.mx/	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 47, 48 de la Ley Aduanera, 18, 18-A, 19, 34 del Código Fiscal de la Federación, 52 de la Ley Federal de Derechos, las reglas 1.1.4., 1.2.2., 1.2.9., de las Reglas Generales de Comercio Exterior y el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

5/LA Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud para obtener su registro en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y personas morales.	Cuando lo requiera.

¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/46063/inscribete-en-el-padron-de-importadores. En la Administración Central de Operación de Padrones.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Ingresa en la liga https://www.sat.gob.mx/tramites/46063/inscribete-en-el-padron-de-importadores.
2. Da clic en el botón INICIAR.
3. Ingresa con tu RFC y contraseña o bien mediante el uso de tu firma e-firma y clave privada.
4. Registra o selecciona el número de la patente del o de los agentes aduanales que te prestarán su servicio.
5. Elige la vigencia del encargo conferido y selecciona agregar.
6. Selecciona Incorporar sectores específicos a tu solicitud, si requieres de alguno.
7. Adjunta la información requerida de acuerdo al sector elegido.

8. Selecciona Enviar para continuar con la "Vista Preliminar", si es correcta, oprime el botón "Confirmar".
9. Ingresa los archivos de tu e.firma y selecciona confirmar.
10. Concluye tu solicitud y genera tu acuse del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

No se requiere presentar documentación.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Las personas deberán estar inscritas y activas en el RFC.
2. Contar con e.firma.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. El domicilio fiscal debe encontrarse como localizado, en el RFC, o en proceso de verificación.
5. El estatus del Buzón Tributario, debe encontrarse como "Validado".
6. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
● A través del Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Tramites del RFC/Importadores y Exportadores/Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores, con el número de folio que le fue proporcionado al presentar su solicitud. ● Para información adicional, consultas y/o aclaración de dudas, se podrá realizar a través de Marca SAT 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas. Asimismo, se podrá asistir a cualquiera de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente con previa cita, debiendo acreditar el interés jurídico que representa.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

El resultado de la solicitud se dará a conocer a través del Portal del SAT, de conformidad con lo siguiente:

1. Ingresa a la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores.
2. Da clic en el botón EJECUTAR EN LINEA.
3. Ingresa con tu RFC y Contraseña o bien mediante el uso de tu e.firma y clave privada.
4. Selecciona la fecha del trámite a consultar.
5. Verifica si el trámite está resuelto.
6. Consulta la respuesta seleccionando el botón "Ver Doc".

En caso de que la solicitud haya sido rechazada, el contribuyente deberá subsanar las inconsistencias observadas por la autoridad y tramitar nuevamente su solicitud conforme al presente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de recibo con el folio correspondiente.	Hasta en tanto no se ubique en una causal de suspensión.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
● MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá opciones 7-3 de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas. ● Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular,

8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios ● En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 hasta las 14:30 h. ● Vía Chat: http://chatsat.mx/	apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. Una vez ingresado el trámite, cuando el interesado requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de inscripción, se podrá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIYSE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el Apartado de: "Comercio exterior, Portal Aduanas, Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores". Además de la presente opción, podrá presentarla directamente ante la Administración Central de Operación de Padrones.
2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite podrá realizarla a través de caso de aclaración tal como se precisa en el párrafo anterior.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracciones III y IV, de la Ley Aduanera, 82 y 83 de su Reglamento, 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación y las reglas 1.2.2., 1.3.2. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

6/LA Solicitud de aumento en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud para aumentar su registro en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Las personas físicas y personas morales inscritas en el Padrón de Importadores.	Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?	En la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/56637/aumenta-en-el-padron-de-importadores-tus-sectores-especificos-

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Ingresa a la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/56637/aumenta--en-el-padron-de-importadores-tus-sectores-especificos-
2. Da clic en el botón INICIAR.
3. Ingresa con tu RFC y contraseña o bien mediante el uso de tu e-firma y clave privada.
4. Selecciona el sector que deseas aumentar.
5. Elige el archivo del requisito que vas a enviar.
6. Oprime el botón “Enviar”.
7. Verifica tu información en la pantalla de “Vista Preliminar” si es correcta, oprime el botón "Confirmar".
8. Ingresa e-firma y selecciona el botón de “Confirmar”.
9. Selecciona "Concluir Solicitud" con esto realizas el envío de tu solicitud.
10. Concluye tu solicitud y genera tu acuse del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Para estos sectores del Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, no necesitas documentación adicional:
   a) Sector 1 "Productos químicos”.
   b) Sector 3 “Precursores químicos y químicos esenciales”.
   c) Sector 4 “Armas de fuego y sus partes, refacciones, accesorios y municiones”.

d) Sector 5 “Explosivos y material relacionado con explosivos”.

e) Sector 6 “Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos”.

f) Sector 7 “Las demás armas y accesorios, armas blancas y accesorios, explosores”.

g) Sector 8 “Máquinas, aparatos, dispositivos y artefactos relacionados con armas y otros”.

2. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 2 "Radiactivos y Nucleares", del Apartado A, del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la Secretaría de Energía:

a) Autorización para Adquisición y Transferencia.

b) Autorización para Prestadores de Servicio.

c) Licencia de Operación.

d) Autorización de importación de material no nuclear especificado. (Únicamente para la importación de Grafito con pureza de grado nuclear que no será utilizado con fines nucleares, clasificado en las fracciones arancelarias 3801.10.01 y 3801.10.99).

e) Autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante (equipo de rayos X y/o aceleradores).

f) Autorización de importación de material radiactivo.

g) Autorización de exención de Licencia de operación.

h) Autorización de importación de material nuclear.

i) Autorización de importación de material no nuclear especificado (Agua Pesada "Oxido de Deuterio").

3. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 "Cigarros" del Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se declare bajo protesta de decir verdad, denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador.

b) Licencia sanitaria vigente para establecimientos que produzcan, fabriquen o importen productos del tabaco, otorgada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

c) Estar inscrito en el Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

4. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en los Sectores 10 "Calzado" y 11 "Textil y Confección" del Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá enviar en archivos de texto plano, conforme a lo establecido en la "Guía de trámites para Padrones" que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en el Apartado de: Comercio exterior, Portal Aduanas, Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, la siguiente información:

a) Relación que contenga el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.

b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.

En el supuesto de no contar con bodegas, deberá declarar el domicilio fiscal; o en su caso, indicar el nombre o razón social, la clave del RFC válida y domicilio fiscal del tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje de las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado, en las bases de datos a cargo del SAT.

En caso de que la mercancía se envíe directamente al cliente, se deberá declarar el nombre o razón social y RFC del mismo, quien deberá estar debidamente registrado en las bases del SAT, así como el domicilio fiscal donde se almacenarán las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado en las bases de datos a cargo del SAT.

c) Relación que contenga el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expide CFDI por concepto de remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 29, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, se deberá indicar la razón social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.

5. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 12 "Alcohol Etílico", del Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá enviar en archivos de texto plano, conforme a lo establecido en la "Guía de Trámites para Padrones", que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en el Apartado de: Comercio exterior, Portal Aduanas, Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, la siguiente información:

a) Relación que contenga el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y

representantes legales actuales de la empresa conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.

b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.

En el supuesto de no contar con bodegas deberá declarar el domicilio fiscal; o en su caso, indicar el nombre o razón social, la clave del RFC válida y domicilio fiscal del tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje de las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado, en las bases de datos a cargo del SAT.

En caso de que la mercancía se envíe directamente al cliente, se deberá declarar el nombre o razón social y RFC del mismo, quien deberá estar debidamente registrado en las bases del SAT, así como el domicilio fiscal donde se almacenarán las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado en las bases de datos a cargo del SAT.

c) Relación que contenga el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de remuneraciones, a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 29, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, se deberá indicar la razón social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente:

d) Información del uso industrial de la mercancía.

e) Relación que contenga denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador.

f) Estar al corriente en la presentación del Anexo 3 del MULTI-IEPS.

6. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en los Sectores 13 "Hidrocarburos y Combustibles", 14 "Siderúrgico" y 15 "Productos Siderúrgicos", Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá enviar en archivos de texto plano conforme a lo establecido en las Guías de trámites para Padrones aplicables al Sector que corresponda, las cuales se encuentran publicadas en el Portal del SAT, en el Apartado de: Comercio exterior, Portal Aduanas, Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, la siguiente información:

a) Relación que contenga el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en los libros y registros sociales o actas protocolizadas ante Fedatario Público, según corresponda, respecto de socios y accionistas, y conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas o instrumento otorgado ante Fedatario Público respecto a los representantes legales; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.

b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán la(s) mercancía(s) a importar. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.

En el supuesto de no contar con bodegas, deberá indicar el nombre o razón social, la clave del RFC válida y domicilio fiscal del tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje de la(s) mercancía(s) a importar, el cual deberá encontrarse localizado, en las bases de datos a cargo del SAT.

En caso de que la(s) mercancía(s) se envíe(n) directamente al cliente, se deberá declarar el nombre o razón social y RFC del mismo, quien deberá estar debidamente registrado en las bases del SAT, así como el domicilio fiscal donde se mantendrán o almacenarán la(s) mercancía(s) a importar, el cual deberá encontrarse localizado en las bases de datos a cargo del SAT.

c) Relación que contenga el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de remuneraciones, a que se refiere el Capítulo I, del Título IV, de la Ley del Impuesto sobre la renta, en términos del artículo 29, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.

d) El detalle de las mercancías a importar.

e) Relación que contenga denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador.

f) Relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores de la mercancía a importar.

g) Únicamente para el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, cumplir con lo descrito en los numerales 1 y 2 siguientes y anexar a la solicitud en forma digitalizada los documentos señalados en los numerales 3 al 9, respecto a la fracción arancelaria específica objeto de la solicitud de inscripción:

1. Tener como actividad para efectos del RFC, alguna relacionada con el sector de hidrocarburos y combustibles, excepto cuando la importación de las mercancías listadas en el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, sea para usos propios, caso en el que se deberá presentar un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el uso al que se

destinarán las mercancías.

2. En caso de que se trate de importación por ductos, contar con la “Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas”, expedida por la Administración General de Aduanas, en los términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley Aduanera, la regla 2.4.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la ficha de trámite 50/LA del presente Anexo.
3. Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, los medios por los que se van a transportar las mercancías que se pretenden importar, y la ubicación física de las instalaciones o equipos de almacenamiento, incluyendo almacenamiento para usos propios, distribución o de expendio en donde se recibirán.
4. Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) que cuente(n) con el permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía para llevar a cabo las actividades referidas en el numeral anterior o tratándose de almacenamiento para usos propios señalar únicamente la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) propietaria(s) de tales instalaciones. Para dichos efectos, además deberá acreditar su relación comercial con tales sujetos o, en su caso, deberá indicar si llevará a cabo dichas actividades de forma directa para lo cual deberá proporcionar el permiso vigente emitido por dicha Comisión Reguladora de Energía.

   Tratándose de las mercancías listadas en las fracciones arancelarias 2207.10.01 y 2207.20.01, deberá proporcionar los permisos correspondientes emitidos por la Secretaría de Energía.
5. Permiso Previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y diésel.
6. En el caso de petrolíferos, acreditar su relación comercial con el o los laboratorios acreditados y aprobados por la Comisión Reguladora de Energía o con los laboratorios extranjeros registrados ante la Secretaría de Economía, según corresponda, para dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-016-CRE-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016 y sus posteriores modificaciones.
7. En relación con el inciso f) del presente numeral respecto a los proveedores extranjeros, de la mercancía a importar, documentos con los que acredite su relación comercial con dichos proveedores. Adicionalmente, deberá presentar escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planea adquirir de cada mercancía durante el ejercicio fiscal.
8. En relación con los clientes a que se refiere el inciso e) del presente numeral, documentos con los que acredite su relación comercial con dichos clientes. Adicionalmente, deberá presentar escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planea vender de cada mercancía durante el ejercicio fiscal, excepto cuando la importación de las mercancías listadas en el Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", sea para uso propio.
9. Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fracción arancelaria y la descripción de la mercancía a importar por la que se solicita la inscripción al Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles".

Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2, respecto a contar con la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas", se podrá optar por presentar un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad que solicitará la citada autorización en los términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley Aduanera, la regla 2.4.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la ficha de trámite 50/LA del presente Anexo.

Lo anterior, siempre que antes de la primera importación de la mercancía por la que se solicitó la inscripción al Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", presente copia de la autorización a través de un caso de aclaración en el Portal del SAT, señalando en el asunto el folio del registro del trámite relacionado con su inscripción.

En caso de que la mercancía por la que se presenta la solicitud corresponda a turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y/o diésel, se tendrán por cumplidos los requisitos a que se refiere el numeral 6, inciso g), numerales 3, 4, 6, 7 y 8 de la presente ficha, anexando el Permiso Previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de dicha(s) mercancía(s). Lo establecido en el presente párrafo solo será aplicable cuando se anexen permisos emitidos con posterioridad a la entrada en vigor del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019.

Para dar cumplimiento al inciso b), segundo y tercer párrafos del presente numeral, en el supuesto de que el solicitante no cuente con bodegas o sucursales para realizar el almacenaje de la(s) mercancía(s) a importar, o

bien, cuando ésta se entregue directamente al cliente, se deberá indicar el nombre o razón social y la clave del RFC válida del tercero que llevará a cabo el servicio de almacenaje o del cliente, según corresponda, así como el domicilio en el que se realizará el almacenaje o la entrega de la mercancía. Al respecto, dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.

h) Únicamente para el Sector 14 "Siderúrgico", detallar el proceso industrial, así como indicar si cuenta con maquinaria para realizarlo.

7. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 16, "Automotriz" del Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá enviar en archivos de texto plano conforme a lo establecido en la Guía de trámites para Padrones que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en el Apartado de: Comercio exterior, Portal Aduanas, Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, la siguiente información:

a) Relación que contenga el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que tanto la persona física o moral que promueve como los socios, accionistas y representantes legales estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.

En el supuesto de no contar con bodegas deberá declarar el domicilio fiscal; o en su caso, indicar el nombre o razón social, la clave del RFC válida y domicilio fiscal del tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje de las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado, en las bases de datos a cargo del SAT.

En caso de que la mercancía se envíe directamente al cliente, se deberá declarar el nombre o razón social y RFC del mismo, quien deberá estar debidamente registrado en las bases del SAT, así como el domicilio fiscal donde se almacenarán las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado en las bases de datos a cargo del SAT.

c) Relación que contenga el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de remuneraciones, a que se refiere el Capítulo I, del Título IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del artículo 29, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.

d) Acreditar, proporcionando el instrumento protocolizado ante Fedatario Público, en el cual conste que su objeto social es acorde con la actividad del sector de vehículos (comerciante en el ramo y/o comercializador), la cual deberá ser coincidente con la actividad económica que tenga en el RFC.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Estar inscrito y activo en el padrón de importadores.
3. Contar con e.firma vigente.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
5. El domicilio fiscal deberá encontrarse como localizado en el RFC o en proceso de verificación.
6. El estatus del Buzón Tributario deberá encontrarse como "Validado".
7. Contar con un agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal y/o representante legal, que realizará sus operaciones de comercio exterior.
8. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
A través del Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores, con el número de folio que le fue proporcionado al presentar su solicitud contraseña.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

El resultado de la solicitud se dará a conocer a través del Portal del SAT, de conformidad con lo siguiente:

1. Ingresa a la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores
2. Da clic en el botón EJECUTAR EN LINEA.

3 Ingresa con tu RFC y Contraseña o bien mediante el uso de tu e.firma y clave privada.

4. Selecciona la fecha del trámite a consultar.

5. Verifica si el trámite está resuelto.

6. Consulta la respuesta seleccionando el botón "Ver Doc"."

En caso de que la solicitud haya sido rechazada, el contribuyente deberá subsanar las inconsistencias observadas por la autoridad y tramitar nuevamente su solicitud conforme al presente formato.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de recibo con el folio correspondiente.	Hasta en tanto no se ubique en una causal de suspensión.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
● MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá, opciones 7-3 de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas. ● Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios ● En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. ● Vía Chat: http://chatsat.mx/	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. Una vez ingresado el trámite, cuando el interesado requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de inscripción, se podrá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIYSE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el Apartado de: "Comercio exterior, Portal Aduanas, Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores". Además de la presente opción, podrá presentarla directamente ante la Administración Central de Operación de Padrones.

2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite podrá realizarla a través de caso de aclaración tal como se precisa en el párrafo anterior.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracciones III y IV, de la Ley Aduanera, 82, 84 del Reglamento de la Ley Aduanera y las reglas 1.2.2., 1.3.2. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

7/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presente esta solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos pueda volver a realizar importaciones de mercancías.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y personas morales que fueron suspendidas como	Cuando lo requiera.

medida cautelar en el padrón de importadores o en el padrón de importadores de sectores específicos.	
¿Dónde puedo presentarlo?	En la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/12436/deja-sin-efectos-la-suspension-en-el-padron-de-importadores-o-en-el-padron-de-importadores-de-sectores-especificos

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Ingresa a la liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/12436/deja-sin-efectos-la-suspension-en-el-padron-de-importadores-o-en-el-padron-de-importadores-de-sectores-especificos.
2. Ingresa con tu RFC y Contraseña o bien mediante el uso de tu e.firma y clave privada.
3. Escribe o selecciona el número de la patente del o de los agentes aduanales que te prestaran su servicio.
4. Elige la vigencia del encargo conferido y selecciona aplicar.
5. Selecciona continuar para visualizar la “Vista Preliminar” si esta es correcta, oprime el botón "Confirmar".
6. Repite el proceso para cada uno de los archivos que requieras agregar a la solicitud.
7. Selecciona continuar para visualizar la “Vista Preliminar” si esta es correcta, oprime el botón "Confirmar".
8. Ingresa los archivos de tu e.firma y selecciona confirmar.
9. Finaliza con la impresión de tu acuse electrónico.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Para estos sectores del Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, no necesitas documentación adicional:
   a) Sector 1 " Productos químicos”.
   b) Sector 3 “Precursores químicos y químicos esenciales”.
   c) Sector 4 “Armas de fuego y sus partes, refacciones, accesorios y municiones”.
   d) Sector 5 “Explosivos y material relacionado con explosivos”.
   e) Sector 6 “Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos”.
   f) Sector 7 “Las demás armas y accesorios, armas blancas y accesorios, explosores”.
   g) Sector 8 “Máquinas, aparatos, dispositivos y artefactos relacionados con armas y otros”.
2. Anexar la documentación con la que acredite que se subsana(n) la(s) causal(es) por la(s) que fue suspendido del Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
3. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 2 "Radiactivos y Nucleares", del Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá anexar a la solicitud cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la Secretaría de Energía:
   a) Autorización para Adquisición y Transferencia.
   b) Autorización para Prestadores de Servicio.
   c) Licencia de Operación.
   d) Autorización de importación de material no nuclear especificado. (Únicamente para la importación de Grafito con pureza de grado nuclear que no será utilizado con fines nucleares, clasificado en las fracciones arancelarias 3801.10.01 y 3801.10.99).
   e) Autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante (equipo de rayos X y/o aceleradores).
   f) Autorización de importación de material radiactivo.
   g) Autorización de exención de Licencia de operación.
   h) Autorización de importación de material nuclear.
   i) Autorización de importación de material no nuclear especificado (Agua Pesada "Oxido de Deuterio").
4. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 "Cigarros", del Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá cumplir con lo siguiente:
   a) Manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se declare bajo protesta de decir verdad, la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador.
   b) Licencia sanitaria vigente para establecimientos que produzcan, fabriquen o importen productos del tabaco, otorgada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
   c) Estar inscrito en el Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

5. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en los Sectores 10 "Calzado" y 11 "Textil y Confección", del Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá enviar en archivos de texto plano, conforme a lo establecido en la "Guía de trámites para Padrones" que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en el Apartado de: Comercio exterior, Portal Aduanas, Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, la siguiente información:

   a) Relación que contenga el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.

   b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.

      En el supuesto de no contar con bodegas deberá declarar el domicilio fiscal; o en su caso, indicar el nombre o razón social, la clave del RFC válida y domicilio fiscal del tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje de las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado, en las bases de datos a cargo del SAT.

      En caso de que la mercancía se envíe directamente al cliente, se deberá declarar el nombre o razón social y RFC del mismo, quien deberá estar debidamente registrado en las bases del SAT, así como el domicilio fiscal donde se almacenarán las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado en las bases de datos a cargo del SAT.

   c) Relación que contenga el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del artículo 29, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.

6. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 12 "Alcohol Etílico", del Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá enviar en archivos de texto plano, conforme a lo establecido en la "Guía de Trámites para Padrones", que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en el Apartado de: Comercio exterior, Portal Aduanas, Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, la siguiente información:

   a) Relación que contenga el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.

   b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas, los cuales deberán encontrarse registrados ante el RFC.

      En el supuesto de no contar con bodegas deberá declarar el domicilio fiscal; o en su caso, indicar el nombre o razón social, la clave del RFC válida y domicilio fiscal del tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje de las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado, en las bases de datos a cargo del SAT.

      En caso de que la mercancía se envíe directamente al cliente, deberá declarar el nombre o razón social y RFC del mismo, quien deberá estar debidamente registrado en las bases del SAT, así como el domicilio fiscal donde se almacenarán las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado en las bases de datos a cargo del SAT.

   c) Relación que contenga el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de remuneraciones, a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del artículo 29, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente:

   d) Información del uso industrial de la mercancía.

   e) Relación que contenga denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador.

   f) Estar al corriente en la presentación del Anexo 3 del MULTI-IEPS.

7. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en los Sectores 13 "Hidrocarburos y Combustibles", 14 "Siderúrgico" y 15 "Productos Siderúrgicos", Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá enviar en archivos de texto plano conforme a lo establecido en las Guías de trámites para Padrones aplicables al Sector que corresponda, las cuales se encuentran publicadas en el Portal del SAT, en el Apartado de: Comercio exterior, Portal Aduanas, Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, la siguiente información:

   a) Relación que contenga el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en los libros y registros sociales o actas protocolizadas ante Fedatario Público, según corresponda, respecto de socios y accionistas,

y conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas o instrumento otorgado ante Fedatario Público respecto a los representantes legales; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.

b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán la(s) mercancía(s) a importar. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.

En el supuesto de no contar con bodegas, deberá indicar el nombre o razón social, la clave del RFC válida y domicilio fiscal del tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje de la(s) mercancía(s) a importar, el cual deberá encontrarse localizado, en las bases de datos a cargo del SAT.

En caso de que la(s) mercancía(s) se envíe(n) directamente al cliente, se deberá declarar el nombre o razón social y RFC del mismo, quien deberá estar debidamente registrado en las bases del SAT, así como el domicilio fiscal donde se mantendrán o almacenarán la(s) mercancía(s) a importar, el cual deberá encontrarse localizado en las bases de datos a cargo del SAT.

c) Relación que contenga el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de remuneraciones, a que se refiere el Capítulo I, del Título IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del artículo 29, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.

d) El detalle de las mercancías a importar.

e) Relación que contenga denominación o Razón Social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador.

f) Relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores de la mercancía a importar.

g) Únicamente para el Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", cumplir con lo descrito en los numerales 1 y 2 siguientes y anexar a la solicitud en forma digitalizada los documentos señalados en los numerales 3 al 10 respecto a la fracción arancelaria especifique el objeto del trámite:

1. Tener como actividad para efectos del RFC, alguna relacionada con el sector de hidrocarburos y combustibles, excepto cuando la importación de las mercancías listadas en el Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", sea para usos propios, caso en el que se deberá presentar un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el uso al que se destinarán las mercancías.
2. En caso de que se trate de importación por ductos, contar con la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas", expedida por la Administración General de Aduanas, en los términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley Aduanera, la regla 2.4.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la ficha de trámite 50/LA del presente Anexo.
3. Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, los medios por los que se van a transportar las mercancías que se pretenden importar, y la ubicación física de las instalaciones o equipos de almacenamiento, incluyendo almacenamiento para usos propios, distribución o de expendio en donde se recibirán.
4. Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) que cuente(n) con el permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía para llevar a cabo las actividades referidas en el numeral anterior o tratándose de almacenamiento para usos propios señalar únicamente la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) propietarias de tales instalaciones. Para dichos efectos, además deberá acreditar su relación comercial con tales sujetos o, en su caso, deberá indicar si llevará a cabo dichas actividades de forma directa para lo cual deberá proporcionar el permiso vigente emitido por dicha Comisión Reguladora de Energía.

   Tratándose de las mercancías listadas en las fracciones arancelarias 2207.10.01 y 2207.20.01, deberá proporcionar los permisos correspondientes emitidos por la Secretaría de Energía.
5. Permiso Previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y diésel.
6. En el caso de petrolíferos, acreditar su relación comercial con el o los laboratorios acreditados y aprobados por la Comisión Reguladora de Energía o con los laboratorios extranjeros registrados ante la Secretaría de Economía, según corresponda, para dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-016-CRE-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016 y sus posteriores modificaciones.
7. En relación con el inciso f) del presente numeral, respecto a los proveedores extranjeros de la mercancía a importar, documentos con los que acredite su relación comercial con dichos proveedores.

Adicionalmente, deberá presentar escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planea adquirir de cada mercancía durante el ejercicio fiscal.

8. En relación con los clientes a que se refiere el inciso e) del presente numeral, documentos con los que acredite su relación comercial con dichos clientes. Adicionalmente, deberá presentar escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planea vender de cada mercancía durante el ejercicio fiscal, excepto cuando la importación de las mercancías listadas en el Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", sea para uso propio.

9. Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fracción arancelaria y la descripción de la mercancía a importar por la que se solicita la reinscripción al Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles".

10. Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal, en el que manifieste las razones por las cuales considera que desvirtúa la causal o causales que motivaron la suspensión en el Padrón.

Las y los contribuyentes que no hayan realizado importaciones de la mercancía por la que solicita la reinscripción al Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2, respecto a contar con la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas", podrán optar por presentar un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, que solicitará la citada autorización en los términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley Aduanera, la regla 2.4.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la ficha de trámite 50/LA del presente Anexo.

Lo anterior, siempre que antes de la primera importación de la mercancía por la que se solicitó la reinscripción al Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", presente copia de la autorización, a través de un caso de aclaración en el Portal del SAT, señalando en el asunto el folio de registro del trámite relacionada con su reinscripción, siempre y cuando el motivo de la suspensión, no haya sido por incurrir en la causal prevista en la regla 1.3.3., fracción XL de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

En caso de que la mercancía por la que se presenta la solicitud corresponda a turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y/o diésel, se tendrán por cumplidos los requisitos a que se refiere el numeral 7, inciso g), numerales 3, 4, 6, 7 y 8 de la presente ficha, anexando el Permiso Previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de dicha(s) mercancía(s). Lo establecido en el presente párrafo solo será aplicable cuando se anexen permisos emitidos con posterioridad a la entrada en vigor del "ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019.

Para dar cumplimiento al inciso b), segundo y tercer párrafos del presente numeral, en el supuesto de que el solicitante no cuente con bodegas o sucursales para realizar el almacenaje de la(s) mercancía(s) a importar, o bien, cuando ésta se entregue directamente al cliente, se deberá indicar el nombre o razón social y la clave del RFC válida del tercero que llevará a cabo el servicio de almacenaje o del cliente, según corresponda, así como el domicilio en el que se realizará el almacenaje o la entrega de la mercancía. Al respecto, dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.

h) Únicamente para el Sector 14 "Siderúrgico", detallar el proceso industrial, así como indicar si cuenta con maquinaria para realizarlo.

8. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 16 "Automotriz" del Apartado A, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá enviar en archivos de texto plano conforme a lo establecido en la Guía de trámites para Padrones que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en el Apartado de: Comercio exterior, Portal Aduanas, Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, la siguiente información:

a) Relación que contenga el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que tanto la persona física o moral que promueve como los socios, accionistas y representantes legales estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.

En el supuesto de no contar con bodegas deberá declarar el domicilio fiscal; o en su caso, indicar el nombre o razón social, la clave del RFC válida y domicilio fiscal del tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje de las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado, en las bases de datos a

cargo del SAT.

En caso de que la mercancía se envíe directamente al cliente, se deberá declarar el nombre o razón social y RFC del mismo, quien deberá estar debidamente registrado en las bases del SAT, así como el domicilio fiscal donde se almacenarán las mercancías importadas, el cual deberá encontrarse localizado en las bases de datos a cargo del SAT.

c) Relación que contenga el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de remuneraciones, a que se refiere el Capítulo I, del Título IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del artículo 29, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.

d) Acreditar, proporcionando el instrumento protocolizado ante fedatario público, en el cual conste que su objeto social es acorde con la actividad del sector de vehículos (comerciante en el ramo y/o comercializador), la cual deberá ser coincidente con la actividad económica que tenga en el RFC.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Las personas físicas, deben realizar actividades empresariales en términos del Título II, Capítulo VIII o Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
2. Encontrarse suspendido en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
3. Estar inscrito y activo en el RFC.
4. Contar con e.firma vigente.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
6. El domicilio fiscal deberá encontrarse como localizado en el RFC o en proceso de verificación.
7. El estatus del Buzón Tributario deberá encontrarse como "Validado".
8. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de la fracción VI, del referido artículo 69.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
● A través del Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores, con el número de folio que le fue proporcionado al presentar su solicitud. ● Para información adicional, consultas y/o aclaración de dudas, se podrá realizar a través de Marca SAT 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas. Asimismo, se podrá asistir a cualquiera de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente con previa cita, debiendo acreditar el interés jurídico que representa	No.

Resolución del Trámite o Servicio

El resultado de la solicitud se dará a conocer a través del Portal del SAT, de conformidad con lo siguiente:

1. Ingresa a la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores
2. Da clic en el botón EJECUTAR EN LINEA.
3. Ingresa con tu RFC y Contraseña o bien mediante el uso de tu e.firma y clave privada.
4. Selecciona la fecha del trámite a consultar.
5. Verifica si el trámite está resuelto.
6. Consulta la respuesta seleccionando el botón "Ver Doc".

En caso de que la solicitud haya sido rechazada, el contribuyente deberá subsanar las inconsistencias observadas por la autoridad y tramitar nuevamente su solicitud conforme al presente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
30 días naturales.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Acuse de recibo de la solicitud con el folio correspondiente.	Hasta en tanto no se ubique en una causal de suspensión.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
● MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá opciones 7-3 de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas. ● Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h, y viernes de 8:30 a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios ● En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 hasta las 14:30 h. ● Vía Chat: http://chatsat.mx/	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. Una vez ingresado el trámite, cuando se requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de reincorporación al padrón de importadores, se podrá enviar un caso de aclaración denominado REINCORPORACION_PGIYSE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el Apartado de: Comercio exterior, Portal Aduanas, Servicios y trámites del Padrón de Importadores y Exportadores. Además de la opción anterior, podrá presentarla directamente ante la Administración Central de Operación de Padrones.
2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite podrá realizarla a través de caso de aclaración tal como se precisa en el párrafo anterior.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracción IV, de la Ley Aduanera, 82, 84, 85 de su Reglamento, 27, 29 del Código Fiscal de la Federación, y las reglas 1.2.2., 1.3.3. 1.3.4., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

8/LA Autorización de aduana adicional a la de adscripción.

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presente esta solicitud para actuar ante alguna aduana adicional a la de su adscripción, o bien, para dejarla sin efectos.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos** **Costo:** **$**1,896 (Un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.).

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Agente aduanal.	Cuando lo requiera.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá manifestar:
   a) La aduana adicional en la que desea actuar o en su caso renunciar.
   b) El domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la aduana donde desea actuar o en su caso renunciar.
   c) Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

2. Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

   Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, verificará que el agente aduanal y, en su caso, las sociedades que hubiera constituido para facilitar la prestación de sus servicios, hubieran presentado la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se debió haber presentado.
4. No estar sujeto a alguno de los procedimientos de suspensión, cancelación o extinción de su patente.
5. Contar con número de patente y ser titular de la misma.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

El oficio de respuesta se notificará personalmente al solicitante o persona autorizada para oír y recibir notificaciones en las oficinas del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
2 meses.	2 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. En caso de que los datos que se presenten estén incompletos o presenten inconsistencias, la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas dará aviso de dicha circunstancia a la o el agente aduanal al correo electrónico manifestado en su solicitud, a efecto de que las subsane.
2. El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.

Fundamento jurídico

Artículos 160, fracción XI, 161, 164, 165 y 166 de la Ley Aduanera, 5I, fracción V de la Ley Federal de Derechos, las reglas 1.5.1. 1.2.2., 1.4.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, 2.8.7.1., 2.8.7.2. y Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal

9/LA Autorización para la readscripción a aduanas suprimidas de agentes aduanales

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presente esta solicitud en caso que necesite suprimir alguna de las	● **Gratuito**

	aduanas en la que se encuentre adscrito o autorizado.	○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Agente aduanal.	Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá manifestar:
   a) La aduana de readscripción.
   b) El domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la aduana de readscripción.
2. No se requiere presentar documentación.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. No estar sujeto a alguno de los procedimientos de suspensión, cancelación, inhabilitación, extinción de su patente.
5. Contar con número de patente de agente aduanal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

El oficio de respuesta, se notificará personalmente al solicitante o persona autorizada para oír y recibir notificaciones en las oficinas del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Oficio de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.

Fundamento jurídico

Artículos 160, fracción XI, 161, tercer párrafo, 164, 165 y 166 de la Ley Aduanera, las reglas 1.2.2., 1.4.1., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

10/LA Autorización y prórroga de mandatario de agente aduanal.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud de autorización para solicitar autorización y prórroga de mandatarios de agentes aduanales.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos** **Costo:** $10,050 (Diez mil cincuenta pesos 00/100 m.n.).

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Agente aduanal.	En cualquier momento La prórroga deberá presentarla, 3 meses antes del vencimiento de la autorización otorgada al mandatario.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas. a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá manifestar:
   a) Número de patente.
   b) Aduana de adscripción y número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso, aduanas autorizadas.
   c) Domicilio desde el que transmita para validación de los pedimentos en cada una de las aduanas autorizadas.
   d) Nombre de las personas que han fungido como sus mandatarios, el periodo en el cual tuvieron dicho carácter y las aduanas ante las cuales actuaron.
   e) En el caso de que los mismos hayan fungido como mandatarios de otra u otro agente aduanal, se deberá indicar el nombre de éste, especificando el periodo y las aduanas ante las cuales actuaron como mandatarios.
   f) Nombre de la aduana ante la cual el mandatario promoverá el despacho de su representación.
   g) Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relativas a las fechas de aplicación de los exámenes correspondientes, y para que se subsanen datos o documentos incompletos o inconsistentes.
2. Constancia, con la cual se acredite que el aspirante cuenta con experiencia en materia aduanera mayor de 3 años y que contenga los datos generales de la persona física o moral que la expide.
3 Constancia de relación laboral existente entre la o el aspirante a mandatario y la o el agente aduanal, la cual podrá ser la inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema de Ahorro para el Retiro, o bien, del contrato de prestación de servicios.
4. Poder notarial que otorgue la o el agente aduanal a los aspirantes a mandatarios, debiendo señalar que dicho poder se otorga para que lo representen en los actos relativos al despacho de mercancías, en las aduanas ante las cuales se encuentra autorizado, sin señalar el nombre de dichas aduanas a fin de que el aspirante a mandatario lo pueda representar en las aduanas autorizadas que designe, aun cuando lleve a cabo la modificación de sus aduanas adicionales.
5. En los casos en que la o el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el inciso b), a que se refiere el numeral 1 del apartado "información adicional" del presente Instructivo, deberá anexar el Certificado de Competencia Laboral, emitido por el organismo de certificación acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales vigente al momento de presentar la referida solicitud.
6. Archivo electrónico del Sistema de Registro de Mandatarios, http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/lineamientos, en el formato que cumpla con los lineamientos que determine la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información en el Portal del SAT.
7. En el caso de solicitud de prórroga, el Certificado de Competencia Laboral, emitido por el organismo de certificación acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, mismo que deberá estar vigente al momento de presentar la referida solicitud.

8. Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por concepto de:
   a) La autorización o prórroga de mandatario de la o el agente aduanal, cada año.
   b) El examen para aspirante a mandatario de la o el agente aduanal, correspondiente a la etapa de conocimientos.

   Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales la o el agente aduanal como el aspirante a mandatario.
4. No estar sujeto a alguno de los procedimientos de suspensión, cancelación, extinción de su patente.
5. En el caso de prórroga, las o los agentes aduanales deben encontrarse activos en el ejercicio de sus funciones.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

La resolución, se notificará personalmente al solicitante o persona autorizada para oír y recibir notificaciones, en las oficinas del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta.	3 años.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. La o el agente aduanal manifestará la opción elegida conforme a lo siguiente:
   a) El aspirante sustente un examen que constará de dos etapas, una de conocimientos y la otra psicotécnica que aplicará el SAT, ésta última etapa podrá sustentarse con el organismo de certificación acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
   b) El aspirante sustente únicamente la etapa psicotécnica, siempre que el aspirante cuente con la certificación de la Norma Técnica de Competencia Laboral, emitida mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

   Deberá señalar si la sustenta ante el SAT o con el organismo de certificación acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

2 De acuerdo a la opción manifestada por la o el agente aduanal, el aspirante deberá cumplir con lo siguiente:
   a) Cuando la o el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el inciso a), a que se refiere el numeral 1, del presente Apartado, el aspirante deberá presentarse a sustentar la etapa de conocimientos en la fecha, lugar y hora que previamente se le notifique. En caso de que el aspirante apruebe la etapa de conocimientos, estará en posibilidad de presentar la etapa psicotécnica en la fecha, lugar y hora que dicha autoridad le señale para tal efecto, o bien con el organismo de certificación acreditado por el

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

A fin de sustentar la etapa de conocimientos y, en su caso, la psicotécnica, el aspirante deberá efectuar el pago a través del esquema electrónico e5cinco, en la cual se haga constar el pago del derecho por concepto de examen para aspirante a mandatario de agente aduanal que corresponda a cada una de las etapas.

b) Cuando la o el agente aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el inciso b), a que se refiere el numeral 1, del presente Apartado, se estará a lo siguiente:

i. En caso de solicitar la aplicación ante el SAT, se notificará a la o el agente aduanal, la fecha, lugar y hora, en que deberá presentarse el aspirante a sustentar dicha etapa, una vez realizado el pago a través del esquema electrónico e5cinco, en la cual se haga constar el pago del derecho por concepto de examen para aspirante a mandatario de agente aduanal correspondiente a la etapa psicotécnica, o

ii. El organismo de certificación acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, deberá informar a la o el agente aduanal el nombre de los aspirantes a mandatarios que deberán presentarse a aplicar la etapa psicotécnica con ese organismo, el cual deberá proporcionar en un plazo máximo de un mes a la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, a través del Portal del SAT, accediendo a la Ventanilla Digital el resultado, así como adjuntar el soporte documental de las pruebas psicológicas que se le hubieran aplicado a los aspirantes a efecto de cumplir con la etapa psicotécnica.

3. La Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, dará a conocer vía correo electrónico, las fechas de aplicación de los exámenes correspondientes.

4. Cuando el aspirante a mandatario no se presente a sustentar la etapa de conocimientos o la psicotécnica en la fecha que haya sido citado, la o el agente aduanal podrá solicitar, mediante escrito libre, , ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, su nueva aplicación dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha en que el aspirante debió sustentar dicha etapa, exponiendo la causa justificada por la cual el aspirante no se presentó, a fin de que le sea notificada la nueva fecha, lugar y hora para la presentación del mismo.

5. Cuando el aspirante a mandatario no apruebe la etapa de conocimientos o la psicotécnica, podrá por una sola vez volver a presentarlas, siempre que hubiera transcurrido un plazo de 6 meses tratándose de la etapa psicotécnica, a partir de la presentación del examen.

   La o el agente aduanal deberá solicitar por escrito a la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas la nueva aplicación, manifestando en su solicitud si el aspirante sustentará el examen de conocimientos con la Administración General de Aduanas, o acredita contar con la certificación de la Norma Técnica de Competencia Laboral, en cuyo caso, se continuará con el procedimiento establecido en los numerales 1 y 2 de éste Apartado.

6. Se dará por concluido el proceso de autorización de mandatario cuando:

   a) La o el agente aduanal no solicite la nueva aplicación de los exámenes en el plazo de un año contado a partir de la fecha de la primera solicitud.

   b) No se aprueben por segunda ocasión alguno de los exámenes, en éste caso el aspirante no podrá volver a ser designado hasta que hubiera transcurrido el plazo de un año, contado a partir de la notificación del último resultado.

7. En caso de que los datos o documentación estén incompletos o presenten inconsistencias, la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas dará aviso de dicha circunstancia a la o el agente aduanal vía correo electrónico, con independencia de que el requerimiento se notifique, a efecto de que las subsane presentando un escrito conforme a lo establecido en la presente ficha.

8. La prórroga se otorgará si cumple con los requisitos de los numerales 3, 4, 5, y 7; y con las condiciones.

9. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

10. El pago de derechos por la segunda y tercera anualidad, deberá presentarse 30 días antes al vencimiento de las mismas.

11. El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.

Fundamento jurídico

Artículos 160, fracción VI, 162, fracción XIII, 163, fracción IV de la Ley Aduanera, 18, 18-A, 134, del Código Fiscal de la Federación, 40, inciso n), 51 de la Ley Federal de Derechos; las reglas 1.1.4., 1.2.2., 1.4.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, 2.8.7.1., 2.8.7.2., y Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

11/LA Autorización para cambio de aduana de adscripción.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud para cambio de aduana de adscripción.	○ **Gratuito**

		● **Pago de derechos** **Costo:** $2,017 (Dos mil diecisiete pesos 00/100 m.n.).

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Agente aduanal.	Cuando lo requiera.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México., en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá manifestar:
   a) La aduana a la que desea cambiar su adscripción.
   b) Bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con mercancías pendientes de despacho, en la actual aduana de adscripción.
2. Al escrito libre deberá adjuntar copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

   Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. No estar sujeto a alguno de los procedimientos de suspensión, cancelación, inhabilitación, extinción de su patente.
5. Contar con una antigüedad mayor a 6 meses en la aduana de adscripción de que se trate.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

La resolución, se notificará personalmente al solicitante o persona autorizada para oír y recibir notificaciones en las oficinas del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Oficio de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y

	Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. No será necesario comprobar la conclusión de los despachos iniciados, cuando el o la agente aduanal le sea autorizada la aduana de adscripción adicional.

2. El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.

Fundamento jurídico

Artículos 160, fracción XI, 163, fracción III, 164, 165 y 166 de la Ley Aduanera, 51, fracción VI de la Ley Federal de Derechos, las reglas 1.2.2., 1.4.3., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, 2.8.7.1., 2.8.7.2. y Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal

12/LA Autorización para asignación de mandatario por agente aduanal sustituto.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud para designar a los mandatarios que se encontraban autorizados en el momento en que se dio el supuesto de fallecimiento, incapacidad permanente o retiro voluntario del agente aduanal de cuya patente obtienen.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos** **Costo:** variable $10,050 (Diez mil cincuenta pesos 00/100 m.n.).

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Las o los agentes aduanales que hubieran obtenido su patente, en virtud del fallecimiento, incapacidad permanente o retiro voluntario del agente aduanal que sustituye.	Cuando lo requiera.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá manifestar:
   a) El número de patente.
   b) Aduana de adscripción y número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso, aduanas autorizadas.
   c) Nombre completo, RFC, CURP y dirección de correo electrónico del mandatario.
   d) Nombre de la aduana ante la cual el mandatario promoverá el despacho de su representación.
2. Poder notarial que les otorgue el agente aduanal a los mandatarios, debiendo señalar que dicho poder se otorga para que lo representen en los actos relativos al despacho de mercancías, en las aduanas ante las cuales se encuentra autorizado, sin señalar el nombre de dichas aduanas, a fin de que el aspirante a mandatario lo pueda representar en las aduanas autorizadas que designe, aun cuando lleve a cabo la modificación de sus aduanas adicionales.
3. Archivo electrónico del Sistema de Registro de Mandatario, en el formato que cumpla con los lineamientos que determine la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información en el Portal del SAT.
4. Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

   Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
1. Estar inscrito y activo en el RFC 2. Contar con e.firma vigente. 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 4. No estar sujeto a alguno de los procedimientos de suspensión, cancelación o extinción de su patente. 5. Que el o los mandatarios se encuentren autorizados previamente como mandatario de agente aduanal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio		
La resolución se notificará personalmente al solicitante o a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en las oficinas del SAT.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta.	3 años.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional
1. El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo. 2. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente. 3. El pago de derechos deberá realizarse anualmente durante la vigencia de la autorización 4. El costo del pago de derechos será variable en función del número de mandatarios para los cuales se solicite el trámite.

Fundamento jurídico
Artículos 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, 160, fracción VI, 164, 165 y 166 de la Ley Aduanera, 40, inciso n), de la Ley Federal de Derechos, las reglas 1.1.4., 1.2.2., 1.4.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; 2.8.7.1., 2.8.7.2. y el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal

13/LA Solicitud de revocación de la autorización de mandatario.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud para revocar la designación del mandatario autorizado.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Agente aduanal.	Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México., en un horario de de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00

	horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá manifestar el nombre completo, RFC y CURP de los mandatarios que desea revocar.
2. Adjuntar el Instrumento notarial en el cual conste la revocación del poder que sustentó la autorización otorgada al mandatario.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. No estar sujeto a alguno de los procedimientos de suspensión, cancelación, extinción de su patente.
5. La autorización otorgada al mandatario que se pretenda revocar se encuentre vigente.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

La resolución se notificará personalmente al solicitante o a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en las oficinas del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Oficio de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.

Fundamento jurídico

Artículos 160, fracción VI, 164, 165, 166 de la Ley Aduanera, 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación y las reglas 1.2.2., 1.4.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

14/LA Aviso de las sociedades que los agentes aduanales modifiquen, o dejen de formar parte de una sociedad para facilitar la prestación de sus servicios.

Trámite ●	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**

Servicio ○	Presente este aviso cuando haya modificaciones a las sociedades, que haya constituido para facilitar la prestación de sus servicios, así como cuando vaya a retirarse de las mismas.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Agentes aduanales.	Dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se lleve a cabo la modificación de la sociedad o a partir de que la o el agente aduanal deje de formar parte de una sociedad constituida para facilitar la prestación de sus servicios.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México., en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá manifestar:
   a) Número de patente.
   b) En su caso, número de autorización para actuar ante aduanas adicionales.
2. Instrumento notarial en el cual conste la modificación correspondiente, en el caso del aviso por modificación de las sociedades. En el supuesto de que algún agente aduanal deje de formar parte de la sociedad, o bien, se lleve a cabo la modificación del objeto de la sociedad para no facilitar la prestación de los servicios de alguno de los agentes aduanales que forman parte de la misma, el agente aduanal involucrado deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que ya no facilitará la prestación de sus servicios en la sociedad.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
Trámite conclusivo.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

Trámite conclusivo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
No aplica.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Acuse de recibo.	Trámite conclusivo.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.

	• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

Cuando se presente el aviso con la información y documentación requerida, la misma se integrará en el expediente respectivo.

Fundamento jurídico

Transitorio Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, publicado en el DOF el 25 de junio de 2018, artículos 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, 222 del Reglamento de la Ley Aduanera y las reglas 1.2.2., 1.4.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

15/LA Aviso de conclusión de las operaciones del agente aduanal que se integra o se incorpora a una agencia aduanal.

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presente este aviso cuando haya concluido en tiempo y forma las operaciones que los importadores o exportadores le hubieran encargado.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
El agente aduanal que se integra o se incorpora a una agencia aduanal.	Dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la autorización para operar como agencia aduanal.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México., en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el escrito libre deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad:

1. Que ha concluido en tiempo y forma, las operaciones que los importadores o exportadores le hubieran encargado.
2. Que cuenta con los trámites necesarios para iniciar el despacho de mercancías por conducto de la agencia aduanal, debiendo contar con la firma del representante legal de la agencia aduanal.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
Trámite conclusivo.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

Trámite conclusivo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
No aplica.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de recibo.	Trámite conclusivo.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. Previa presentación de la presente solicitud del agente aduanal que se integra o se incorpora a una agencia aduanal, las autoridades aduaneras, en coordinación con este, podrán conciliar las operaciones de comercio exterior y los trámites necesarios para el despacho aduanero que deban concluirse.
2. Las opiniones que emita la autoridad aduanera al respecto no constituyen instancia por lo que no podrán ser impugnadas por los particulares.

Fundamento jurídico

Artículos 167-D y 167-E de la Ley Aduanera, 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, las Reglas 1.2.2., 1.12.1., 1.12.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior

16/LA Autorización para ampliar el plazo para presentar el aviso de conclusión de operaciones del agente aduanal.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud de autorización para prorrogar el plazo para presentar el aviso de conclusión de operaciones del agente aduanal.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
El agente aduanal que se integra o se incorpora a una agencia aduanal.	Antes del vencimiento del plazo de los 10 días posteriores a la notificación de la autorización para operar como agencia aduanal.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México., en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el escrito libre deberá manifestar, las razones que justifiquen la ampliación del plazo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

La resolución se notificará personalmente al solicitante o a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**

Servicio?	
Oficio de respuesta.	10 días hábiles.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional	
El plazo máximo para que el SAT resuelva, se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente.	
Fundamento jurídico	
Artículos 167-D y 167-E de la Ley Aduanera, 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, las Reglas Generales de Comercio Exterior 1.2.2., 1.12.1., 1.12.3.	

17/LA Autorización para concluir el trámite para obtener la autorización para operar como agencia aduanal.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud para confirmar y ratificar su interés en concluir los trámites para obtener la autorización para operar como agencia aduanal y su ratificación.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Los agentes aduanales interesados en incorporarse o integrarse a la agencia aduanal.	En cualquier momento antes que se haya notificado la resolución correspondiente para operar como agencia aduanal.	
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México., en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior. 2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite. 3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. En el escrito libre deberá manifestar: a) Nombre, RFC y número de patente del agente aduanal que solicita el beneficio. b) Su interés en concluir el trámite para obtener la autorización para operar como agencia aduanal. 2. Copia certificada del acta de defunción del agente aduanal en caso de fallecimiento o la documentación que acredite la incapacidad permanente, del titular de la patente de agente aduanal.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
1. Estar inscrito y activo en el RFC. 2. Contar con e.firma vigente y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**	
No aplica.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
La resolución será notificada de manera personal a la o el representante, apoderado legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones.		

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**

3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta.	Indefinido.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

El plazo máximo para que el SAT resuelva, se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente.

Fundamento jurídico

Artículos 167-D, 167-E, 167-K de la Ley Aduanera, 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, reglas 1.2.2., 1.12.1., 1.12.2., y 1.12.5., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

18/LA Aviso de fallecimiento de Agente Aduanal por parte de la Agencia Aduanal.

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presente este aviso por el que se da a conocer a la autoridad aduanera el fallecimiento de un agente aduanal que forma parte de una agencia aduanal.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Agencias Aduanales.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al fallecimiento del agente aduanal.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá manifestar:
   a) Nombre, RFC y número de patente del agente aduanal finado.
   b) Número de autorización de la agencia aduanal.
   c) En su caso, el nombre completo y RFC del mandatario que habrá de concluir las operaciones iniciadas.
2. Copia certificada del acta de defunción.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Concluir las operaciones iniciadas, en un plazo no mayor a 2 meses a partir del vencimiento del plazo de 5 días para la presentación del presente aviso.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
Trámite conclusivo.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

No aplica.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la

resuelva el Trámite o Servicio	solicite información adicional	información solicitada
Trámite conclusivo.	Trámite conclusivo.	Trámite conclusivo.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de recibo.	No aplica.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículo 167-K de la Ley Aduanera, reglas 1.2.2. y 1.12.13. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

19/LA Solicitud para expedir la patente, a través del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución".

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presente esta solicitud para adquirir la patente de agente aduanal por sustitución.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos** **Costo:** $21,259 (Veinte un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
La persona física, designada y ratificada como aspirante a agente aduanal por sustitución.	Dentro de los 20 días posteriores a la notificación del "Acuerdo de retiro voluntario".

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México., en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá manifestar:
   a) La aduana de adscripción y adicionales que tenía autorizadas el agente aduanal autorizado.
   b) En su caso, la solicitud de autorización de sus mandatarios.
   c) Que no ha interpuesto algún medio de defensa en contra de la derogación del artículo 163-A de la Ley Aduanera, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera", el 9 de diciembre de 2013.

   En caso de haber interpuesto algún medio de defensa, se deberá adjuntar la copia del acuerdo de la autoridad judicial o jurisdiccional en el que conste el desistimiento o la improcedencia del mismo.
2. Al escrito libre deberá adjuntar lo siguiente:
   a) Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

b) Cuatro fotografías tamaño título en blanco y negro.

c) Copia certificada del acta de defunción de la o del agente aduanal al cual se sustituye, en caso de fallecimiento de la o del agente aduanal.

d) En caso de incapacidad permanente o retiro voluntario de la o el agente aduanal, el documento emitido por autoridad competente que acredite tal situación.

e) Copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se debió haber presentado.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC
2. Contar con e.firma vigente.
3. Que la o el agente aduanal autorizado, no esté sujeto a alguno de los procedimientos de inhabilitación, suspensión, cancelación, extinción de su patente, o bien la patente hubiere sido cancelada o extinguida.
4. Que la persona designada como aspirante a agente aduanal por sustitución, no haya obtenido una patente de agente aduanal.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Este requisito aplica tanto para la o el agente aduanal como para el aspirante a agente aduanal por sustitución al que se le otorga el "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución".

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

La resolución que se emita con motivo de la solicitud ingresada se notificará de forma presencial, en las oficinas del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
20 de agosto de 2020.	Antes de la emisión del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución".	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
El "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución".	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.

Fundamento jurídico

Artículos 160, 163-A, 164, 165 y 166 de la Ley Aduanera, 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, 51, fracción II, de la Ley Federal de Derechos, reglas 1.1.4., 1.2.2., 1.4.2., y 1.4.11., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, 2.8.7.1., 2.8.7.2. y Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

20/LA Solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución".		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos Costo:**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Agente Aduanal al que se le otorga la patente por sustitución.	En un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la notificación del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución".

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Al escrito libre deberá adjuntar lo siguiente:

a) Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco, donde conste el pago correspondiente por la publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo de otorgamiento de Patente de Agente Aduanal por Sustitución", por octavo de plana, conforme a la cuota de $2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 m.n.).

Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

b) Copia de la respuesta del Diario Oficial de la Federación a la cotización de la publicación del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución".

c) La transcripción del "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución" en un dispositivo de almacenamiento electrónico.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el R FC.
2. Contar con e.firma vigente.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

El "Acuerdo de otorgamiento de Patente de Agente Aduanal por sustitución", se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	Antes de la publicación del “Acuerdo de otorgamiento de Patente de Agente Aduanal por sustitución”.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Trámite conclusivo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional
El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.

Fundamento jurídico
Artículos 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, 19-A, de la Ley Federal de Derechos, las reglas 1.1.4., 1.2.2. y 1.4.11., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, 2.8.7.1., 2.8.7.2. y Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

21/LA Solicitud del beneficio para evitar el inicio del procedimiento de cancelación para agentes aduanales por mercancía no declarada.

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presente esta solicitud para obtener, el beneficio referente a no considerar que las o los agentes aduanales se encuentren en el supuesto de cancelación de la patente, cuando en ejercicio de facultades de comprobación la autoridad aduanera detecte mercancía excedente o no declarada en el pedimento o en el aviso consolidado.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Agentes Aduanales.	Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Cd. de México., en un horario de lunes a jueves en un horario de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá declarar el número de pedimento de importación definitiva con el que se acredite el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas de la mercancía excedente o no declarada en el pedimento o en el aviso consolidado.
2. Al escrito libre deberá adjuntar lo siguiente:
   a) El "Formulario múltiple de pago para comercio exterior", con el que se acredite el pago de las sanciones que procedan de la mercancía excedente o no declarada en el pedimento o en el aviso consolidado.
   b) En caso de que la o el agente aduanal hubiera interpuesto medio de defensa a la imposición del crédito fiscal, la resolución firme en la que se le absuelva, o bien, el documento con el que se acredite conforme a las formalidades procesales del caso, que se ha desistido del medio de defensa, a través del sobreseimiento

correspondiente o resolución equivalente emitida por la autoridad competente.

c) En caso de que la o el agente aduanal hubiera interpuesto medio de defensa al procedimiento de cancelación de patente de agente aduanal, documento con el que se acredite, conforme a las formalidades procesales del caso, que se ha desistido del medio de defensa, a través del sobreseimiento correspondiente o resolución equivalente emitida por la autoridad competente.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

1. La resolución, será notificada de manera personal, en el domicilio que se señale para oír y recibir notificaciones relacionadas con el trámite.
2. Se podrá considerar que la autoridad resolvió en sentido negativo, si después de transcurrido el plazo establecido para la resolución, no se notificó la misma.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Oficio de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. El beneficio será aplicable por única ocasión.
2. El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.

Fundamento jurídico

Artículos 165, fracción II de la Ley Aduanera, 18, 18-A del Código Fiscal de la Federación, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 226 del Reglamento de la Ley Aduanera, las reglas 1.2.2., 1.4.12., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

22/LA Solicitud del beneficio para evitar el inicio del procedimiento de cancelación para agentes aduanales por la declaración errónea del domicilio fiscal.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Permite que los agentes aduanales no sean cancelados por haber declarado en el pedimento un domicilio fiscal erróneo.	● **Gratuito**
		○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Agente aduanal.	Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300,

	Cd. de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Al escrito libre deberá adjuntar lo siguiente:

1. Documento con el que se acredite que el importador o exportador, reconoce la operación de que se trate.
2. Documento con el que se acredite el cumplimiento de las formalidades del despacho aduanero en la operación de que se trate.
3. En caso de que la o el agente aduanal hubiera interpuesto medio de defensa al procedimiento de cancelación de patente de agente aduanal, documento con el que se acredite, conforme a las formalidades procesales del caso, que se ha desistido al medio de defensa, a través del sobreseimiento correspondiente o resolución equivalente emitida por la autoridad competente.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Que el domicilio declarado en el pedimento tuvo que haber sido registrado por el importador o exportador ante el RFC, ya sea como domicilio fiscal, o bien, como establecimiento o sucursal, con anterioridad a la fecha de tramitación del pedimento de la operación de que se trate.
2. Que la documentación que debe transmitirse en documento electrónico o digital como anexo al pedimento debe encontrarse a nombre del importador o exportador que encomendó el despacho de la mercancía.
3. Que el importador o exportador tuvo que haber tramitado el cambio del domicilio fiscal o del domicilio del establecimiento o sucursal con anterioridad a la fecha de tramitación del pedimento.
4. Que, con anterioridad a la fecha de tramitación del pedimento, el agente aduanal tuvo que haber efectuado al menos un despacho para el mismo importador o exportador.
5. Que no resulte lesionado el interés fiscal.
6. Que la resolución del procedimiento de cancelación de patente de agente aduanal, esté pendiente de emitirse por parte de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

1. La resolución, será notificada de manera personal, en el domicilio que se señale para oír y recibir notificaciones relacionadas con el trámite.
2. Se podrá considerar que la autoridad resolvió en sentido negativo, si después de transcurrido el plazo establecido para la resolución, no se notificó la misma.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT:

	https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional
El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.
Fundamento jurídico
Artículos 36-A, fracción I y II, 165, fracción III, inciso b) de la Ley Aduanera, 10, 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 231 del Reglamento de la Ley Aduanera y las reglas 1.2.2., .1.4.13, de las Reglas Generales de Comercio Exterior

23/LA Solicitud de registro de cuentas bancarias para efectuar pagos en operaciones de comercio exterior.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud para registrar las cuentas bancarias a través de las cuales efectúa los pagos de operaciones de comercio exterior.	● **Gratuito**
		○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Agente aduanal, apoderados aduanales, agencia aduanal, importadores y exportadores .	Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y los viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el escrito libre deberá manifestar:

a) El número de autorización, tratándose de apoderado aduanal o apoderado de almacén, o bien, de agencias aduanales.

b) El número de todas las cuentas bancarias con las que se efectúen los pagos, nombre y el RFC del titular de la cuenta bancaria.

c) La denominación o razón social de la institución de crédito.

d) El número de plaza y de la sucursal bancaria.

e) El lugar donde se encuentran radicadas cada una de las cuentas bancarias.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio		
El oficio de respuesta, será notificada de manera personal, en las oficinas del SAT.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
30 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1 . Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

2. El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, reglas 1.2.2., 1.6.2., 1.6.3., 1.6.22., fracción II y 1.7.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior

24/LA Autorización para la apertura de cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía.

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Permite que las instituciones de crédito o casas de bolsa obtengan una autorización para operar cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Instituciones de crédito o casas de bolsa.	Cuando lo requiera.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo VI, planta baja, Colonia Guerrero, Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 h a 14:30 h.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda y entregue el escrito libre y la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.

2. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Copia certificada de la resolución mediante la cual se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, o bien, la constancia de inscripción en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, otorgada por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2. Original y copia simple para su cotejo, o copia certificada del poder notarial con el que se acredita la personalidad del representante legal.

3 Escrito en el que se señalen los requisitos que debe cumplir el importador para la apertura de una cuenta aduanera o una cuenta aduanera de garantía y la forma de operación, de acuerdo con el "Instructivo de Operación de Cuentas Aduaneras, Cuentas Aduaneras de Garantía y Cuentas Aduaneras de Garantía por Sustitución de Embargo Precautorio", disponible en el Portal del SAT http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/Documents/tramites_autorizaciones/cuentas_aduaneras/InsOpeCtasAduCtasAduGarxSusEmbPrec.pdf

4. Proyecto de contrato de apertura de la cuenta aduanera o cuenta aduanera de garantía, contemplando las opciones de garantía financiera mediante el depósito o línea de crédito contingente.
5. Formato de constancia de depósito o de la garantía que cumpla con los requisitos y datos a que se refiere la regla 1.6.28. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
6. Formato de solicitud de cancelación de garantía que cumpla con los requisitos e información a que se refiere la regla 1.6.20. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
7. Relación de las sucursales u oficinas en las que se efectuarán las operaciones de cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía, en su caso.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
Personalmente ante la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

1. El oficio de respuesta se notificará a través del Buzón Tributario, o en su caso, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.
2. Transcurrido el plazo de 3 meses sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Oficio de autorización.	La autorización estará vigente siempre que se cumplan los requisitos y obligaciones previstos en la Ley Aduanera y su Reglamento, las Reglas Generales de Comercio Exterior, la autorización respectiva, así como con el "Instructivo de Operación de Cuentas Aduaneras, Cuentas Aduaneras de Garantía y Cuentas Aduaneras de Garantía por Sustitución de Embargo Precautorio"; y no hayan incurrido en incumplimiento o hubieran sido objeto de la imposición de sanciones relacionadas con la operación de las cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
● MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. ● Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios ● En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos del SARE, en un horario de atención de 8:30 h a 14:30 h. ● Vía Chat: http://chatsat.mx/	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional
El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite, se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente.

Fundamento jurídico
Artículos 84-A y 86 de la Ley Aduanera, 18, 18-A, 19 y 37 del Código Fiscal de la Federación, las reglas 1.2.2., 1.6.20., 1.6.25., 1.6.28., de las Reglas Generales de Comercio Exterior y el "Instructivo de Operación de Cuentas Aduaneras, Cuentas Aduaneras de Garantía y Cuentas Aduaneras de Garantía por Sustitución de Embargo Precautorio".

25/LA Autorización y prórroga para la fabricación o importación de candados oficiales

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Permite obtener la autorización para fabricar o importar candados oficiales o su prórroga.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:** $ 1,731 (Un mil setecientos treinta y un pesos 00/100 m.n.)

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Personas morales, asociaciones, cámaras empresariales y sus confederaciones.	Cuando lo requiera. En caso de prórroga, dentro de los 3 meses, previos al vencimiento de la autorización.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá manifestar:
   a) Bajo protesta de decir verdad, la persona moral, así como sus socios y accionistas, cuentan con amplia solvencia económica, así como capacidad técnica, administrativa y financiera en la prestación de los servicios; adjuntando documentos bancarios o financieros y comerciales en los que conste la solvencia económica de la persona moral.
   b) Bajo protesta de decir verdad que la persona moral, no actúa en carácter de importador, exportador, agente aduanal o agencia aduanal y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
   c) Para el caso de prórroga, declarar bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias bajo las cuales se otorgó la autorización vigente, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos y obligaciones inherentes a la misma.
2. Al escrito libre deberá adjuntar lo siguiente:
   a) Copia certificada del acta constitutiva, o el instrumento notarial con el que acredite su objeto social relativo a la prestación de los servicios.
   b) Original o copia certificada del poder notarial para actos de administración, a fin de acreditar la personalidad del apoderado legal de la persona moral que en su representación suscribe la solicitud, así como copia de su identificación oficial vigente.
   c) Original del dictamen de análisis positivo, emitido por la unidad administrativa responsable de la Administración General de Aduanas, en el que se precise los requisitos de fabricación señalados en el numeral 4 del apartado condiciones del presente instructivo, tratándose de candados oficiales.
   d) Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

   Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el R FC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

4. El candado deberá estar fabricado en una o dos piezas y:

   a) Contar con un cilindro de bloqueo o dispositivo de cierre manufacturado en acero, encapsulado en plástico de colores verde y/o rojo y provisto de un capuchón transparente o de un recubrimiento de plástico transparente, soldado por ultrasonido al encapsulado de tal manera que no sea posible separarlo sin destruirlo, protegiendo las impresiones requeridas.

   b) Contar con un perno de acero con recubrimiento de plástico o de cable de acero que forma la otra parte del sistema de cierre.

   c) El candado cerrado deberá contar con una resistencia mínima a la tensión de 1000 kilogramos y cumplir con la prueba de resistencia a la tensión contenida en la norma ISO/PAS 17712.

   d) Contener de manera ejemplificativa las impresiones de la clave identificadora y el número de folio consecutivo, grabadas solo en rayo láser, dentro del capuchón transparente o del recubrimiento de plástico, a que se refiere el inciso a) del presente numeral.

   e) El candado cerrado deberá contar con movilidad, esto es, que el perno o cable de acero no se encuentren fijos al cilindro de bloqueo o dispositivo de cierre, dicho movimiento no deberá afectar el estado del candado cerrado.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	Si.

Resolución del Trámite o Servicio

El oficio de respuesta, será notificada de manera personal, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Oficio de respuesta.	5 años, prorrogables por un plazo igual.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados otra vez.
2. El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.
3. El pago de derechos deberá realizarse anualmente durante la vigencia de la autorización y por su prórroga.

Fundamento jurídico

Artículos 16-D, 59-B, 160-X, de la Ley Aduanera, 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, 40, inciso t) de la Ley Federal de Derechos, 248 del Reglamento de la Ley Aduanera y las reglas 1.1.4., 1.2.2., 1.7.4., de las Reglas Generales de Comercio Exterior, 2.8.7.1., 2.8.7.2., y Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

26/LA Autorización y prórroga para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos, contenidos en

los pedimentos		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud de autorización para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos, contenidos en los pedimentos.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos** **Costo:** $9,240 (nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas morales, almacenes generales de depósito y empresas de mensajería y paquetería, confederaciones de agentes aduanales, asociaciones nacionales de empresas, cámaras empresariales y sus confederaciones.	Cuando lo requiera. En el caso de prórroga, a partir de un año y hasta 90 días naturales antes del vencimiento de la autorización.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Presente escrito libre con lo siguiente:

1. Acta constitutiva con la cual se acredite una antigüedad mayor a 5 años y, en su caso, sus modificaciones, en la que se visualicen los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
2. Instrumento notarial con el que acredite que la solicitante cuenta con un capital social suscrito y pagado o un patrimonio propio igual o mayor a $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) y se advierta en el objeto social, fin común, actividades o estatutos de la solicitante, la prestación de servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, sin incluir los de importación, exportación, agente aduanal o agencia aduanal.
3. Listado de sus afiliados tratándose de confederaciones de agentes aduanales, asociaciones nacionales de empresas, cámaras y sus confederaciones.
4. Documentación con la cual se acredite que el representante de la solicitante, cuenta con facultades para actos de administración, así como de su identificación oficial vigente.
5. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con amplia solvencia moral y económica.
6. Propuesta técnica la cual deberá contener:
   a) Descripción de la infraestructura.
   b) Equipo y medios de cómputo y de transmisión de datos necesarios para la prestación del servicio, enlazado con el Sistema Electrónico Aduanero del SAT, con los importadores, exportadores, agentes aduanales y agencias aduanales, con el registro simultáneo de operaciones, conforme a la "GUÍA DE OPERACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE ENTIDADES EXTERNAS AL SAT", emitida por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información y que se encuentra publicada en el Portal del SAT.
   c) Sistema electrónico a implementar.
   d) Diagrama de conectividad.

   En la propuesta se deberá indicar la infraestructura, equipo y medios de cómputo, así como de transmisión de datos por cada localidad en que se lleve a cabo su instalación.
7. Las cámaras empresariales y sus confederaciones que deseen prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos, contenidos en pedimentos, además de cumplir con los requisitos antes citados, deberán acreditar encontrarse constituidas conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

8. Manifestación en la que señale las aduanas en las que desea prestar los servicios.
9. Póliza de fianza por un monto de $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) con la cual garantice cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad aplicable a aquellas personas morales que cuenten con la autorización de mérito, se ocasione al Fisco Federal o a un tercero.
10. La "Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos", a que se refieren los "Lineamientos que deben de observar quienes cuenten con la autorización para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos y los interesados en obtenerla.", los cuales se encuentran publicados en la siguiente liga: http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/procesamiento_electronico.
11. Para el caso de prórroga, deberá manifestar en escrito libre, ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas y bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias bajo las cuales se otorgó inicialmente la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos y obligaciones inherentes a la misma.
12. Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

    Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Las personas morales, deberán estar constituidas conforme a las leyes mexicanas.
5. Cumplir con los medios de control de seguridad de la información que se señalen en los "Lineamientos que deben de observar quienes tengan la autorización para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos, contenidos en los pedimentos y los interesados en obtenerla", publicados en el Portal del SAT en la siguiente ruta http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/Documents/tramites_autorizaciones/procesamiento_electronico/Lin_Preval_23112018.pdf
6. Garantizar que la información a que tenga acceso derivado de la prestación de los servicios de prevalidación electrónica de datos, contenidos en pedimentos, no podrá ser utilizada para otros fines, tales como la venta, distribución y/o transmisión de la misma.
7. Cumplir con los requerimientos tecnológicos para la conexión y seguridad de la información, que verificarán la Administración Central de Modernización Aduanera y a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, a petición de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
correo electrónico institucional: apoyojuridico_3@sat.gob.mx, señalando el nombre de la persona moral y número de folio asignado a la solicitud.	Si. Una vez que se emita la autorización correspondiente, la autorizada deberá solicitar mediante escrito libre, a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, que se efectúen diversas pruebas a efecto de que pueda iniciar la prestación del servicio.

Resolución del Trámite o Servicio

1. La resolución de la autorización será notificada de manera personal a la o el representante, apoderado legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones
2. Transcurrido el plazo de 3 meses sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	20 días hábiles.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de autorización.	5 años, prorrogables por un plazo igual.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-

	42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. La Administración General de comunicaciones y Tecnologías de la Información y la Administración Central de Modernización Aduanera, proporcionarán al interesado los lineamientos para llevar a cabo el enlace de los medios de cómputo necesarios para prestar el servicio de prevalidación electrónica de datos.
2. Las confederaciones de agentes aduanales, asociaciones nacionales de empresas, cámaras y sus confederaciones, en caso de obtener la autorización, podrán prestar los servicios autorizados además de a sus socios y/o agremiados, a cualquier otro interesado.
3. Para la obtención de los requisitos de trámite previstos en el numeral 6 del apartado de "Condiciones" tendrán que observar lo establecido en la "GUÍA DE OPERACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE ENTIDADES EXTERNAS AL SAT", emitida por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información y que se encuentra publicada en el Portal del SAT.
4. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.
5. El plazo máximo para que el SAT resuelva el tramite o servicio, se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente.
6. Los derechos se pagarán anualmente y por la prórroga.

Fundamento jurídico

Artículos 16-A de la Ley Aduanera, 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, 40, inciso o) de la Ley Federal de Derechos, reglas 2.8.7.1., 2.8.7.2. y el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal, 1.1.4.,1.2.2., 1.8.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

27/LA Autorización y prórroga para prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presente la solicitud de autorización para prestar los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semiremolques y portacontenedores.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos** **Costo:** $9,240 (nueve mil doscientos cuarenta 00/100 m.n.)

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Personas morales.	Cuando lo requiera. En el caso de prórroga, a partir de un año y hasta 90 días naturales antes del vencimiento de la autorización.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Acta constitutiva y sus modificaciones, cuando corresponda, con la que se acredite que cuentan con un capital social o patrimonio propio, mínimo de $1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), en donde sean visibles los datos de inscripción en Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Documentación con la cual el representante de la solicitante acredite que cuenta con facultades para actos de administración.
3. Listado de sus asociados, tratándose de asociaciones de transportistas.
4. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que su representada, así como sus accionistas, cuentan con amplia solvencia moral y económica, así como capacidad técnica, administrativa y financiera en la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos.
5. Propuesta técnica la cual deberá contener:
   a) Descripción de la infraestructura.
   b) Equipo y medios de cómputo y de transmisión de datos necesarios para la prestación del servicio, enlazado con el Sistema Electrónico Aduanero del SAT, con los importadores, exportadores, agentes aduanales y agencias aduanales, con el registro simultáneo de operaciones, conforme a los lineamientos que para tal efecto establezca la Administración General de Aduanas, mismos que se darán a conocer en el Portal del SAT
   c) Sistema electrónico a implementar.
   d) Diagrama de conectividad.

   En la propuesta se deberá indicar la infraestructura, equipo y medios de cómputo, así como de transmisión de datos por cada localidad en que se lleve a cabo su instalación.
6. Manifestar en el escrito libre las aduanas en las que desea prestar los servicios.
7. Para el caso de prórroga manifestar, bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias bajo las cuales se otorgó inicialmente la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos, condiciones y obligaciones inherentes a la misma.
8. Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

   Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
A través del correo electrónico institucional: apoyojuridico_3@sat.gob.mx, señalando el nombre de la persona moral y número de folio asignado a la solicitud.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

1. La resolución de la autorización será notificada de manera personal a la o el representante, apoderado legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones.
2. Transcurrido el plazo de 3 meses sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	20 días hábiles.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de autorización.	Hasta por 10 años.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias

No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. La Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información y la Administración Central de Modernización Aduanera, proporcionarán al interesado los lineamientos para llevar a cabo el enlace de los medios de cómputo necesarios para prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la Importación Temporal de Remolques, Semirremolques y Portacontenedores.
2. Una vez que la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas emita la autorización correspondiente, la persona autorizada deberá solicitar el apoyo de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, para efectuar diversas pruebas a efecto de que pueda iniciar la prestación del servicio y una vez que dicha administración emita su visto bueno, la persona autorizada deberá iniciar operaciones.
3. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.
4. El plazo máximo para que el SAT resuelva el tramite o servicio, se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente.
5. Los derechos se pagarán anualmente y por la prórroga.

Fundamento jurídico

Artículos 16-B de la Ley Aduanera, 7o. de su Reglamento, 18, 18-A, del Código Fiscal de la Federación, 40 inciso p) de la Ley Federal de Derechos, reglas 1.1.4., 1.2.2., 1.9.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, 2.8.7.1., 2.8.7.2., y Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

28/LA Solicitud para el despacho directo, acreditación de representante legal y auxiliares.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud para la transmisión de pedimentos a través del Sistema Electrónico Aduanero, acreditación de Representante legal, auxiliares y aduanas, sin intervención de agentes aduanales o agencias aduanales.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos** **Costo:** $10,449 (Diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales ambas con el carácter de importador y/o exportador, las empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte y los almacenes generales de depósito, que cuenten con autorización de depósito fiscal, para que solo realicen la extracción de mercancías que se encuentren bajo el régimen de depósito fiscal.	Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Oficialía de Partes de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

A. Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)

La solicitud deberá estar firmada por el apoderado legal de la persona moral, así como por el aspirante y cumplir con lo siguiente:

1. En el escrito libre deberá manifestar:
   a) Las aduanas en las que desea operar.
   b) Su conformidad para que los datos de su representada se publiquen en el Portal del SAT.
   c) Los números de los pedimentos con los que se acredite haber importado o exportado mercancías a través del Sistema Electrónico Aduanero durante los 3 años anteriores a la fecha de la solicitud de la autorización, de por lo menos ciento setenta y cinco operaciones, cuyo valor en aduana en la importación o comercial en la exportación declarado en su conjunto sea de por lo menos $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), cumpliendo con las formalidades del despacho aduanero.
   d) Bajo protesta de decir verdad que existe una relación laboral con la o el aspirante a representante legal, adjuntando los siguientes documentos:
      i. Contrato de trabajo en el cual se establezcan las condiciones de la relación laboral.
      ii. Registro del representante legal ante Instituto Mexicano del Seguro Social.
      iii. Registro del representante legal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

      Las empresas productivas del estado, sus organismos subsidiarios y/o empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales, podrán acreditar la existencia de la relación laboral con el representante legal designado, con el contrato individual de trabajo o con el nombramiento o documento que lo acredite como funcionario en términos de la legislación aplicable, que expida cualquiera de las personas morales referidas. Para tales efectos, quien realice el trámite de acreditación de representante legal, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que extiende su anuencia para que el representante legal designado pueda fungir como su representante.
2. Quienes pretendan importar o exportar las mercancías a que hace referencia "Mercancías Sensibles" del Apartado "Información adicional", aunado a lo anterior, deberán manifestar:
   a) El número y fecha del oficio con el que les fue autorizado el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y/o Operador Económico Autorizado, así como manifestar el número de registro.
   b) En caso de que no pretendan importar la totalidad de las mercancías afectas a las fracciones arancelarias listadas en dicho apartado, deberán indicar las fracciones arancelarias de las mercancías que pretendan importar o exportar.

I. Las Empresas de nueva creación, cuyo giro principal esté relacionado con los sectores eléctricos o electrónicos, de autopartes y aeroespaciales, generación de energía, telecomunicaciones, así como aquellos de las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

Además de cumplir con los requisitos señalados en el Apartado A, "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" con excepción del establecido en el numeral 1, inciso c), deberán adjuntar a su escrito libre:

1. Escritura constitutiva en la que conste que el importador/exportador cuenta con un monto de capital social mínimo sin derecho a retiro de por lo menos $5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), o escritura pública que así lo acredite.
2. Acreditar que la fecha de constitución de la empresa tiene una antigüedad de entre un día y 3 años anteriores a la fecha de solicitud de la autorización.
3. Señalar las fracciones arancelarias y la descripción de las mercancías que pretendan importar o exportar, relacionadas directa e indirectamente con el sector de que se trate, sin perjuicio de que cumplan, en su caso, con los requisitos previstos en el Apartado A. "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)", numeral 1 "Mercancías Sensibles", del apartado "Información adicional" del presente instructivo para el caso de las mercancías relacionadas indirectamente, además deberán señalar el uso que se les dará y la relación que tienen las mercancías para con el sector de que se trate.

II. Las empresas productivas del Estado, sus organismos subsidiarios y/o empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales.

Deberán adjuntar a su escrito libre, el poder notarial para actos de administración.

B. Requisitos para las Personas Físicas con actividades empresariales en términos del Título II, Capítulo VIII y Título IV, Capítulo II, Secciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (importador/exportador).

1. La solicitud deberá presentarse en los términos del Apartado A. "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" del presente Instructivo y deberá estar firmada por la persona física y por el aspirante y cumplir con los demás requisitos del presente apartado.
2. Con excepción del requisito establecido en el numeral 1, inciso c), del Apartado antes referido, deberán adjuntar a su escrito libre:

a) Acreditación de haber importado o exportado mercancías a través del Sistema Electrónico Aduanero durante los 3 años anteriores a la fecha de la solicitud de la autorización, cuyo valor en aduana en la importación o comercial en la exportación declarado por año sea de por lo menos $1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), o su equivalente, para lo cual deberá adjuntar documento en el que se señalen los números que corresponden a los pedimentos tramitados o adjuntar las boletas aduanales en los que se indique el valor en aduana o comercial de cada uno de ellos.

b) Constancia de antecedentes no penales, dentro del orden local, con la cual acredite no haber sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal, cuya vigencia no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Requisito de las Empresas de la Industria Automotriz Terminal y/o Manufacturera de Vehículos de Autotransporte y Almacenes Generales de Depósito.

1. La solicitud deberá presentarse en los términos del Apartado A. "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" del presente Instructivo la cual deberá estar firmada por el apoderado legal de la persona moral, así como por el aspirante.
2. Con excepción del requisito establecido en el numeral 1, inciso c), del Apartado antes referido, deberán adjuntar a su escrito libre la escritura constitutiva, en la que conste que cuenta con un monto de capital social mínimo sin derecho a retiro de por lo menos $5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100m.n.), o escritura pública que así lo acredite.

D. Requisitos para la acreditación del Representante Legal.

Deberán adjuntar al escrito libre lo siguiente:

1. Poder notarial para actos de administración mediante el cual, el autorizado le confiera facultades para llevar a cabo el despacho aduanero de mercancías, y los actos que deriven de aquél.
2. Acreditar experiencia o conocimientos, con cualquiera de los siguientes documentos:
   a) Título profesional expedido por instituciones del sistema educativo nacional en las materias de comercio exterior o aduanal, o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública en dichas materias.
   b) Certificado en materia de comercio exterior o aduanal emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
   c) Documento expedido por el SAT con una antigüedad máxima de un año inmediato anterior a la fecha de la solicitud, con el que compruebe haber acreditado el examen de conocimientos y práctico en materia de comercio exterior y aduanal.
   d) Documento con el que acredite ser o haber tenido la calidad de apoderado aduanal, por un tiempo mínimo de un año.
   e) Documento con el que acredite haber tenido la calidad de mandatario o dependiente de agente aduanal, o ex servidor público que haya tenido como adscripción cualquiera de las aduanas del país, por un tiempo mínimo de un año.
   f) Constancia expedida por alguna empresa que de manera continua realice operaciones de comercio exterior con la que acredite haber ocupado puestos operativos relacionados con el área, por un tiempo mínimo de un año. La constancia deberá estar suscrita por gerente, director o persona con puesto análogo, contener las funciones realizadas, el tiempo que laboró para la empresa, y los datos de localización de quien suscribe la constancia, como número telefónico y correo electrónico.
3. Constancia de antecedentes no penales a nivel local, a fin de acreditar no haber sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal, cuya vigencia no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha de su expedición.
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
   a) Que no se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT.
   b) No ser empleado, dependiente autorizado o mandatario de un agente aduanal.
   c) Su conformidad para que sus datos se publiquen en el Portal del SAT.

E. Requisitos para la designación del Auxiliar

En el escrito libre, deberán manifestar:

1. Designación del auxiliar, en la que señale lo siguiente:

   "En mi carácter de apoderado legal del (nombre, razón o denominación del importador o exportador) y conforme a lo establecido en el artículo 69, fracción III del Reglamento de la Ley Aduanera, autorizo a (Nombre del auxiliar), con RFC (agregar RFC) para que auxilien en los trámites del despacho aduanero a mi representada y en términos de lo establecido por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo autorizo para que en nombre y representación de (nombre, razón o denominación del importador o exportador) que represento oiga y reciba toda clase de notificaciones, realice trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias ante las aduanas en las que se lleve a cabo el despacho aduanero de mercancías, responsabilizando de forma ilimitada a

mi representada de los actos que en el ejercicio de su función realice el auxiliar designado".

2. Que el auxiliar no se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:
   a) Que sea agente aduanal, o que, habiendo tenido tal carácter, su patente se hubiese cancelado o extinguido.
   b) Que sea empleado, dependiente autorizado o mandatario de agente aduanal, y
   c) Que hubiese sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal.
3. Para designar como auxiliares a los empleados de los almacenes generales de depósito o de los recintos fiscalizados concesionados o autorizados, y los recintos fiscalizados estratégicos, los importadores o exportadores deberán adjuntar al escrito libre:
   a) Manifestación firmada por el apoderado o representante legal del almacén general de depósito o del recinto fiscalizado autorizado o concesionado en el que deberán señalar que otorga su anuencia o consentimiento para que su representante legal o empleado funja como auxiliar del importador o exportador en los trámites del despacho aduanero y del reconocimiento aduanero.
   b) Escritura pública con la que acredite tener facultades para actos de administración.

F. Requisitos para la designación del Representante Legal común

1. Además de cumplir con los requisitos señalados en el Apartado A, "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" con excepción del establecido en el numeral 1, inciso c), deberán adjuntar a su escrito libre:
   a) Escritura pública a través de la cuál acrediten que se encuentran constituidos de forma legal, con el debido protocolo e inscrita en el Registro Público.
   b) Documento con el que acredite que el representante legal tenga relación laboral con alguna de las personas morales.
   c) Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

   Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

G. Requisitos para la revocación del Representante Legal Acreditado

1. Se deberá acreditar que concluyó la relación laboral existente entre el representante legal y la empresa que lo designó con alguno de los siguientes documentos:
   a) Copia certificada del Instrumento Público en donde conste la revocación de los poderes otorgados al representante legal.
   b) La baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

¿Con qué condiciones debo cumplir?
1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Las personas morales, deben estar constituidas conforme a las leyes mexicanas.
Las condiciones de los numerales 1 y 3 aplican a la empresa solicitante, a su representante legal y a los auxiliares; la condición del numeral 2 aplica a la empresa y a su representante legal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio		
El oficio de respuesta, será notificada de manera personal, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.		
Se podrá considerar que la autoridad resolvió en sentido negativo, si después de transcurrido el plazo establecido para la resolución, no se notificó la misma.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
60 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**	

Oficio de autorización	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.
2. El SAT comprobará que dentro del timbrado de nómina el CFDI del importador o exportador se encuentre el representante legal que se pretenda acreditar.
3. Las empresas de nueva creación a las que se les otorgue el número de autorización, una vez transcurrido un año contado a partir de la fecha de notificación de la autorización, podrán solicitar a la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas la ampliación de las fracciones arancelarias que pretenda importar, así como el uso que se les dará y la relación que tienen las mercancías para con el sector de que se trate.
4. Las personas morales podrán importar o exportar mercancías de las señaladas en las siguientes fracciones arancelarias:
   a) Las mercancías clasificadas en los Capítulos 50 a 60, 64, 72 y 73 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
   b) Las mercancías usadas clasificadas en las fracciones arancelarias 8701.20.02, 87.02.10.05, 8702.90.06, 8703.21.02, 8703.22.02, 8703.23.02, 8703.24.02, 8703.31.02, 8703.32.02, 8703.33.02, 8703.90.02, 8704.21.04, 8704.22.07, 8704.23.02, 8704.31.05, 8704.32.07 y 8705.40.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
   c) Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2204.10.01, 2204.10.99, 2204.21.01, 2204.21.02, 2204.21.03, 2204.21.99, 2204.29.99, 2204.30.99, 2205.10.01, 2205.10.99, 2205.90.01, 2205.90.99, 2206.00.01, 2206.00.99, 2208.20.01, 2208.20.02, 2208.20.03, 2208.20.99, 2208.30.01, 2208.30.02, 2208.30.03, 2208.30.04, 2208.30.99, 2208.40.01, 2208.40.99, 2208.50.01, 2208.60.01, 2208.70.01, 2208.70.02, 2208.70.99, 2208.90.02, 2208.90.04, 2208.90.99, 2402.20.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
   d) Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2601.11.01 y 2601.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, solo cuando se trate de minerales de hierro conocidos como Hematites y Magnetita.
5. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados otra vez.

Fundamento jurídico

Artículos 40 de la Ley Aduanera, 40, inciso f), de la Ley Federal de Derechos, 68, 236, 238 , 239 del Reglamento de la Ley Aduanera, 18, 18-A, 69, 69-B, del Código Fiscal de la Federación, las reglas 1.2.2., 1.10.1., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; 2.8.7.1., 2.8.7.2., y el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

29/LA Solicitud de acreditación de invitados permanentes ante el Consejo de Clasificación Arancelaria.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud cuando quiera participar como perito en las sesiones del Consejo de Clasificación Arancelaria.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Las confederaciones, cámaras, asociaciones	Previo a las sesiones del Consejo de Clasificación

industriales e instituciones académicas.	Arancelaria.
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal ubicada en Av. Hidalgo No. 77, módulo VI, planta baja, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Documento en el que se le designe como perito representante.
2. Curriculum del perito que pretenda acreditarse, firmado de manera autógrafa.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con experiencia y conocimientos específicos en materia de clasificación arancelaria.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
Tramite conclusivo.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
Tramite conclusivo.	Tramite conclusivo.	Tramite conclusivo.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Invitación por convocatoria mediante correo electrónico.	Tramite conclusivo.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
● MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. ● Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 horas a 16:00 horas, y viernes de 8:30 horas a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios ● En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 horas hasta las 14:30 horas. ● Vía Chat: http://chatsat.mx/	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 47 y 48 de la Ley Aduanera, 18, 18-A del Código Fiscal de la Federación y las reglas 1.2.2., 1.11.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior

30/LA Autorización para operar como agencia aduanal.

Trámite ●	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**

Servicio ○	Presente esta solicitud de autorización para constituir una agencia aduanal.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Agentes aduanales que hayan constituido una sociedad civil.	Dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se hubiera constituido la sociedad civil de que se trate.

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre, deberá manifestar:
   a) Número de patente del agente aduanal.
   b) En su caso, número de autorización para actuar en aduanas adicionales a la de su adscripción.
   c) Las aduanas en las que se prestarán los servicios.
2. Acta constitutiva de la sociedad civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, en la que conste lo siguiente:
   a) La sociedad está integrada por ciudadanos mexicanos con cláusula de exclusión de extranjeros.
   b) El o los agentes aduanales son socios y tienen capital social dentro de la sociedad.
   c) El objeto de la sociedad es promover por cuenta ajena el despacho aduanero de mercancías, en los diferentes regímenes previstos en la Ley Aduanera.
   d) Los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
3. Documentación con lo que se acredite que la persona que suscribe la solicitud, cuenta con facultades para actos de administración.
4. Documento o documentos con los que se acredite que el valor del activo fijo de la sociedad civil registrado en su contabilidad es superior a $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), requisito que se deberá cumplir en forma permanente, como pueden ser, entre otros, CFDI o títulos de propiedad, tratándose de inmuebles.
5. Proporcionar los estatutos sociales, en su caso, integrados al acta constitutiva, encaminados a establecer mejores prácticas corporativas que contribuyan al eficiente funcionamiento de los órganos de administración y vigilancia de la sociedad civil, en los que además se indiquen las funciones a cumplir por los citados órganos de administración y vigilancia, así como otros documentos que acrediten el cumplimiento de dichas prácticas, como pueden ser los programas de supervisión de cumplimento de leyes, reglamentos y normas administrativas, actas de comités específicos, programa de auditorías internas; resultado de evaluaciones periódicas, evidencia de contar con planes de continuidad del negocio y recuperación en caso de desastres, entre otros.
6. Adjuntar el Código de Ética que deberán observar los integrantes de la sociedad civil.
7. Se considerará que la sociedad y los socios, acreditarán que cuentan con amplia solvencia económica, así como capacidad técnica y administrativa en la prestación de los servicios relacionados con la agencia aduanal, cuando presenten la documentación señalada en el numeral 4.
8. Contar con opinión técnica de la Administración Central de Modernización Aduanera, en la que conste que cuenta con los medios de cómputo y transmisión de datos enlazados con el sistema electrónico aduanero del SAT y con registro simultáneo de las operaciones de comercio exterior, cumpliendo con las especificaciones señaladas en los lineamientos publicados en la página del SAT.
9. Listado con el nombre completo, RFC, CURP y dirección de correo electrónico, de los mandatarios aduanales, empleados o dependientes autorizados del agente aduanal que se incorpora a la agencia aduanal.
10. El administrador o la persona o personas que tengan conferida la dirección general, la gerencia o la administración de la persona moral, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, así como el apoderado legal de la misma, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con solvencia económica.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.

3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Los agentes aduanales que integran la agencia aduanal no deberán encontrarse sujetos a algún procedimiento de inhabilitación, suspensión, cancelación o extinción de la patente de que sean titulares.
5. Los órganos de administración y vigilancia de la sociedad civil, además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley de la materia, deberán cumplir permanentemente con las funciones señaladas en el artículo 167-D de la Ley Aduanera.
6. Estar integrada cuando menos por un agente aduanal.
7. El administrador o la persona o personas que tengan conferida la dirección general, la gerencia o la administración de la persona moral, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, así como el apoderado legal de la misma deberán ser ciudadanos mexicanos.

Las condiciones señaladas en los numerales 1, 2 y 3, aplican a la sociedad civil y al agente aduanal, así como al administrador o la persona o personas que tengan conferida la dirección general, la gerencia o la administración de la persona moral, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, y el apoderado legal de la sociedad.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

1. La resolución de la autorización será notificada de manera personal a la o el representante, apoderado legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones y la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas publicará en el Portal del SAT, el nombre de los agentes aduanales y de los mandatarios que la integran y la denominación o razón social de la agencia aduanal.
2. Transcurrido el plazo de 3 meses sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Oficio de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

El plazo máximo para que el SAT resuelva se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente

Fundamento jurídico

Artículos 167-D, 167-E de la Ley Aduanera, 18, 18-A del Código Fiscal de la Federación y las reglas 1.2.2., 1.12.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

31/LA Autorización para la incorporación de agentes aduanales a una agencia aduanal.

Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud de autorización para incorporarse a una	● **Gratuito**

	agencia aduanal.	○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Agentes aduanales.	Dentro del mes siguiente a aquél en que se protocolice la modificación al acta constitutiva de la sociedad civil.
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre, deberá manifestar:
   a) Número de patente del agente aduanal que se incorpora a la agencia aduanal.
   b) En su caso, número de autorización para actuar en aduanas adicionales a la de su adscripción.
   c) Número de autorización de la agencia aduanal autorizada.
   d) Las aduanas en las que prestará los servicios.
2. Documentación con la que se acredite que la persona que suscribe la solicitud, cuenta con facultades para actos de administración.
3. Copia simple del acta constitutiva de la sociedad civil autorizada como agencia aduanal, en la que se identifique la incorporación del agente aduanal.
4. Listado con el nombre completo, RFC, CURP y dirección de correo electrónico, de los mandatarios aduanales, empleados o dependientes autorizados del agente aduanal que se incorpora a la agencia aduanal.
5. El agente aduanal que se incorpora a la agencia aduanal debe contar con poder para actos de administración otorgado por la agencia aduanal.
6. El administrador o la persona o personas que tengan conferida la dirección general, la gerencia o la administración de la persona moral, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, así como el apoderado legal de la misma, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con solvencia económica.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Las citadas condiciones aplican a la sociedad civil y al agente aduanal, así como al administrador o la persona o personas que tengan conferida la dirección general, la gerencia o la administración de la persona moral, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, y el apoderado legal de la sociedad.
5. Los agentes aduanales que integran la agencia aduanal no deberán encontrarse sujetos a algún procedimiento de inhabilitación, suspensión, cancelación o extinción de la patente de que sean titulares.
6. El administrador o la persona o personas que tengan conferida la dirección general, la gerencia o la administración de la persona moral, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, así como el apoderado legal de la misma deberán ser ciudadanos mexicanos.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

1. La resolución de la autorización será notificada de manera personal al agente aduanal o representante, apoderado legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones del agente aduanal y, la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas publicará en el Portal del SAT, el nombre de los agentes aduanales y mandatarios que la integran, así como la denominación o razón social de la agencia aduanal.

2. Transcurrido el plazo de 3 meses sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

1. El plazo máximo para que el SAT resuelva se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente.
2. Cuando se autorice la incorporación del agente aduanal a la agencia aduanal, se desactivará su patente, al día siguiente que sea notificada la autorización.
3. Los socios que integran una agencia aduanal no podrán ser integrantes de otra agencia en forma simultánea.

Fundamento jurídico

Artículos 167-D y 167-E de la Ley Aduanera, 18, 18-A del Código Fiscal de la Federación, reglas 1.2.2., 1.12.2. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

32/LA Solicitud para desincorporarse de una agencia aduanal.

Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presente esta solicitud para desincorporarse de una sociedad civil constituida para promover por cuenta ajena el despacho de mercancías.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Agentes aduanales.	Dentro de los 15 días siguientes a aquél en que algún agente aduanal deje de formar parte de una sociedad civil.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre, deberá manifestar:
   a) Número de patente del agente aduanal que deja de formar parte.
   b) En su caso, número de autorización de las aduanas autorizadas.

2. Modificación al acta constitutiva de la sociedad civil autorizada como agencia aduanal.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
1. Estar inscrito y activo en el RFC. 2. Contar con e.firma vigente. 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?**
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio
1. La resolución de la autorización será notificada de manera personal al agente aduanal o representante, apoderado legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones del agente aduanal y, la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas dejará de publicar en el Portal del SAT, el nombre del agente aduanal que deje de formar parte. 2. Transcurrido el plazo de 3 meses sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	**Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional**	**Plazo máximo para cumplir con la información solicitada**
3 meses.	3 meses.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	**¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?**
Oficio de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
No aplica.	● Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. ● Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ● SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. ● En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia ● Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional
El plazo máximo para que el SAT resuelva se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente

Fundamento jurídico
Artículos 167-D y 167-E de la Ley Aduanera, 18, 18-A del Código Fiscal de la Federación, reglas 1.2.2., 1.12.6., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

33/LA Autorización y prórroga de mandatarios de agencia aduanal.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del Trámite o Servicio**	**Monto**
	Presente esta solicitud para que los mandatarios de agentes aduanales sean parte de las agencias aduanales.	● **Gratuito**
		○ **Pago de derechos Costo: $**

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Agencias aduanales.	En cualquier momento. En el caso de prórroga, 3 meses anteriores del vencimiento de la autorización otorgada al mandatario

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. En el escrito libre deberá manifestar:
   a) Número de autorización de la agencia aduanal.
   b) Aduanas autorizadas en las que opera la agencia aduanal.
   c) Domicilio desde el que transmita para validación de los pedimentos en cada una de las aduanas autorizadas y domicilio desde el que transmitirá el aspirante a mandatario de la agencia aduanal.
   d) Nombre de las personas que han fungido como sus mandatarios, el periodo en el cual tuvieron dicho carácter y las aduanas ante las cuales actuaron.
   e) En el caso de que los mismos hayan fungido como mandatarios de otro agente aduanal o agencia aduanal, se deberá indicar su nombre, denominación o razón social según corresponda, especificando el periodo y las aduanas ante las cuales actuaron como mandatarios.
   f) Nombre de la aduana ante la cual el mandatario promoverá el despacho en representación de la agencia aduanal.
   g) Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relativas a las fechas de aplicación de los exámenes correspondientes y para que se subsanen datos o documentos incompletos o inconsistentes.
   h) Nombre completo, RFC, CURP, dirección de correo electrónico, número de patente y autorización del agente aduanal al que reportará el mandatario y al que apoyará en el trámite de las operaciones de comercio exterior encargadas a la agencia aduanal.
2. Constancia, con la cual se acredite que el aspirante cuenta con experiencia en materia aduanera mayor de 3 años y que contenga los datos generales de la persona física o moral que la expide.
3. Constancia de relación laboral existente entre el aspirante a mandatario y la agencia aduanal, la cual podrá ser la inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema de Ahorro para el Retiro, o bien, del contrato de prestación de servicios.
4. Poder notarial que otorguen la agencia aduanal y el agente aduanal, al aspirante a mandatario, debiendo señalar que dicho poder para actos de administración, se otorga para que lo representen en los actos relativos al despacho de mercancías, en la aduana ante la cual se encuentra autorizado, señalando el nombre de dicha aduana a fin de que el aspirante a mandatario lo pueda representar en la misma.
5. En los casos en que la agencia aduanal hubiera manifestado en su solicitud, la opción señalada en el inciso b), a que se refiere el numeral 1 del apartado "Información adicional" del presente Instructivo, deberá anexar el Certificado de Competencia Laboral, emitido por el organismo de certificación acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales vigente al momento de presentar la referida solicitud
6. Archivo electrónico del Sistema de Registro de Mandatarios, en el formato que cumpla con las especificaciones tecnológicas publicadas en el Portal del SAT.
7. En el caso de solicitud de prórroga, el Certificado de Competencia Laboral, emitido por el organismo de certificación acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, mismo que deberá estar vigente al momento de presentar la referida solicitud.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 29 de mayo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, dispone que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones que rigen la materia;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”;

Que el día 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día;

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el “ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS”;

Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”;

Que el día 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”;

Que con fecha 06 de abril del año en curso, fue publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020”;

Que con fecha 06 de abril del año en curso, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan”;

Que con fecha 17 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican”;

Que con fecha 21 de abril del año en curso, fue publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”;

Que con fecha 23 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”;

Que con fecha 30 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican”;

Que el 14 y 15 de mayo de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias” y su modificatorio;

Que el 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”, el cual plasma una estrategia de continuidad o retorno a las actividades a una nueva normalidad;

Que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 29 de mayo de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican”;

Que de acuerdo con la clasificación de las actividades esenciales establecidas en los diversos acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se llevan a cabo trámites y servicios que se relacionan con las actividades consideradas como tal, por lo que resulta necesario reactivar

paulatinamente los trámites, servicios y procedimientos administrativos que se tramitan ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus Unidades Administrativas y sus órganos administrativos desconcentrados, a efecto que los usuarios que requieren de los mismos, y que conforme al sistema de semáforo establecido en los "Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas" se vayan reintegrando a sus actividades, estén en posibilidad de llevarlos a cabo, debiendo emitir las resoluciones correspondientes sin menoscabo de los plazos y términos legales que los rigen;

Que por lo antes expuesto, considerando la demanda de los trámites y servicios prestados por las Oficinas de representación (antes Delegaciones Federales) de esta Secretaría de Estado relacionados con las actividades esenciales que requieren de su emisión, y en congruencia con la estrategia de la Secretaría de Salud para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, con la finalidad de salvaguardar la integridad y seguridad sanitaria del público usuario, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.

ÚNICO. Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"**Artículo Primero. …** a **Artículo Segundo. …**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

De igual forma quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que comprenden los que se indican a continuación:

I. **En materia Forestal,** se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, ubicada en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04010, en la Ciudad de México, asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) **…** al j) **…**

k) SEMARNAT-03-028 Aviso de terminación y/o cambio de prestador de servicios técnicos forestales.

l) SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de Importación/Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales.

m) SEMARNAT-03-041-A Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.

n) SEMARNAT-03-043 Informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017.

ñ) SEMARNAT-03-046 Certificado Fitosanitario de exportación o reexportación.

o) SEMARNAT-03-047 Solicitud de constancias de inscripción en el Registro Forestal Nacional.

p) SEMARNAT-03-052 Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.

q) SEMARNAT-03-056-A Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A. Sin autorización automática.

r) SEMARNAT-03-056-B Solicitud de Refrendo de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables al Término de un Ciclo de Corta. Modalidad B. Con Autorización Automática.

s) SEMARNAT-03-061-A Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.

t) SEMARNAT-03-061-B Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.

u) SEMARNAT-03-064 Trámite unificado de aprovechamiento forestal.

v) SEMARNAT-03-066 Trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal Modalidad A.

Asimismo, se hace del conocimiento que los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, son los siguientes:

a) SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de Importación/Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales.

b) SEMARNAT-03-046 Certificado Fitosanitario de exportación o reexportación.

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II. **En materia de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos sujetos a tratados internacionales,** a cargo de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco). Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal; únicamente para efecto del trámite:

a) **...**

Asimismo, se hace del conocimiento que los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, son los siguientes:

a) **...**

b) **...**

c) **...**

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. **En materia de Impacto Ambiental** a cargo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, única y exclusivamente para las actividades esenciales establecidas en los diversos acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, así como los proyectos del Aeropuerto General Felipe Ángeles, Parque Ecológico Lago de Texcoco, Sistema aeroportuario de la Ciudad de México, Tren Maya, Tren de Guadalajara, Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, proyectos relacionados a mantenimiento y conservación de carreteras y las que se encuentren en construcción, los correspondientes a la terminación de presas y canales, así como, plantas potabilizadoras y plantas para el tratamiento de aguas residuales, Programa de Mejoramiento Urbano, y Generación de energía eléctrica con la modernización de plantas e hidroeléctricas, las actividades de los sectores minería, industria de la construcción y fabricación de equipo de transporte, se señalan los días martes y jueves de las 09:30

horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco) asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal; únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) **…** al k) **…**

Asimismo, se hace del conocimiento que permanece en funcionamiento el sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E), por lo que los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales y los proyectos prioritarios que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, son los siguientes:

a) **…** al f) **…**

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.…

IV. **En materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI),** a cargo de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) **…** al g) **…**

V. En materia de **Emisiones a la Atmósfera**, a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00

horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única.

b) SEMARNAT-05-003 Licencia de Funcionamiento.

Asimismo, permanece en funcionamiento el sistema electrónico COAweb para la recepción habitual, en los términos que señala la legislación aplicable, respecto del trámite:

c) SEMARNAT-05-001 Cédula de Operación Anual.

Para dar atención a cualquier duda relacionada con el mismo, así como el funcionamiento del Sistema, se habilitan los siguientes correos electrónicos: sinatec@semarnat.gob.mx, coa@semarnat.gob.mx, rene@semarnat.gob.mx y sgpa.coa@semarnat.gob.mx en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas durante los días lunes a viernes, hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.

VI. …

VII. En materia de los trámites relacionados con la obtención de certificados de vehículos nuevos y de certificados ambientales, se señalan los días lunes a viernes de las 9:00 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) **…** al e) **…**

Los trámites señalados en los incisos b), c), d) y e), se encuentran relacionados con la norma mexicana siguiente:

NORMA MEXICANA NMX-AA-162-SCFI-2012 Auditoría Ambiental-Metodología para Realizar Auditorías y Diagnósticos, Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción-Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa-Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales, cuya declaratoria de vigencia fue expedida en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre del 2013.

Los trámites previstos en esta fracción, se realizarán en las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicadas en Camino al Ajusco 200, Colonia Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México y a través del Sistema de Auditoría Ambiental en Línea SAAEL.

VIII. …

IX. En materia de **Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, a cargo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se señalan los días lunes y viernes de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones

Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano, en los estados con litoral de costa. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal; únicamente en aquellos casos en que se soliciten para llevar a cabo actividades de construcción de obra civil en Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT 01-001 Solicitud de concesión.

b) SEMARNAT 01-002 Solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión.

c) SEMARNAT 01-008 Solicitud de permiso de construcción de obras, incluyendo aquellas que modifiquen la morfología costera.

X. En materia de **Vida Silvestre**, a cargo de a cargo de la Dirección General de Vida Silvestre, se señalan los días lunes y viernes de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), asimismo, se señalan los días martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano, en los estados que corresponda. Lo anterior a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-08-009 Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.

b) SEMARNAT-08-011 Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).

c) SEMARNAT-08-022 Registro o renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

d) SEMARNAT-08-023-A Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados. Modalidad A. De ejemplares de especies que se distribuyen de manera natural en territorio nacional.

e) SEMARNAT-08-023-B Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados. Modalidad B. De ejemplares de especies silvestres en riesgo.

f) SEMARNAT-08-031-A Informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Modalidad A. Anual.

g) SEMARNAT-08-031-B Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Modalidad B. Contingencias o emergencias.

h) SEMARNAT-08-034 Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional.

i) SEMARNAT-08-039 Registro de personas con capacidad para recibir ejemplares de fauna silvestre de los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre.

j) SEMARNAT-08-041 Autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.

k) SEMARNAT-08-042 Informe de resultados de la aplicación de las medidas de manejo, control y remediación de ejemplares o poblaciones perjudiciales.

l) SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B. Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada.

m) SEMARNAT-08-049-A Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad A. Por línea de investigación (modalidad A).

n) SEMARNAT-08-049-B Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad B. Por proyecto (modalidad B).

o) SEMARNAT-08-049-C Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad C. Con propósitos de enseñanza.

p) SEMARNAT-08-052 Autorización de aprovechamiento para fines de subsistencia.

q) SEMARNAT-08-053 Aviso una vez realizada la importación, exportación o reexportación sujeta a permiso o certificado CITES.

r) SEMARNAT-08-055 Registro de responsable técnico.

Asimismo, se hace del conocimiento que el trámite que se podrá ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, es el siguiente:

a) SEMARNAT-08-009 Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo Cuarto. …

I. En materia de Programas Sociales: No se suspenderán las actividades y plazos previstos en todos aquellos instrumentos relacionados directamente con la operación de los programas sociales del gobierno federal, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus Unidades Administrativas y sus órganos administrativos desconcentrados;

II. …

Artículo Quinto. …

Artículo Sexto. La suspensión de los plazos y términos legales señalada en el presente Acuerdo, subsiste hasta que la autoridad sanitaria emita nuevo Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2020.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 26 y 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción XI de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2 apartado A, fracción II, numeral 15, 11 y 12 fracciones IV, X y XXIX y 32, fracciones XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, artículo Sexto del Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19; 25, 27 fracción I, 29 y 30 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de junio de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto para el fomento y operación de la Industria Maquiladora de Exportación, el cual, mediante reforma publicada en el mismo órgano informativo el 1 noviembre de 2006 se denominó Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), estableciéndose como objeto del mismo el fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación, instrumento que posteriormente se ha modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo el 16 de mayo de 2008, 24 de diciembre de 2010, 6 de enero y 28 de julio de 2016, 5 de octubre de 2017, 10 de abril, así como el 20 de septiembre y 20 de diciembre de 2019;

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto IMMEX, los titulares de un programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Programa IMMEX) están obligados a presentar un reporte anual a la Secretaría de Economía, respecto del total de las ventas y de las exportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año que corresponda;

Que el artículo 29 del Decreto IMMEX establece que la Secretaría de Economía verificará anualmente que las empresas con Programa IMMEX cumplan con lo previsto en el artículo 11, fracción III del mismo Decreto, es decir, que las empresas con Programa IMMEX cuenten con: i) certificado de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria (SAT); ii) Registro Federal de Contribuyentes activo; iii) que su domicilio fiscal y los domicilios en los que realizan sus operaciones al amparo del Programa IMMEX, estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes; iv) que cuenten con el documento que acredite que no se encuentran en los listados de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69 y, v) tener opinión positiva vigente expedida por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del solicitante en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del CFF;

Que cuando el reporte anual no se presente dentro del plazo señalado en el segundo Considerando o no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX, se suspenderá el beneficio de importar temporalmente las mercancías autorizadas en el Programa IMMEX, en tanto no se subsanen dichas omisiones;

Que con motivo de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Secretaría de Economía emitió el Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020 y sus posteriores modificaciones. Sin embargo, su artículo Sexto establece que, para efectos de los trámites en materia de comercio exterior, competencia de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, los plazos y términos legales correrán normalmente, y continuarán operando conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente en cada caso, y

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto IMMEX, la Secretaría de Economía debe publicar en el Diario Oficial de la Federación los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX suspendidos por la falta de presentación del reporte anual en el plazo mencionado en dicho artículo o por incumplimiento a los requisitos establecidos en el mencionado artículo 11, fracción III del mismo Decreto, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NÚMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN SUSPENDIDOS

Primero.- Se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) suspendidos por la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, conforme a lo ordenado en el artículo 25, párrafos segundo y tercero, fracción I, así como por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III, inciso c), ambos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998, modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo:

I. Por falta de presentación del reporte anual:

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	313	2018	TSR180425375	360 RECUP, S.A. DE C.V.
IM	338	2011	ACA0401281AA	AB CALSA, S.A. DE C.V.
IM	250	2013	AAE050309FM0	ABC AEROLINEAS, S.A. DE C.V.
IM	52	2018	API100222GS9	ABSORBENTES PIN, S.A. DE C.V.
IM	340	2017	ACO881230D31	ACERO COMPACTADO, S.A. DE C.V.
IM	9	2019	ALF130620LI6	ACEROS LOZANO FABRICACION DE ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.
IM	532	2012	AOH1107057Y5	ADAB OCEAN HARVEST, S.A. DE C.V.
IM	317	2018	ASS160309ME4	ADIENT SHARED SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	178	2018	AME171006GT1	ADVANEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	67	2014	AFM1401272P4	ADVENTURE FLOORING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	233	2016	ABB160412GD1	AEROESPACIAL BBMX, S.A. DE C.V.
IM	177	2006	AMS0502037G4	AGCERT MEXICO SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
IM	58	2013	RGM031210R91	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.
IM	560	2011	AAH0703053F9	AGRICOLA AHER, S.A. DE C.V.
IM	108	2009	AAP081209VC0	AGRICOLA ALTA POZO MANUEL, S.A. DE C.V.
IM	453	2015	ABA1502259J1	AGRICOLA BARANZINI, S.A. DE C.V.
IM	46	2006	ACO021118S59	AGRICOLA COHUIBAMPO, S.A. DE C.V.
IM	5781	2006	ACO000306B17	AGRICOLA EL CONSUELO, S.A. DE C.V.
IM	176	2015	SPR850210C29	AGRICOLA LA GRULLITA, S.A. DE C.V.
IM	643	2007	AVI980219HA6	AGRICOLA LA VIDORAMA, S.A. DE C.V.
IM	498	2011	AMA1103244A9	AGRICOLA MAOR, S.A. DE C.V.
IM	300	2014	AOR140217TS7	AGRICOLA ORQUI, S.A. DE C.V.
IM	50	2016	APT92091479A	AGRICOLA PARALELO 38, S.A. DE C.V.
IM	708	2009	ARE0910063L7	AGRICOLA REBACE, S.P.R. DE R.L.
IM	247	2016	ASO060627BP9	AGRICOLA SONORG, S.A. DE C.V.
IM	242	2006	ATE000114AQ6	AGRICOLA TERRAMARA, S.A. DE C.V.
IM	546	2014	AGR0702027L3	AGRIMARGOT, S.A. DE C.V.
IM	497	2016	AGR071016DX9	AGRIMAX, S.P.R. DE R.L.
IM	475	2014	AGR120111VE0	AGRIZOM, S.C. DE R.L. DE C.V.
IM	88	2006	AGR950727NH3	AGROBO, S.A. DE C.V.
IM	161	2018	AIN1712019RA	AGROCACAO INDUSTRIAL, S. A. P. I. DE C.V.
IM	188	2006	ANX960702BJ8	AGROEXPORTADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
IM	198	2006	APE050803DL2	AGROEXPORTADORA PETATLAN, S.A. DE C.V.
IM	152	2015	ATU120601RH6	AGROPRODUCTOS EL TURION, S.A. DE C.V.
IM	598	2013	ASR000622MG1	AGROPRODUCTOS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.

IM	86	2019	APA180903SM8	AIM PACE, S.A. DE C.V.
IM	603	2008	AME080709HG2	AIRWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	61	2006	AEM9611087I4	AJOSIA ENSAMBLADORA Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.
IM	100	2016	ABI100302M84	ALCOSA BIOTEC, S.A. DE C.V.
IM	71	2006	AFI961021NXA	ALEPH FASHION INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	408	2015	ACR150706TH2	ALFA CENTRO DE RECICLAJE, S.A. DE C.V.
IM	275	2018	ARM150921V35	ALIMENTOS EL REY DEL MAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	174	2013	AAF931108B36	ALMACENADORA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO, SIN TIPO DE SOCIEDAD
IM	4230	2006	AJA971212QX4	ALOE JAUMAVE, S.A. DE C.V.
IM	3553	2006	AAL040224R38	ALSA ALIMENTOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	4233	2006	AMA020621HY3	ALU-WHEEL MACHINING, S.A. DE C.V.
IM	477	2014	ALV001127FD2	ALVEST, S.A. DE C.V.
IM	40	2018	ANS100202T29	ANSIS, S.A. DE C.V.
IM	669	2013	ATM130404IM9	ARCHROMA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	4946	2006	AON0210014T5	ARMADILLO OPERACIONES NOROESTE, S.A. DE C.V.
IM	177	2019	ASI180409I86	ARTEMIS 7, S. A. P. I. DE C.V.
IM	2528	2006	AME8912048SA	ARTESANIAS MERCADO, S.A. DE C.V.
IM	137	2018	AMS150720D38	ASESORES MULTINACIONALES SLI, S.A. DE C.V.
IM	304	2018	APS1711077I2	ASISTENCIA PROFESIONAL A SU SERVICIO APS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
IM	246	2015	AEM101122KJ9	ATENEA EN EL MAR, S.A. DE C.V.
IM	43	2018	ATE1707204Q0	AUTO TEXTILES ENNS, S.A. DE C.V.
IM	152	2019	ALM0702214P1	AUTOMATIZACIONES LEYVA MEZA, S.A. DE C.V.
IM	227	2018	AIR141202JY2	AUTOPARTES E INGENIERIA REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.
IM	24	2019	AAP180629CC2	AZTECAS APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	376	2014	BAC140228FN5	B & C AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V.
IM	332	2018	BTR150522JX7	B&I TRADERS, S.A. DE C.V.
IM	5589	2006	BBR9404182L7	BAJA BRONCES, S.A. DE C.V.
IM	356	2017	BGA170907FJ3	BAJA GARMENT, S.A. DE C.V.
IM	80	2013	BGI070629L4A	BEST GROUND INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
IM	37	2007	BME0610195ZA	BIGSO MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	3626	2006	BOC020211GD3	BIOPARQUES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
IM	10	2019	BBA160530L29	BIOTEC BAMBUS, S. A. P. I. DE C.V.
IM	84	2013	BKM1103188G7	BKM, S.A. DE C.V.
IM	386	2015	BLA1004272B2	BLACKSTEEL, S.A. DE C.V.
IM	179	2009	BBM081111IQ7	BMS BORDER METAL STAMPING, S.A. DE C.V.
IM	150	2019	BOL860722U12	BOLLHOFF, S.A. DE C.V.
IM	285	2006	BDM941215SB1	BONANZA 2001, S.A. DE C.V.
IM	355	2015	BMS150623EB4	BORDER METALS DE SONORA, S.A. DE C.V.
IM	276	2006	BCA811202TZ8	BOTAS CABORCA, S.A. DE C.V.
IM	424	2014	BMA101208LHA	BRAXICO MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	305	2018	BRE000721SY2	BREMSA REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.
IM	369	2018	BSS17111364A	BROKERS SERVICIOS SUSTENTANTES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
IM	265	2016	BLO160203RQ7	BULKMATIC LOGISTICS, S.A. DE C.V.

IM	190	2018	BAV090610GR5	BURLEY & VIRGINIA TABACO COMPANY, S.A. DE C.V.
IM	4304	2006	CPA840111CD7	CAFE DEL PACIFICO, S. A. P. I. DE C.V.
IM	521	2015	CZE900709LV5	CAFETALERA ZETA, S.A. DE C.V.
IM	570	2006	CPA020709CX1	CALIFORNIA PASSION, S.A. DE C.V.
IM	5463	2006	CAL840606T6A	CALINOR, S.A. DE C.V.
IM	4969	2006	CDE870326GH7	CAMPANAS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.
IM	103	2009	CAA080428NP3	CAMPO AGRICOLA AGRI-ERI, S.P.R. DE R.L.
IM	328	2018	CGU1102255YA	CAMPO GUADALUPE, S.A. DE C.V.
IM	152	2013	CAL101108LT0	CANFRANC ALUMINIO, S.A. DE C.V.
IM	524	2010	CSU080310HB5	CANNATUTLAN SUCRET, S.A. DE C.V.
IM	5236	2006	CDE9609301L4	CANTERAS EL DELFIN, S.A. DE C.V.
IM	384	2018	CPE180813HN1	CARMINA PROYECTOS ESTRUCTURALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	4286	2006	CJE861017DB4	CARNICOS DE JEREZ, S.A. DE C.V.
IM	248	2017	CCF170614UB0	CARPINTERIA, CANTERIA, Y FORJADOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
IM	955	2006	FME970228A44	CASTMETAL FWF DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	214	2016	CBU1603161M3	CBUSMX, S.A. DE C.V.
IM	329	2018	CSM170711L34	CENTRO DE SERVICIOS DE MANUFACTURA AVANZADA, S.A. DE C.V.
IM	209	2017	CRE020718T31	CHACO RESIDUOS, S.A. DE C.V.
IM	382	2018	CHI170823EW8	CI HEAVY INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	361	2015	CWA1502044S8	CIRG WASTE & RECYCLING SOLUTIONS MX, S.A. DE C.V.
IM	180	2007	CSA060315LV3	CITRICOS SAAO, S.A. DE C.V.
IM	196	2015	CIT1403219R8	CITRUSPER, S. A. P. I. DE C.V.
IM	109	2018	CTR140602PL1	CMP TRANSPORT AND RECYCLING, S.A. DE C.V.
IM	83	2019	CTA840526JN5	COMERCIAL TARGA, S.A. DE C.V.
IM	48	2019	CDM180814PE7	COMERCIALIZADORA DEL DESIERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.
IM	218	2016	CIA0204137M0	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARIZONA, S.A. DE C.V.
IM	362	2009	CPN0210229U5	COMERCIALIZADORA PVC NOVA, S.A. DE C.V.
IM	57	2018	CSG0609116E4	COMERCIO Y SERVICIO GLOBAL, S.A. DE C.V.
IM	344	2017	MZO121218AX3	COMPAÑIA MINERA ZOQUITALITO, S.A. DE C.V.
IM	528	2007	TAR000217LR2	COMPAÑIA TEQUILERA DE ARANDAS, S.A. DE C.V.
IM	2649	2006	CDP830720M95	CONFECCIONES DAB DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
IM	161	2017	CLP0911308S0	CONSORCIO DE LOGISTICA Y PROVEDURIA PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
IM	19	2008	CHD070823NPA	CONTOUR HARDENING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	65	2017	CPO111227QI1	COOPERATIVAS PRODUCTORAS OJITAL, S DE RL
IM	506	2006	CMA991113H5A	CORDOVAS MAQUILAS, S.A. DE C.V.
IM	683	2012	CPO910425SG7	CORPORACION POK, S.A. DE C.V.
IM	4963	2006	CAS970108UH4	COSECHAS AGRICOLAS, S.P.R. DE R.L.
IM	165	2014	CUM1312237Q7	CREACIONES UVISA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2379	2006	CLM9407017W4	CRISA LIBBEY MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	4312	2006	CSD911106LG3	CROMADORA DE SAN DIEGO, S.A. DE C.V.
IM	166	2018	CUA8506157P8	CUANDA, S.A. DE C.V.
IM	382	2016	CAC960103DD0	CURTIDOS ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V.
IM	243	2011	DTR110204BD2	D.S. TRANSFORMADORES, S.A. DE C.V.

IM	177	2018	DMS140911UC7	DANY'S MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
IM	28	2015	DCD120704CR4	DESTILERIA CASA DE PIEDRA, S.A. DE C.V.
IM	256	2015	DFO020930740	DESTILERIA LA FORTUNA, S.A. DE C.V.
IM	185	2019	DME7106085A5	DIAGEO MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	676	2008	UQU070212IHA	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PLASTIGLAS, S.A. DE C.V.
IM	331	2013	DFM060426HJ4	DIVINE FLAVOR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	601	2012	DPC940701N56	DON PEPE COFFEE, S.A. DE C.V.
IM	168	2018	DME080121AL2	DOREMA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	747	2006	DSO030902HBA	DRISCOLL'S OPERACIONES, S.A. DE C.V.
IM	738	2006	DPA650809254	DURAPLAY DE PARRAL, S. A. P. I. DE C.V.
IM	446	2016	ACF160713S54	E & C FASHION MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	119	2019	EAP190205HR4	E&N APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	154	2018	EPR171109QF1	E6PR, S A P I DE CV
IM	5274	2006	ERI060629661	EARTH RECYCLE INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
IM	643	2013	EHO130820SQ2	EBANISTA HOME, S.A. DE C.V.
IM	512	2015	EBR151012I55	ECO BLACK RECYCLING, S.A. DE C.V.
IM	169	2019	ESO190311BP8	ECOINDUSTRIAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
IM	31	2017	ELO1505268C7	ECOMEX LOGISTIKOS, S.A. DE C.V.
IM	460	2014	ESR081001M75	ECORECIKLA SERVICIOS DE RECICLAJE MIXTOS, S.A. DE C.V.
IM	4	2018	EPE110311EX3	EINSA POLYURETHANE ELASTOMERS, S.A. DE C.V.
IM	550	2010	ETO8611155J1	EJIDO TORRENTERA, SIN TIPO DE SOCIEDAD
IM	522	2010	TBO080429AN8	EL TEXANO BOOTS, S.A. DE C.V.
IM	612	2011	ELL111020GN3	ELLIETEX, S.A. DE C.V.
IM	2788	2006	EGM851228RQ8	EMPACADORA DEL GOLFO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	806	2006	EHP0307215D4	EMPAQUE DE HORTALIZAS EL PORVENIR, S.A. DE C.V.
IM	593	2010	EDA101004248	EMPAQUE DOS AMIGOS, S.A. DE C.V.
IM	3743	2006	EAN950608NT2	EMPAQUES Y ALIMENTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
IM	315	2016	EMO160209KDA	EMPRESA MIXTA ORGANIZADORA DE SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
IM	4	2016	ESU920302BM7	EMPRESAS SUAREZ, S.A. DE C.V.
IM	772	2006	EAX000623S42	ENERGIA AZTECA X, S.A. DE C.V.
IM	773	2006	EBC010305ND3	ENERGIA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.
IM	2787	2006	EFA5301238Y6	ENERTECH FABRICACIONES, S.A. DE C.V.
IM	887	2006	ETM000620254	ESCOBAS Y TRAPEADORES LA MORENA, S.A. DE C.V.
IM	5280	2006	EUM930914I24	ESTRUCTURAS UNIVERSALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	45	2013	EGA121025QWA	EXCELENT GARMENT, S.A. DE C.V.
IM	137	2009	ETA090209GT2	EXPORT TAJOMA, S.A. DE C.V.
IM	775	2006	ECA921216BR7	EXPORTADORA DE CABORCA, S.A. DE C.V.
IM	785	2006	ECS990506LJ7	EXPORTADORA DE CITRICOS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.
IM	447	2015	EHO831019M53	EXPORTADORA DE HORTALIZAS, S.A. DE C.V.
IM	511	2012	ETM070511NA3	EXTRACCION DE TRAVERTINOS Y MARMOLES, S.A. DE C.V.
IM	104	2011	FIM101022955	FABRICACION INDUSTRIAL DEL MARMOL, S.A. DE C.V.
IM	478	2016	FLA1007099W5	FABRICACIONES EN LAMINA DE ACERO, S.A. DE C.V.
IM	925	2006	FES9104302D0	FABRICACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.
IM	319	2018	FTM990120KL3	FABRICACIONES TRITON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	461	2010	FAL010814939	FAEZA ALLOYERS, S.A. DE C.V.

IM	727	2013	FPM1003276N2	FILM PLASTIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5289	2006	FME981112UG3	FILTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	214	2009	FMR0402033Q7	FIRST MAJESTIC PLATA, S.A. DE C.V.
IM	2408	2006	VME940728415	FITESANONWOVENS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	178	2017	CAM111111AP2	FIVES CINETIC MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	14	2018	FME080110D68	FORSAC MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	41	2019	FAP180830LW2	FORTEM APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	991	2006	FSP030113TX7	FOX SPORTS, S.A. DE C.V.
IM	339	2013	FSC1206196S9	FQ SPECIALTY CHEMICALS, S.A. DE C.V.
IM	2838	2006	FAS800325G62	FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S.A. DE C.V.
IM	33	2009	FTO940224B99	FRITOS TOTIS, S.A. DE C.V.
IM	320	2015	FEM100513DF6	FUTURE ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	496	2015	GNM120910JC9	G. NATURAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	282	2018	GPL160301II4	G-3PL, S.A. DE C.V.
IM	4794	2006	GST010529VE7	GABINA SOTELO TORRES, S.A. DE C.V.
IM	254	2017	GPM170223955	GALIL POLISHING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	381	2016	GDG081219FG0	GARLE DEVELOPMENT GROUP, S.A. DE C.V.
IM	5490	2006	GCM970614AB5	GD COMPONENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5482	2006	FAN540305I15	GENVAMEX, S.A. DE C.V.
IM	947	2006	GIO020325GH0	GIOTEX, S.A. DE C.V.
IM	426	2008	GER0702022Y6	GLEZCO ELECTRONIC RECYCLING, S.A. DE C.V.
IM	56	2019	GFR100217B3A	GLOBAL FLOCK DE RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V.
IM	303	2018	GPC150831UJ5	GLOBAL PROM COMERCIAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
IM	136	2011	GQI101105SAA	GLOBAL QUALITY IMPROVEMENTS GROUP, S.A. DE C.V.
IM	128	2009	GTM080730CD2	GLOBAL TELESOURCING MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1033	2006	GET021016FQ9	GOGGLES ETC, S. DE R.L.
IM	1115	2006	GVS000615239	GOOD VIEW SEAFOOD INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
IM	303	2014	GAR131022CQA	GREEN AMERICA RECYCLING AND RECOVERY, S.A. DE C.V.
IM	292	2018	GID150703DP4	GREEN IN DENIM, S.A. DE C.V.
IM	670	2009	GAF091006GL7	GRUPO AGRICOLA FIGUEROA AVIÑA, S.A. DE C.V.
IM	1009	2006	GAS0511029F8	GRUPO AGRICOLA SANTA FE, S.A. DE C.V.
IM	13	2019	GCT100208MR7	GRUPO CTI TECHIN POS, S.A. DE C.V.
IM	669	2009	GLM0401284M5	GRUPO LOGISTICO MEXICANO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.
IM	346	2018	GMC180207R51	GRUPO MANUFACTURERO CARMAT, S.A. DE C.V.
IM	5495	2006	GMA880711BH7	GRUPO MARMEX, S.A. DE C.V.
IM	278	2018	GMM170619MV1	GRUPO METAL MECANICO DE COAHUILA, S.A. DE C.V.
IM	199	2018	GMG161019PJ2	GRUPO METALMECANICO GÜEMES, S.A. DE C.V.
IM	254	2018	GNO8912288K7	GRUPO NORT, S.A. DE C.V.
IM	658	2008	GPI080424LW4	GRUPO PILETAS, S.A. DE C.V.
IM	166	2016	GTM970725GQ6	GRUPO TEQUILERO MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2924	2006	GUA860213TB0	GUAJUYE, S.A. DE C.V.
IM	1094	2006	GPR0312116I8	GUAYMAS PROTEIN COMPANY, S.A. DE C.V.
IM	4798	2006	HDZ861226CL2	HARTWELL DZUS, S.A. DE C.V.
IM	146	2017	HME1701102L8	HD METALS, S.A. DE C.V.

IM	493	2016	HMI140324112	HIDALGO MILLS, S.A. DE C.V.
IM	198	2018	HTE171020CZ8	HM TERMINADOS, S.A. DE C.V.
IM	5499	2006	HIN970130IN4	HOLM INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	2	2018	HCU160229RD1	HORTICOLA CUCAPAH, S.A. DE C.V.
IM	682	2013	HSO1307246P5	HORTIKEG SONORA, S.A. DE C.V.
IM	256	2016	HPM160203HT3	HYUNDAE POLYTECH MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	450	2015	IGL100715AL1	IBLS GLOBAL, S.A. DE C.V.
IM	803	2008	IDA970602J69	IDAMEX, S.A. DE C.V.
IM	116	2016	IMO120502V3A	IDEAS MONTIEL, S. DE R.L.
IM	1208	2006	IDI960229G42	IMAGENES DIGITALES, S.A. DE C.V.
IM	1295	2006	IOC940222873	IMPRENTA OCHOA, S.A. DE C.V.
IM	222	2015	IEM090325J49	IMPRESION Y EMPAQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	439	2010	IPD040210MJA	INDUSTRIA DE PLASTICOS DELQUIN, S.A. DE C.V.
IM	365	2008	ILI010716F43	INDUSTRIAL LINK.COM, S.A. DE C.V.
IM	2984	2006	IMM8505281U0	INDUSTRIAL MINERA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5309	2006	ICA861114K87	INDUSTRIAS CABRERA, S.A. DE C.V.
IM	224	2017	INU151009MU5	INDUSTRIAS DE NUTRACEUTICOS, S.A. DE C.V.
IM	1314	2006	IRA000906LG9	INDUSTRIAS RAZO, S.A. DE C.V.
IM	5434	2006	IVE770415DK7	INDUSTRIAS VEPINSA, S.A. DE C.V.
IM	664	2012	IPR120515K3A	INFRUMEX PRODUCE, S.A. DE C.V.
IM	150	2013	IOR120324U3A	INMOBILIARIA ORQUI, S.A. DE C.V.
IM	346	2017	IMI110112TZ3	INOPARTS MANUFACTURE INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	235	2018	IRE120612HE0	INSIGNIA RECYCLING, S.A. DE C.V.
IM	43	2016	IRI151015R11	INTEGRADORA DE RECICLADOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS, R L DE C V
IM	1291	2006	INT9301147EA	INTERCAFE, S.A. DE C.V.
IM	1312	2006	IQP900403A90	INTERNATIONAL QUALITY PACKAGING, S.A. DE C.V.
IM	5842	2006	IQP921207GD2	INTERNATIONAL QUALITY PLASTICS, S.A. DE C.V.
IM	469	2016	ISC110722MI5	INTERNATIONAL SUPPLY CHAIN SOLUTIONS AND OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
IM	470	2007	INV040813H60	INVERMESA, S. A. P. I. DE C.V.
IM	528	2015	ICO150915T1A	ITS COMPOSITES, S.A. DE C.V.
IM	58	2017	JIT160114H43	J&V INDUSTRIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
IM	353	2017	JIN170731VA7	JADELRIO INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
IM	1355	2006	JEM981109GZ0	JALMEX EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
IM	5326	2006	JME011017CIA	JANDD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	350	2013	JCO951011N44	JOHNSON CONTROLS, S.A. DE C.V.
IM	4454	2006	JUM960523J50	JUMBOCEL, S.A. DE C.V.
IM	300	2011	JAI090806SE7	JUST AUTO INSURANCE, S.A. DE C.V.
IM	722	2012	KFA121005AL1	K FASHION, S.A. DE C.V.
IM	310	2012	KME781207QU5	KADANT MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	557	2014	KMM1404224K2	KATHREIN MOBILCOM MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	435	2016	KGM151106SR7	KAZ GUANTE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	438	2010	KMO960902C95	KBR MONTERREY, S.A. DE C.V.
IM	475	2007	KET970625ME2	KETZALTOUR, S.A. DE C.V.
IM	132	2019	KEU1505266B4	KEUMGANG, S.A. DE C.V.
IM	271	2013	KNI130408LF6	KNITOPIA, S.A. DE C.V.
IM	111	2017	EPM1412184L3	LA ENCANTADA PROCESADORA DE MINERALES, S.A. DE C.V.

IM	2814	2006	EMI880301NQ1	LA ESPERANZA DE MIRANDA, S.P.R. DE R.L.
IM	4792	2006	GRA991208193	LA GRAVILLA, S.P.R. DE R.L.
IM	648	2008	RFA0709282T9	LA REALIDAD FABOSCH, S.A. DE C.V.
IM	335	2016	VAL041012AP1	LA VISTA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
IM	5337	2006	LIM8609252G4	LABORATORIOS IMPERIALES, S.A. DE C.V.
IM	114	2019	LTE9908173M6	LAMINA TROQUELADA EMPACA, S.A. DE C.V.
IM	644	2011	LPR070917RT9	LAND PRODUCE, S.A. DE C.V.
IM	588	2010	LME1005056D3	LANIX MED GLOBAL, S.A. DE C.V.
IM	68	2015	LIN140922754	LARAMMEX INTL, S.A. DE C.V.
IM	348	2007	LIM991118MP2	LARCO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	3436	2006	TCA9111268J5	LAS TRES CALIFORNIAS, S.A. DE C.V.
IM	693	2007	LIM0010061B3	LAVANDERIA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V.
IM	362	2017	LEN8910231F8	LENOMEX, S.A. DE C.V.
IM	386	2016	LME090925RT4	LEXINGTON METALS, S.A. DE C.V.
IM	39	2018	LEI051130PT3	LGM EXPORT E IMPORT, S.A. DE C.V.
IM	389	2009	LME9405237U7	LIBBEY MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	130	2018	LPL171227QW9	LIBERTY PLASTICS, S.A. DE C.V.
IM	230	2017	LFC170302N85	LIMSA FINE CHEMICALS, S.A. DE C.V.
IM	607	2014	LPA131120Q76	LITOFORMAS PRINTING & PACKAGING, S.A. DE C.V.
IM	38	2014	LAC040819TN1	LLAOS ACUACULTURA, S.A. DE C.V.
IM	53	2019	LAM960902IZ6	LLAVES ALTUNA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	64	2014	TYO040525HJ4	LOS TOYES Y LOS YORICAS, S.P.R. DE R.L.
IM	192	2017	LCA170223KY5	LSC COMMUNICATIONS ALMACEN, S.A. DE C.V.
IM	18	2014	LGG930923V90	LUBRICANTES Y GRASAS GIGONSA, S.A. DE C.V.
IM	67	2015	LNU120124H71	LVM NUCLEO, S.A. DE C.V.
IM	366	2015	LPA1404234W3	LYCO PACKAGING, S.A. DE C.V.
IM	188	2018	MSM1507159E8	M2L SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	253	2016	MNV860721IC1	MADERAS NUEVA VIZCAYA, S.A. DE C.V.
IM	37	2011	MDP100926RB2	MADERAS Y DERIVADOS PERVILL, S.A. DE C.V.
IM	4514	2006	MMM971017M53	MAGNOTEK MANUFACTURING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1460	2006	MAG000113BZ1	MAGROMEX, S.A. DE C.V.
IM	284	2018	MCM010809BT5	MAHLE SHARED SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	165	2019	MIA171110G89	MANUFACTURA INTERNACIONAL ATB, S.A. DE C.V.
IM	1522	2006	MDA030716L68	MANUFACTURAS DIVERSAS AD, S.A. DE C.V.
IM	63	2007	MIC0602091S1	MANUFACTURAS INDUSTRIALES CEJ, S.A. DE C.V.
IM	310	2018	MLU091014MT6	MANUFACTURAS LA LUZ, S.A. DE C.V.
IM	18	2019	MTR8205271TA	MANUFACTURERA 3M, S.A. DE C.V.
IM	616	2014	MSY070117U63	MAQUILADORA SYR, S.A. DE C.V.
IM	153	2019	MSC171128137	MARIANI SUNSET CECA MX, S.P.R. DE R.L.
IM	1641	2006	MPA850530E36	MARMOLES PEREZ ARREZOLA, S.A. DE C.V.
IM	119	2018	MAG180312DK1	MASTERPIECE ART GALLERY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	762	2013	MPS1104124C8	MATERIA PRIMA SPIRITS, S.A. DE C.V.
IM	179	2018	MSR120214MP9	MATERIALES Y SISTEMAS EN RECICLADO, S.A. DE C.V.
IM	358	2018	MPI1606037M5	MATERIAS PRIMAS INDUSTRIALES DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
IM	286	2016	MFA160601FF6	MAXIMO FASHION, S.A. DE C.V.
IM	398	2013	MEC030221HK6	MECOMSA, S.A. DE C.V.
IM	5712	2006	MRE9403088D2	MEDALLAS RENEE, S.A. DE C.V.

IM	193	2018	MLM180622CW5	MEGA LINE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	105	2019	MCT1402105B4	MERCURIA COMMODITIES TRADING, S.A. DE C.V.
IM	88	2019	MFT160610MS9	METAL FINISH DE TECATE, S.A. DE C.V.
IM	377	2016	MMB0506241P0	METALES MEXICANOS BAJA, S.A. DE C.V.
IM	298	2006	BIB811119TY6	METALIA MS, S.A. DE C.V.
IM	5345	2006	MCO960821UX6	MEVISA COMPONENTES, S.A. DE C.V.
IM	331	2016	MSL160701IZ4	MI-3 DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.
IM	3090	2006	MCC8610194V2	MIEL Y CERA DE CAMPECHE, S.P.R. DE R.L.
IM	128	2017	MWO170130UF6	MILKY WOAY, S.A. DE C.V.
IM	459	2013	MRU080801FL7	MINERA LA RUSIA, S.A. DE C.V.
IM	282	2007	MRR0702217T0	MINERA ROCA RODANDO, S.A. DE C.V.
IM	402	2013	MMB9407012U7	MINERA Y METALURGICA DEL BOLEO, S A P I DE CV
IM	749	2013	MME730424SA4	MITSUBISHI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	353	2016	MMD140218FA4	MM MOLDES DE NOGALES, S.A. DE C.V.
IM	363	2014	MAU131128BV3	MOL AUTOMATION, S A P I DE CV
IM	5083	2006	MCI010823P32	MOR CAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	354	2010	MHA941027ED7	MORCON HATS, S.A. DE C.V.
IM	698	2013	MAT130405957	MRI ANDINA TRADE, S.A. DE C.V.
IM	1654	2006	MPM940411FI7	MUEBLES Y PISOS DE MEZQUITE, S.A. DE C.V.
IM	59	2019	NAE1602234S9	NAHERCO AEROSPACE ENGINEERING, S.A. DE C.V.
IM	34	2019	NAM020918KZ5	NAMINSA, S.A. DE C.V.
IM	303	2017	NME140819JT0	NAYAA MEZCAL, S. A. P. I. DE C.V.
IM	5105	2006	NFS841018NZ6	NEGOCIACION FABRIL DE SORIA, S.A. DE C.V.
IM	269	2018	NEP180126S98	NEPCOREY, S.A. DE C.V.
IM	365	2007	NST070507UP4	NM STEEL, S.A. DE C.V.
IM	74	2019	NTS980611TE9	NO 3 SONORA APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	403	2016	NFN810430AR7	NUEVA FABRICA NACIONAL DE VIDRIO, S.A. DE C.V.
IM	1746	2006	NMT920818519	NUEVA MATACAPAN TABACOS, S.A. DE C.V.
IM	270	2011	OME101013CD7	OOYALA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	255	2016	OSM980612FV5	OPCIONES DE SERVICIO EN MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	359	2018	OBS121107CP7	OPTIMAL BRIGHTNESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
IM	422	2016	OFM1109197BA	OPUS FOODS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	17	2018	OCJ050207374	ORGANIZACION COMERCIAL JUAREZ, S.A. DE C.V.
IM	308	2016	OBR150730F76	ORGANIZACIONES BRUSELAS, S.A. DE C.V.
IM	448	2015	OMO140721T54	OS MODA, S.A. DE C.V.
IM	253	2017	PPA150218IQ1	P&P PACIFIC, S.A. DE C.V.
IM	5532	2006	PDC0307236R3	PACIFIC DIE CASTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	212	2017	PIN960521S12	PACIFICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
IM	1877	2006	PMA830628QK0	PALETAS MARA, S.A. DE C.V.
IM	225	2018	PCN110218BL2	PAPELES Y CORRUGADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
IM	254	2007	PGR040506N8A	PARADOX GLOBAL RESOURCES, S.A. DE C.V.
IM	143	2010	PAR0910229P5	PARADOX-XINGYE, S.A. DE C.V.
IM	5531	2006	PAR970523T79	PAROMI, S.A. DE C.V.
IM	419	2016	PME111005LEA	PAWOTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	57	2019	PME180906M72	PELTPLAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5870	2006	PME960814G59	PENOX MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	504	2014	PCR910725TL9	PESQUERA DE LA CRUZ, S.A. DE C.V.

IM	505	2014	PMI000425F81	PESQUERA LA MIRADA, S.A. DE C.V.
IM	1874	2006	PLE900913RB8	PESQUERA LENA, S.A. DE C.V.
IM	92	2019	PIM110905H78	PLASTICOS DE INGENIERIA MEXICANOS, S.A. DE C.V.
IM	15	2014	PIS880715TZ4	PLASTICOS E INYECTORES DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
IM	5128	2006	PPO810703CB8	PLASTICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.
IM	4025	2006	PME720129BT9	PLATA-MEX, S.A. DE C.V.
IM	60	2012	PHA111003SY3	PRETTL HOME APPLIANCE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	399	2014	PIR89080233A	PROCESOS INDUSTRIALES RYMSA, S.A. DE C.V.
IM	44	2018	PCI410227884	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.
IM	1854	2006	PIC970515GIA	PRODUCTOS INSTITUCIONALES DE CADEREYTA, S.A. DE C.V.
IM	178	2014	PRO140120NB8	PROESER, S.A. DE C.V.
IM	5116	2006	PCA9908027X8	PROMOTORA COMERCIAL ALPRO, S.A. DE C.V.
IM	71	2019	PSI8906083F8	PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
IM	550	2011	PDP970514UQ9	PROYECTOS Y DESARROLLOS PRODESA, S.A. DE C.V.
IM	49	2016	PEN130128FE0	PULSE ENERGY, S.A. DE C.V.
IM	132	2010	PMA080811QF8	PURE MANGO, S.A. DE C.V.
IM	3285	2006	PSC9607267W5	PUROS SANTA CLARA, S.A. DE C.V.
IM	313	2010	PMM1002233Z7	PURUS MANUFACTURING MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	144	2019	QTA080908K31	QET TECH AEROSPACE, S.A. DE C.V.
IM	119	2009	QAM890210QGA	QUIMICA AGRONOMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	559	2013	QVA130211EF3	QUIMICA VALFER, S.A. DE C.V.
IM	103	2018	RAE130719CD9	RA ACEROS ESPECIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	32	2019	ROB171116D21	RADIALL OBREGON, S.A. DE C.V.
IM	473	2016	RFS060719IQ7	RADIO FREQUENCY SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	147	2016	RFR1205148F5	RANCHO FRESCO, S.A. DE C.V.
IM	812	2008	RME080821L84	RANCHO LA MESA, S.A. DE C.V.
IM	2	2009	RNP970529AT6	RANCHO NUEVO PRODUCE, S.A. DE C.V.
IM	4066	2006	RJU9811165W2	RAYCHEM JUAREZ, S.A. DE C.V.
IM	146	2013	RBM121212HV1	RAZA DE BAJA MFG, S.A. DE C.V.
IM	118	2016	RSO1305229H1	RECICLADORA SOLYMAR, S.A. DE C.V.
IM	2	2019	RRG1805032U6	RECO RECYCLING GROUP, S.A. DE C.V.
IM	213	2009	RCO050610V93	RED COMPOSITES, S.A. DE C.V.
IM	2051	2006	RSF880518IJ3	REFACCIONES Y SERVICIOS FORTUNA, S.A. DE C.V.
IM	37	2018	RSO040928MQ5	REFRI SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
IM	342	2018	REL180111C20	REPCON ELECTRONICS, S.A. DE C.V.
IM	322	2008	RME060616NU9	RETROWORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	498	2014	RIN140306720	REUSE INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	2025	2006	RMA991025IW5	RGF MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	27	2018	RAB150220QWA	RICE & BEANS CO, S.A. DE C.V.
IM	293	2015	RIC090604DQ1	RICHALUM, S.A. DE C.V.
IM	609	2010	RIV0504141Q8	RIVESCA, S.A. DE C.V.
IM	468	2013	RSE130605BL1	ROBIS SERVICIOS, S.A. DE C.V.
IM	2032	2006	RME940215AFA	RUCKER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	51	2015	SFR060821UQ9	SACOS FRAMA, S.A. DE C.V.
IM	234	2018	SSM1301188Z0	SAGE DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.

IM	170	2017	SSA040831BS3	SALG SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL, S.A. DE C.V.
IM	5549	2006	SCA0305068C1	SALSAS CASTILLO, S A P I DE CV
IM	2216	2006	SVC890731CJ4	SAN VICENTE CAMALU, S.P.R. DE R.L.
IM	423	2011	SSE070601MW2	SANILTECH ENGINEERING, S.A. DE C.V.
IM	2111	2006	SFS851213R61	SANTA FE SADDLERY, S.A. DE C.V.
IM	4080	2006	SAN860602N9A	SANTOMI, S.A. DE C.V.
IM	200	2017	SAS160930I26	SASTRESTELA, S.A. DE C.V.
IM	176	2014	SMS140114KH6	SCRAP MSERVICES, S.A. DE C.V.
IM	3400	2006	SMP010102L38	SEAL AND METAL PRODUCTS OF LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.
IM	27	2016	SER081125IH5	SERVIBEL, S.C.
IM	192	2016	SMS1106132P7	SERVICE MANAGEMENT SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	373	2018	SAL810828265	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GOLDCORP, S.A. DE C.V.
IM	127	2019	SEE180601945	SERVICIOS EMPRESARIALES ERL, S.A. DE C.V.
IM	39	2019	SIC150312P12	SERVICIOS INDUSTRIALES DE CORDOBA, S.A. DE C.V.
IM	54	2014	SIC130521687	SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BC, S.A. DE C.V.
IM	8	2018	SIM071006RA3	SERVICIOS INTEGRALES EN EL MANEJO DEL AMBIENTE, S.A. DE C.V.
IM	455	2015	SPU031008RG2	SERVICIOS PROFESIONALES UNILEVER, S.A. DE C.V.
IM	49	2018	SRM1202208Q3	SERVICIOS Y RECICLADOS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	361	2016	SST061209U65	SERVICIOS Y SUMINISTROS TITAN, S.A. DE C.V.
IM	5753	2006	SIE920611DC3	SIERRA, S. DE R.L. M.I.
IM	343	2017	SAM1705295C3	SIGMA ACCESORIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	317	2017	SPA160903II2	SINGLE PALENQUE, S.A. DE C.V.
IM	508	2013	STM120607MB6	SK TEC MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	77	2013	SIN020724LW4	SMART INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	110	2010	SEF091218HE2	SMK EMPAQUES FLEXIBLES, S.A. DE C.V.
IM	488	2016	SRA140829RW7	SODECIA AUTOMOTIVE RAMOS, S.A. DE C.V.
IM	349	2017	SOF930312S16	SOFIMAX, S.A. DE C.V.
IM	336	2014	STA120627LF1	SOLAREVER TECNOLOGIA DE AMERICA, S.A. DE C.V.
IM	112	2007	SIM060809UF5	SOLID INTEGRATIONS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	381	2017	SEM150317S74	SOLUCIONES EMPRESARIALES M. H. FASHION, S.A. DE C.V.
IM	368	2018	SSM060907HF5	SOLUCIONES EN SERVICIOS Y MAQUILA, S.A. DE C.V.
IM	665	2008	SMM061108EQ5	SOLUCIONES MEDICAS MANUFACTURA, S.A. DE C.V.
IM	484	2016	SDA160721AQ7	SOLUTIONS DAJANA, S.A. DE C.V.
IM	208	2016	SCA160129IG9	SP CAMBRIDGE, S.A. DE C.V.
IM	757	2013	SPL131014EE7	ST PLASTICS, S. DE R.L.
IM	320	2016	SYN160719S28	SYNERFOAM, S.A. DE C.V.
IM	4819	2006	TSM0210104V7	TAE SUNG MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	422	2010	TOE960910KK7	TALLER OPTICO EXCEL, S.A. DE C.V.
IM	329	2010	TME861030433	TANQUES MENHER, S.A. DE C.V.
IM	330	2008	TFI080130JT9	TCC FRAME INC, S.A. DE C.V.
IM	3437	2006	TCE910130DDA	TECATE CERAMICS, S.A. DE C.V.
IM	5168	2006	TEC960702PK7	TECHEMET, S.A. DE C.V.
IM	5179	2006	TSS040214J52	TECHNOLOGY SOLUTIONS AND SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	144	2018	TEC170124LB1	TECNODORAL, S.A. DE C.V.

IM	85	2017	TEC0804159U3	TECNOFRUIT, S.A. DE C.V.
IM	229	2009	TPM990714B42	TECNOLOGIA PROCESOS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V.
IM	165	2018	TME180316GN4	TECSHAPES MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	344	2011	TVA831130Q17	TENERIA VARGAS, S.A. DE C.V.
IM	512	2013	TTR031016K53	TEQUILERA EL TRIANGULO, S.A. DE C.V.
IM	49	2014	TFR131205146	TERMOFORMADOS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.
IM	210	2017	KLA080704AKA	THE KLASS COMPANY, S.A. DE C.V.
IM	172	2014	SIN131101Q41	THERMAL PRECISION MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	5560	2006	TMM9404286PA	THOMPSON MANUFACTURING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	714	2013	TMA080813L42	TN MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	363	2015	TAP141128RN4	TOGETHER APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	95	2019	TIN990810D63	TRAJES INIGUALABLES, S.A. DE C.V.
IM	2296	2006	TME940520PQA	TRANSFORMADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	24	2018	TPS941223UG9	TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
IM	678	2012	TSI100709K84	TRAVER STONE INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
IM	320	2018	TCO180622GN8	TYMP COMERCIAL, S.A. DE C.V.
IM	125	2019	TVH130130QD5	TYR V.HSO, S.A. DE C.V.
IM	124	2019	URE170915M23	UECOPARKSON RECYCLEDTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
IM	38	2019	UDD060525Q3A	ULTRA DIVISION DIGITAL, S.A. DE C.V.
IM	37	2019	ECA150810FI3	UNITIES ALLIANCE GROUP, S A P I DE CV
IM	161	2019	UNI090713U82	UNITOLDOS, S.A. DE C.V.
IM	237	2013	UCL130223IZ9	USAMEX CLOTHING, S.A. DE C.V.
IM	337	2010	VER060718PK7	VERAFRUT, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	90	2019	VWM021122AM4	VESTAS WTG MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	422	2013	VCA110811JV6	VETRO DE CANTABRIA, S.A. DE C.V.
IM	65	2014	VGM131007R14	VICRILA GLASS MANUFACTURING COMPANY, S.A. DE C.V.
IM	2422	2006	VSI8505301L7	VIDRIERA LA SILLA, S.A. DE C.V.
IM	33	2019	VSI960509P96	VIMA SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
IM	2381	2006	VDM990913RF7	VIÑEDOS 2000, S.P.R. DE R.L.
IM	2374	2006	VAL951211490	VIÑEDOS ALTA, S. A. P. I. DE C.V.
IM	629	2013	VIS040604JIA	VISKOTEEPAK, S.A. DE C.V.
IM	486	2016	VCM1401063I9	VISSCHER CARAVELLE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	391	2015	VVE140909E69	VIVA VELA, S.A. DE C.V.
IM	264	2017	VME1701231P2	VOLM MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	260	2014	VPL131126299	VV PLASTICOS, S.A. DE C.V.
IM	257	2018	WAS180815QU7	WELCH ALLYN SERVICIOS, S.A. DE C.V.
IM	6504	2006	WEL050818DS0	WELMON, S.A. DE C.V.
IM	5563	2006	WRE971128NW9	WM REFRACTORIES, S. DE R.L.
IM	135	2017	NSL130520FU8	WN FORWARDING, S.A. DE C.V.
IM	4703	2006	WME971022KU8	WPT MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	382	2017	YIN961025AN2	YACATEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	160	2018	YJM160314NR0	YFY JUPITER MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	435	2015	ZTS1308175E4	ZENKOR TRADE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

II. Por incumplimiento al requisito establecido en el artículo 11 fracción III inciso c) del Decreto IMMEX y, como consecuencia de ello, por la falta de presentación del reporte anual previsto en el artículo 25 del mismo ordenamiento:

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	105	2016	AME160202619	ADIENT MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	18	2006	ABE9508212L7	AGRICOLA BELTRAN, S.A. DE C.V.
IM	206	2006	APR9411073Y8	AGRICOLA LA PRIMAVERA, S.A. DE C.V.
IM	242	2011	ATO070208D43	AGROPECUARIOS TOM, S.A. DE C.V.
IM	143	2006	AME03071671A	ALABAMA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	169	2018	ALD17112432A	ALDIPMA, S.A. DE C.V.
IM	179	2006	AMS960408FY8	AMERICAN MANUFACTURING SUPPORT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	3510	2006	AHY9601017X4	ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V.
IM	570	2008	AQW080710MP1	AQW, S.A. DE C.V.
IM	116	2007	AAG8107095M1	ARGO ARTES GRAFICAS, S.A.
IM	15	2013	ABA6105094W6	ARTICULOS DE BAKELITA ,S.A.
IM	258	2006	AVA9007167A8	ASIENTOS VEHICULARES ASTRON, S.A. DE C.V.
IM	215	2009	AEM691105EI9	AUTO-ELECTRICOS DE MEXICO, S A P I DE CV
IM	497	2013	AIN831004NI1	AVANTE INGENIEROS, S.A. DE C.V.
IM	116	2019	AHM151015QV9	AVOIR HYLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	272	2010	BPL061007EA0	B PLUS, S.A. DE C.V.
IM	416	2014	BIS110304QD6	BAO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
IM	549	2008	BCI070423LD6	BASIC COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	203	2013	BAM1303147GA	BORDERS APPAREL MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	314	2018	BSJ150925EQ2	BOTAS SAN JOSE, S.A. DE C.V.
IM	328	2006	BME9910121F9	BRIGHTSTAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	633	2010	CPR0008233W6	CAIMAN PRODUCTS, S.A. DE C.V.
IM	589	2006	CRE7712179M5	CARETAS REV, S.A. DE C.V.
IM	431	2006	CDM760124C85	CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V.
IM	59	2009	CPA061122HDA	CASA PARTIDA, S.A. DE C.V.
IM	39	2010	HFP090511EU6	CHALLENGER FABRICATION AND DISTRIBUTION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2733	2006	CTU830715D15	CHOCOLATES TURIN, S.A. DE C.V.
IM	64	2007	CMA9101047Z6	COMERCIALIZADORA M.A.R.C.A., S.A. DE C.V.
IM	2947	2006	HTO830620G40	COMPAÑIA HULERA TORNEL, S.A. DE C.V.
IM	379	2006	CAN951107A33	CONFECCIONES ANY, S.A. DE C.V.
IM	2634	2006	CBO841215B35	CONGELADORA BONFIL, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	609	2013	CTD130305HF6	CONSOLIDATED TRIM DISTRIBUTION, S.A. DE C.V.
IM	390	2015	CDT1301285V4	COSTURA Y DISEÑO TEXTIL, S.A. DE C.V.
IM	5244	2006	CLO910719CR5	CRISTAL LAMINADO O TEMPLADO, S.A. DE C.V.
IM	2754	2006	DIF8711272T2	DESARROLLO INDUSTRIAL FITEC, S.A. DE C.V.
IM	268	2008	DGI0705142Q6	DETROIT GLOBAL INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	233	2011	DSE1102157R5	DEUTSCH SERVICIOS, S.A. DE C.V.
IM	4324	2006	DME9205114Y6	DISE&OS Y MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.
IM	351	2017	DMG150910UJ9	DUX MG, S.A. DE C.V.
IM	769	2006	EAS900516EG2	EMPACADORA DE AGUACATES SAN LORENZO, S.A. DE

				C.V.
IM	858	2006	ENT710608TP2	ENTRETEX, S.A. DE C.V.
IM	2794	2006	EIN010820478	ERISCO INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	2832	2006	ETR870107JC5	ESPECIALIDADES TROQUELADAS, S.A. DE C.V.
IM	852	2006	EMO991103GJ3	ESTAMPADOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
IM	619	2011	EMT060404DD9	ESTUDIOS MEXICANOS TELEMUNDO, S.A. DE C.V.
IM	2833	2006	EUZ820329455	EUZKOLA, S.A. DE C.V.
IM	846	2006	EME9510281H5	EXPORTALIZAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
IM	478	2007	FTT9408239S3	FABRICA DE TEQUILA TLAQUEPAQUE, S.A. DE C.V.
IM	406	2013	FAT130524545	FABRICACION DE ALIMENTOS TENERIFE, S.A. DE C.V.
IM	324	2007	FSI070222MW8	FCD SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
IM	922	2006	FER660512JT7	FERMIC, S.A. DE C.V.
IM	951	2006	FME911216IR8	FETASA MEXICALI, S.A. DE C.V.
IM	588	2008	FMA810918PT8	FRESADOS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V.
IM	325	2008	FFT050107EY8	FRUTAS FINAS DE TANCITARO, S.A. DE C.V.
IM	5982	2006	FEE9912073R1	FRUTAS Y ESPECIALIDADES DE EXPORTACION, S.A. DE C.V.
IM	5824	2006	FME910108VBA	FRUVEMEX MEXICALI, S.A. DE C.V.
IM	140	2016	FMA1603188C3	FUNAI MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	2879	2006	FYN010206SR0	FYNOTEJ, S.A. DE C.V.
IM	5831	2006	GSI9909271Q0	GANADERA SAN IGNACIO, S.P.R. DE R.L.
IM	1089	2006	GPL000112D80	GLEZCO PLASTICOS, S.A. DE C.V.
IM	321	2012	GVI960426MW5	GRAFICA VILLALBA, S.A. DE C.V.
IM	280	2012	GIP100707T17	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	57	2014	GMG930630E62	GRUPO MGA, S.A. DE C.V.
IM	357	2011	GRM9707102A8	GRUPO ROMATEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5	2007	HII030428SN1	HALF INTERNACIONAL DE INOXIDABLES, S.A. DE C.V.
IM	1123	2006	HAY930521GQ1	HILOS AGRICOLAS DE YUCATAN, S.A. DE C.V.
IM	167	2008	HCA0603278V2	HORTICOLA CAMARILLOS, S.A. DE C.V.
IM	396	2011	AHM1106235Q3	HYUNNAM MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2957	2006	IBC9806188LA	IGP BGD, S.A. DE C.V.
IM	3861	2006	ITM890905FVA	IMPERIAL TOY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	251	2013	IOS010313EG7	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA, SC DE RL DE CV
IM	356	2018	IGR110202DF6	INCOSERV GROUP, S.A. DE C.V.
IM	5503	2006	IMA940127LP9	INDUSTRIA MEXICANA DEL ALUMINIO, S.A. DE C.V.
IM	1269	2006	IMI700818PVA	INDUSTRIA MICROMECANICA, S.A. DE C.V.
IM	1228	2006	IGC7305123V3	INDUSTRIAL GANADERA DE CABORCA, S.A. DE C.V.
IM	1212	2006	IDU870610IT8	INDUSTRIAS DURO, S.A. DE C.V.
IM	460	2012	IFI1009145E8	INDUSTRIAS FIVAX, S. A. P. I. DE C.V.
IM	1240	2006	IIM850910IM2	INDUSTRIAS IRVIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	196	2010	IIS8411126U2	INDUSTRIAS ISLAS, S.A. DE C.V.
IM	2970	2006	IJB660420PN0	INDUSTRIAS JOBAR, S.A. DE C.V.

IM	1282	2006	IMT930611H79	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.
IM	315	2011	IPA860317PK3	INDUSTRIAS PRO ACERO MONTERREY, S.A. DE C.V.
IM	66	2016	IFR120309TGA	INTEGRATED FABRIC RESOURCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	188	2012	ISS081027SA7	INTELLIGENT SOURCING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
IM	5504	2006	IMP880719C92	INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS, S.A. DE C.V.
IM	1579	2006	IGP950815BJ1	INTERNATIONAL GREENHOUSE PRODUCE, S.A. DE C.V.
IM	1189	2006	IBD050207LY5	INVERNADEROS BONANZA 2001, S.A. DE C.V.
IM	4451	2006	JME041123LQ1	JN METALES, S.A. DE C.V.
IM	239	2017	KAM150921SN8	KATHREIN AUTOMOTIVE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	362	2008	KEN781121V5A	KENTEK, S.A. DE C.V.
IM	296	2012	KYE120507J27	KH YELLOW, S.A. DE C.V.
IM	37	2008	KPE071205K66	KIMEX PET, S.A. DE C.V.
IM	3051	2006	LAS060614B80	LASERMASTERS, S.A. DE C.V.
IM	25	2016	LME140801KM8	LUXOFT MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	126	2019	MSC150727H86	M&L SUPPLY CHAIN, S.A. DE C.V.
IM	523	2012	MJR1202135D2	MANUFACTURAS JR, S.A. DE C.V.
IM	5080	2006	MAY0111237B7	MAQUILADORA ARTESANAL YUCATECA, S.A. DE C.V.
IM	313	2008	MHY990830S26	MAQUILADOS HYPLASA, S.A. DE C.V.
IM	1586	2006	MLA7912244R7	MAQUINARIA Y LAMINADOS, S.A. DE C.V.
IM	466	2011	MIN081211P50	MARZUQ INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
IM	474	2016	MAF140424DJ4	MATCH ANALYSIS FUTBOL MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1595	2006	MMA960111D65	MAVID MAQUILADORA, S.A. DE C.V.
IM	1638	2006	MOR981104LG4	MAZAZUL ORGANICS, S.A. DE C.V.
IM	3143	2006	MMI990525NI0	METAL MANUFACTURING INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	1545	2006	MET811126CL4	METALMEC, S.A. DE C.V.
IM	180	2013	MMS120815CW8	MEXICO MURATA SPRING CORPORATION, S.A. DE C.V.
IM	162	2008	MVE071128JG4	MIRALAR VEGETALES, S.A. DE C.V.
IM	3152	2006	MOB851017K86	MOBILIARIO, S.A. DE C.V.
IM	3165	2006	MPL860303EY4	MOLDEADOS PLASTICOS, S.A. DE C.V.
IM	2230	2006	TAM980420G93	MUELLER TECHNOPLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	3192	2006	NAC940719QA3	NACIONAL DE ACERO, S.A. DE C.V.
IM	416	2016	OSU160513VB7	OEM SUPPLY, S.A. DE C.V.
IM	1777	2006	OMS991020E55	OMNI MANUFACTURING SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	533	2013	PGM130227R59	PACIFIC GENESIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	674	2011	PPR110922GC9	PDR PLASTICOS DE RECICLAJE, S.A. DE C.V.
IM	4557	2006	PDI940322EIA	PRECISE DENTAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	1827	2006	PEA840522RJA	PRODUCTOS ELECTRICOS APLICADOS, S.A. DE C.V.
IM	3248	2006	PFM710504GT5	PRYM INOVAN MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1995	2006	RAF0111132U5	RAFYPAK, S.A. DE C.V.
IM	4607	2006	RMA8608118K8	RECICLADORA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.
IM	28	2018	RSG171005UC2	RECICLADORA SR GLOBAL, S.A. DE C.V.

IM	246	2017	REC160726D45	REINVENT ECOLOGY, S.A. DE C.V.
IM	3316	2006	RCA940729470	RYDER CAPITAL, S.A. DE C.V.
IM	248	2010	SWH05113085A	SAHUAYO WEST HATS, S.A. DE C.V.
IM	339	2007	SMS070109SG6	SERVICIOS DE MANUFACTURA SUBCONTRATADA, S.A. DE C.V.
IM	5399	2006	SIR9605176I9	SERVICIOS INTEGRALES REFRACTARIOS Y SIDERURGICOS, S.A. DE C.V.
IM	318	2007	SMR0611234M6	SERVICIOS MRGP, S.A. DE C.V.
IM	159	2016	SRF0502071I2	SERVICIOS Y RECICLAJE DE FIERRO, S.A. DE C.V.
IM	616	2013	SNS121128KF9	SHELF COMPANY NO. 79, S.A. DE C.V.
IM	3349	2006	SAC941007K92	SIGMA ALIMENTOS CONGELADOS, S.A. DE C.V.
IM	300	2012	SFL120116GM8	SINO FABRICACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.
IM	603	2011	SME000907H25	SOLARA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	326	2009	SIS061005UY7	SOLUCION E IMPORTACION SONOYTA, S.A. DE C.V.
IM	54	2019	SUA940124P2A	SUACERO, S.A. DE C.V.
IM	202	2009	SME070430RS4	SUMITRONICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	490	2015	TME0810095B7	TAEHWA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	4164	2006	TME940603DE1	TAKATA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5169	2006	TEC9611237X7	TECNOBRICK, S.A. DE C.V.
IM	5561	2006	TOM970103A40	TEXAS ORGANICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	3811	2006	TME950302B63	TIB CHEMICALS, S.A. DE C.V.
IM	2241	2006	TCN030528B18	TORNEADOS CNC, S.A. DE C.V.
IM	270	2010	TTA0703147L1	TRAILERS Y TANQUES DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.
IM	290	2018	TEM161124H29	TRANSFORMACION ECOLOGISTICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	532	2011	TLA030218440	TRAVERTINOS LAGUNA, S.A. DE C.V.
IM	742	2008	TZX070831I21	TZ3, S.A. DE C.V.

Segundo.- Las empresas citadas en el punto Primero del presente Aviso tendrán hasta el último día hábil del mes de agosto de 2020, para:

I. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 11 fracción III inciso c) del Decreto IMMEX, y/o

II. Presentar el reporte anual del total de las ventas y de las exportaciones resultantes del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con el artículo 25 del Decreto IMMEX.

Tercero.- La Secretaría de Economía dejará sin efectos la suspensión de los Programas IMMEX a que se refiere el presente Aviso, a más tardar dos días hábiles después de que la empresa cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 11, fracción III, inciso c) del Decreto IMMEX y/o los titulares de dichos programas presenten el reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, siempre y cuando las obligaciones se cumplan a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2020.

Los Programas IMMEX de las empresas que no subsanen tales omisiones quedarán cancelados definitivamente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 25 del Decreto IMMEX, a partir del 1 de septiembre de 2020.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2020.- El Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chiapas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 DEL ESTADO DE CHIAPAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE CHIAPAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. ALBERTO ORANTES RUÍZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA MTRA. ZAYNIA ANDREA GIL VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las **"PARTES"** celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de CHIAPAS.

II. Que en apego a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con fecha 27 de marzo del año 2019, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en adelante referido como el "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante "DPEF" y 1, 8, 10, 12 y 14 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN del PSIA", publicados respectivamente en Diario Oficial de la Federación los días 28 de diciembre del año 2018 y 28 de febrero de 2019.

III. Que "LAS PARTES" acordaron en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", que para las situaciones no previstas, las modificaciones o adiciones a dicho instrumento jurídico, serían pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar mediante el Convenio Modificatorio, a cuya suscripción deberán concurrir el Director en Jefe del "SENASICA", el Representante de la "SADER" en el Estado de CHIAPAS y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

IV. Que en la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron lo siguiente:

> **"SEGUNDA.-** Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de $124,875,000.00 (Ciento veinticuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:
>
> **1.** Hasta la cantidad de $99,900,000.00 (Noventa y nueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
>
> **2.** Hasta la cantidad de $24,975,000.00 (Veinticuatro millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas No. 006 Tomo III, Cuarta Sección.
>
> **…"**

V. Que en los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las partes acordaron la siguiente distribución de recursos:

Apéndice I

CHIAPAS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**99,900,000.00**	**24,975,000.00**	**124,875,000.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	73,066,424.00	7,246,518.00	**80,312,942.00**
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	13,843,172.00	450,000.00	**14,293,172.00**
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	1,508,213.00	10,170,512.00	**11,678,725.00**
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	11,482,191.00	7,107,970.00	**18,590,161.00**

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Nota 2: El Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias, incluye los montos para los Proyectos Transversales: Inteligencia Sanitaria Estatal, Reingeniería de los Organismos Auxiliares en el Estado y Gastos de Operación (Aportación Estatal).

Apéndice II

CHIAPAS

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		99,900,000.00	**24,975,000.00**	**0.00**	**0.00**	**49,041,238.00**	**12,487,500.00**	**49,041,237.00**	**7,492,500.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,817,525.00**	**4,995,000.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**																
A	Campañas Fitozoosanitarias	73,066,424.00	7,246,518.00	0.00	0.00	35,898,747.00	3,623,259.00	35,898,747.00	2,173,955.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,268,930.00	1,449,304.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	13,843,172.00	450,000.00	0.00	0.00	6,783,009.00	225,000.00	6,783,008.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	277,155.00	90,000.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	1,508,213.00	10,170,512.00	0.00	0.00	734,457.00	5,085,256.00	734,458.00	3,051,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,298.00	2,034,102.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	11,482,191.00	7,107,970.00	0.00	0.00	5,625,025.00	3,553,985.00	5,625,024.00	2,132,391.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	232,142.00	1,421,594.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Nota 2: El Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias, incluye los montos para los Proyectos Transversales: Inteligencia Sanitaria Estatal, Reingeniería de los Organismos Auxiliares en el Estado y Gastos de Operación (Aportación Estatal).

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2019

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	**Total por Concepto de Incentivo**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	7,400,000.00	0.00	7,400,000.00	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	3,399,000.00	184,900.00	3,583,900.00	Proyecto	2
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,418,474.00	10,170,512.00	11,588,986.00	Proyecto	2
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	50,173,349.00	6,800,000.00	56,973,349.00	Proyecto	13
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	2,003,624.00	446,518.00	2,450,142.00	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	16,542,000.00	0.00	16,542,000.00	Proyecto	5
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	13,019,503.00	450,000.00	13,469,503.00	Proyecto	3
Sistema Informático (hasta 1%)	949,050.00	0.00	949,050.00		
Subtotal /1	**94,905,000.00**	**18,051,930.00**	**112,956,930.00**	**Proyectos**	**29**
Inteligencia Sanitaria Estatal	**0.00**	**4,353,143.00**	**4,353,143.00**	Proyecto	1
Reingeniería de los Organismos Auxiliares en el Estado	**0.00**	**1,321,177.00**	**1,321,177.00**	Proyecto	1
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	4,995,000.00	**1,248,750.00**	**6,243,750.00**		
TOTAL	**99,900,000.00**	**24,975,000.00**	**124,875,000.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2019”, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Plaga de los Cítricos	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	Proyecto	1
2019 Programa Fitosanitario Contra Pulgón Amarillo del Sorgo	1,517,084.00	0.00	1,517,084.00	Proyecto	1
2019 Control contra Acaro Rojo	0.00	200,000.00	200,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**50,173,349.00**	**6,800,000.00**	**56,973,349.00**	**Proyectos**	**13**

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Crustáceos	581,051.00	0.00	581,051.00	Proyecto	1
2019 Peces	1,422,573.00	446,518.00	1,869,091.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,003,624.00**	**446,518.00**	**2,450,142.00**	**Proyectos**	**2**

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Contra la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Varroasis de las Abejas	1,195,637.00	0.00	1,195,637.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	2,572,637.00	0.00	2,572,637.00	Proyecto	1
2019 Eliminación de Animales Reactores, Positivos Expuestos y Sospechosos	688,637.00	0.00	688,637.00	Proyecto	1
TOTAL	**16,542,000.00**	**0.00**	**16,542,000.00**	**Proyectos**	**5**

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las “PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, específicamente en el Componente “Campañas Fitozoosanitarias”, Concepto de Incentivo “Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas”, “Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas” y “Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoosanitarias Reglamentadas”.

DECLARACIONES

I. DE LAS “PARTES”

I.1. Que es su voluntad el celebrar el Primer Convenio Modificatorio a fin de llevar a cabo el objeto del mismo.

I.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el Primer Convenio Modificatorio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las **“**PARTES” convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Las "PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a las "APORTACIONES DE LOS RECURSOS", para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- "Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de $127,825,000.00 (Ciento veintisiete millones ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $102,850,000.00 (Ciento dos millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019"; y

2. Hasta la cantidad de $24,975,000.00 (Veinticuatro millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas No. 006 Tomo III, Cuarta Sección.

…"

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estípula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", en lo referente al Componente "Campañas Fitozoosanitarias", Concepto de Incentivo "Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas", "Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas" y "Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoosanitarias Reglamentadas", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I

CHIAPAS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**102,850,000.00**	**24,975,000.00**	**127,825,000.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 32 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	76,016,424.00	7,246,518.00	**83,262,942.00**
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	13,843,172.00	450,000.00	**14,293,172.00**
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	1,508,213.00	10,170,512.00	**11,678,725.00**
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	11,482,191.00	7,107,970.00	**18,590,161.00**

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Nota 2: El Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias, incluye los montos para los Proyectos Transversales: Inteligencia Sanitaria Estatal, Reingeniería de los Organismos Auxiliares en el Estado y Gastos de Operación (Aportación Estatal).

Apéndice II

CHIAPAS

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		102,850,000.00	**24,975,000.00**	**0.00**	**0.00**	**49,041,238.00**	**12,487,500.00**	**49,041,237.00**	**7,492,500.00**	**0.00**	**0.00**	**2,950,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,817,525.00**	**4,995,000.00**
En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 32 del DPEF 2019.																	
En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																	
IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**																
A	Campañas Fitozoosanitarias	76,016,424.00	7,246,518.00	0.00	0.00	35,898,747.00	3,623,259.00	35,898,747.00	2,173,955.00	0.00	0.00	2,950,000.00	0.00	0.00	0.00	1,268,930.00	1,449,304.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	13,843,172.00	450,000.00	0.00	0.00	6,783,009.00	225,000.00	6,783,008.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	277,155.00	90,000.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	1,508,213.00	10,170,512.00	0.00	0.00	734,457.00	5,085,256.00	734,458.00	3,051,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,298.00	2,034,102.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	11,482,191.00	7,107,970.00	0.00	0.00	5,625,025.00	3,553,985.00	5,625,024.00	2,132,391.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	232,142.00	1,421,594.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Nota 2: El Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias, incluye los montos para los Proyectos Transversales: Inteligencia Sanitaria Estatal, Reingeniería de los Organismos Auxiliares en el Estado y Gastos de Operación (Aportación Estatal).

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2019

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	**Total por Concepto de Incentivo**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	7,400,000.00	0.00	7,400,000.00	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	3,399,000.00	184,900.00	3,583,900.00	Proyecto	2
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,418,474.00	10,170,512.00	11,588,986.00	Proyecto	2
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	50,173,349.00	6,800,000.00	56,973,349.00	Proyecto	13
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	3,003,624.00	446,518.00	3,450,142.00	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	18,492,000.00	0.00	18,492,000.00	Proyecto	7
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	13,019,503.00	450,000.00	13,469,503.00	Proyecto	3
Sistema Informático (hasta 1%)	949,050.00	0.00	949,050.00		
Subtotal /1	**97,855,000.00**	**18,051,930.00**	**115,906,930.00**	**Proyectos**	**31**
Inteligencia Sanitaria Estatal	**0.00**	**4,353,143.00**	**4,353,143.00**	Proyecto	1
Reingeniería de los Organismos Auxiliares en el Estado	**0.00**	**1,321,177.00**	**1,321,177.00**	Proyecto	1
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	4,995,000.00	**1,248,750.00**	**6,243,750.00**		
TOTAL	**102,850,000.00**	**24,975,000.00**	**127,825,000.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2019”, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Pulgón Amarillo del Sorgo	1,517,084.00	0.00	1,517,084.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Ácaro Rojo de las Palmas	0.00	200,000.00	200,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**50,173,349.00**	**6,800,000.00**	**56,973,349.00**	**Proyectos**	**13**

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Crustáceos	871,051.00	0.00	871,051.00	Proyecto	1
2019 Peces	2,132,573.00	446,518.00	2,579,091.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,003,624.00**	**446,518.00**	**3,450,142.00**	**Proyectos**	**2**

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y Especies ganaderas	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	Proyecto	1
2019 Varroasis	1,195,637.00	0.00	1,195,637.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	3,072,637.00	0.00	3,072,637.00	Proyecto	1
2019 Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos	688,637.00	0.00	688,637.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional para el control de la Garrapata Boophilus spp	100,000.00	0.00	100,000.00	Proyecto	1
2019 Influenza aviar	350,000.00	0.00	350,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**18,492,000.00**	**0.00**	**18,492,000.00**	**Proyectos**	**7**

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico, por lo que las estipulaciones en este pactadas y que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 30 días del mes de julio de 2019.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Chiapas, **Alberto Orantes Ruíz**.- Rúbrica.- Por el Estado de Chiapas: la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Zaynia Andrea Gil Vázquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 23, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación, y 9o., 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que en el Eje III. Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dentro del rubro denominado “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”, se hace referencia a que el sector público, fomentará la creación de empleos, mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, y

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes elaboró el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes para el período 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y que previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ejecutará los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de junio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez y Espriú**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

PROGRAMA SECTORIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1 Objetivo prioritario 1: Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal.

6.2 Objetivo prioritario 2: Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones las menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

6.3 Objetivo prioritario 3: Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

6.4 Objetivo prioritario 4: Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del Programa

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 (PSCyT), es un programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Asimismo, el presente Programa se elabora en cumplimiento a los preceptos constitucionales que en materia de telecomunicaciones y radiodifusión se establecen, y cuya facultad para conducir las políticas en dicha materia en el ámbito federal se encuentran a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

De igual forma, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 (PSCyT), da cumplimiento a lo establecido por los artículos 16, fracción III de la Ley de Planeación y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que respectivamente establecen que i) los Programas Sectoriales se elaborarán considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados, y ii) las facultades de la SCT.

Asimismo, el presente instrumento es acorde con el Apartado III, Economía del PND 2019-2024, dentro del rubro denominado "**Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo"**, que señala que el sector público, fomentará la creación de empleos, mediante **programas sectoriales,** proyectos regionales y **obras de infraestructura**.

De lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, la formulación del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, corresponde a la SCT, siendo esta dependencia también, la responsable de coordinar su publicación, ejecución y seguimiento.

Es importante señalar que el PSCyT, es el instrumento de planeación, que conducirá los esfuerzos del Sector en su conjunto, durante el período 2020-2024, en él, se identifican los Objetivos y Estrategias Prioritarias, las Acciones puntuales, así como las Metas de Bienestar y Parámetros para dar cumplimiento a la Misión de la SCT, que pretende fundamentalmente, contribuir al bienestar social y al desarrollo regional de nuestro país, teniendo como principios rectores entre otros, no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y por el bien de todos, primero los pobres, tomando en cuenta las contribuciones de los distintos grupos sociales en las consultas celebradas a principios de esta administración, para conocer las demandas y necesidades más sentidas de la sociedad a la que se sirve.

Del mismo modo, en el PSCyT, están contenidas diversas acciones para avanzar en el cumplimiento de los compromisos asumidos por nuestro país en el marco de la Agenda 2030, para el desarrollo sostenible y de esta manera contribuir a la incorporación de esta Agenda en la planeación nacional de desarrollo de la nación.

3.- Siglas y acrónimos

ACB:	Análisis Costo-Beneficio
AICM:	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
AEM:	Agencia Espacial Mexicana
API:	Administración Portuaria Integral
APP:	Asociación Público Privada
ASA:	Aeropuertos y Servicios Auxiliares
BANOBRAS:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
CAPUFE:	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
CGPMM:	Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
CONAPO:	Concejo Nacional de Población
CONOCER:	Concejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
CPCC:	Contratos Plurianuales de Conservación de Carreteras
CUS:	Cambio de Uso de Suelo
ENDUTIH:	Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares
FFCC:	Ferrocarriles
FIDENA:	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional
FM:	Frecuencia Modulada

FONADIN:	Fondo Nacional de Infraestructura
FONATUR:	Fondo Nacional de Fomento al Turismo
IFT:	Instituto Federal de Telecomunicaciones
IGAE:	Indicador Global de Actividad Económica
IMC:	Índice de Movimiento de Carga
IMT:	Instituto Mexicano del Transporte
IRI:	Índice de Rugosidad Internacional
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPC:	Índice Nacional de Precios al Consumidor
IRAP:	International Road Assessment Programme
LDV:	Liberación del Derecho de Vía
MC:	Movimiento de Carga
MIA:	Manifestación de Impacto Ambiental
MRO:	Mantenimiento, Reconstrucción y Operación de autopistas
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PEA:	Población Económicamente Activa
PE:	Proyecto Ejecutivo
PIB:	Producto Interno Bruto
PND:	Plan Nacional de Desarrollo
PPS:	Proyecto de Prestación de Servicios
PROMTEL:	Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
PSCyT:	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEMAR	Secretaría de Marina.
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENEAM:	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
SEP:	Secretaría de Educación Pública
SIPCO:	Sistema Intermodal Portuario Costero
TELECOMM:	Telecomunicaciones de México
TMCD:	Transporte Marítimo de Corta Distancia
UNAM:	Universidad Nacional Autónoma de México
VEV:	Valor Estadístico de la Vida
WEF:	World Economic Forum

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El Gobierno de México ha establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) que su propósito es el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo de México, a través del bienestar general de la población.

Dentro de este propósito, corresponde a la SCT el fomentar y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte aéreo, marítimo y terrestre, de las telecomunicaciones y la radiodifusión del Gobierno Federal; construir y mantener la infraestructura necesaria, directamente o a través de contratistas, concesionarios y permisionarios -tanto carreteras y puentes, como vías férreas, aeropuertos y puertos- y vigilar su buen funcionamiento y operación. También, administrar el control del tránsito en el espacio aéreo nacional, regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos, fomentar la formación de técnicos y profesionales de nuestras ramas y promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica necesaria y conveniente para el sector.

Para el despacho de estos asuntos y viendo hacia la 4a. Transformación de la vida pública de la Nación, el ciudadano Presidente de la República instruyó el reestructurar y reorganizar la dependencia, con objeto de que sus funciones se orienten a desarrollar una red intermodal de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, baja en emisiones, moderna y con visión de largo plazo, que conecte centros de población, puertos, aeropuertos, centros industriales, logísticos y de intercambio modal; que abata, prioritariamente, la exclusión de las personas que han permanecido marginadas por siglos y facilite el tránsito de bienes y servicios de una manera integral para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional.

Es decir, con una visión moderna, incluyente, con sentido humanista y social, pero a partir de nuestras propias circunstancias, con nuestra propia agenda y no con las recetas de la globalidad que nos imponen organismos internacionales.

Con estos conceptos y con la participación libre, abierta, convencida, de las mujeres y los hombres pensantes e interesados de la Nación, se ha elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes que guiará los pasos de la presente administración hacia el logro de una Nación en la que la justicia y el estado de derecho sean el marco de la convivencia entre todos; la equidad permita el acceso universal a las oportunidades y al bienestar, y el desarrollo económico garantice la prosperidad general.

Y esto no sólo exige el conocimiento profundo de la técnica, sino también la capacidad de la consideración primigenia y la sensibilidad de la valoración del trabajo de quienes, con una entrega total y con frecuencia realizan un esfuerzo físico notable: camineros, linieros, constructores de vías férreas, conductores, controladores aéreos, y un sin número de servidores públicos y personal que hacen posible el que podamos transitar por todos los confines de la República y comunicarnos los unos con los otros.

Se deberá estimular la participación del talento y de las empresas nacionales, para la conservación, la modernización y el despliegue de nuestra infraestructura, bajo una nueva divisa intransigente: cero corrupción y cero impunidad.

En cuestiones de desapego a la ética no habrá excusas ni atenuantes; combatiremos la corrupción en su concepción más amplia y sin descanso; sin simulaciones ni interpretaciones cómodas; sin contemplaciones ni tolerancia alguna, desde la traición a la ética profesional individual y el conflicto de intereses, hasta la “coima” que se cuantifica en pesos y centavos.

Planeación, profesionalismo y probidad, con sentido social, son los elementos fundamentales para un ejercicio público que cumpla con las expectativas de la sociedad.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, será territorio libre de corrupción! y atenderá, prioritariamente, los siguientes proyectos:

1. Conservación, mantenimiento y modernización de la infraestructura con que contamos y que es un capital nacional que no podemos dejar que se deteriore.

   Tenemos poco más de 400 mil kilómetros de carreteras, desde autopistas de peaje hasta brechas, 27 mil kilómetros de vías férreas, 77 aeropuertos, 117 puertos, 2 satélites de comunicación en la órbita geoestacionaria y 2 estaciones de control, que debemos atender y vigilar.

2. Continuación para su conclusión, de obras útiles en proceso. Disponemos por lo pronto, de un inventario de no menos de 200 obras inconclusas cuya situación impide el uso de importante infraestructura ya construida.

3. Pavimentación de caminos de mano de obra que comuniquen las cabeceras municipales que no cuentan con ello y con ello abatir la exclusión que padecen millones de mexicanos. Son más de 300

las cabeceras municipales en esta condición, la mayoría en el sur del país y cuando menos 188 en Oaxaca. Se trabaja ya en 50 frentes.

4. Solución de la situación de saturación del Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México.

   Esta se concibe con la operación de un Sistema Aeroportuario Metropolitano, desarrollando un plan maestro para la modernización del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México y con la incorporación del Aeropuerto Internacional de Toluca que se encuentra subutilizado y la construcción de un aeropuerto internacional en la Base Aérea Militar de Santa Lucía. En su conjunto, el sistema permitirá la atención de más de setenta millones de pasajeros al año, en su primera etapa.

5. Conectividad universal con internet de Banda Ancha. Hoy únicamente el 65.8% de la población nacional tiene conectividad para internet. Durante el sexenio se pretende llevar esa conectividad a toda la población, mediante el uso óptimo de todas las redes disponibles, concesionadas y públicas, tanto terrestres como de comunicación espacial y el despliegue de las que se requieran, y contar además con internet gratuito en los sitios públicos: centros educativos, centros de salud, plazas públicas, centros comunitarios, etc.

6. Proyecto del Tren Maya. Este proyecto, el cual se encuentra establecido en el PND, es de vocación esencialmente turística y es coordinado por FONATUR. La SCT, concesionará, regulará y vigilará todo lo conducente en sus áreas de competencia de la línea del ferrocarril y su operación.

7. Desarrollo integral del Istmo de Tehuantepec. Este proyecto de desarrollo regional, también establecido en el PND, será coordinado por el “Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec”, tiene 5 componentes importantes que nos toca atender: la modernización de los puertos de Salina Cruz y Coatzacoalcos, la construcción de un nuevo puerto industrial en Salina Cruz, la modernización de la carretera transístmica, la modernización de la vía férrea y la modernización del aeropuerto de Ixtepec, Oaxaca.

Cabe destacar que la dotación de infraestructura contribuye al Desarrollo Regional, en tanto que la inversión gubernamental fomenta las mejoras en las condiciones de vida de la población y al mismo tiempo estimula la inversión privada, generando desarrollo regional y bienestar a las comunidades nacionales.

La participación de la ciudadanía, que se hizo realidad en los Foros Estatales y las Mesas Sectoriales, fue fundamental para la determinación de propuestas, tanto para definir soluciones como proyectos de obras específicas, de la misma forma que lo hicieron los gobiernos locales, la sociedad civil, las comunidades y las empresas.

En suma, el propósito es el que todos los habitantes del país tengan las oportunidades que exige el ser humano para gozar de una vida digna y que disminuyan en México las enormes diferencias que nos agobian. A eso se contribuye con las obras y proyectos que se detallan a continuación.

Objetivo Prioritario 1: Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal.

La importancia de la infraestructura carretera es fundamental, ya que facilita el tránsito de personas y mercancías, une poblaciones, da acceso a bienes y servicios e integra a comunidades en zonas aisladas y marginadas.

Así, la construcción, la conservación y el mantenimiento de estos activos son indispensables para el desarrollo económico y el bienestar social del país. Su relevancia queda manifiesta, ya que el transporte tanto de carga como de pasajeros por vía terrestre, desplaza el 55.6% de la carga y al 95.7% de los pasajeros dentro de la distribución modal de viajes.

Hoy, la extensión de la red carretera nacional es de 407,958 km, de los cuales; 51,197 km corresponden a la Red Carretera Federal y 356,761 km integran la red rural y alimentadora, de la red federal, 40,583 km son carreteras federales libres de peaje con 9,167 puentes y 10,614 km son autopistas.

Por su parte, la red rural y alimentadora está compuesta por 133,698 km de carreteras alimentadoras, 154,409 km de caminos rurales y 68,654 km de brechas.

El estado físico de la Red Carretera Federal libre de peaje a finales de diciembre de 2018 fue: 25% en estado bueno, 40% en estado regular y 35% en mal estado; de la red rural el 23% estaba en buenas condiciones y de la red alimentadora el 35% se encontraba en buen estado, asimismo, la Red Carretera Federal tiene 15 corredores troncales con una longitud total de 19,780.6 km, donde se localizan tramos urgentes de modernizar y construir para abatir costos logísticos y de viaje para los usuarios.

La administración del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, encontró que el problema público o área de oportunidad más significativa en este sector, es el relativo a que la cobertura y

condiciones operativas de la Red Carretera Federal y las Redes Alimentadora y Rural, no permiten la conectividad eficiente entre los diferentes modos de transporte, además de presentar problemas de seguridad vial en el traslado de bienes y personas a lo largo y ancho del territorio nacional, generando un área de oportunidad en el abatimiento de los costos generalizados de transporte, a fin de impulsar el desarrollo económico y la inclusión en todas las regiones, en particular de las zonas aisladas y de alta marginación.

Esto afecta negativamente el cumplimiento del objetivo prioritario consistente en contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecten a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal que facilite el traslado de bienes y servicios, el cual busca atender a la población de México, en particular a los sectores más vulnerables como pueblos indígenas, niños y ancianos y mujeres y hombres que por su condición, necesitan acceso seguro y oportuno a servicios básicos como salud, educación, trabajo, entre otros, ya que normalmente habitan en zonas de difícil acceso y de alta marginación. Lo anterior en función de los principios rectores establecidos en el PND, como son; Economía para el bienestar, no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y honradez y honestidad.

Esto, se refleja en la posición en términos de competitividad de la infraestructura carretera donde México ocupaba en 2018, la posición 49 de 144[1], lo que indica, significativas áreas de oportunidad como conectividad, conservación, seguridad y posibles sinergias con otros modos de transporte como el ferroviario, el portuario y el aéreo.

Derivado de lo anterior se requiere un cambio de prioridades en los programas carreteros para:

- Revertir el deterioro de la Red Carretera Federal libre de peaje. [2]
- Contar con los elementos básicos para llevar a cabo los trabajos constructivos, como son: liberación del derecho de vía (LDV), proyecto ejecutivo (PE), autorización en materia de impacto ambiental (MIA) y cambio de uso de suelo (CUS), entre otros.
- Realizar la obra conforme a las especificaciones del proyecto contratado y de la norma técnica.
- Claridad y rigor en la integración y aplicación del financiamiento y ejercicio de recursos para evitar que estos se destinen a programas distintos a los autorizados.
- Generar una percepción positiva entre la población, respecto a las labores que realiza la SCT (desarrollo de consenso social) para evitar la interferencia de grupos u organizaciones, en la liberación del derecho de vía y los trabajos que se requieren para la ejecución de las obras.
- Contar con recursos suficientes para el pago a las personas afectadas por la realización de una obra, en los tiempos estipulados por la normatividad, evitando retrasos y modificaciones de trazo, evitando incremento en los costos.
- Nuevas políticas de seguridad vial, para evitar acciones recurrentes en la Red Carretera Federal en operación, como hechos de tránsito, robo de fibra óptica, destrucción de postes y señalamientos, invasión del derecho de vía y áreas de servicio al usuario (ambulantaje) que derivan en peores condiciones de seguridad y nivel de servicio.

La red de autopistas de cuota se integra por 75 concesiones que abarcan un total de 184 tramos, incluyendo los que se encuentran concesionados al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), a CAPUFE (red propia), a BANOBRAS, a gobiernos estatales y a empresas privadas.

La problemática actual de las autopistas de cuota se centra en los siguientes elementos:

- Procesos de reequilibrio financiero motivados por sobrecostos e inversiones adicionales a las previstas generados en la fase de construcción, lo que representa entre el 25 y 30% de la inversión original.
- Cargas financieras originalmente no contempladas y algunos temas de atención a reestructuración financiera de concesiones y contratos PPS otorgados con el esquema anterior a la vigencia de la Ley de APP.
- La operación del sistema de autopistas y puentes de cuota concesionados a CAPUFE hace evidente la necesidad de una reestructuración profunda y un cambio en los procesos de gestión del sistema para establecer indicadores de desempeño y fortalecer la red propia (o concesionada) al Organismo.

[1] Índice de Competitividad en Infraestructura del World Economic Forum, 2018, Centro de Desarrollo Industrial, Sociedad Nacional de Industrias.

[2] Aunque se ha tratado de complementar este programa con los Contratos Plurianuales de Conservación de Carreteras (CPCC), en proceso de terminación anticipada) y con los Contratos APP de Conservación, ambos mecanismos dependen de asignaciones presupuestales.

Las acciones propuestas para solventar esta problemática son las siguientes:

- Concluir, modernizar y construir nuevos corredores troncales, bajo la concepción de corredores económicos regionales, que ayuden a la disminución de los costos generalizados de viaje e incremento de seguridad vial que experimentan los usuarios.
- Desarrollar esquemas de mantenimiento y conservación con inversión privada para la Red Carretera Federal, que optimicen el aprovechamiento de los activos carreteros y redefinan los alcances y componentes de los contratos de servicios por disponibilidad de infraestructura (contratos APP).
- Desarrollar esquemas de extensión de las concesiones desdoblamientos, que permitan potenciar el aprovechamiento de la red de autopistas para generar nueva infraestructura. [3]
- Mejorar el procedimiento de liberación de derecho de vía, sobre todo en la parte legal, de valuación, análisis y tiempos de pago de las superficies afectadas.
- Para minimizar la presencia de reequilibrios financieros y disminuir los sobrecostos, es necesario hacer más eficiente el desarrollo de proyecto ejecutivo, realizar la liberación previa de derecho de vía antes de licitar proyectos y llevar a cabo la mitigación previa de impactos ambientales generados por construcción de obras.

La atención a estos problemas redundará en beneficios para la población como:

- Que los usuarios que circulan por las redes federal y alimentadora cuenten con las condiciones de seguridad, confort y costos de operación razonables.
- Que los usuarios cuenten con la información necesaria y con los elementos de protección para circular con seguridad a lo largo del camino, lo que disminuirá la severidad de los accidentes cuando estos ocurren.
- La estricta implementación de la normatividad, que disminuirá la circulación de vehículos con exceso de dimensiones y peso, frenando y mitigando el deterioro del pavimento de la Red Carretera Federal.
- Incremento en la funcionalidad y calidad de las obras y una eficiente asignación de las contrataciones.
- Mejores niveles de servicio para los usuarios, ya que los tramos tendrán la capacidad para alojar a todos los vehículos, especialmente los del autotransporte federal, aumentando la movilidad, mejorando la seguridad vial, generando mayor conectividad entre regiones y disminuyendo los costos de operación vehicular.
- Convergencia y menores asimetrías en el desarrollo de las regiones del país con menores niveles de marginación y una distribución del ingreso más equitativa.

Objetivo Prioritario 2: Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

El Programa Sectorial en materia de transporte se basa en los principios rectores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo de: honradez y honestidad; no al gobierno rico con pueblo pobre; al margen de la ley, nada, por encima de la ley, nadie; economía para el bienestar, el mercado no sustituye al Estado; por el bien de todos, primero los pobres; no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera; así como ética, libertad y confianza.

Las acciones se orientan a resolver el problema público relacionado con falta de una red de transporte sustentable, capaz de fomentar el desarrollo regional y atender las necesidades de traslado de la población mediante el acceso a una red de transporte amplia, que garantice una comunicación ágil, oportuna y segura entre los principales centros de producción y consumo, que sea competitiva y sustentable.

Por ello, entre los principales cambios esperados por la puesta en marcha del Programa están la orientación de los proyectos al fortalecimiento del desarrollo regional y la mejora de la conectividad, con prioridad en las regiones Sur y Sureste; una mayor participación del transporte de carga por ferrocarril en comparación con el autotransporte; normatividad que fomente la competitividad, fortalezca la seguridad y propicie el cambio tecnológico; trámites sistematizados que eviten la discrecionalidad y la corrupción; la incorporación de criterios de inclusión de los grupos vulnerables y sustentabilidad en los programas y proyectos de transporte.

[3] Consiste en agregar nuevas inversiones en forma de tramos carreteros a concesiones vigentes, lo que incrementa la accesibilidad a los servicios básicos, seguridad y bienestar de la población.

El modelo de transporte adoptado en los últimos años, basado en concesiones, ha privilegiado el transporte en las regiones de mayor crecimiento económico en detrimento de las zonas de menor desarrollo. Esto, aunado a la falta de una planeación integral de largo plazo y de criterios para la asignación de la inversión con base en las necesidades de la población, ha ocasionado un crecimiento desordenado del transporte, deterioro en la infraestructura y concentración en el autotransporte como principal medio de traslado.

Con base en el nuevo modelo de desarrollo del país, las acciones del Programa tienen como objetivo primordial el bienestar de toda la población, en particular la que vive en zonas alejadas o aisladas, en un marco de absoluta transparencia y de combate a la corrupción.

El transporte enfrenta importantes retos. Mientras que México está entre las primeras quince economías del mundo, en el Índice de Competitividad de la Infraestructura del Foro Económico Mundial ocupaba en 2018 el lugar 49; en densidad ferroviaria, el lugar 50; en eficiencia de los servicios de trenes, el lugar 74 y en el Índice de Desempeño Logístico del Banco Mundial, el lugar 57 de 160 países[4].

La falta de políticas de Estado enfocadas al transporte ocasiona carencia de autoridades fuertes y con todas las capacidades para regularlo en favor de los usuarios, ausencia de programas enfocados al desarrollo regional y logístico y estrategias de financiamiento para enfrentar las restricciones presupuestarias para ampliar la infraestructura.

El sistema aeroportuario está integrado por 77 aeropuertos, 1,459 aeródromos y 513 helipuertos, los 34 aeropuertos concesionados a tres grupos aeroportuarios y el AICM concentran 96% del tránsito de pasajeros y 91% de la carga y se carece de políticas o incentivos para desarrollar los aeródromos operados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, los gobiernos locales y los particulares. El AICM, principal aeropuerto del país, está saturado tanto en el espacio aéreo como en la capacidad de la terminal.

La red ferroviaria, constituida por 27 mil km de vía, está concentrada principalmente en tres empresas (70% de la red): Kansas City Southern de México, Ferromex y Ferrosur, atraviesa 74 ciudades importantes y vincula a la mayoría de los puertos y zonas industriales. Sin embargo, tiene problemas de eficiencia e interconectividad, poca participación en el mercado de transporte terrestre, un servicio interurbano de pasajeros prácticamente inexistente y carencia de instrumentos para diseñar soluciones integrales del transporte masivo.

El autotransporte es el principal modo de transporte del país; participa con 5.6% del PIB nacional, contribuye con más de 83% del PIB del sector transportes, traslada en promedio el 56% del volumen de carga doméstica y 96% de los pasajeros. Los principales retos del autotransporte están relacionados con la seguridad, debido a que prevalecen prácticas que impiden asegurar el cumplimiento de la normatividad en cuanto a pesos y dimensiones, condiciones físico – mecánicas y edad de la flota vehicular lo que incide en la eficiencia, seguridad y sustentabilidad del servicio.

En todos los modos de transporte hay carencia de estándares y falta de inspectores y verificadores especializados y certificados. Hay malas prácticas y riesgo de corrupción en procesos como la emisión de licencias, permisos, supervisiones, verificaciones, y en la aplicación de exámenes físicos y de aptitud de los operadores. Hay también rezagos en la capacitación, la innovación tecnológica y la sustentabilidad ambiental, y en el combate a la delincuencia en las carreteras.

Objetivo 3: Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

En México existen dificultades para impulsar el desarrollo integral de las personas, especialmente de aquéllas en grupos históricamente discriminados y en zonas de alta y muy alta marginación debido, entre otros factores, a la limitada cobertura de las redes y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la banda ancha y el Internet, así como por la falta de habilidades digitales que permita la incorporación de todos los individuos a la cuarta revolución industrial y la promoción del desarrollo tecnológico del país.

La demanda de servicios de banda ancha ha generado un importante incremento en el número de usuarios, sin embargo, no todos los mexicanos tienen acceso a Internet: en 2015, 62.4 millones de personas

[4] Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés), Reporte Global de Competitividad 2019 (en línea), consultado: el 12 de septiembre 2019 http://www3.weforum.org/docs/WEF_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf
Banco Mundial, Índice de Desempeño Logístico 2018 (en línea), consultado: el 12 de septiembre 2019 https://lpi.worldbank.org/

eran usuarias de Internet, y en 2018 esta cifra se incrementó a 74.3 millones. A pesar de este crecimiento, el 34% de la población aún no utiliza Internet. La Red Compartida Altán Redes que opera bajo la supervisión del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) ha propuesto adelantar, a partir de 2020, el último hito de cobertura, que corresponde al 7.2% de la población residente en localidades de difícil acceso, esto, a fin de priorizar el despliegue de red en zonas de alta y muy alta marginación y sumarse a la política social de la actual administración.

La seguridad nacional y la seguridad pública requieren de infraestructura y servicios satelitales que opera Telecomunicaciones de México (TELECOMM). El satélite Morelos 3 no ha sido explotado a su capacidad máxima, por lo que se propondrán políticas para reorientar y maximizar su utilización para cubrir las necesidades de la Guardia Nacional, la Secretaría de Marina y la Defensa Nacional en el espacio aéreo, las costas y el mar territorial, y para el apoyo a protección civil en caso de desastres. La Agencia Espacial Mexicana (AEM) enlazará su actividad para fortalecer la administración de los recursos orbitales y el desarrollo tecnológico tanto en comunicaciones satelitales como espaciales.

La economía digital en México se debe constituir como un pilar para el bienestar de la población, ya que facilita el acceso a los mercados nacional e internacional a todos y todas. Las oficinas de Telecomm y del Servicio Postal Mexicano (aproximadamente 1,700 y 1,400 respectivamente) requieren innovar e introducir tecnología de punta en sus procesos para convertirse en actores de la modernización y transformación digital de la economía.

Brecha de Habilidades Digitales

La falta de habilidades digitales es otra brecha que debe cerrarse. Se debe impulsar la inclusión digital y el desarrollo de habilidades digitales para que la población pueda integrarse a la cuarta revolución industrial, e incorporar las ventajas de la economía digital a su cotidianeidad y así incrementar la competitividad del país. Para ello la SCT opera 32 Centros de Inclusión Digital que incorporan el Marco de Habilidades Digitales, publicado por esta administración y otorgan certificaciones en colaboración con la SEP a través del CONOCER y la industria.

Desarrollo tecnológico

Para contar con políticas que propicien la adopción temprana de nuevas tecnologías y estándares, la Secretaría constituirá un Observatorio Nacional de Tendencias Tecnológicas en Comunicaciones y Tecnologías de la Información que buscará convertirse en el principal referente sobre las tendencias de las tecnologías y del desarrollo tecnológico nacional e internacional en el diseño de políticas públicas y de la normatividad.

Generación de políticas públicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión

Es labor fundamental el desarrollo de políticas públicas que atiendan a los excluidos digitalmente. El desarrollo de sistemas de información georreferenciada basados en datos del IFT, INEGI y otras fuentes relevantes, permitirá contar con los elementos para una mejor toma de decisiones para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas focalizadas.

El diseño de soluciones debe realizarse, generando los consensos necesarios para que los tres órdenes de gobierno, la industria, la academia y el sector social puedan coordinar sus esfuerzos para aportar a la transformación de México y a la inclusión digital de su población.

Con la puesta en marcha de las políticas antes descritas se contribuirá a alcanzar el bienestar de la población, asegurando el derecho constitucional de todas y todos al acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluido el de banda ancha e Internet, con acciones que promuevan la cobertura en todo el país, y el acceso a dichos servicios, comprometiéndose de esta manera con los principios rectores contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019–2024: “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera” y “Por el bien de todos, primero los pobres”, poniendo énfasis en los grupos históricamente discriminados y en zonas de alto y muy alto grado de marginación. Además, se impulsará el desarrollo de habilidades y capacidades digitales en comunidades, pueblos y ciudades, favoreciendo que personas e instituciones, logren un aprovechamiento eficiente de las tecnologías, el comercio electrónico y otras herramientas digitales, incorporándose a la cuarta revolución industrial.

Objetivo 4: Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.

México cuenta con 117 puertos y terminales habilitados a lo largo de 11,122 km de costas: 71 están concesionados en 25 Administraciones Portuarias Integrales (API); 14 son API-Federales a cargo de la SCT.

En 1993, con la promulgación de la Ley de Puertos, se determinó que, en materia portuaria, la autoridad será ejercida por la SCT (Art. 16) y será auxiliada por la Armada de México y demás corporaciones policiales, para *la conservación del orden y seguridad del recinto portuario* (Art. 18). Asimismo, y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, corresponde a la SCT, *planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte por agua; de la Marina Mercante, y de los puertos nacionales*, y a la SEMAR, corresponde *ejercer la soberanía en el mar territorial y la autoridad en las zonas marinas mexicanas, en materia de seguridad y protección marítima portuaria.*

La Ley de Puertos, restructuró al Sistema Portuario Nacional creando áreas de oportunidad para la inversión privada en obras de infraestructura: terminales e instalaciones logísticas, así como en negocios portuarios, comerciales e industriales; sin embargo, la construcción de puertos más grandes ha generado efectos perjudiciales como son: Desequilibrio en el crecimiento industrial del país; concentración de los movimientos de carga en los puertos de: Veracruz, Manzanillo, Altamira y Lázaro Cárdenas, principalmente; falta de eficiencia en la conectividad multimodal de los puertos con los centros de producción y consumo lo que genera incremento de los costos de las mercancías y los tiempos de traslado; limitada capacidad para atender a buques de última generación; baja participación en el tráfico total de navegación de cabotaje; falta de coordinación entre las autoridades portuarias y municipales (relación – puerto ciudad); falta de interacción y convivencia entre puerto-ciudad que convierte a los puertos en puntos de conflicto para las actividades cotidianas; generación de cuellos de botella en los puertos relacionados con la liberación de carga debido al número de controles y procedimientos administrativos; altos niveles de contaminación en puertos industriales: baja contribución de los puertos al desarrollo regional y bienestar social.

La SCT ha identificado que las principales industrias (manufactureras) han concentrado sus actividades en la zona centro del país; esto es, la construcción de la infraestructura portuaria no ha ido aparejada con el desarrollo industrial costero, con el crecimiento del PIB estatal y el incremento de su actividad económica en los estados con litoral y; de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, genera un incremento en los costos logísticos entre 14% y 35% del valor del producto final para todas mercancías que producimos, consumimos y exportamos en nuestro país; en comparación, en los restantes países de la OCDE el costo logístico es de 8% en promedio. El costo logístico es el valor por llevar una cierta mercancía desde el centro de producción hasta el consumidor final.

Para subsanar estos desequilibrios, la SCT realizará una planeación central más eficaz, con lo que se pretende lograr que las APIs, deben ser entendidas como entes gestores; organismos promotores de nuevos negocios, incluyendo negocios fuera de los recintos portuarios que estimularán un desarrollo integral regional generando mayor bienestar para todos los mexicanos, todo bajo el principio rector contenido en el Plan Nacional de Desarrollo de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

Para lograr las metas propuestas, la SCT ha ideado un nuevo esquema de desarrollo regional: Sistemas Intermodales Portuario Costeros (SIPCOs) que se basan en la conjunción de las regiones costeras con una vocación y características portuarias similares; su relación puerto-ciudad; las relaciones comerciales con otros puertos de la misma región; un diagnóstico de la infraestructura disponible y la conectividad intermodal; y su relación con el medio ambiente.

Región Noroeste

Se integra por los puertos de: Ensenada, Guaymas, Topolobampo y Mazatlán que conectan a los estados del Pacífico Norte de México, al mismo tiempo que moviliza carga a los puertos de la costa este de Estados Unidos de América.

Región Noreste

Compuesto por los puertos de Altamira y Tampico que tienen influencia en el desarrollo del noreste-centro del país mediante las redes carreteras y ferroviarias.

Región Central

En esta región se conjuntan los puertos de: Vallarta, Manzanillo, Lázaro Cárdenas, Tuxpan y Veracruz que tienen una influencia directa en los centros de producción y consumo del altiplano central.

Región Sureste

Está conformado por los puertos de Dos Bocas, Salina Cruz, Coatzacoalcos y Puerto Madero. Esta es una región de suma importancia para el crecimiento nacional debido a la falta de desarrollo económico, por lo que es necesario vincularla al resto de las regiones del país.

Región Peninsular

El puerto de Progreso constituye la única plataforma al mar para impulsar el dinamismo y la diversificación del comercio interior y exterior de la Península, al mismo tiempo que es el acceso marítimo internacional al turismo para la región, por lo que complementa la oferta portuaria en el Caribe Mexicano.

Este nuevo esquema de desarrollo portuario se desagregará en este Programa Sectorial y en el Programa Nacional de Puertos y Marina Mercante. Asimismo, con la implementación de las estrategias y las acciones planteadas se espera tener una repercusión directa en el bienestar de la población; específicamente, en puertos, se tendrán más y mejores medios de transporte mediante conexiones multimodales que brindarán mejor acceso a transportes turísticos, náuticos y comerciales y abonará a conectar con poblaciones, antes aisladas, al mismo tiempo que podrá ser fuente de más y mejores empleos en el subsector. Al mismo tiempo, con una marina mercante nacional más fuerte, los mexicanos tendrán mejores oportunidades de trabajo; más especializada y que genera un amplio beneficio social para ellos y las familias mexicanas.

Con la implementación de las estrategias y acciones, basadas en los SIPCOs, se espera:

- Incentivar la construcción de obra de infraestructura portuaria y el asentamiento de industrias en las zonas costeras del país.
- Reducir los costos de transporte de las mercancías mediante el cabotaje entre los puertos del mismo litoral.
- Mejorar la conectividad intermodal de los recintos portuarios.
- Convertir a los puertos en plataformas logísticas integrales que den valor agregado a las cadenas logísticas.
- Mejorar la coordinación con las autoridades locales para el desarrollo portuario. y el bienestar de las poblaciones que viven en las zonas costeras.
- Incentivar el Transporte Marítimo de Corta Distancia (TMCD), como un eje complementario al transporte terrestre.

Tras la implementación de todas las estrategias y acciones planteadas, se espera repercutir de forma significativa en el bienestar, desarrollando infraestructura de transporte segura para la población, sostenible y amigable con el medio ambiente en relación a los medios de transporte más eficientes, costos de viajes menores y conectividad multimodal. Una mejor conectividad en el transporte facilita el acceso a los servicios de salud y educación, y de esta forma contribuye a reducir la pobreza y el aislamiento, acercando a la población a oportunidades laborales, culturales y educativas. Por otra parte, se espera que el desarrollo del subsector telecomunicaciones y radiodifusión permita a las personas tener igualdad de oportunidades mediante la posibilidad de acceder desde cualquier parte del país a los servicios que brindan las nuevas tecnologías, como son la economía digital, la innovación digital y el acceso a la información, posibilitando el desarrollo integral de la población, la competitividad, el conocimiento y la creatividad como motores de desarrollo del país.

6.- Objetivos prioritarios

Las prioridades de atención del Sector Comunicaciones y Transportes para el periodo 2020-2024, se identifican a través de cuatro Objetivos Prioritarios, cuyo cumplimiento contribuirá a mejorar el nivel de vida de la población y al bienestar social de la Nación, mediante la construcción, modernización y conservación de una red intermodal de comunicaciones y transportes, accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente, moderna y de forma transparente, así como reducir las brechas en materia de acceso a internet y banda ancha.

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024
1.- Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal.
2.- Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.
3.- Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

4.- Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.

6.1.- Objetivo prioritario 1: Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal.

México es una nación de grandes contrastes, en la que una parte de la población, sobre todo en el ámbito rural, vive en condiciones de pobreza y en estado de aislamiento, sin acceso a zonas con servicios de salud, oportunidades laborales, educativas y culturales.

Lo anterior es consecuencia, entre otros factores, de una red rural con cobertura insuficiente, de manera que se tienen 6.6 millones de mexicanos aproximadamente (CONAPO) que no cuentan con una vía que les garantice el acceso permanente a sus localidades.

Asimismo, existen carreteras federales y caminos alimentadores en proceso, pendientes de concluir, entre los que sobresalen 9 mil km por pavimentar. Asimismo, las redes federal, rural y alimentadora requieren de modernización (ampliación y pavimentación) y fortalecer las acciones de conectividad de las carreteras troncales con los puertos, bajo un enfoque multimodal.

En particular, la Región Sur-Sureste, incluye las entidades con mayores niveles de marginación como Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Puebla[5] por lo que es de suma importancia la necesidad de desarrollar las acciones que reduzcan dichos índices de marginación, entre ellas la construcción de caminos de acceso y pavimentación de caminos rurales.

Esta disminución relativa en las condiciones de infraestructura del país es de carácter multifactorial y obedece a elementos como insuficiencia de inversión pública y falta de incentivos para la atracción de inversión privada.

Durante 2012-2018 se observó una significativa disminución de la inversión en carreteras, en términos reales con respecto al PIB, tanto pública como privada, especialmente entre 2016 y 2018, siendo inferior al promedio de la OCDE (0.8%).

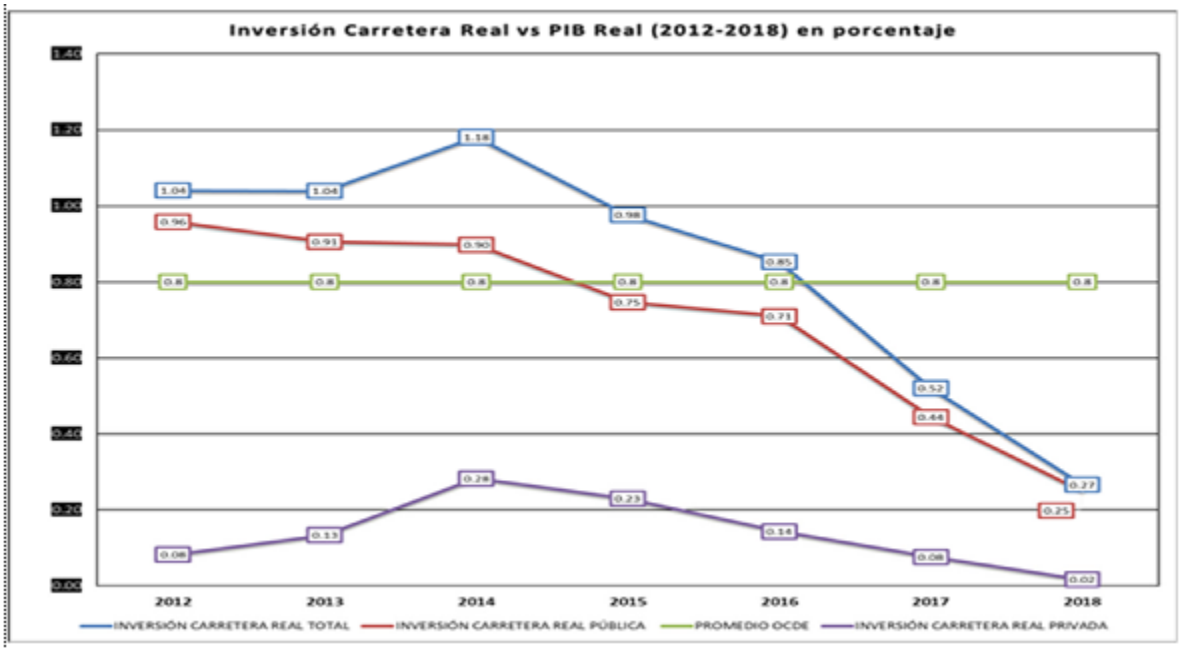

Fuente: OCDE 2019, Cuentas Nacionales, INEGI, INPC, Banxico

Esta reducción en la inversión constituyó un freno al efecto multiplicador que tiene la construcción y conservación de la infraestructura carretera en los niveles de empleo y seguridad social, afectando

[5] Índice de Marginación por Entidad Federativa 2015, Consejo Nacional de Población (CONAPO).

negativamente la distribución de bienes y servicios a lo largo y ancho del país, la accesibilidad de la población a servicios de salud, centros educativos y laborales y, por ende, los niveles de bienestar de la población.

Asimismo, la inversión privada insuficiente contribuyó a generar presiones presupuestales que afectaron la distribución eficiente de los recursos, reflejándose en grandes obras no concluidas que habrán de terminarse en función de su beneficio social.

De acuerdo con el documento publicado por la OCDE titulado "La Integridad Pública en América Latina y el Caribe 2018-2019"[6], si bien las condiciones de vida y los niveles de pobreza han disminuido en la región en los últimos 15 años, gran parte de los ciudadanos no perciben los avances y desconfían de sus gobiernos. Así, los escándalos de corrupción que tocaron a casi todos los países del continente en los últimos años, han reforzado la desconfianza entre los ciudadanos y sus gobiernos, por lo que, de acuerdo con este estudio, el 75% de los latinoamericanos perciben que sus países están gobernados por unos cuantos grupos poderosos que actúan en beneficio propio.

México no ha sido la excepción y la administración anterior se caracterizó por altos niveles de corrupción y que, según datos de la OCDE, representó un daño económico para México equivalente a entre el 5% y 10% del PIB. Esto afecta significativamente la competitividad y el bienestar social del país, ya que los recursos no se aplican en áreas de interés público como son los programas para el desarrollo y bienestar de la población y los proyectos de inversión productiva, entre otros.

Uno de los elementos más vulnerables a la corrupción es el proceso de adquisiciones públicas, de acuerdo con las cifras de la OCDE, a nivel internacional, los sobornos representan el 57% del total, mientras que los pagos ilegales a funcionarios públicos equivalen al 2% del PIB mundial.

Por otro lado, la alta ocurrencia de accidentes de tránsito y la elevada mortalidad que éstos ocasionan, constituye un grave problema de salud pública. En México, entre 2011 y 2017, la cifra anual de muertes se redujo en 4.5% (de 16,615 a 15,866)[7]. En 2018, en la Red Carretera Federal ocurrieron 12,237 accidentes en los que se presentaron 2,994 muertos en el sitio, 8,761 lesionados graves y daños materiales del orden de 61 millones de dólares[8],

Acorde con la metodología "International Road Assessment Programme", por sus siglas en inglés (IRAP), el valor de los muertos y lesionados, en 2018 fue de 409,694 y 102,423 dólares respectivamente, a precios de 2010, como se muestra en siguiente tabla:

Evolución del Valor Estadístico de la Vida (VEV), entre 2010 y 2018

Año	PIB per cápita (En dólares a precios constantes de 2010)	VEV Valor del fallecido (dólares)	25% VEV Valor del lesionado (dólares)
2010	9,271.398	360,600.39	90,150.10
2011	9,477.887	369,647.93	92,411.98
2012	9,690.869	379,005.81	94,751.45
2013	9,693.723	379,131.38	94,782.84
2014	9,839.050	385,531.73	96,382.93
2015	10,037.201	394,277.53	98,569.38
2016	10,206.893	401,784.41	100,446.10
2017	10,297.586	405,802.92	101,450.73
2018	10,385.298	409,693.55	102,423.39

Fuente: Elaborado con base en datos del IMT.

Dado lo anterior, el Gobierno Federal implementará procesos orientados a fortalecer, mantener y preservar el patrimonio vial de los mexicanos y mexicanas, asegurando el tránsito seguro de los usuarios, la integración

[6] https://www.oecd.org/gov/integridad/integridad-publica-en-america-latina-caribe-2018-2019.htm

[7] Instituto Mexicano del Transporte (IMT).

[8] Anuario Estadístico de Accidentes en Carreteras Federales en 2018", IMT.

de las poblaciones de mayor marginación a los beneficios del desarrollo regional a través de una política pública con un fuerte componente de participación social, así como del sector privado.

6.2.- Objetivo prioritario 2: Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

La ausencia de una adecuada planeación en el sector transporte y la falta de inversión en proyectos estratégicos han ocasionado un crecimiento desordenado y desigual de la red de transporte que limita las oportunidades de inserción de las regiones sur y sureste, y de la población que habita en zonas marginadas.

La inversión privada en los aeropuertos se concentra en los más rentables, que están concesionados, y ha generado carencias con relación a la conectividad y el desarrollo regional. Las rutas entre ciudades principales, México, Cancún, Monterrey y Guadalajara concentran 59% del total de pasajeros. Aunque las aerolíneas de bajo costo han ganado participación en los últimos años, operan con pocas rutas regionales con precios no accesibles y se carece de políticas o incentivos para desarrollar los aeropuertos operados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, los gobiernos locales y los particulares.

El AICM registró entre 2014 y 2018 un crecimiento de 39% en pasajeros atendidos, al pasar de 34 a casi 48 millones de personas. La falta de inversión en este aeropuerto, en el pasado reciente, ha llevado a un deterioro constante de la infraestructura física y ha impactado negativamente la experiencia de los viajeros nacionales e internacionales.

La falta de inversión de los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano limita su capacidad para atender el incremento de las operaciones aéreas e introducir nuevas generaciones de aeronaves con desempeño de alto rendimiento y nuevas capacidades de navegación.

La red ferroviaria no se ha incrementado por décadas y hay aún tramos que tienen capacidad instalada con potencial para ser aprovechada. Los estados de Baja California Sur, Guerrero y Quintana Roo, los puertos de Tuxpan y Ensenada, la frontera de Chetumal y la ciudad de Chilpancingo no tienen cobertura ferroviaria. A pesar de que el sureste tiene una cobertura ferroviaria amplia, ha quedado rezagado en esta materia por falta de inversión y promoción del desarrollo que permita aprovechar dicha capacidad, menos de 1% de la carga regional se mueve a través de ferrocarril.

En el servicio interurbano de pasajeros la inversión ha sido casi nula. Las obras del Tren Interurbano México - Toluca aún se encuentran en curso. Además, no existen sistemas ferroviarios mixtos (pasajeros y carga) a pesar de que, en algunos casos, la capacidad instalada actual y la demanda lo permiten.

En el autotransporte federal prevalecen prácticas que impiden asegurar el cumplimiento de la normatividad en cuanto a pesos y dimensiones, condiciones físico – mecánicas de la unidades y edad de la flota vehicular, que es de casi 17 años, lo que incide en la eficiencia, seguridad y sustentabilidad del servicio. Las inadecuadas condiciones físicas de los conductores y la fatiga son factores que inciden de manera importante en la ocurrencia de accidentes. En 2018, 69% de los accidentes en carreteras federales fueron a causa del conductor.[9] El modelo de atención de medicina preventiva del transporte, basado en una red de unidades médicas privadas autorizadas para hacer los exámenes médicos al personal que participa en actividades de transporte no ha sido eficaz.

No existen políticas, estándares, estudios o indicadores de calidad y del nivel de servicio del transporte, ni programas para apoyar el cumplimiento de la normatividad en materia de accesibilidad de las personas de grupos vulnerables. Por tanto, se desconoce el impacto del transporte en el bienestar de la población.

En general, no se cuenta con programas integrales y confiables para el desarrollo de los recursos humanos que generen personal capacitado y especializado de manera permanente. Hay importantes rezagos en materia de investigación y desarrollo tecnológico aplicado al transporte lo que ocasiona una gran dependencia de países con mayor experiencia en esta materia y la adecuación no siempre exitosa de proyectos de transporte elaborados para atender problemáticas distintas.

Para la atención de la problemática mencionada, se considera lo siguiente:

- Orientar la inversión pública y privada hacia los proyectos de infraestructura estratégicos, que por su relevancia generen valor interno a las ciudades, así como evolución y progreso a la nación, a partir de un sistema de planeación y evaluación de largo plazo basado en sistemas logísticos y de movilidad, y objetivos de desarrollo social y regional.

[9] Instituto Mexicano del Transporte, Anuario estadístico de accidentes en carreteras federales (2018) consultado: el 12 de noviembre 2019 https://imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt77.pdf

- Resolver, en el corto plazo, el problema de saturación del AICM. En ese sentido, se coordinarán los programas de infraestructura y servicios de los aeropuertos del centro del país para poner en operación el Sistema Aeroportuario Metropolitano, con un enfoque de desarrollo social y logístico, y se modernizará el AICM.
- Asimismo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con base en los proyectos establecidos en el PND, participará activamente en la construcción del Aeropuerto Internacional General Felipe Ángeles, el Tren Maya y el Corredor Interoceánico, en coordinación con las instituciones responsables de dichos proyectos prioritarios.
- Generar las condiciones e incentivos para aumentar la participación del sistema ferroviario en el mercado del transporte terrestre en comparación con el autotransporte, destacando los beneficios asociados al ferrocarril, por ejemplo, con ahorros en el mantenimiento de carreteras, disminución en el costo del transporte de carga debido a una menor relación combustible consumido versus carga transportada, así como la reducción de emisiones contaminantes, lo que se traduce en bajos costos ambientales, donde la congestión vehicular le costó al país en 2018 alrededor de 93 mil millones de pesos[10]
- Fortalecer la rectoría del Estado para dotarle de las facultades que permitan asegurar un crecimiento ordenado y seguro del transporte, y orientar las políticas del sector en función del bienestar de toda la población para que el transporte se convierta en un verdadero factor de desarrollo incluyente.
- Fortalecer las políticas públicas de seguridad de todos los modos de transporte, establecer estándares y llevar a cabo una estricta supervisión y verificación de las instalaciones, equipos y servicios del transporte, contar con inspectores y verificadores especializados y certificados, y garantizar las adecuadas condiciones de salud del personal que opera el transporte, en todas las modalidades.
- Asegurar la honestidad y la transparencia como elementos esenciales para lograr la transformación del país y combatir de manera frontal la corrupción a fin de que todos los procesos de contratación y todos los procedimientos de operación se lleven a cabo con estricto apego a la Ley y a la normatividad. Además de la labor de concientización de los servidores públicos en este tema, se diseñarán y aplicarán procedimientos para que los registros, trámites y servicios que implican una interacción con el público se hagan con base en plataformas informáticas, en línea y, en lo posible, mediante firma electrónica, con el propósito de lograr la máxima transparencia y evitar actos de corrupción.
- Posicionar a la población, en particular a quienes menos tienen y a las personas en situación de vulnerabilidad, como el principal centro de atención de los programas de transporte, implementando mecanismos que garanticen la cobertura, calidad, seguridad, eficiencia y accesibilidad del transporte, en coordinación con los concesionarios, asignatarios y permisionarios de los servicios. Asimismo, reforzar la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para apoyar los programas que contribuyan a evitar la contaminación.
- Reforzar la coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y con las autoridades locales para implementar programas efectivos de prevención del delito y combate a la delincuencia, en las vías generales de comunicación, además de reforzar la reglamentación para respaldar adecuadamente, la intervención de cuerpos de seguridad.
- Fortalecer la capacidad innovadora, la investigación y la formación de recursos en el transporte, para que México cuente con instituciones líderes en soluciones tecnológicas para un transporte seguro, moderno y eficaz, con personal especializado en todas las actividades del transporte.

La implementación de las estrategias y acciones para lograr un sistema de transporte con mejor cobertura regional, eficiente y con servicios de calidad, repercuten en el bienestar al facilitar la distribución de bienes básico como los alimentos, el vestido, y otros satisfactores que requiere la población. Además, es esencial para permitir el acceso de las personas a los servicios de educación y la salud, al empleo, así como a servicios de recreativos y culturales.

6.3.- Objetivo prioritario 3: Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

[10] 1er Estudio Nacional del Costo de la Congestión México 2018.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[11] en su artículo 6o. se establece que "*El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet*". De acuerdo con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estos servicios públicos de interés general deben ser prestados en condiciones de calidad y competencia efectiva. Para garantizar este derecho, el Ejecutivo Federal deberá desarrollar una **Política de Inclusión Digital Universal**.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particulares en las metas del objetivo 9, llama a la comunidad internacional a "apoyar el desarrollo de tecnologías nacionales, la investigación y la innovación en los países en desarrollo" y a "facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020".

Hoy **sólo el 65% de los habitantes utilizan Internet, el 52% de los hogares cuentan con acceso a esta red y el 90% de la población vive en zonas con cobertura de servicios de telefonía móvil**. Es por ello que, con la finalidad de garantizar el acceso de todos los mexicanos a las telecomunicaciones y la radiodifusión, incluyendo la banda ancha e Internet, se requiere ampliar la cobertura y penetración de estos servicios en todo el territorio. Esto supone grandes retos derivados de la compleja orografía de nuestro país, que dificulta y encarece el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, así como de la elevada dispersión poblacional, que representa uno de los principales retos para universalizar estos servicios, toda vez que el 9% de la población, aproximadamente 10 millones de personas, viven en más de 170 mil localidades.

Por otra parte, de los 323 mil kilómetros de la Red Nacional de Caminos, sólo el 52% se encuentra dentro de zonas de cobertura de banda ancha móvil, es decir, que en el **48% de los tramos carreteros del país no se dispone de conectividad.** [12/]

En materia de radiodifusión, **la televisión digital terrestre cuenta con una penetración del 92% de la población**, mientras que los servicios de radio FM llegan al 94% de las personas. Esto nos muestra que, aún en el ámbito de la comunicación masiva, hay grandes oportunidades y retos para el sector, ya que, más de 9 millones de personas y 18 mil localidades mayores de 100 habitantes no cuentan con un solo canal de televisión digital terrestre[13/].

En cuanto al Servicio Postal Mexicano, se observa un **decrecimiento del 44% en los ingresos por envío de correspondencia** en los últimos 7 años, mientras que los ingresos por paquetería aumentaron en un 50% en el mismo período. En este sentido, se presenta una importante área de oportunidad para la modernización y transformación del referido servicio postal, enfocándolo al desarrollo de actividades relacionadas con el comercio electrónico.

Por otro lado, el Sistema Satelital Mexsat para usos de seguridad nacional y cobertura social que opera Telecomm se encuentra subutilizado. Se requieren políticas públicas para reorientar y maximizar su utilización en redes de seguridad nacional y atención a desastres.

En relación al uso de los diferentes servicios y dispositivos de telecomunicaciones, se observa que las principales brechas de acceso están condicionadas por el tipo de localidad de residencia de la persona (diferenciando áreas urbanas y rurales), los niveles socio-económicos y la edad. Por ejemplo, en zonas urbanas, el 79.8% de los habitantes son usuarios de telefonía móvil, mientras que, **en zonas rurales, sólo el 56.4%** lo son. El 67.4% de la población que vive en zonas urbanas son usuarios de internet móvil, mientras que únicamente el 37.7% de la población rural lo es. Por otro lado, **en el ámbito urbano, el 73.1% de las personas son usuarias de Internet, y en las áreas rurales sólo el 40.6%**[14].

En cuanto al nivel socioeconómico, el **63% de la población de estrato socioeconómico más bajo no cuenta con acceso a Internet**, mientras que en el estrato socioeconómico más alto solo el 11% no cuenta con este servicio. Y en términos de grupos de edad, el porcentaje de usuarios de Internet disminuye considerablemente para la población con 55 años o más.

Por otro lado, las habilidades digitales son un factor relevante en el uso de los servicios de las telecomunicaciones. De acuerdo con la ENDUTIH 2018, del total de población que menciona no utilizar computadora, laptop o tableta, **el 51% señala que es porque no sabe utilizarla o desconoce su utilidad**, mientras que de la población que **no es usuaria de Internet**, **el 60% afirma que es porque no sabe cómo utilizarla**. Siendo actualmente los principales usos de las computadoras y del Internet los relacionados con el entretenimiento y siendo mucho menor el uso para operaciones bancarias y ventas por medios electrónicos,

---

11 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf. Publicada en el DOF 20-12-2019,

12 Datos generados con información de la Red Nacional de Caminos del Instituto Mexicano del Transporte y las coberturas 3G/4G reportadas por los operadores al IFT.

13 Elaboración propia con datos de cobertura de servicios de radiodifusión del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

14 Cálculos realizados con información de la ENDUTIH 2018.

es clara la importancia de impulsar el desarrollo de habilidades digitales para que la población pueda integrarse a la cuarta revolución industrial, e incorporar las ventajas de la economía digital a su cotidianidad.

Por todo lo anterior, con el propósito de cerrar la brecha digital, lograr la igualdad de oportunidades para todas y todos los ciudadanos, no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera, el Gobierno de México ha asumido como tarea prioritaria impulsar el uso, la apropiación y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, con la convicción de que el acceso asequible a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión funciona como un habilitador de la inclusión social, el desarrollo integral de las personas, el incremento de la competitividad y el fomento a la innovación y la creatividad como motores del desarrollo económico, social y cultural, así como de la autodeterminación tecnológica.

6.4.- Objetivo prioritario 4: Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.

Durante 2018, el comercio exterior mexicano alcanzó una cifra superior a los 914 mil millones de dólares; sin embargo, y de acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo, la falta de consolidación en la conectividad intermodal y multimodal de nuestro país genera un incremento en los costos logísticos de las mercancías, entre 14% y 35% del valor del producto final para todas mercancías que producimos, consumimos y exportamos en nuestro país; en comparación, en los restantes países de la OCDE el costo logístico (valor por llevar una cierta mercancía desde el centro de producción hasta el consumidor final) es de 8% en promedio.

Por lo anterior, y para lograr una mayor interconexión entre los centros de producción y los centros de consumo, la SCT se ha propuesto incentivar el desarrollo regional mediante la concepción de que los puertos deben ser centros de negocios costeros, marítimos y portuarios. De esta manera, la SCT implantará la consolidación y operación de los Sistemas Portuarios Nacionales en 5 SIPCO basados en su ubicación geográfica y su vocación portuaria; asimismo, se establece que el cabotaje y la marina mercante son primordiales para el fortalecimiento del mercado interno y del desarrollo local.

ÁREA DE OPORTUNIDAD	SE BUSCA LOGRAR
Región Noroeste: Fortalecer y fomentar las actividades económicas locales (pesca, turismo y comercio marítimo) en el SIPCO Noroeste: (Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa; 9.5% del PIB Nacional) para afianzarlo como el receptor de mercancías provenientes de los estados del sursureste	Región Noroeste: Afianzar a la región como puerta al comercio con los Estados Unidos de América, al mismo tiempo que se mejora la relación con los puertos del sursureste y el comercio de mercancías.
Región Noreste: Mejorar la conectividad intermodal de la región que comprende el SIPCO Noreste (Tamaulipas; 2.83% del PIB Nacional) para incentivar el establecimiento de empresas locales que favorezcan al desarrollo local, tomando en cuenta su importante ubicación geográfica.	Región Noreste: Incentivar el desarrollo de rutas comerciales marítimas con la región peninsular y los puertos del Golfo de México.
Región Centro: Mejorar la relación puerto-ciudad en el SIPCO Centro: (Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero y Veracruz; 15.85% del PIB Nacional). Mejorar la relación puerto-ciudad para incentivar el desarrollo de crecimiento de actividades de alto valor agregado local y fortalezcan el mercado interno, principalmente de las zonas costeras.	Región Centro: Consolidar a los puertos como abastecedores de las mercancías que se consumen en el Altiplano, al mismo tiempo que se incentive el asentamiento de nuevas zonas industriales en ambos litorales.
Región Sursureste: Incentivar el desarrollo portuario industriales en el SIPCO Sursureste (Oaxaca, Chiapas y Tabasco; 5.96% del PIB Nacional) para fortalecer las relaciones de actividades económicas locales (pesca, turismo y comercio marítimo local) y vaya aparejado al desarrollo comercial de las regiones del centro-noroeste del país.	Región Sursureste: Se incorporen a los puertos como zonas industriales y provean de materias primas industrializadas a las regiones centro y norte del país.
Región Peninsular: Fortalecer la actividad portuaria industrial en el SIPCO Peninsular (Yucatán, Campeche y Quintana Roo; 6.12% del PIB Nacional) para convertir a la región en un puente de desarrollo entre el centro y suroeste del país.	Región Peninsular: Que los puertos sean abastecedores de bienes para el mantenimiento de las actividades económicas locales.

Comercio Marítimo Nacional: Desarrollar a la Marina Mercante Nacional mediante nuevas rutas comerciales y participación de embarcaciones con bandera mexicana en los tráficos de altura, cabotaje y corta distancia.	Comercio Marítimo Nacional: Duplicar el volumen de las mercancías que se transportan mediante cabotaje, ya que actualmente representa 21% del comercio marítimo total.
Construcción naval y educación náutica: Apoyar a la industria naval para incentivar la generación de empleos especializados y de alto valor agregado, para promover el desarrollo regional.	Reactivar la industria de la construcción naval Para generar empleos fijos y economías de escala especializadas en las regiones costeras. Modernizar FIDENA para atender las necesidades educativas marítimo-portuarias

La consolidación de los sistemas de infraestructura y servicio de transportes logística, en apoyo a las actividades productivas de la región, puede mejorar el acceso y traslado de los productos a otras regiones del país y a mercados internacionales cercanos como Estados Unidos de América y Centroamérica.

Con la puesta en marcha de estas acciones, la SCT espera que los puertos se conviertan en motores de desarrollo regional; que, los puertos al ser un centro logístico, se incentive a las empresas a establecerse en las zonas costeras generando empleo de alto valor agregado para mejorar la calidad de vida de los mexicanos. En suma, con estas acciones, la SCT enfatiza que se trabaja para generar un modelo de desarrollo, acorde con los lineamientos del PND, equitativo, orientado a subsanar las desigualdades, cuidar del ambiente natural y, sensible a las particularidades económicas de cada región.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

La transformación del país hacia un desarrollo equitativo e incluyente depende en gran medida del acceso a un transporte seguro, ágil y oportuno, y a una conectividad eficiente y suficiente, que son base del crecimiento económico al ofrecer los medios para movilizar y controlar todos los bienes e insumos que se requieren para la producción y el consumo, y como detonadores del crecimiento regional. Son, además, los medios de acceso a los servicios de educación, salud y cultura, así como a las fuentes de empleo.

Objetivo prioritario 1.- Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal.

Estrategia prioritaria 1.1 Mejorar el estado físico de la Red Carretera Federal a través de la conservación y reconstrucción para aumentar el bienestar, la conectividad y seguridad de los usuarios de la infraestructura carretera.

Acción puntual
1.1.1 Concluir la pavimentación de los caminos de acceso a cabeceras municipales en zonas indígenas del Estado de Oaxaca.
1.1.2 Atender prioritariamente los puentes y los tramos carreteros en regular y mal estado de la Red Carretera Federal.
1.1.3 Consolidar la evaluación del estado físico de la Red Carretera Federal, a través de estándares de desempeño, es decir, migrar de un esquema subjetivo por puntos a calificación por estándares de desempeño.
1.1.4 Fortalecer la auscultación de la Red Carretera Federal y la verificación de la calidad de las obras en ejecución.
1.1.5 Consolidar en CAPUFE el nuevo esquema de prestación de servicios de operación y mantenimiento de autopistas, con base en estándares de desempeño.
1.1.6 Actualizar los sistemas de gestión de los activos carreteros como mecanismo de preservación del patrimonio vial.
1.1.7 Impulsar la suficiencia presupuestal para la conservación y reconstrucción de la Red Carretera Federal.
1.1.8 Incorporar e integrar la gestión de riesgos de desastres para preservar el patrimonio vial de la Red Carretera Federal.
1.1.9 Incorporar esquemas de participación privada en la conservación de la red federal libre de peaje.

1.1.10 Redefinir mecanismos como contratos APP de conservación y MRO's (Mantenimiento, Reconstrucción y Operación de autopistas), a fin de aplicarlos para el mejoramiento de la Red Carretera Federal libre y de peaje.

Estrategia prioritaria 1.2 Mejorar la seguridad vial en la Red Carretera Federal para el bienestar de todos los usuarios.

Acción puntual
1.2.1 Atender los puntos de conflicto en la Red Carretera Federal.
1.2.2 Diseñar e implementar un programa preventivo de seguridad vial en la Red Carretera Federal.
1.2.3 Reforzar los programas de señalamiento horizontal, vertical y barreras de protección en la Red Carretera Federal, conforme a la normatividad vigente.
1.2.4 Incorporar tecnologías de punta y mejores prácticas internacionales para incrementar la seguridad vial.
1.2.5 Establecer lineamientos y criterios para que los proyectos ejecutivos de construcción y modernización de carreteras, se diseñen atendiendo la seguridad vial de todos los usuarios, desde la fase de anteproyecto.
1.2.6 Implementar las auditorías de seguridad vial en la Red Carretera Federal.
1.2.7 Realizar campañas informativas para difundir entre la población los aspectos fundamentales de seguridad vial y crear progresivamente una cultura vial.

Estrategia prioritaria 1.3 Transparentar todo el proceso de gestión de obra pública para disminuir la corrupción y garantizar la calidad de la obra.

Acción puntual
1.3.1 Mejorar el mecanismo de integración del proyecto ejecutivo.
1.3.2 Continuar con el desarrollo de un padrón único de contratistas.
1.3.3 Capacitar a los servidores públicos que participan en los procedimientos de contratación, con el fin de obtener una integración sólida de propuestas.
1.3.4 Supervisar y cumplir las especificaciones y términos contenidos en los Títulos de Concesión.
1.3.5 Contar con las herramientas y el personal técnico adecuado para los cálculos de aforos y los Análisis Costo-Beneficio (ACB).
1.3.6 Crear nuevos lineamientos y alcances internos, para seguimiento y control de obra, con la aprobación del Comité de Obra Pública de la SCT.

Estrategia prioritaria 1.4 Incrementar la cobertura y accesibilidad de las vías de comunicación para impulsar el desarrollo regional y disminuir la marginación.

Acción puntual
1.4.1 Incrementar la cobertura de la red rural en zonas de alta y muy alta marginación.
1.4.2 Incrementar la accesibilidad de puentes y cruces fronterizos.
1.4.3 Desarrollar Planes Maestros vinculados a regiones y corredores específicos tanto para la frontera norte como sur del país.
1.4.4 Continuar con la construcción y modernización de la Red Carretera Federal.
1.4.5 Continuar con la pavimentación de caminos rurales y alimentadores en zonas de alta y muy alta marginación.
1.4.6 Construir y modernizar la infraestructura carretera para el desarrollo regional.
1.4.7 Impulsar la inversión privada para ampliar la cobertura de la Red Carretera Federal.
1.4.8 Continuar con el desarrollo regional de la zona sur sureste del país.
1.4.9 Contribuir al desarrollo de modos de transporte multimodal e intermodal.

1.4.10 Impulsar la suficiencia presupuestal para la construcción, modernización y conservación de la Red Carretera Federal.

Estrategia prioritaria 1.5 Mejorar la planeación y prospectiva de la infraestructura carretera, para contar con procesos sólidos y ágiles de terminación de obra y detectar oportunamente las necesidades futuras de la infraestructura carretera.

Acción puntual
1.5.1 Desarrollar nuevos esquemas de financiamiento para complementar la inversión pública.
1.5.2 Gestionar el aseguramiento de la Red Carretera Federal libre de peaje y la red rural federal (Chiapas).
1.5.3 Reforzar el procedimiento de liberación del derecho de vía para el consenso social.
1.5.4 Fortalecer el capital humano especializado en infraestructura del transporte.
1.5.5 Aumentar la investigación científica y capacidad tecnológica vinculadas a las necesidades del sector.
1.5.6 Mejorar y fortalecer el marco normativo en términos de interoperabilidad.
1.5.7 Realizar los estudios y proyectos y gestionar los permisos pertinentes para desarrollar infraestructura carretera.
1.5.8 Instrumentar mediante un proceso de reingeniería, la reestructura organizacional de CAPUFE a nivel central y regional, en atención a las responsabilidades de las tareas encomendadas por el Ejecutivo Federal.

Objetivo prioritario 2.- Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

Estrategia prioritaria 2.1 Impulsar proyectos de infraestructura aeroportuaria y ferroviaria en función de las prioridades del desarrollo regional y la inclusión social, a fin de mejorar la cobertura y propiciar una mayor conectividad territorial, en particular en las zonas de menor crecimiento.

Acción puntual
2.1.1 Coordinar el desarrollo e implementación del Sistema Aeroportuario Metropolitano, para atender la demanda de servicios aéreos del Valle de México.
2.1.2 Colaborar en el desarrollo del proyecto del aeropuerto de General Felipe Ángeles, en Santa Lucía, en materia de normatividad, estándares nacionales e internacionales de eficiencia y seguridad.
2.1.3 Ampliar y rehabilitar la infraestructura del AICM, a fin de revertir su deterioro y construir el edificio para la tercera terminal de pasajeros, y así ofrecer un eficiente servicio a los usuarios.
2.1.4 Colaborar en la construcción del proyecto regional Tren Maya en todos los procesos de carácter legal, administrativo y técnico, para fortalecer el desarrollo de la región sureste.
2.1.5 Colaborar en el proyecto de desarrollo regional del Corredor Interoceánico, mediante la mejora del ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, así como en aspectos técnicos y normativos.
2.1.6 Fomentar la modernización y ampliación de aeropuertos para mejorar la conectividad y fortalecer los programas de desarrollo regional y turístico.
2.1.7 Fomentar la construcción de infraestructura ferroviaria para el transporte de pasajeros para atender la demanda de transporte a fin de contribuir a la movilidad, acceso al empleo y bienestar de la población.
2.1.8 Concluir la construcción del Tren Interurbano México - Toluca y de la ampliación de la línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara, para mejorar el bienestar de la población de esas zonas metropolitanas.
2.1.9 Fomentar la construcción de vías ferroviarias para el transporte de carga en las zonas con potencial de desarrollo económico para mejorar la conectividad de la red en los centros de producción y los puertos, con un enfoque logístico y multimodal.
2.1.10 Promover la construcción y operación de paradores con el fin de que los conductores de autotransporte, tengan lugares seguros para la pausa y descanso en las vías generales de comunicación.

Estrategia prioritaria 2.2 Fortalecer los mecanismos de asignación de la inversión pública y privada en conservación, ampliación y modernización de la infraestructura aeroportuaria y ferroviaria a fin de orientarla a la mejora de los servicios y a la atención de las necesidades de conectividad regional, con prioridad en la región sur sureste.

Acción puntual
2.2.1 Vigilar el cumplimiento de la inversión privada comprometida por los concesionarios y asignatarios para la conservación, ampliación y mejora de la infraestructura aeroportuaria y ferroviaria para fomentar proyectos orientados al desarrollo y conectividad regional.
2.2.2 Fortalecer la competitividad e infraestructura ferroviaria mediante programas de mantenimiento que permitan operar a mejor velocidad y garantizar mayor seguridad, implica menores costos de operación, mediante la supervisión y evaluación de la calidad de las vías y optimice recursos.
2.2.3 Propiciar la inversión para el aprovechamiento de la infraestructura aeroportuaria regional disponible y aumentar la capacidad de las terminales aéreas para permitir la introducción de aeronaves de nueva tecnología, en coordinación con autoridades locales y el sector privado.
2.2.4 Conservar y modernizar la infraestructura de los aeropuertos de la Red Aeropuertos y Servicios Auxiliares en condiciones óptimas de operación, para satisfacer el nivel del servicio de los pasajeros y prestadores de servicios.
2.2.5 Garantizar el abasto de combustibles para la aviación, cubriendo los niveles óptimos de inventario y construir las instalaciones estratégicas que aseguren la continuidad del abasto de combustible a nivel nacional, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la Secretaría de Energía.
2.2.6 Implementar el programa de renovación y actualización integral de equipamiento y sistema de SENEAM a fin de modernizar los servicios de navegación aérea y fortalecer la seguridad de los pasajeros.
2.2.7 Propiciar una mayor conectividad internacional mediante convenios bilaterales de transporte aéreo y para agilizar el autotransporte de carga y ferroviario en los cruces fronterizos.
2.2.8 Contribuir a la construcción de libramientos ferroviarios por ejemplo los libramientos ferroviarios de Monterrey y Celaya, y pasos a desnivel para aumentar la eficiencia del tren y mejorar la seguridad de la población y la conectividad en las ciudades.
2.2.9 Reforzar y actualizar los sistemas de señalización, control y protección de cruceros a nivel, aplicando el Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios, en colaboración con gobiernos estatales, municipales y concesionarios bajo esquemas de Comités de Seguridad.
2.2.10 Impulsar el aprovechamiento de infraestructura ferroviaria existente de manera óptima de acuerdo con la vocación de cada corredor, para la integración de sistemas de carga, pasajeros o mixtos, integrando la promoción del Programa de Convivencia Urbano-Ferroviario.

Estrategia prioritaria 2.3 Actualizar el marco jurídico del transporte, en términos de impacto, eficiencia, competitividad, transparencia, equidad e inclusión, a fin de fortalecer la capacidad rectora del Estado y evitar la corrupción.

Acción puntual
2.3.1 Revisar, con base a las necesidades actuales, los ordenamientos jurídicos, normativos, de regulación y operación del transporte aéreo, ferroviario y autotransporte federal, integrando sistemas mixtos y de pasajeros para ofrecer condiciones óptimas de seguridad, calidad, eficiencia y competitividad.
2.3.2 Evaluar la pertinencia de los trámites y servicios requeridos a los prestadores del servicio de transporte e implementar las acciones para simplificar los procedimientos y evitar duplicidades.
2.3.3 Consolidar la Agencia Federal de Aviación Civil como organismo encargado de la política aeronáutica.
2.3.4 Proponer la actualización de las atribuciones y funciones de las entidades que conforman el sector, así como convertir a SENEAM en un organismo descentralizado, previo acuerdo con las instituciones involucradas.
2.3.5 Fortalecer la profesionalización de los servidores públicos para incrementar la honestidad, la integridad y el comportamiento ético en el desempeño de sus funciones.

2.3.6 Desarrollar e implantar procedimientos y sistemas para gestión de los trámites requeridos a los prestadores de servicios de transporte, con base en plataformas digitales eficientes, y utilizar en lo posible la firma electrónica, a fin de evitar la discrecionalidad y erradicar actos de corrupción.
2.3.7 Desarrollar e implantar procedimientos y sistemas para el registro oportuno de la infraestructura y unidades de transporte a fin de contar con información completa y oportuna para la evaluación y la toma de decisiones.
2.3.8 Reforzar y actualizar la normatividad en materia de uso de sistemas automáticos de medición del autotransporte federal en las vías generales de comunicación.
2.3.9 Diseñar e implementar los estándares y procedimientos transparentes que aseguren la correcta aplicación de los exámenes médicos y los requisitos que debe cumplir el personal de transporte para asegurar su aptitud física y eviten la corrupción.
2.3.10 Promover y normar el establecimiento de Sistemas de Competencias y Certificaciones de Conductores, en el autotransporte federal y sistema ferroviario, como requisito para obtener y revalidar sus licencias.

Estrategia prioritaria 2.4 Fortalecer los mecanismos de supervisión y vigilancia de la infraestructura, equipamiento y servicios del transporte, a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad, propiciar la competitividad del transporte y mayor seguridad para los usuarios.

Acción puntual
2.4.1 Aplicar los programas de Seguridad Operacional, Anual de Verificaciones Técnico-Administrativas, Inspecciones en Rampa, e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional a los concesionarios, permisionarios, talleres aeronáuticos, centros de formación.
2.4.2 Diseñar e implementar los procedimientos de salidas, llegadas y aproximaciones con el uso de la Navegación Basada en el Performance para los aeropuertos de la Ciudad de México, Toluca, Puebla, Cuernavaca y Santa Lucía; y la reestructuración de los espacios aéreos jurisdicción del centro de control radar México.
2.4.3 Supervisar que los servicios de la navegación en el espacio aéreo mexicano se presten con base en los estándares nacionales e internacionales de seguridad.
2.4.4 Establecer un programa de seguridad en México que forme parte del Plan Global de Seguridad de la Aviación a nivel mundial, para mejorar la vigilancia y el aseguramiento de calidad, perfeccionar los recursos tecnológicos y fomentar la innovación.
2.4.5 Fortalecer el marco normativo, supervisión y verificación de la infraestructura y servicios ferroviarios, integrando los sistemas mixtos y/o de pasajeros para ofrecer condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y modernidad.
2.4.6 Establecer un programa de supervisión, atención y cumplimiento de la normatividad en materia de invasión de derecho de vía.
2.4.7 Implementar la verificación en el control de peso y dimensiones de los vehículos en los puntos de mayor confluencia de los vehículos de carga del autotransporte federal.
2.4.8 Reforzar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas al tiempo de descanso de los conductores y operadores del autotransporte federal.
2.4.9 Implementar los procedimientos que aseguren la correcta aplicación de los exámenes médicos y los requisitos que debe cumplir el personal a cargo del transporte.
2.4.10 Diseñar e implementar mecanismos de publicación de los resultados de las verificaciones e inspecciones, con apego a los principios de confidencialidad, a fin de propiciar la mayor transparencia.

Estrategia prioritaria 2.5 Diseñar e implementar las acciones que garanticen la calidad del servicio, la inclusión de los grupos vulnerables y la sustentabilidad del transporte.

Acción puntual
2.5.1 Diseñar e implementar estándares de calidad de los servicios de transporte aéreo, ferroviario y autotransporte federal, así como mecanismos de evaluación y seguimiento, en coordinación con los concesionarios, asignatarios y permisionarios.

2.5.2 Apoyar el desarrollo de líneas aéreas regionales, fomentar la operación de rutas troncales y regionales en el transporte aéreo e impulsar las líneas aéreas de bajo costo, para propiciar que la población de menores recursos tenga acceso a este medio de transporte.
2.5.3 Fomentar, en coordinación con las entidades federativas, municipios y, en su caso, alcaldías, la construcción de sistemas de transporte colectivo/masivo con conectividad al transporte, para facilitar el transporte de quienes viven en zonas metropolitanas y que enfrentan largos trayectos de traslado.
2.5.4 Robustecer la coordinación con la SEMARNAT para diseñar e implementar programas orientados disminuir las emisiones de contaminantes producidas por el transporte.
2.5.5 Diseñar e implementar medidas para la renovación de la flota vehicular en el autotransporte federal a fin de contribuir a la disminución de la contaminación y fortalecer la seguridad de los pasajeros.
2.5.6 Incorporar en los aeropuertos en el país, el uso de sistemas sustentables y de eficiencia energética, modernizar las instalaciones de abastecimiento, distribución y reutilización de agua, para reducir los impactos al medio ambiente y vigilar el cumplimiento en materia ambiental, de conformidad con las instituciones involucradas.
2.5.7 Establecer mecanismos de coordinación permanente con las instancias de seguridad federal y local para contribuir al abatimiento de las condiciones de inseguridad por robos y otros delitos, en las carreteras federales y el transporte ferroviario.
2.5.8 Fomentar el cumplimiento por parte de los concesionarios y permisionarios para que las instalaciones y modos de transporte cuenten con las condiciones de accesibilidad universal y perspectiva de género y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las instancias competentes en la materia.
2.5.9 Fomentar proyectos piloto de movilidad eléctrica que incluyan transportes masivos, semi-masivos y de capacidad media con el objeto de promover sistemas de transporte sostenibles que coadyuven a la reducción de emisión de gases de efecto invernadero y promuevan la mitigación del cambio climático.

Estrategia prioritaria 2.6 Impulsar la planeación estratégica de largo plazo del sector transporte con base en criterios de desarrollo regional y logístico, inclusión social, conectividad, sustentabilidad e innovación tecnológica, a fin de contribuir al desarrollo económico y social sostenido.

Acción puntual
2.6.1 Elaborar el programa de largo plazo para el desarrollo de la infraestructura logística y de movilidad, en coordinación con las dependencias rectoras del desarrollo económico y social, los estados y los municipios, a fin de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenido e incluyente.
2.6.2 Fomentar la creación de instituciones de investigación y desarrollo en materia de transporte, en coordinación con el sector académico y privado a nivel nacional e internacional.
2.6.3 Diseñar e implementar un programa de investigación de accidentes e incidentes en el transporte, en coordinación con las dependencias involucradas en los campos de salud, educación y seguridad, y en coordinación con el IMT.
2.6.4 Impulsar la capacitación teórica y técnica de calidad para contar con expertos de excelencia en cada modo de transporte. Fortalecer el área de instrucción del Centro Internacional de Instrucción de ASA.
2.6.5 Fomentar la implementación de sistemas inteligentes de transporte.
2.6.6 Desarrollar en colaboración con instituciones académicas por ejemplo el Centro de Ciencias de la Complejidad de la UNAM los sistemas tecnológicos, de señalización y control, que garanticen la inter-operabilidad del sistema ferroviario en México, así como con Norteamérica, de manera progresiva.
2.6.7 Diseñar e implementar sistemas ferroviarios de pasajeros por fases, con base en la prospectiva de demanda, aprovechamiento de activos e integración de esquemas de movilidad y ordenamiento territorial, destacando criterios de recuperación de plusvalía y no desplazamiento de la población originaria.
2.6.8 Promover la creación de un laboratorio de ensayo de componentes y materiales de vía e interoperabilidad ferroviaria.
2.6.9 Promover la aplicación de tecnologías asequibles, robustas y escalables para garantizar la interoperabilidad del sistema ferroviario evitando islas tecnológicas y asegurando la compatibilidad física de la infraestructura.

Objetivo prioritario 3.- Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

Estrategia prioritaria 3.1 Impulsar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión de redes críticas y de alto desempeño para el desarrollo de México.

Acción puntual
3.1.1 Reducir las barreras para el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones y radiodifusión, fomentando el aprovechamiento de bienes públicos y la compartición de infraestructura, así como generando mecanismos que favorezcan las inversiones en zonas prioritarias.
3.1.2 Promover el despliegue y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, su interconexión, interoperabilidad, así como el uso eficiente del espectro radioeléctrico para contar con más y mejores redes seguras, de alto desempeño y de alta disponibilidad.
3.1.3 Fortalecer la Política Satelital del país, la planificación de recursos orbitales y el espectro radioeléctrico, y promover el uso del Sistema Satelital Mexicano, para contar con comunicaciones satelitales seguras y de alta disponibilidad que aporten a la cobertura social y a la seguridad nacional.
3.1.4 Promover la modernización y ampliación de las redes de seguridad nacional y control de emergencias, identificando tecnologías abiertas y generando mecanismos de coordinación que permitan lograr un uso eficiente de las mismas.

Estrategia prioritaria 3.2 Promover la cobertura social, el acceso a Internet y a la banda ancha, a la radiodifusión y el correo, como servicios fundamentales para el bienestar y la inclusión social, así como fomentar el aprovechamiento pacífico del espacio.

Acción puntual
3.2.1 Diseñar estrategias de aumento de la cobertura, a través de mecanismos de coordinación con actores públicos y privados, que permitan lograr condiciones de conectividad a Internet a través de servicios de banda ancha en el territorio nacional.
3.2.2 Promover condiciones de acceso a dispositivos y servicios de conectividad a Internet, así como favorecer mecanismos de organización social y comunitaria para la ampliación de los servicios de radiodifusión, para fortalecer la inclusión y el desarrollo social.
3.2.3 Modernizar al Servicio Postal Mexicano para optimizar su organización, procesos e infraestructura, así como fortalecer su capital humano, para garantizar el derecho al servicio postal universal y lograr que se constituya en actor relevante de la nueva economía digital.

Estrategia prioritaria 3.3 Desarrollar habilidades y modelos para la transformación digital de los individuos y las instituciones, incluyendo a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Acción puntual
3.3.1 Identificar y definir el marco de habilidades digitales, con énfasis en las necesidades de los grupos prioritarios o en situación de vulnerabilidad, que permitan lograr la inclusión y la transformación digital de México.
3.3.2 Identificar modelos, herramientas y mejores prácticas para la transformación digital y el desarrollo sostenible.
3.3.3 Fomentar el uso de diversos canales de promoción, diseminación y adopción de herramientas para la formación de capacidades y habilidades digitales.

Estrategia prioritaria 3.4 Promover el desarrollo tecnológico en diversos campos de las telecomunicaciones, la radiodifusión y el uso pacífico del espacio para la transformación y la inclusión digital.

Acción puntual
3.4.1 Identificar, analizar y experimentar tecnologías y herramientas de telecomunicaciones, radiodifusión e información para fomentar el desarrollo tecnológico de México.
3.4.2 Generar mapas de ruta y promover recomendaciones y proyectos estratégicos que impulsen la modernización y adopción de modelos para el desarrollo tecnológico del país.
3.4.3 Fortalecer los mecanismos de gobernanza de Internet para lograr redes interconectadas, interoperables y seguras con respeto a los derechos y obligaciones de sus usuarios.

Estrategia prioritaria 3.5 Coordinar el proceso de elaboración y evaluación de Políticas Públicas para la transformación e inclusión digital de México, de manera participativa e impulsando la coordinación Interinstitucional.

Acción puntual
3.5.1 Identificar y coordinar la participación de actores clave para el desarrollo de un marco de política pública que permita satisfacer las necesidades de la población en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como promover el desarrollo del sector.
3.5.2 Coordinar la elaboración y dar seguimiento a las políticas, programas y proyectos en materia postal, de telecomunicaciones y radiodifusión, así como proponer mejoras a los procesos de su operación.
3.5.3 Coordinar la relación con los organismos descentralizados del Sector Comunicaciones para promover su modernización y alineación con los objetivos del desarrollo nacional.

Objetivo prioritario 4.- Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.

Estrategia prioritaria 4.1 Fortalecer y fomentar las actividades económicas locales (pesca, turismo y comercio marítimo) en los estados del SIPCO Noroeste (Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa) para afianzarlo como el receptor de mercancías provenientes de los estados del Sursureste.

Acción puntual
4.1.1 Ampliar en 400 metros el rompeolas del puerto de Ensenada, Baja California para mantener su operatividad.
4.1.2 Reordenar el malecón turístico del puerto de Ensenada, Baja California para incentivar el arribo de cruceristas.
4.1.3 Adecuar las vialidades internas en el recinto portuario de Ensenada, Baja California para mejorar la conectividad interna del puerto.
4.1.4 Habilitar los patios de áreas de almacenaje de granel mineral en el puerto de Guaymas, Sonora para mejorar la eficiencia operativa del puerto.
4.1.5 Ampliar las espuelas del ferrocarril en el puerto de Topolobampo, Sinaloa para disminuir los congestionamientos vehiculares y mejorará la relación puerto-ciudad.
4.1.6 Ampliar el Muelle de Graneles en el puerto de Topolobampo, Sinaloa para mejorar la eficiencia en los tiempos de operación de los buques.
4.1.7 Construir la Terminal de Transbordadores en el puerto de Mazatlán, Sinaloa para incentivar el comercio y el turismo entre los puertos del Pacífico Norte.
4.1.8 Construir la Terminal Turística de Crucero en el puerto de Mazatlán, Sinaloa para poder recibir cruceros de mayor capacidad que generen un nuevo enfoque turístico del puerto.
4.1.9 Reparar los rompeolas El Crestón y Chivos en el puerto de Mazatlán, Sinaloa para mantener la operatividad del puerto.
4.1.10 Rehabilitar el muelle pesquero y las rampas de botado en el puerto no concesionado de San Felipe, Baja California que dará mayor seguridad a los pescadores e incentivará la actividad comercial de la localidad.

Estrategia prioritaria 4.2 Mejorar la conectividad intermodal de la región que comprenden al estado del SIPCO Noreste (Tamaulipas) para incentivar el establecimiento de empresas locales que favorezcan al desarrollo local, tomando en cuenta su importante ubicación geográfica.

Acción puntual
4.2.1 Dragar el canal de navegación del puerto de Altamira, Tamaulipas que potenciará al puerto para poder recibir buques de mayor calado.
4.2.2 Construir el muelle y patio API 3 en el puerto de Altamira, Tamaulipas que brindará mayor control y seguridad a los buques en caso de contingencia.
4.2.3 Adecuar los patios y vialidad Mar Rojo en el puerto de Altamira, Tamaulipas que incentivará la capacidad para poder movilizar vehículos desde los centros de producción del Altiplano.
4.2.4 Construir las obras de protección al litoral costero del puerto de Altamira, Tamaulipas para mitigar la pérdida de playa y un mayor azolvamiento de los canales de navegación.

4.2.5 Habilitar las subestaciones eléctricas y líneas de trasmisión del puerto de Altamira, Tamaulipas que mejorarán las condiciones de seguridad al interior del puerto.
4.2.6 Reforzar los muros en paso superior vehicular del puerto de Altamira, Tamaulipas para mejorar los flujos de transporte y la relación puerto-ciudad.
4.2.7 Construir el edificio de la aduana de Tampico, Tamaulipas para poder brindar un servicio de calidad a los usuarios en instalaciones seguras.
4.2.8 Reconstruir las vías de FFCC en el recinto portuario de Tampico, Tamaulipas para mejorar la conectividad al interior del puerto.
4.2.9 Construir y prolongar las escolleras y la protección marginal del puerto de Tampico, Tamaulipas para mantener la operatividad del puerto.
4.2.10 Construir las bodegas 16 y 17 en el puerto de Tampico, Tamaulipas para contar con espacios seguros para el manejo de la carga.

Estrategia prioritaria 4.3 Mejorar la relación puerto-ciudad en los estados del SIPCO Centro (Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero y Veracruz) para incentivar el desarrollo de crecimiento de actividades de alto valor agregado local y fortalezcan el mercado interno, principalmente de las zonas costeras.

Acción puntual
4.3.1 Ampliar la banda de atraque de los muelles 1, 2 y 3 en Puerto Vallarta, Jalisco para poder recibir cruceros de mayor capacidad y potenciar al puerto como un destino turístico internacional.
4.3.2 Ampliar el puerto de Manzanillo en el vaso II de la Laguna de Cuyutlán en el estado de Colima para atender la creciente demanda de bienes desde el centro del país para las cadenas logísticas.
4.3.3 Reforzar el rompeolas del puerto de Manzanillo, Colima para mejorar la seguridad a los usuarios y mantener la operatividad del puerto ante eventos climatológicos.
4.3.4 Prolongar las escolleras del puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán para aumentar la seguridad a las embarcaciones ante eventos climatológicos, además de la reducción de costos de mantenimiento de las instalaciones portuarias.
4.3.5 Construir el muelle y patio de uso público en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán que ayudará a hacer más eficiente la operatividad del puerto y lo potenciará como un Hub internacional.
4.3.6 Construir el Muelle 3 del puerto de Tuxpan, Veracruz que mejorará el manejo de las mercancías.
4.3.7 Consolidar la ampliación natural del puerto de Veracruz, Veracruz que reducirá los costos logísticos de las mercancías y potenciará al puerto como un Hub internacional.
4.3.8 Construir el libramiento ferroviario a Santa Fe en el puerto de Veracruz, Veracruz para mejor la conectividad intermodal del puerto.
4.3.9 Construir la nueva aduana del puerto de Veracruz, Veracruz a fin de reducir los tiempos de estadía de las mercancías haciendo más eficientes las cadenas logísticas nacionales.
4.3.10 Realizar las obras portuarias de cambio de trayectoria de ferrocarril y de la carretera para la Terminal de Gas Natural Licuado del puerto de Manzanillo para mejorar el suministro de este insumo a los estados de Colima, Jalisco y Michoacán.

Estrategia prioritaria 4.4 Incentivar el desarrollo portuario industrial en el SIPCO Sursureste que comprende los estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Tabasco para fortalecer las relaciones de actividades económicas locales (pesca, turismo y comercio por mar) aparejado al desarrollo de las regiones centro-noroeste del país.

Acción puntual
4.4.1 Reconfigurar las áreas para la ampliación de la instalación de contenedores y carga general en puerto Madero, para incentivar el comercio nacional de los productos locales.
4.4.2 Rehabilitar las áreas dañadas por sismo en puerto Madero, para poder brindar un servicio de calidad a los usuarios en instalaciones seguras.
4.4.3 Realizar el relleno para ganar terrenos al mar y construir espigones que potenciará la vocación de hidrocarburos del puerto de Dos Bocas, Tabasco.
4.4.4 Ampliar el puerto de Dos Bocas, Tabasco para dar una mejor atención a los servicios portuarios derivados de la construcción de la refinería en el puerto.

4.4.5 Construir el muelle No. 3 en el puerto de Dos Bocas, Tabasco para hacer más eficiente el traslado de derivados petrolíferos de la nueva refinería.
4.4.6 Conservar y rehabilitar la Infraestructura marítimo-portuaria en los puertos no concesionados del Pacífico Sur cercanos a Puerto Madero, para detener el proceso de deterioro de la playa, la carretera y las instalaciones portuarias.
4.4.7 Conservar y Rehabilitar la Infraestructura marítimo-portuaria en los puertos no concesionados de Sisal, Telchac, El Cuyo y Celestún en Yucatán, con lo que se incrementará la seguridad a las embarcaciones pesqueras y de servicios turísticos locales.
4.4.8 Construir el atracadero, la rampa de botado y la plataforma de operación en el puerto no concesionado de El Paredón, Chiapas, con lo que se generará más empleo y seguridad a las embarcaciones pesqueras y de recreo turístico locales.
4.4.9 Llevar a cabo el proyecto para recuperar la playa y evitar la erosión de playa Majagua, Guerrero para incentivar el turismo y las actividades comerciales locales.

Estrategia prioritaria 4.5 Fortalecer la actividad portuaria industrial en los estados del SIPCO Peninsular (Yucatán, Campeche y Quintana Roo) para convertir a la región en un puente de desarrollo entre el centro y suroeste del país.

Acción puntual
4.5.1 Dragar el canal de navegación para llevar a cabo la ampliación de Puerto Progreso y potenciarlo como el puerto Hub de la Península de Yucatán y de la región del Caribe.
4.5.2 Construir el almacén de usos múltiples en el muelle 7 en Puerto Progreso, Yucatán que mejorará el traslado y la eficiencia de las cadenas logísticas.
4.5.3 Rehabilitar los muelles públicos a base de muro de contención en el puerto de Yucalpetén, Yucatán, lo que aumentará la vida útil de la infraestructura portuaria.
4.5.4 Construir la línea de media tensión en el recinto portuario de Progreso, Yucatán para mejorar la operatividad del puerto, la seguridad para las embarcaciones y los usuarios.
4.5.5 Dragar el canal de navegación en el puerto de Telchac, Yucatán que mejorará la seguridad, la operación e incentivará las actividades pesqueras y de servicios turísticos de la zona.
4.5.6 Dragar el canal de navegación y realizar las obras portuarias en el puerto de Chabihau, Yucatán que brindará mejores condiciones de seguridad a los habitantes de la localidad.
4.5.7 Implementar el programa de mantenimiento del rompeolas del viaducto de Puerto Progreso, Yucatán que mejorará la vida útil de la principal vía de comunicación del recinto con el puerto.
4.5.8 Construir las bodegas de usos múltiples en Puerto Progreso, Yucatán para mejorar la operatividad de los servicios portuarios.
4.5.9 Dragar el canal de navegación en los puertos pesqueros no concesionados de Sisal y Chuburná, Yucatán para mejorar la seguridad e incentivar las actividades pesqueras y de turismo náutico.
4.5.10 Conservar y Rehabilitar la Infraestructura marítimo-portuaria en los puertos no concesionados de Celestún, Telchac, Río Lagartos, El Cuyo, y Sánchez Magallanes, Yucatán para incentivar las actividades pesqueras y mejorar las condiciones de seguridad a los habitantes.

Estrategia prioritaria 4.6 Desarrollar a la Marina Mercante Nacional mediante nuevas rutas comerciales y participación de embarcaciones con bandera mexicana en los tráficos de altura, cabotaje y corta distancia para incrementar el movimiento de carga, el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de la población.

Acción puntual
4.6.1 Promover la creación de una nueva Ley para el Desarrollo de la Marina Mercante y la Industria Naval.
4.6.2 Incrementar el número de embarcaciones con bandera mexicana para el comercio de mercancías.
4.6.3 Contar con nuevas rutas de cabotaje y transporte marítimo de corta distancia como un complemento al transporte terrestre.
4.6.4 Aumentar la participación de las embarcaciones de bandera mexicana en el movimiento de carga comercial en cabotaje (sin hidrocarburos).
4.6.5 Instrumentar un esquema de tarifas preferenciales para el tráfico de cabotaje en los puertos con API a fin de incrementar carga movilizada en este tráfico.

4.6.6 Fortalecer el Transporte Marítimo de Corta Distancia (TMCD) en los dos litorales.
4.6.7 Facilitar la integración de las redes de transporte marítimo de cabotaje y de corta distancia.
4.6.8 Habilitar la infraestructura y servicios portuarios dedicados al tráfico de cabotaje y de corta distancia.
4.6.9 Constituir y dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Interinstitucional del Transporte Marítimo de Corta Distancia (TMCD).
4.6.10 Explotar los corredores intermodales de cabotaje y rutas de navegación de corta distancia en mercados nicho.

Estrategia prioritaria 4.7 Reactivar la industria de la construcción naval y modernizar FIDENA, para generar empleos fijos y economías de escala especializadas en las regiones costeras y atender las necesidades educativas marítimo-portuarias.

Acción puntual
4.7.1 Diseñar un esquema de financiamiento público-privado para adquirir, modernizar o construir embarcaciones en astilleros nacionales.
4.7.2 Establecer un mecanismo que integre el criterio de Contenido Nacional en la producción y reparación de la industria de la construcción naval.
4.7.3 Incrementar la construcción, reparación y modernización de embarcaciones en astilleros mexicanos.
4.7.4 Crear la Universidad Marítima y Portuaria de México, en coordinación con las dependencias que cuentan con facultades en la materia.
4.7.5 Incrementar la oferta educativa, la investigación y el desarrollo de alto nivel.
4.7.6 Contar con un buque escuela para las escuelas náuticas.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

El Gobierno Federal implementará los procesos orientados a fortalecer, mantener y preservar el patrimonio vial de los mexicanos y mexicanas, asegurando la integración de las poblaciones de mayor marginación a los beneficios del desarrollo regional, a través de una política pública con un fuerte componente de participación social, así como del sector privado.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Porcentaje de la red carretera en estado bueno y regular de la Red Carretera Federal libre de peaje..		
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal.		
Definición o descripción	Expresa el avance porcentual del estado físico de la red en buenas y regulares condiciones medidas conforme a los valores obtenidos en la auscultación de las carreteras.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 212.- Dirección General de Servicios Técnicos 211.- Dirección General de Conservación de Carreteras
Método de cálculo	P=(A/B)*100 Donde: A= Km medidos y evaluados en condiciones buenas y regulares B= Longitud total de la red carretera federal libre		
Observaciones	Esta meta es anual y su cumplimiento se reflejará en el primer semestre del siguiente ejercicio fiscal en el que se evalúa. La determinación del estado de un tramo está en función de una metodología propuesta por el Banco Mundial y adaptada por el Instituto Mexicano del Transporte a nuestro país, teniendo como variable principal de medición el Índice de Rugosidad (IRI). Entre menor sea el valor del IRI, las condiciones del tramo serán mejores, así un tramo de un km en buen estado va de un rango de 2.5 a 3.5 de IRI y entre 3.51 a 4.5, se considera en estado regular. Mayor a 4.6 el tramo se clasifica como en mal estado. El nombre del indicador está alineado de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo e Informe de Gobierno y de Labores.		

	Derivado de lo anterior, se estima tener una meta para el 2024 del 90% de estado bueno y regular de la red federal libre de carreteras.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Km medidos y evaluados en condiciones buenas y regulares	**Valor variable 1**	26383	**Fuente de información variable 1**	Dirección General de Conservación de Carreteras – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	2.- Longitud total de la red carretera federal libre	**Valor variable 2**	40590	**Fuente de información variable 2**	Dirección General de Conservación de Carreteras – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	P=(26,383/40,590)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				**Nota sobre la línea base**		
Valor	65			La línea base 2018 del indicador, reporta una modificación respecto al valor registrado originalmente en el PND (78%), determinando el 65% como el adecuado. Lo anterior es resultado de una nueva metodología de evaluación que considera más elementos para determinar el estado físico de las carreteras, implementada en esta Administración.		
Año	2018					
META 2024				**Nota sobre la meta 2024**		
90				Sujeta a disponibilidad presupuestal.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
	82	82	78	77	76	65
METAS INTERMEDIAS						
2020	**2021**		**2022**	**2023**		**2024**
73	78		82	86		90

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Nivel de satisfacción del usuario de las carreteras federales libre de peaje.		
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal.		
Definición o descripción	Mide la satisfacción de los usuarios sobre la calidad del servicio de las carreteras, respecto a la superficie del pavimento, limpieza, seguridad y señalamiento. Esta información se obtiene con base a una muestra representativa.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Nivel de satisfacción	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Calidad	**Disponibilidad de la información**	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 211.- Dirección General de Conservación de Carreteras
Método de cálculo	P=NS Donde: NS= Ponderación de los resultados obtenidos en las encuestas utilizando una escala de tipo social con cuatro grados de satisfacción y con un peso específico entre 2.5 y 10, para lo cual muy satisfactorio es 10, satisfactorio 7.5, insatisfactorio 5, muy insatisfactorio 2.5		
Observaciones	Se utiliza la siguiente escala: Escala Cuantitativa — Escala Cualitativa 10 — Muy satisfactorio 7.5 — Satisfactorio 5 — Insatisfactorio 2.5 — Muy insatisfactorio		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Ponderación de los resultados obtenidos en las encuestas	**Valor variable 1**	3.1	**Fuente de información variable 1**	Dirección General de Conservación de Carreteras – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	P=3.1				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	3.1	Se considerará como año de la línea base el 2017, debido a que el valor para el ejercicio 2018, se tendrá disponible durante la 2ª. Quincena de Diciembre de 2019..
Año	2017	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
6.5		Sujeto a suficiencia presupuestal.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
		3.57	6	3.66	3.1	

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
3.7	4.2	4.7	5.6	6.5

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Longitud construida y modernizada de carreteras libres de peaje y de peaje .		
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal.		
Definición o descripción	Mide el incremento de la red carretera federal y autopistas que se ofrecerá a los usuarios.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Kilómetros (km)	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 210.- Dirección General de Carreteras
Método de cálculo	P= NS Donde: NS=Km de construcción y modernización de carreteras federales y autopistas		
Observaciones			
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			

Nombre variable 1	1.- Km de construcción y modernización de carreteras y autopistas	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Dirección General de Carreteras – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	P=0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Último año de la evaluación disponible.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
2000		Sujeto a suficiencia presupuestal.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						0

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
700	1025	1350	1652	2000

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Relación de pasajeros trasladados respecto a la población total		
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.		
Definición o descripción	Mide el nivel de atención a pasajeros en el transporte aéreo y terrestre con respecto a la población total.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Traslados por habitante	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 300.- Subsecretaría de Transporte
Método de cálculo	PP=((PTVA+PTVT)/PT) Donde: PP: Proporción de pasajeros trasladados por vía aérea y terrestre respecto a la población total PTVA: Pasajeros Trasladados Vía Aérea PTVT: Pasajeros Trasladados Vía Terrestre PT: Población Total		
Observaciones			
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			

Nombre variable 1	1.- Pasajeros Trasladados Vía Aérea en un año(millones)	**Valor variable 1**	97.3	**Fuente de información variable 1**	Concesionarios y Permisionarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	2.- Pasajeros Trasladados Vía Terrestre en un año (millones)	**Valor variable 2**	3830.8	**Fuente de información variable 2**	Concesionarios y Permisionarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 3	3.- Población Total (millones)	**Valor variable 3**	125.3	**Fuente de información variable 3**	CONAPO
Sustitución en método de cálculo del indicador	PP=((97.3+3830.8)/125.3)				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				**Nota sobre la línea base**		
Valor	31.3			La proporción de personas que se trasladan al año respecto de la población total del país es de 31.		
Año	2018					
META 2024				**Nota sobre la meta 2024**		
33				Sin Nota		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
29.6	29.5	29.8	30.4	30.7	31	31.3
METAS INTERMEDIAS						
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**		
31.4	31.6	32	32.4	33		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Número de pasajeros atendidos en el transporte aéreo y terrestre.		
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.		
Definición o descripción	Este indicador mide el número de pasajeros atendidos en el transporte aéreo y terrestre.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Pasajeros	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 300.- Subsecretaría de Transporte
Método de cálculo	PA=∑_tPTVA +∑_tPTVF+∑_tPTVAF Dónde: PA: Pasajeros Atendidos t: año de observación PTVA: Pasajeros Trasladados Vía Aérea PTVF: Pasajeros Trasladados Vía Ferrocarril PTVAF: Pasajeros Trasladados Vía Autotransporte Federal		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Pasajeros vía aérea año actual (millones)	**Valor variable 1**	97.3	**Fuente de información variable 1**	Concesionarios y permisionarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	2.- Pasajeros vía ferrocarril año actual (millones)	**Valor variable 2**	57.8	**Fuente de información variable 2**	Concesionarios y asignatarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 3	3.- Pasajeros vía autotransporte federal año actual (millones)	**Valor variable 1**	3773	**Fuente de información variable 3**	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	PA= 97.3 +57.8+3773				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	3928.1	No aplica
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
4365		No aplica

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
3463.6	3497.8	3573.5	3686.4	3761.5	3848.2	3928.1

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
4007.4	4079.1	4160.2	4255.1	4365

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2.1 Crecimiento en el número de pasajeros atendidos en el transporte aéreo.		
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.		
Definición o descripción	Este indicador mide el crecimiento porcentual del número de pasajeros atendidos en el transporte aéreo.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 300.- Subsecretaría de Transporte
Método de cálculo	CPAVA=[(PAVA_t/PAVA_t-1)-1]X100 Dónde: CPAVA: Crecimiento de Pasajeros Atendidos Vía Aérea t: año de observación t-1= año inmediato anterior PAVA_t: Pasajeros Atendidos Vía Aérea del año actual PAVA_t-1: Pasajeros Atendidos Vía Aérea del año inmediato anterior		

Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Pasajeros atendidos vía aérea del año actual (millones)	**Valor variable 1**	97.3	**Fuente de información variable 1**	Concesionarios y permisionarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	2.- Pasajeros atendidos vía aérea del año inmediato anterior (millones)	**Valor variable 2**	90.4	**Fuente de información variable 2**	Concesionarios y permisionarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	CPAVA=([97.3/90.4]-1)X100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				**Nota sobre la línea base**		
Valor	7.6			No aplica		
Año	2018					
META 2024				**Nota sobre la meta 2024**		
8.6				Los pronósticos presentados se ajustan a las estimaciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
8.3	8.3	8.3	12.3	10.7	9.3	7.6
METAS INTERMEDIAS						
2020	**2021**		**2022**	**2023**		**2024**
8.1	8.2		8.3	8.4		8.6

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2.2 Crecimiento en el número de pasajeros atendidos en el transporte terrestre: ferroviario.		
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.		
Definición o descripción	Este indicador mide el crecimiento porcentual del número de pasajeros atendidos en el transporte terrestre: ferroviario		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 300.- Subsecretaría de Transporte
Método de cálculo	CPAVTF=([PAVTF_t/PAVTF_t-1]-1)X100 Dónde: CPAVTF: Crecimiento de Pasajeros Atendidos Vía Transporte Ferroviario t: año de observación t-1= año inmediato anterior PAVTF_t: Pasajeros Atendidos Vía Transporte Ferroviario del año actual PAVTF_t-1: Pasajeros Atendidos Vía Transporte Ferroviario del año inmediato anterior		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Pasajeros atendidos vía transporte ferroviario del año actual (millones)	**Valor variable 1**	57.8	**Fuente de información variable 1**	Concesionarios y asignatarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	2.- Pasajeros atendidos vía transporte ferroviario del año inmediato anterior (millones)	**Valor variable 2**	56.7	**Fuente de información variable 2**	Concesionarios y asignatarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	CPAVTF=([57.8/56.7]-1)X100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	1.9	La línea base muestra una tendencia oscilatoria en los años anteriores. Sin embargo, en esta ocasión se presentó un incremento en la tarifa del tren suburbano, lo cual es una de las causas de la disminución en la demanda de dicho servicio ya que éste concentra cerca del 99.0% del total de pasajeros transportados.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
1		El pronóstico se basa en la afluencia de pasajeros del tren suburbano.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
4.6	3.3	5.7	11.9	4.1	1.7	1.9

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
.6	.7	.8	.9	1

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2.3 Crecimiento en el número de pasajeros atendidos en el transporte terrestre: autotransporte federal		
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.		
Definición o descripción	Este indicador mide el crecimiento porcentual del número de pasajeros atendidos en el transporte terrestre: autotransporte federal.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Pasajeros	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 300.- Subsecretaría de Transporte

Método de cálculo	CPAVAF=([PAVAF_t/PAVAF_(t-1)]-1)X100 Dónde: CPAVAF: Crecimiento de Pasajeros Atendidos Vía Autotransporte Federal t: año de observación t-1= año inmediato anterior PAVAF_t: Pasajeros Atendidos Vía Autotransporte Federal del año actual PAVAF_(t-1): Pasajeros Atendidos Vía Autotransporte Federal del año inmediato anterior.
Observaciones	

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Pasajeros vía autotransporte federal año actual (millones)	**Valor variable 1**	3773	**Fuente de información variable 1**	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	2.- Pasajeros vía autotransporte federal año inmediato anterior (millones)	**Valor variable 2**	3701	**Fuente de información variable 2**	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	CPAVAF=(3773/3701-1)x100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	1.9	Sin Nota
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
2.4		Los pronósticos presentados se ajustan a las estimaciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
3	.8	2	2.9	1.8	2.2	1.9

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
1.3	1.6	1.8	2.1	2.4

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Carga transportada por vía aérea y terrestre.		
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.		
Definición o descripción	Este indicador mide el total de la carga movilizada en el transporte aéreo y terrestre.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Miles de toneladas	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 300.- Subsecretaría de Transporte

Método de cálculo	CT=∑_t CVA +∑_t CVF+∑_t CVAF Dónde: CT: Carga Transportada t= año de observación CVA: Carga Vía Aérea CVF: Carga Vía Ferrocarril CVAF: Carga Vía Autotransporte Federal
Observaciones	

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Carga por ferrocarril año actual (miles de toneladas)	**Valor variable 1**	128043.6	**Fuente de información variable 1**	Concesionarios y asignatarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	2.- Carga por autotransporte año actual (miles de toneladas)	**Valor variable 2**	556411	**Fuente de información variable 2**	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 3	3.- Carga vía aérea año actual (miles de toneladas)	**Valor variable 3**	909.8	**Fuente de información variable 3**	Concesionarios y permisionarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	CT=909.8+128043.6+556411.0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	685364.4	No aplica
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
748982.5		No aplica

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
610364.1	614699.7	628931.4	643331.3	658246	674269.1	685364.4

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
697126.1	707579.8	719354.4	733086	748982.5

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3.1 Crecimiento en el número de carga en el transporte aéreo		
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.		
Definición o descripción	Este indicador mide el crecimiento porcentual de la carga movilizada en el transporte aéreo.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Junio

Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 300.- Subsecretaría de Transporte
Método de cálculo	CCTVA=([CTVA_t/CTVA_(t-1)] -1)X100 Dónde: CCTVA: Crecimiento de Carga Transportada Vía Aérea t: año de observación t-1= año inmediato anterior CTVA_t: Carga Transportada Vía Aérea del año actual CTVA _(t-1): Carga Transportada Vía Aérea del año inmediato anterior.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Carga transportada vía aérea año actual (miles de toneladas)	**Valor variable 1**	909.8	**Fuente de información variable 1**	Concesionarios y permisionarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	2.- Carga transportada vía aérea año inmediato anterior (miles de toneladas)	**Valor variable 2**	806.5	**Fuente de información variable 2**	Concesionarios y permisionarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	CCTVA=(909.8/806.5-1)X100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	12.8	No Aplica	
Año	2018		
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**	
11.4		Los pronósticos presentados se ajustan a las estimaciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
-6.6	1.1	6.2	6.1	5.1	10.4	12.8

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
9.1	9.9	11.2	11.3	11.4

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3.2 Crecimiento en el número de carga en el transporte terrestre: ferroviario		
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.		
Definición o descripción	Este indicador mide el crecimiento porcentual de la carga movilizada en el transporte terrestre: ferroviario		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Junio

Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 300.- Subsecretaría de Transporte
Método de cálculo	CCTVF=([CTVF_t/CTVF_(t-1)]-1)X100 Dónde: CCTVF: Crecimiento de Carga Transportada Vía Ferroviario t: año de observación t-1= año inmediato anterior CTVF_t: Carga Transportada Vía Ferroviario del año actual CTVF_(t-1): Carga Transportada Vía Ferroviario del año inmediato anterior.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Carga transportada vía ferroviario año actual (miles de toneladas)	**Valor variable 1**	128043.6	**Fuente de información variable 1**	Concesionarios y asignatarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	2.- Carga transportada vía ferroviario año inmediato anterior (miles de toneladas)	**Valor variable 2**	126874.6	**Fuente de información variable 2**	Concesionarios y asignatarios – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	CCTVF=(128043.6/126874.6-1)X100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	.9	No Aplica
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
1		Uno de los factores considerados para obtener las proyecciones de 2019 a 2024, son los pronósticos de crecimiento del Producto Interno Bruto, condiciones sociales y de seguridad.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
2.9	.3	4.5	2.3	1.9	4	.9

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
.6	.7	.8	.9	1

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3.3 Crecimiento en el número de carga en el transporte terrestre: autotransporte federal		
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.		
Definición o descripción	Este indicador mide el crecimiento porcentual de la carga movilizada en el transporte terrestre: autotransporte federal.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Junio

Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 300.- Subsecretaría de Transporte
Método de cálculo	CCTVAF=([CTVAF_t/CTVAF_(t-1)]-1)X100 Dónde: CCTVAF: Crecimiento de Carga Transportada Vía Autotransporte Federal t: año de observación t-1= año inmediato anterior CTVAF_t: Carga Transportada Vía Autotransporte Federal del año actual CTVAF_(t-1): Carga Transportada Vía Autotransporte Federal del año inmediato anterior.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Carga transportada vía autotransporte federal año actual (miles de toneladas)	**Valor variable 1**	556411	**Fuente de información variable 1**	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	2.- Carga transportada vía autotransporte federal año inmediato anterior (miles de toneladas)	**Valor variable 2**	546588	**Fuente de información variable 2**	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	CCTVAF=(556411.0/546588.0-1)X100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	1.8	No aplica
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
2.4		Los pronósticos presentados se ajustan a las estimaciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
2.6	.8	1.8	2.3	2.4	2.1	1.8

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
1.3	1.6	1.8	2.1	2.4

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Penetración de usuarios de Internet.		
Objetivo prioritario	Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.		
Definición o descripción	Mide la penetración del uso del servicio de internet entre la población.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado

Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 400.- Subsecretaría de Comunicaciones
Método de cálculo	PUI = PUIE Donde: PUI= Penetración de usuarios de Internet PUIE= Penetración de usuarios de Internet registrados en la ENDUTIH		
Observaciones	La penetración de usuarios se extrae directamente de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, que mide el porcentaje de la población de 6 años y más, que usaron Internet en los últimos 3 meses.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Penetración de usuarios de Internet registrados en la ENDUTIH	**Valor variable 1**	65.8	**Fuente de información variable 1**	ENDUTIH
Sustitución en método de cálculo del indicador	PUI=65.8				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	65.8	Sin Nota
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
77.2		Sin Nota

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
			57.4	59.5	63.9	65.8

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
69.6	71.5	73.4	75.3	77.2

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Porcentaje de la población con cobertura de servicios de banda ancha		
Objetivo prioritario	Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.		
Definición o descripción	Mide la cobertura de servicios de banda ancha como porcentaje de la población, con base en los mapas de cobertura garantizada que proporcionan los concesionarios.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre

Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 400.- Subsecretaría de Comunicaciones
Método de cálculo	CBA= (PCBA/PT)X100 Donde: CBA= Porcentaje de la población con cobertura de servicios de banda ancha. PCBA= Población con cobertura de banda ancha móvil en las zonas de cobertura garantizada presentados por los concesionarios. PT= Población total registrada en el Censo Nacional de Población y Vivienda vigente publicado por INEGI.		
Observaciones	Las zonas con cobertura de banda ancha móvil son proporcionadas por los proveedores de estos servicios al IFT a partir de datos geográficos. El porcentaje de la población con cobertura de banda ancha móvil se calcula a partir de los habitantes de AGEBs y localidades que se encuentran dentro de las zonas de cobertura. Los datos que se tiene de población por AGEB y localidad son los del Censo de Población y Vivienda vigente, por lo cual ésta es la única fuente de información disponible para el cálculo del indicador.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Población con cobertura de banda ancha móvil en las zonas de cobertura garantizada presentados por los concesionarios (millones)	**Valor variable 1**	98	**Fuente de información variable 1**	IFT/SCT
Nombre variable 2	4.- Población total (millones)	**Valor variable 2**	112.3	**Fuente de información variable 2**	INEGI
Sustitución en método de cálculo del indicador	CBA= (98.0/112.3)X100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	87.3	Para obtener la línea base, se utilizó como población total, la cifra registrada en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, misma que será actualizada con la cifra que se registre en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
95		Sin Nota

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						87.3

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
88.9	91.2	92.4	93.7	95

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Penetración de internet en estrato socioeconómico bajo.		
Objetivo prioritario	Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.		
Definición o descripción	Mide la penetración de internet en población con estrato socioeconómico bajo, según la metodología establecida por el INEGI.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje (%)	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre

Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 400.- Subsecretaría de Comunicaciones
Método de cálculo	PIESB= (ESBI/ESB)*100 Donde: PIESB= Penetración de internet en estrato socioeconómico bajo ESBI= Número total de individuos de seis o más años de edad identificados por el INEGI como de "Estrato socioeconómico bajo" que usaron Internet ESB= Número total de personas de seis años o más de edad identificados por el INEGI como de "Estrato socioeconómico bajo"		
Observaciones	Se toma como referencia el estrato socioeconómico bajo, según lo establecido en la metodología del INEGI.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	3.- Número total de individuos de seis o más años de edad identificados por el INEGI como de "Estrato socioeconómico bajo" que usaron Internet (millones)	**Valor variable 1**	8	**Fuente de información variable 1**	ENDUTIH 2018
Nombre variable 2	4.- Número total de individuos de seis o más años de edad identificados por el INEGI como de "Estrato socioeconómico bajo" (millones)	**Valor variable 2**	21.6	**Fuente de información variable 2**	ENDUTIH 2018
Sustitución en método de cálculo del indicador	PIESB= (8.0/21.6)X100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	37	Sin Nota
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
52.8		Sin Nota

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
					34.6	37

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
42.4	45	47.6	50.2	52.8

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.1 Indicador de Movimiento de Carga Portuaria e Impacto Social		
Objetivo prioritario	Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.		
Definición o descripción	Mide el movimiento de carga, tanto para el comercio interior como exterior en todo el Sistema Portuario Nacional y refleja su incidencia en la actividad económica y empleo regional.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico

Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Economía	**Disponibilidad de la información**	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 500.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Método de cálculo	IMCt=(MCt+ ICDRt)X100 Donde: IMCt = Indicador de Movimiento de Carga Portuaria en el año t. MC t= Movimiento de carga portuaria en el año t IDCRt= Impacto en el desarrollo costero regional en el año t		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Movimiento de carga portuaria t	**Valor variable 1**	.5	**Fuente de información variable 1**	Coordinación General de Puertos y Marina Mercante – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	3.- Impacto en el desarrollo costero regional en el año t	**Valor variable 2**	.5	**Fuente de información variable 2**	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	IMCt=(0.50+0.50)X100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	100	Datos registrados al inicio de la Administración.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
105.79		Con base en las pruebas preliminares para la obtención del indicador definitivo.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
89.21	90.58	90.89	93.12	94.94	97.48	100

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
101.38	102.48	103.58	104.68	105.79

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.2 Movimiento de carga portuaria		
Objetivo prioritario	Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.		
Definición o descripción	Mide toda la carga comercial y petrolera que se moviliza por todos los puertos del país anualmente.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico

Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Economía	**Disponibilidad de la información**	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 500.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Método de cálculo	MC= [(MCt/MCt_base)XPC]X100 Donde: MC = Movimiento de carga portuaria. MCt = Movimiento de carga portuaria en el año t MC(t_base) = Movimiento de carga portuaria en el año base (2018) PC = Ponderador de carga t = Año de observación t_base = Año base de referencia correspondiente a los datos registrados en 2018		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Movimiento de carga portuaria en 2018 (año base)	**Valor variable 1**	317013107	**Fuente de información variable 1**	Coordinación General de Puertos y Marina Mercante – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 2	2.- Ponderador de carga	**Valor variable 2**	.5	**Fuente de información variable 2**	Coordinación General de Puertos y Marina Mercante Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Nombre variable 3	3.- Movimiento de carga portuaria en el año t	**Valor variable 3**	317013107	**Fuente de información variable 3**	Coordinación General de Puertos y Marina Mercante – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	MC= [(317013107/317013107)X0.50]X100 = 50				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	50	El ponderador 0.50 para la variable de Movimiento de Carga fue tomado de las pruebas estadísticas realizadas para el indicador; el MC es la variable de impacto indirecto de las acciones realizadas por la CGPMM y que genera incidencia social en beneficio de la población.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
54.35		Con base en la meta del movimiento de carga portuaria correspondiente a 344,621,593.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
44.71	45.53	45.2	46.16	46.87	48.59	50

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
50.89	51.76	52.62	53.49	54.35

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	4.3 Impacto en el desarrollo costero regional
Objetivo prioritario	Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.
Definición o descripción	Mide el comportamiento del empleo y la actividad económica como variables que serán influenciadas por la actividad portuaria del país y que pueden generar un impacto indirecto de bienestar social en la población mexicana..

Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Economía	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 500.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Método de cálculo	IDCRt=PEAt+IGAEt Donde: IDCRt = Impacto en el desarrollo costero regional en el año t. PEAt = Población Económicamente Activa empleada en el año t IGAEt = Indicador Global de Actividad Económica (IGAE) en el año t		
Observaciones	La variable de impacto social refleja la generación de empleo en las zonas costeras de nuestro país, que se mide mediante la Población Económicamente Activa empleada y el comportamiento de la actividad económica nacional medida en el Índice Global de Actividad Económica.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Población Económicamente Activa empleada en el año t	**Valor variable 1**	25	**Fuente de información variable 1**	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Nombre variable 2	2.- Índice Global de Actividad Económica (IGAE) en el año t	**Valor variable 2**	25	**Fuente de información variable 2**	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Sustitución en método de cálculo del indicador	IDCRt=25+25				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	50	El ponderador 0.5 para la variable de IDCRt, fue tomado de las pruebas estadísticas realizadas para el indicador, la PEA y el IGAE son variables dependientes de la MC y, por ello, tiene de incidencia social directa de la carga portuaria movilizada.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
51.4		Con base en el comportamiento de la economía nacional, la Población Económicamente Activa y el registro del Índice Global de Actividad Económica publicado por el INEGI; el año base es 2018 y el valor correspondiente es: 50%

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
44.5	45.04	45.7	46.96	48.06	48.89	50

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
50.48	50.72	50.95	51.19	51.4

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	4.3.1 Población Económicamente Activa por la actividad portuaria
Objetivo prioritario	Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.
Definición o descripción	Mide los empleos, directos e indirectos, que se generan en las regiones portuarias como resultado de la movilización de carga desde y hacia los puertos.

Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Economía	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 500.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Método de cálculo	PEAoc=[(PEAoc_t/PEAoc_(t_base))*Ppea]*100 Donde: PEAoc= Población Económicamente Activa por la actividad portuaria. PEAoc_t= Población Económicamente Activa por la actividad portuaria en el año t. PEAoc_(t_base) = Población Económicamente Activa por la actividad portuaria en 2018 (año base). Ppea = Ponderador de la PEA ocupada. t = año de observación. t_base = año base de referencia correspondiente a los datos registrados en 2018.		
Observaciones	El ponderador "Ppea = Ponderador de la PEA ocupada", representa un valor de 0.25.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Población Económicamente Activa por la actividad portuaria en el año t	**Valor variable 1**	53721195	**Fuente de información variable 1**	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Nombre variable 2	2.- Población Económicamente Activa por la actividad portuaria en 2018 (año base)	**Valor variable 2**	53721195	**Fuente de información variable 2**	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Nombre variable 3	3.- Ponderador PEA ocupada	**Valor variable 3**	.25	**Fuente de información variable 3**	Coordinación General de Puertos y Marina Mercante Unidad de Planeación Estratégica Marítimo-Portuaria – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	PEAoc= [(53,721,195/53,721,195)X0.25]X100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	25	El ponderador 0.25 para la variable de Población Económicamente Activa Ocupada fue tomado de las pruebas estadísticas realizadas para el indicador, la PEA es la variable dependiente de la MC y, por ello, tiene de incidencia social directa de la carga portuaria movilizada.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
25.76		Con base en el comportamiento de la economía nacional y el registro del Índice Global de Actividad Económica publicado por el INEGI; el año base es 2018 y el valor correspondiente es: 53,721,195

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
22.67	22.91	23	23.55	24.01	24.36	25

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
25.25	25.38	25.5	25.63	25.76

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	4.3.2 Índice Global de Actividad Económica (IGAE)
Objetivo prioritario	Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.

Definición o descripción	Refleja el comportamiento de la actividad económica que conlleva a una mayor movilidad de carga y a un mayor beneficio social; especialmente en aquellos relacionados con esta actividad.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Economía	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	9.- Comunicaciones y Transportes 500.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Método de cálculo	IGAE=([IGAE_t/IGAE_(t_base)]XPigae)X100 Donde: IGAE = Índice Global de Actividad Económica IGAE_t = Índice Global de Actividad Económica en el año t IGAE_t_base = Índice Global de Actividad Económica en 2018 (el año base) Pigae= Ponderador IGAE. t = año de observación t_base = año base de referencia correspondiente a los datos registrados en 2018		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Índice Global de Actividad Económica en el año t	**Valor variable 1**	112.9517	**Fuente de información variable 1**	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Nombre variable 2	2.- Índice Global de Actividad Económica en 2018 (año base)	**Valor variable 2**	112.9517	**Fuente de información variable 2**	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Nombre variable 3	3.- Ponderador IGAE	**Valor variable 3**	.25	**Fuente de información variable 3**	Coordinación General de Puertos y Marina Mercante Unidad de Planeación Estratégica Marítimo-Portuaria – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Sustitución en método de cálculo del indicador	IGAE= [(112.951696/112.951696)X0.25]X100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	25	El ponderador 0.25 para la variable de Índice General de la Actividad Económica fue tomado de las pruebas estadísticas realizadas para el indicador, el IGAE es la variable dependiente de la MC y, por ello, tiene de incidencia social directa de la carga portuaria movilizada.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
25.67		Con base en el comportamiento de la economía nacional y el registro del Índice Global de Actividad Económica publicado por el INEGI; el año base es 2018 y el valor correspondiente es: 112.95

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
21.83	22.13	22.7	23.41	24.05	24.53	25

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
25.23	25.34	25.45	25.56	25.67

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

La infraestructura de transporte, el transporte en sus diversas modalidades y las telecomunicaciones, deben evolucionar para lograr el objetivo de bienestar con equidad al que se ha comprometido esta administración.

En los siguientes 20 años se habrá de construir y consolidar una red integral de transporte de gran cobertura, multimodal, que interconecte las vías generales de comunicación con las estatales y municipales, que llegue a través de aeropuertos regionales, trenes de pasajeros, carreteras estatales y rurales hasta las comunidades que hoy están aisladas y que se vincule de manera eficiente con los sistemas de transporte colectivo de las ciudades, privilegiando el desarrollo de los trenes suburbanos.

La red de transporte se ejecuta en combinación con las estrategias de desarrollo económico regional para hacer más eficaz la comunicación en las zonas que más la necesiten y atendiendo los requerimientos de los programas de desarrollo del país, especialmente de las regiones sur y sureste, mejorando en general las condiciones de vida de la población.

La apropiación del futuro se hace con los resultados de cada día. En tal virtud y en concordancia con el Eje Rector del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 “Economía para el Bienestar, la SCT contribuirá con las siguientes metas para el 2024.

- Con el mantenimiento y conservación de 10,148 km de la red carretera federal libre, se pasará de 65% en estado bueno y regular al 90% en esa condición.
- Construcción y modernización de 2,000 kilómetros de carreteras y autopistas.
- Pavimentar 300 accesos a igual número de cabeceras municipales indígenas en el país. Esto genera empleos, reactiva las economías locales y desalienta la migración.
- Concluir 5 desdoblamientos carreteros a través de esquemas de Asociaciones Público Privadas, agrupados a 7 obras por 20,800 millones de pesos, 4 proyectos prioritarios por 30,700 millones de pesos y 14 obras por 54,300 millones de pesos, con una inversión estimada de 105,800 millones de pesos.
- Consolidar un sistema aeroportuario nacional, con la prioridad de solucionar la saturación del Aeropuerto Benito Juárez de la Ciudad de México a través de un Sistema Aeroportuario Metropolitano, incorporando el Aeropuerto Internacional de Toluca y el Nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles en Santa Lucía.
- Aumentar la participación del ferrocarril en el mercado de transporte de carga con los consecuentes beneficios en mantenimiento de carreteras, y reducción de emisiones contaminantes con énfasis especial en la seguridad.
- Sentar las bases para el desarrollo de una red nacional de transporte ferroviario de pasajeros segura, eficiente y en etapas aprovechando la red actual en donde existan las condiciones adecuadas.
- Incrementar el uso del servicio de internet al pasar del 65.7 % al 77.2 % del total de la población.
- Incrementar la cobertura de servicios de banda ancha al pasar de 87.3 % al 95 % de la población.
- Incrementar el uso del servicio de internet entre los grupos en situación de vulnerabilidad al pasar de 37.2% - 52.8%.
- Fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico del país.
- Consolidar a la red de infraestructura portuaria y a la Marina Mercante como detonadores del desarrollo regional a través de los SIPCO’s.
- Nueva conceptualización de las API para enfocarlas como empresas que se dediquen a atraer negocios portuarios.
- Reactivación de la construcción naval, para incrementar los empleos y estimular la actividad económica en distintas regiones donde se encuentren los astilleros.

En atención al principio rector del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, “Honradez y honestidad”, se implementa la estrategia denominada “transparencia y honestidad en todo el proceso de gestión de obra pública” en la que se mejora sustancialmente la:

- Integración de proyecto de obra y realización de estudios como el Análisis Costo Beneficio (ACB),
- Asignación de recursos y pago oportuno para el proceso de Liberación del Derecho de Vía.
- Licitación y adjudicación de obra, privilegiando el esquema de licitación pública.

Por lo que corresponde al Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, la SCT colaborará a través de 6 obras: 4 carreteras con esquemas de recursos públicos y asociaciones público privadas: Acayucan-La Ventosa, Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco, Barranca Larga-Ventanilla y Mitla-Tehuantepec, con una inversión estimada total de 20,600 millones de pesos; las modernizaciones de la vía férrea de Salina Cruz, Oaxaca a Coatzacoalcos, Veracruz, y el aeropuerto de Ixtepec, Oaxaca.

La SCT visualiza en 20 años un México conectado, moderno, con accesibilidad, en el que a través de una red multimodal de comunicaciones bien conservada, segura y con niveles de servicio de clase mundial, permita a cualquier mexicana y mexicano disfrutar de servicios básicos y de esparcimiento, de tal forma que el bienestar de la población se incremente y el aislamiento y la marginación disminuyan.

Para lo anterior, se deberá garantizar la seguridad y sustentabilidad mediante la implementación de las nuevas tecnologías de información, tanto en los sistemas como en las unidades de transporte. Además la normatividad debe evolucionar en paralelo para atender los requerimientos de la nueva tecnología (drones, vehículos autónomos, comercio electrónico, etc.).

En todos los medios de transporte se debe contar con medidas para atender a los grupos en situación de vulnerabilidad y, en particular, a las personas adultas mayores que tendrá una mayor participación en la pirámide poblacional.

La infraestructura de transporte debe financiarse con esquemas mixtos que garanticen no solo la construcción de nueva infraestructura, sino también su mantenimiento y constante modernización y aplicación de nuevas tecnologías, para asegurar un desarrollo sostenido.

En estos momentos donde el desarrollo tecnológico avanza a pasos agigantados, la incorporación dinámica y disruptiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones, afecta todos los ámbitos de la vida, la forma de relación entre unos y otros, el desarrollo de las actividades económicas, e incluso la relación de las personas con la naturaleza. Se debe, por tanto, repensar el concepto mismo de información, su rol en un mundo cada vez más conectado y los cambios que se requiere promover para lograr la transformación digital de México.

Con políticas que impulsen a los habilitadores tecnológicos para la transformación digital, México será un país donde la inclusión y el desarrollo social generan cada vez mejores condiciones de vida y de bienestar para todas y todos. A pesar del crecimiento poblacional, que multiplicará la demanda en los servicios de telecomunicaciones, toda la población tendrá acceso a telecomunicaciones con calidad, y podrá migrar a tecnologías 5G y a IPv6. La Inteligencia Artificial y el Internet de las Cosas serán una realidad cotidiana que ayudarán a la organización social y al desarrollo tecnológico del país potenciándolo como una nación emergente del siglo XXI.

El desarrollo del país ha estado enfocado hacia la región del Altiplano. Sin embargo, hoy los puertos han crecido y madurado para ser parte del desarrollo nacional que dará impulso al mercado interno y al comercio exterior, comunicando más rápido y eficazmente a las regiones del sur - sureste con el norte.

En un futuro, los puertos conformarán nodos industriales y centros de producción a su alrededor. Esto permitirá incentivar una mayor industrialización del país hacia las costas y reducir los costos logísticos en las cadenas de suministros; así como propiciar una integración y convivencia entre el puerto y la ciudad que genere empleos fijos y un desarrollo regional estable y perdurable.

La Marina Mercante Nacional es primordial; son los marinos mercantes egresados de la modernizada FIDENA, quienes harán posible una comunicación directa entre los puertos de la Península de Yucatán, con los estados del Golfo de México y, de igual manera, de Salina Cruz a Topolobampo y Mazatlán.

Finalmente, es pertinente tomar en cuenta que la profesionalización, simplificación y transparencia en la gestión de los recursos humanos, presupuestales, tecnológicos y materiales, con visión de austeridad republicana y ética pública absoluta, con cero corrupción y cero impunidad, permitirá avanzar hacia una realidad en la cual los aspectos administrativos dejen de ser obstáculos para el logro de los objetivos sustantivos del Sector.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACUERDO por el que se modifica el acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado el 31 de marzo del 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, y que es fundamental brindar certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen los términos y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, en los que los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras pueden presentar promociones, solicitudes o recibir notificaciones y tratándose de las instituciones financieras cumplir con las obligaciones previstas en la citada normatividad, cuya supervisión está cargo de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles aquéllos que se harán del conocimiento público a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante acuerdo que dicte el titular.

Que de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

Que el 24 de marzo de 2020, la Secretaria de Salud emitió el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, y con base en el artículo SEGUNDO, inciso c), de dicho Acuerdo, la CONDUSEF suspendió los términos y plazos, así como la atención personal en las Unidades de Atención a Usuarios y en las oficinas de atención al público, por el periodo comprendido del 26 de marzo al 17 de abril de 2020, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020.

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General de la Secretaria de Salud emitió el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)” y el 31 de marzo de 2020, la Secretaria de Salud emitió el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, por lo que en congruencia con dichos acuerdos, la CONDUSEF emitió el

"Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las Unidades de Atención a Usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, ampliando la suspensión de términos y plazos hasta el 30 de abril de 2020.

Que el 21 de abril de 2020, la Secretaria de Salud emitió el "Acuerdo por el que se modifica al similar por el que se establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", en el que se estableció como acción extraordinaria la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, de los sectores público, social y privado del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, por lo que la CONDUSEF emitió el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las Unidades de Atención a Usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2020, para ampliar la suspensión de términos y plazos hasta el 30 de mayo de 2020.

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaria de Salud emitió el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", acorde con el cual, la CONDUSEF emitió los Acuerdos por lo que se modifica el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las Unidades de Atención a Usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020 y el 15 de junio de 2020.

Que conforme al sistema de semáforo por regiones para la evaluación del riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades a la fecha de emisión del presente Acuerdo, es necesario ampliar el plazo de suspensión establecido por la CONDUSEF, mediante el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus, protegiendo a los usuarios de servicios financieros, al personal de las Instituciones Financieras, a los servidores públicos y al público en general, que acuden a las Unidades de Atención a Usuarios, así como a las oficinas de atención al público de la CONDUSEF; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, SUSPENDE TÉRMINOS Y PLAZOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN PERSONAL EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS Y EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DEL 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- La suspensión determinada en los artículos PRIMERO y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las Unidades de Atención a Usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020", se amplía hasta el 15 de julio de 2020.

En consecuencia, se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos entre el 26 de marzo y el 15 de julio de 2020, por lo que no se computarán en los términos y plazos legales correspondientes, los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan y se desahogan ante las distintas unidades administrativas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la Ley de Instituciones de Crédito, en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el primer y segundo párrafos de este artículo, las quejas que se tramiten vía remota mediante el uso de las plataformas de Queja Electrónica y el Módulo de Atención Remota Generalizado (MARGO); así como el registro en el Sistema de Conciliación Telefónica (COT) que se realice a través de la página de internet, para llevar a cabo la conciliación vía telefónica en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, única y exclusivamente para la cita, reprogramación, atención de requerimientos, rendición de informes por parte de las Instituciones Financieras, celebración de audiencias de conciliación vía telefónica y el cumplimiento de los acuerdos tomados en dichas audiencias de conciliación vía telefónica y los actos para llevar a cabo la celebración de sesiones del Comité de Dictámenes de la CONDUSEF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo a que hace referencia el artículo anterior, se considerarán como inhábiles los días comprendidos del 26 de marzo al 15 de julio de 2020, por lo que no se computarán en los términos y plazos legales correspondientes, salvo por las excepciones previstas en el último y penúltimo párrafos del artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El periodo de suspensión de la atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en las Unidades de Atención a Usuarios y en las oficinas de atención al público de la CONDUSEF, permanece hasta al 22 de julio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el periodo señalado en el artículo anterior, los usuarios de servicios financieros, podrán iniciar y dar seguimiento por vía remota, a los trámites y procedimientos que se llevan a cabo ante la CONDUSEF, así como solicitar asesoría a través de los distintos medios que se señalan en el portal de internet de la CONDUSEF https://www.condusef.gob.mx.

Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas del 26 de marzo al 15 de julio de 2020, ante las unidades administrativas de la CONDUSEF, en su caso, se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo anterior, los procedimientos de conciliación desahogados por vía telefónica, en términos del último párrafo del Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se exceptúa de lo dispuesto en el presente acuerdo, las obligaciones a cargo de las Instituciones Financieras cuya supervisión corresponde a la CONDUSEF, consistentes en el envío de informes a que se refieren las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional, cuyo cumplimiento se realice a través de medios electrónicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 01 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF.

Atentamente,

Ciudad de México, 26 de junio de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

AVISO del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario relativo a la Liquidación y Pago de Obligaciones Garantizadas de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en Liquidación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

AVISO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN LIQUIDACIÓN

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en cumplimiento a los acuerdos adoptados por su Junta de Gobierno, en la 90 Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2020, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 188, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publicará, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que una institución de banca múltiple hubiere entrado en estado de liquidación, en el Diario Oficial de la Federación y, cuando menos, en un periódico de amplia circulación nacional, un aviso en el que se informe la fecha en que la institución de banca múltiple haya entrado en estado de liquidación y que, dentro de los noventa días siguientes a la citada fecha, se pagarán las obligaciones garantizadas por el Instituto conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Instituciones de Crédito, considerando la información con la que se cuente en términos del artículo 124 de la misma Ley;

Que con fecha 20 de junio de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "DISPOSICIONES de carácter general a que se refieren los artículos 191 y 198 de la Ley de Instituciones de Crédito, relativas al procedimiento de pago de obligaciones garantizadas y de las operaciones pasivas en términos de lo dispuesto en el inciso b), fracción II del artículo 148 de la Ley de Instituciones de Crédito";

Que con fecha 30 de junio de 2020, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicó al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario la declaración de revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple que dicha Comisión emitió respecto de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación;

Que de conformidad con el artículo 28, penúltimo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, la declaración de revocación pone en estado de liquidación a la citada institución, sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas;

Que con fecha 30 de junio de 2020, la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario determinó el pago de obligaciones garantizadas de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación;

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario procederá a cubrir las obligaciones garantizadas en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y conforme a lo dispuesto en dicho artículo;

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 6o. y 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se consideran obligaciones garantizadas, los depósitos, préstamos y créditos a que se refiere el artículo 46, fracciones I y II de la Ley de Instituciones de Crédito, cuyo saldo será pagado por el propio Instituto cuando éste determine tal procedimiento, considerando el monto del principal y accesorios, hasta por la cantidad equivalente a cuatrocientas mil Unidades de Inversión por persona, física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución de banca múltiple;

Que el Instituto, conforme a lo establecido en el artículo 10o. de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, no garantizará: i) Las obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras; ii) Las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca la Institución de que se trate; iii) Los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador, en la inteligencia de que las obligaciones garantizadas, documentadas en títulos nominativos, quedarán cubiertas en términos del artículo 6o. de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, siempre y cuando los títulos no hayan sido negociados; iv) Las obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la Institución de que se trate, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales, y v) Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del artículo 400 Bis del Código Penal Federal;

Que en términos del artículo 124 de la Ley de Instituciones de Crédito, las instituciones de banca múltiple deberán contar en sus sistemas automatizados de procesamiento y conservación de datos, con la información relativa a los titulares de las operaciones activas y pasivas, a las características de las operaciones que la institución de banca múltiple mantenga con cada uno de ellos, y la información relativa a las operaciones relacionadas con las obligaciones garantizadas a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Asimismo, los sistemas antes mencionados deberán proveer la información relativa a los saldos que se encuentren vencidos de los derechos de crédito a favor de la propia Institución derivados de operaciones activas, de conformidad con las disposiciones de carácter general sobre cartera crediticia emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y realizar el cálculo de la compensación que, en su caso, se efectúe en términos del artículo 175 de la Ley de Instituciones de Crédito;

En virtud de lo anterior, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN LIQUIDACIÓN

PRIMERO.- El plazo de 90 días para el pago de las obligaciones garantizadas por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto) a que se refiere el artículo 188, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito empezará a correr a partir del 1 de julio de 2020, fecha en que la institución de banca múltiple entró en estado de liquidación.

SEGUNDO.- El Instituto pagará a las personas que tengan el carácter de "Titular Garantizado por el IPAB", tal como este término se define en las "DISPOSICIONES de carácter general a que se refieren los artículos 191 y 198 de la Ley de Instituciones de Crédito, relativas al procedimiento de pago de obligaciones garantizadas y de las operaciones pasivas en términos de lo dispuesto en el inciso b), fracción II del artículo 148 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2014 (Titular Garantizado), sus depósitos de la siguiente forma:

El Titular Garantizado deberá ingresar al Portal de Pagos IPAB en la siguiente dirección:

https://apps.ipab.org.mx/PCOP

1. Una vez que acceda a dicho Portal de Pagos IPAB deberá proporcionar su nombre completo, correo electrónico y número de teléfono celular.
2. Registrarse con mecanismos de autenticación para validar su identidad.
3. Conocer la forma en que recibirá el pago de sus depósitos garantizados por el IPAB, conforme a lo siguiente:

   I. A los Titulares Garantizados con depósitos garantizados de hasta $9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) se les pagará a través del servicio denominado "Retiro Sin Tarjeta Masivo" en las practicajas (cajero automático que recibe depósitos) de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (BBVA), sin que se requiera la presentación de una solicitud de pago.

   Para realizar el "Retiro Sin Tarjeta Masivo", el IPAB proporcionará un código de seguridad de cuatro dígitos por cada Titular Garantizado, a través del Portal de Pagos IPAB; posteriormente, BBVA proporcionará una clave de retiro de doce dígitos a través de un mensaje de texto al teléfono celular que se registró en el Portal de Pagos IPAB; por su parte, el Titular Garantizado deberá acudir a cualquier practicaja de BBVA ubicada en sus sucursales e introducir el código de seguridad proporcionado por el IPAB y la clave de retiro proporcionada por BBVA para disponer de los depósitos garantizados que le corresponden.

   II. A los Titulares Garantizados cuyos depósitos garantizados excedan los $9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), así como a todos los Titulares Garantizados que sean personas morales, y hasta por la cantidad equivalente a cuatrocientas mil Unidades de Inversión se les pagará mediante cheque nominativo expedido a su favor cuya Institución librada será BBVA para abono en cuenta del beneficiario y no negociable, sin que se requiera la presentación de una solicitud de pago.

   El cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario y no negociable será enviado al domicilio del Titular Garantizado registrado en los sistemas de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación. Para realizar el cobro del cheque, el Titular Garantizado deberá ingresar al Portal de Pagos IPAB y activarlo, una vez activado, lo podrá depositar a los dos días hábiles bancarios posteriores, en la institución de banca múltiple de su preferencia.

   III. A los Titulares Garantizados personas físicas cuyos depósitos excedan los $9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que previamente a la publicación de este aviso tengan contratado con BBVA una cuenta de depósito, BBVA podrá ofrecerles la opción de pago de sus depósitos garantizados mediante abono en dicha cuenta. En caso de que el Titular Garantizado no desee elegir dicha opción, su pago se realizará conforme a la fracción II anterior.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 189 de la Ley de Instituciones de Crédito, el valor de las Unidades de Inversión que se tomará para determinar el monto de las obligaciones garantizadas por el IPAB, será el publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación y que se encuentra vigente al 1 de julio de 2020, fecha en la que Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple entró en estado de liquidación, siendo tal valor de $6.445166 pesos Moneda Nacional.

CUARTO.- Los Titulares Garantizados podrán presentar una solicitud de pago en los casos siguientes:

I. Si no recibieran el pago de las obligaciones garantizadas a su favor, o bien, en caso de recibirlo, no estuvieran de acuerdo con el monto correspondiente, o

II. Si el IPAB lo requiere en aquellos casos en los que la información de los sistemas automatizados de procesamiento y conservación de datos, de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación a los que hace referencia el artículo 124 de la Ley de Instituciones de Crédito, se encuentre incompleta o presente inconsistencias.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 191 de la Ley de Instituciones de Crédito, y las "DISPOSICIONES de carácter general a que se refieren los artículos 191 y 198 de la Ley de Instituciones de Crédito, relativas al procedimiento de pago de obligaciones garantizadas y de las operaciones pasivas en términos de lo dispuesto en el inciso b), fracción II del artículo 148 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2014.

QUINTO.- Los interesados en presentar una solicitud de pago de obligaciones garantizadas, podrán acudir a las sucursales de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación, que se encuentren abiertas, para efecto de recibir dichas solicitudes hasta el 1 de julio de 2021.

SEXTO.- Se encuentra a disposición de los ahorradores el centro de atención telefónica, cuyo número telefónico es el 55-71-00-00-00, de lunes a domingo de 9:00 a 19:00 hrs. De igual manera, se pone a su disposición el Portal de Pagos IPAB https://apps.ipab.org.mx/PCOP donde podrá encontrar más información sobre el procedimiento de pago de las obligaciones garantizadas, o en la página del IPAB https://www.gob.mx/ipab.

En cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno de Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en su 90 Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2020, así como a lo dispuesto por el artículo 188, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito, el presente Aviso se publica en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de amplia circulación nacional.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- El Secretario Ejecutivo, **Gabriel Ángel Limón González**.- Rúbrica.

AVISO sobre los términos y condiciones en los que las oficinas y sucursales de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación permanecerán abiertas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

AVISO SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LOS QUE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN LIQUIDACIÓN PERMANECERÁN ABIERTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 170 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), en su carácter de liquidador de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación (Banco Ahorro Famsa), a través de su apoderado liquidador, mediante el presente Aviso hace del conocimiento del público en general, lo siguiente:

Las sucursales de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación, permanecerán abiertas a partir del 2 de julio de 2020 en un horario de lunes a domingo de 10:00 a 18:00 horas, exclusivamente para consultas, aclaraciones o presentar una solicitud de pago de obligaciones garantizadas al IPAB, así como para realizar el pago de los créditos otorgados por el Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación, sin perjuicio de que derivado de disposiciones sanitarias emitidas por la autoridad competente con motivo de la pandemia de Covid 19 en el país, deba modificarse el horario, el cual se dará a conocer en las propias sucursales.

Ciudad de México a 1 de julio de 2020.- ÁLVAREZ & MARSAL MÉXICO, S.C.: Apoderado Liquidador de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en Liquidación.- Apoderados: **Sergio Gerardo Meneses Echegaray**, **Floris Bernard Iking**.- Rúbricas.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $22.8078 M.N. (veintidós pesos con ocho mil setenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.2665, 5.2365 y 5.0504 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.08 por ciento.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.